

Informe de Auditoría

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2013

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

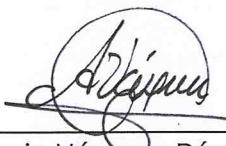
Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención al respecto de la información contenida en la Nota 19 de la memoria adjunta, en la que se refleja que la Sociedad realiza una parte importante de sus operaciones con las compañías del grupo al que pertenece. Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2013 con estas sociedades y los saldos al cierre de dicho ejercicio se detallan en la mencionada Nota.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.



26 de febrero de 2014

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)



Antonio Vázquez Pérez

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Balances de situación al 31 de diciembre de 2013 y 2012
2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012
3. Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012
4. Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012
5. Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
6. Informe de Gestión del ejercicio 2013

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Balances de situación al 31 diciembre de 2013 y 2012

(Expresados en miles de Euros)

| ACTIVO | Notas | 2013 | 2012 (*) |
|--|-------------|------------------|------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | 1.390.078 | 1.436.186 |
| Inmovilizado intangible | 6 | 732.334 | 732.961 |
| Patentes, licencias, marcas y similares | | 221.342 | 229.372 |
| Fondo de Comercio | | 287.979 | 287.979 |
| Aplicaciones informáticas | | 2.898 | 3.079 |
| Derechos de propiedad audiovisual | | 220.115 | 212.531 |
| Inmovilizado material | 5 | 49.154 | 52.500 |
| Terrenos y construcciones | | 29.697 | 30.978 |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | | 18.479 | 20.619 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | | 978 | 903 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 7 | 520.013 | 604.043 |
| Instrumentos de patrimonio | | 505.012 | 590.079 |
| Créditos a empresas | | 11.801 | 10.620 |
| Créditos a empresas asociadas | | 3.200 | 3.344 |
| Inversiones financieras a largo plazo | 8 | 902 | 1.020 |
| Créditos a terceros | | 824 | 942 |
| Otros activos financieros | | 78 | 78 |
| Activos por impuesto diferido | 15 | 87.675 | 45.662 |
| ACTIVO CORRIENTE | | 395.247 | 349.366 |
| Existencias | 9 | 4.661 | 5.939 |
| Productos terminados | | 4.324 | 5.628 |
| Anticipos a proveedores | | 337 | 311 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 8,10 | 189.177 | 166.940 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | | 5.194 | 5.659 |
| Clientes, empresas del grupo y asociadas | 19 | 163.503 | 144.509 |
| Deudores varios | | 793 | 5 |
| Personal | | 44 | 47 |
| Activos por impuesto corriente | 15 | 19.643 | 16.720 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 8 | 99.857 | 118.395 |
| Créditos a empresas | | 80.669 | 79.240 |
| Otros activos financieros | | 19.188 | 39.155 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 8 | 231 | 752 |
| Créditos a empresas | | 138 | 122 |
| Otros activos financieros | | 93 | 630 |
| Periodificaciones a corto plazo | 11 | 11.773 | 10.747 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 12 | 89.548 | 46.593 |
| Tesorería | | 89.548 | 46.593 |
| TOTAL ACTIVO | | 1.785.325 | 1.785.552 |

(*) Re-expresado

Léase con las notas explicativas adjuntas.

Madrid, 26 de febrero de 2014.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Balances de situación al 31 diciembre de 2013 y 2012

(Expresados en miles de Euros)

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Notas | 2013 | 2012 (*) |
|--|--------------|------------------|------------------|
| PATRIMONIO NETO | 13 | 1.431.123 | 1.433.783 |
| FONDOS PROPIOS | | 1.431.123 | 1.433.783 |
| Capital | | 203.431 | 203.431 |
| Capital escriturado | | 203.431 | 203.431 |
| Prima de emisión | | 1.064.247 | 1.064.247 |
| Reservas | | 245.484 | 186.358 |
| Legal y estatutarias | | 40.686 | 40.686 |
| Otras reservas | | 204.798 | 145.672 |
| Acciones y participaciones en patrimonio propias | | (73.445) | (84.745) |
| Resultado del ejercicio | | (8.594) | 64.492 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | 18.701 | 30.139 |
| Provisiones a largo plazo | 14 | 10.177 | 23.314 |
| Provisiones para riesgos y gastos | | 10.177 | 23.314 |
| Deudas a largo plazo | 8 | 123 | 171 |
| Otros pasivos financieros | | 123 | 171 |
| Pasivos por impuesto diferido | 15 | 8.401 | 6.654 |
| PASIVO CORRIENTE | | 335.501 | 321.630 |
| Deudas a corto plazo | 8 | 61.110 | 71.147 |
| Deudas con entidades de crédito | | 196 | 131 |
| Pasivos por derivados financieros | | 777 | 417 |
| Otros pasivos financieros | | 60.137 | 70.599 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 8,19 | 147.436 | 111.018 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 8 | 125.601 | 139.452 |
| Proveedores | | 88.453 | 107.542 |
| Proveedores, empresas del grupo y asociadas | 19 | 10.089 | 12.078 |
| Acreedores varios | | 64 | 75 |
| Personal (remuneraciones pendientes de pago) | | 5.091 | 5.319 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 15 | 21.840 | 14.374 |
| Anticipos de clientes | | 64 | 64 |
| Periodificaciones a corto plazo | | 1.354 | 13 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | 1.785.325 | 1.785.552 |

(*) Re-expresado

Léase con las notas explicativas adjuntas.

Madrid, 26 de febrero de 2014.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 diciembre de 2013 y 2012
 (Expresados en miles de Euros)

| | Notas | 2013 | 2012 |
|--|-------|------------------|------------------|
| OPERACIONES | | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 18 | 647.003 | 696.524 |
| Ventas | | 640.307 | 689.429 |
| Prestaciones de servicios | | 6.696 | 7.095 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 18 | (1.304) | (1.766) |
| Trabajos realizados por la empresa para su activo | | 6.406 | 15.109 |
| Aprovisionamientos | 18 | (227.603) | (266.461) |
| Consumo de mercaderías | | (227.603) | (266.461) |
| Otros ingresos de explotación | | 11.246 | 19.284 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | | 11.246 | 19.284 |
| Gastos de personal | 18 | (83.752) | (86.732) |
| Sueldos, salarios y asimilados | | (69.525) | (72.706) |
| Cargas sociales | | (14.227) | (14.026) |
| Otros gastos de explotación | | (177.159) | (193.179) |
| Servicios exteriores | 18 | (155.908) | (168.467) |
| Tributos | | (21.326) | (23.623) |
| Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | | 75 | (1.089) |
| Amortización del inmovilizado | 5,6 | (188.735) | (207.489) |
| Excesos de provisiones | | 5.137 | 2.298 |
| Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | | 7.079 | 5.426 |
| Deterioros y pérdidas | 6 | 7.080 | 5.444 |
| Resultados por enajenaciones y otras | | (1) | (18) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | (1.682) | (16.986) |
| Ingresos financieros | | 57.531 | 74.044 |
| De participaciones en instrumentos de patrimonio | | 53.095 | 68.272 |
| En empresas del grupo y asociadas | 19 | 53.095 | 68.272 |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros | | 4.436 | 5.772 |
| De empresas del grupo y asociadas | 19 | 3.893 | 5.073 |
| De terceros | | 543 | 699 |
| Gastos financieros | | (4.369) | (3.991) |
| Por deudas con empresas del grupo y asociadas | 19 | (1.263) | (1.644) |
| Por deudas con terceros | | (3.106) | (2.347) |
| Variación de valor razonable en instrumentos financieros | 8 | - | (5.000) |
| Cartera de negociación y otros | | - | (5.000) |
| Diferencias de cambio | | (158) | (144) |
| Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | | (83.914) | 4.622 |
| Deterioros y pérdidas | | (83.914) | 4.622 |
| RESULTADO FINANCIERO | | (30.910) | 69.531 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | (32.592) | 52.545 |
| Impuesto sobre beneficios | 15 | 23.998 | 11.947 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | | (8.594) | 64.492 |
| OPERACIONES INTERRUMPIDAS | | | |
| Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | | - | - |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | (8.594) | 64.492 |

Léase con las notas explicativas adjuntas.

Madrid, 26 de febrero de 2014.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Expresados en miles de Euros)

A) Estados de ingresos y gastos reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

| | Notas | 2013 | 2012 |
|---|-------|----------------|---------------|
| Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | | (8.594) | 64.492 |
| Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto | | | |
| Por valoración de instrumentos financieros | | | |
| Activos financieros disponibles para la venta | | - | - |
| Otros ingresos/gastos | | - | - |
| Por coberturas de flujos de efectivo | | | |
| Diferencias de conversión | | | |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos | | - | - |
| Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes | | | |
| Efecto impositivo | | - | - |
| Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto | | - | - |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | | |
| Por valoración de instrumentos financieros | | | |
| Activos financieros disponibles para la venta | | - | - |
| Otros ingresos/gastos | | - | - |
| Por coberturas de flujos de efectivo | | | |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos | | - | - |
| Efecto impositivo | | - | - |
| Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | - | - |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS | | (8.594) | 64.492 |

Léase con la Memoria adjunta.

Madrid, 26 de febrero de 2014.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012
 (Expresados en miles de Euros)

B) Estados totales de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

| | Otras reservas | | | | | | | | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------|--|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---|----------------------------|-----------|
| | Capital escriturado | Prima de emisión | Reserva legal | Reservas por planes de incentivos mediante opciones sobre acciones | Reserva por fondo de comercio | Reservas Voluntarias | Total Otras Reservas | Acciones y participaciones en patrimonio propias | Resultado del ejercicio | TOTAL |
| SALDO, FINAL DEL AÑO 2011 | 203.431 | 1.064.247 | 40.686 | 14.135 | - | 145.629 | 159.764 | (84.745) | 137.264 | 1.520.647 |
| Ajustes por cambios de criterio, errores 2011 y anteriores (nota 2) | - | - | - | - | - | (97.318) | (97.318) | - | - | (97.318) |
| SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012 (*) | 203.431 | 1.064.247 | 40.686 | 14.135 | - | 48.311 | 62.446 | (84.745) | 137.264 | 1.423.329 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | - | - | - | - | - | - | 64.492 | 64.492 |
| Operaciones con socios o propietarios | | | | | | | | | | |
| Distribución del resultado | - | - | - | - | 14.399 | 67.605 | 82.004 | - | (137.264) | (55.260) |
| Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Planes de incentivos mediante opciones sobre acciones | - | - | - | 1.222 | - | - | 1.222 | - | - | 1.222 |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SALDO, FINAL DEL AÑO 2012 (*) | 203.431 | 1.064.247 | 40.686 | 15.357 | 14.399 | 115.916 | 145.672 | (84.745) | 64.492 | 1.433.783 |
| SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013 | 203.431 | 1.064.247 | 40.686 | 15.357 | 14.399 | 115.916 | 145.672 | (84.745) | 64.492 | 1.433.783 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | - | - | - | - | - | - | (8.594) | (8.594) |
| Operaciones con socios o propietarios | | | | | | | | | | |
| Distribución del resultado | - | - | - | - | 14.399 | 50.093 | 64.492 | - | (64.492) | - |
| Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | - | - | - | (927) | - | (4.578) | (5.505) | 11.300 | - | 5.795 |
| Planes de incentivos mediante opciones sobre acciones | - | - | - | 139 | - | - | 139 | - | - | 139 |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SALDO, FINAL DEL AÑO 2013 | 203.431 | 1.064.247 | 40.686 | 14.569 | 28.798 | 161.431 | 204.798 | (73.445) | (8.594) | 1.431.123 |

(*) Re-expresado
Léase con la Memoria adjunta.
 Madrid, 26 de febrero de 2014.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Estados de flujos de efectivos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012.
 (Expresados en miles de Euros)

| | Notas | 2013 | 2012 |
|--|-------|------------------|------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | | |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | | (32.592) | 52.545 |
| Ajustes del resultado | | 204.826 | 127.373 |
| Amortización del inmovilizado (+) | 5,6 | 188.735 | 207.489 |
| Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | 6,7 | 76.832 | (10.067) |
| Variación de provisiones (+/-) | | (7.579) | (4.996) |
| Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | 8 | - | 5.000 |
| Ingresos financieros (-) | | (57.531) | (74.044) |
| Gastos financieros (+) | | 4.369 | 3.991 |
| Cambios en el capital corriente | | (31.546) | 11.944 |
| (Incremento)/Decremento en Existencias | 9 | 1.304 | 1.771 |
| (Incremento)/Decremento en Deudores y otras cuentas a cobrar | | (19.314) | 38.495 |
| (Incremento)/Decremento en Otros activos corrientes | | (1.026) | 54.653 |
| (Incremento)/Decremento en Acreedores y otras cuentas a pagar | | (13.851) | (82.867) |
| (Incremento)/Decremento en Otros pasivos corrientes | | 1.341 | (108) |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | | 47.870 | 57.500 |
| Pagos de intereses (-) | | (4.369) | (3.991) |
| Cobros de dividendos (+) | 19 | 53.095 | 68.272 |
| Cobros de intereses (+) | | 4.436 | 5.772 |
| Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | | (5.292) | (12.553) |
| Otros pagos (cobros) (-/+) | | | |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | 188.558 | 249.362 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| Pagos por inversiones (-) | | (193.932) | (234.760) |
| Empresas del grupo y asociadas | | - | (16.842) |
| Inmovilizado intangible | | (184.016) | (208.808) |
| Inmovilizado material | | (4.332) | (6.557) |
| Otros activos financieros | | (5.584) | (2.553) |
| Cobros por desinversiones (+) | | 42.517 | 137.765 |
| Empresas del grupo y asociadas | | 41.196 | 82.671 |
| Inmovilizado intangible | 6 | 167 | 1.941 |
| Inmovilizado material | 5 | 37 | 20 |
| Otras activos financieros | | 757 | 52.716 |
| Otros activos | | 360 | 417 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | (151.415) | (96.995) |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION | | | |
| Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | | 5.795 | - |
| Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+) | | 5.795 | - |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | | 17 | (61.557) |
| Emisión | 8 | 65 | 70 |
| Deudas con entidades de crédito (+) | | 65 | - |
| Otras deudas (+) | | - | 70 |
| Devolución y amortización de | | 8 | (48) |
| Deudas con entidades de crédito (-) | | - | (61.627) |
| Otras deudas (-) | | (48) | - |
| Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | | - | (55.260) |
| Dividendos (-) | | - | (55.260) |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION | | 5.812 | (116.817) |
| EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | | |
| AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES | | 42.955 | 35.550 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 12 | 46.593 | 11.043 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 12 | 89.548 | 46.593 |

Léase con la Memoria adjunta.

Madrid, 26 de febrero de 2014.

1. Actividad de la empresa

La Sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. (denominada Gestevisión Telecinco, S.A. hasta el 12 de abril de 2011), en adelante la Sociedad, fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión. A 31 de diciembre de 2013 explotaba comercialmente ocho canales de Televisión (Telecinco, Siete, Factoría de Ficción, Boing, Cuatro, Divinity, Energy y Nueve). Las licencias concedidas para la explotación de dichos canales se han ido produciendo de la siguiente manera:

- Con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.
- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, fue renovada dicha Concesión por un periodo de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000.
- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional de forma simultánea al del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, fue renovada dicha Concesión por otros diez años más.

La Sociedad realizó todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Audiovisual, la Sociedad solicitó el 3 de mayo de 2010 la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010, tuvo lugar la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, con una vigencia de 15 años, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo (Ley Audiovisual).

- Tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica el 3 de abril de 2010 (el “Apagón Analógico”) y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 944/2005, la Sociedad el 4 de mayo de 2010 tiene acceso a un múltiple digital de cobertura estatal, que amplía en un canal adicional, hasta un total de cuatro, los gestionados por la Sociedad.
- Tras la adquisición de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U. en 2010, se obtuvieron las licencias correspondientes al Multiplex de Cuatro (Cuatro y tres canales más).

La Sociedad tiene una duración indefinida, según se establece en el artículo 4º de los Estatutos.

La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

Operaciones societarias

Con fecha 27 de julio de 2011 se registró en el Registro Mercantil de Madrid la fusión por absorción de las sociedades Agencia de Televisión Latino-americana de Servicios y Noticias España, S.A.U, Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U, y Compañía Independiente de Noticias Televisión, S.L. como sociedades absorbidas siendo Mediaset España Comunicación, S.A. la sociedad absorbente. Mediaset España Comunicación, S.A. era el accionista único de las mencionadas sociedades. Dicha fusión fue aprobada por el Consejo de Administración con fecha 22 de julio de 2011.

Mediaset España Comunicación, S.A, adquirió en bloque a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio de las Sociedades absorbidas de conformidad con los balances de la fusión cerrados al día 31 de diciembre de 2010, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en cuanto derechos y obligaciones procedían de las absorbidas sin reserva, excepción ni limitación conforme a la Ley.

La fusión tuvo efectos contables desde el 1 de enero de 2011.

La Sociedad decidió ejercer la opción del Régimen Fiscal Especial previsto para la Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores, del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 , con motivo de la operación de fusión por absorción mencionada anteriormente.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, así como el resto de la legislación mercantil vigente.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable al objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, situación financiera y resultados, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2013 las correspondientes al ejercicio anterior.

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

Al comparar las cifras del ejercicio 2013 con las del ejercicio anterior hay que tener en cuenta que la presentación de las cifras correspondientes al ejercicio anterior difiere en algunos epígrafes de la contenida en las cuentas anuales aprobadas de dicho ejercicio. En este sentido, de conformidad con la norma de registro y valoración 22^a del Plan General de Contabilidad, de cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables, se ha considerado necesario ajustar el importe de los impuestos diferidos de activo correspondientes a diferencias temporarias por correcciones de valor de participaciones en empresas del Grupo, habiendo considerado actualmente más correcto el registro de dichas diferencias como de naturaleza permanente. Esta modificación se ha realizado de forma retroactiva, cambiando determinadas partidas del ejercicio 2012, así como las reservas iniciales de dicho ejercicio.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

El efecto total sobre el patrimonio de la Sociedad como consecuencia de las modificaciones que ha sido necesario realizar ha ascendido a 97.318 miles de euros, correspondientes a ejercicios anteriores. Estas modificaciones no tienen incidencia ni se reflejan en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del que Mediaset España Comunicación, S.A. es cabecera.

Las modificaciones realizadas en las cifras comparativas de cada una de las partidas de los documentos que integran las cuentas anuales son las siguientes:

- Balance al 31 de diciembre de 2012

| (Miles de euros) | Debe/(Haber) |
|---|---------------------|
| Reservas – Disminución | 97.318 |
| Activos por impuesto diferido (Nota 15.2) – Disminución | (97.318) |

- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

| (Miles de euros) | Debe/(Haber) | | | Total |
|-------------------------------------|---------------------|--|--------------------------------|--------------|
| | Reservas | Resultado ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | |
| Saldo ajustado, inicio del año 2012 | 97.318 | - | - | 97.318 |
| Movimientos del ejercicio 2012 | - | - | - | - |
| Saldo ajustado, inicio del año 2013 | 97.318 | - | - | 97.318 |

Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades y de acuerdo con la legislación vigente está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa. Por lo tanto junto a estas Cuentas Individuales se formulan las correspondientes Cuentas Consolidadas. El patrimonio y resultado consolidado atribuibles a la sociedad dominante ascienden a 31 de diciembre de 2013 a 1.419.141 y 4.161 miles de euros, respectivamente.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han tenido que utilizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos y al desglose de activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias, cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y asunciones respectivas son revisadas de forma continuada; los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual se realizan, si éstas afectan sólo a ese período, o en el período de la revisión y futuros, si la revisión afecta a ambos. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir un ajuste de los valores contables de los activos y pasivos afectados en el futuro.

Al margen del proceso general de estimaciones sistemáticas y de su revisión periódica, los Administradores llevan a término determinados juicios de valor sobre temas con especial incidencia sobre las cuentas anuales.

Los juicios principales, así como las estimaciones y asunciones relativos a hechos futuros y otras fuentes de estimación inciertas a la fecha de formulación de las cuentas anuales que tienen un riesgo de causar correcciones en activos y pasivos son los siguientes:

Deterioro del valor de los activos no corrientes

La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor recuperable, a los efectos de evaluar un posible deterioro, especialmente de los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida. Para determinar este valor recuperable los Administradores de la Sociedad estiman los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo de las que forman parte y utilizan una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo futuro dependen de que se cumpla el plan de negocio de los próximos ejercicios, mientras que las tasas de descuento dependen del tipo de interés y de la prima de riesgo asociada a cada unidad generadora de efectivo. En la nota 6 se analizan las hipótesis utilizadas para calcular el valor de las unidades generadoras de efectivo y se incluye un análisis sobre la sensibilidad frente a cambios en las hipótesis.

Activo por impuesto diferido

Los activos por impuesto diferido se registran cuando es probable que el Grupo Fiscal de la que es cabecera disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se pueden registrar, los Administradores estiman el ámbito temporal en el que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporales imponibles.

Vida útil de los activos materiales e intangibles

La Sociedad revisa de forma periódica las vidas útiles de sus elementos de inmovilizado material e intangible, ajustando las dotaciones a la amortización de forma prospectiva en caso de modificación de dicha estimación.

Provisiones y Pasivos contingentes

La Sociedad reconoce provisiones sobre riesgos, de acuerdo con la política contable indicada en el apartado 4 de esta memoria. La Sociedad ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como la cuantía de los mismos, y ha registrado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación. Cuando los riesgos se han considerado únicamente como posibles no se registra provisión y se describen en la nota 14.

Cálculo de los valores razonables, de los valores en uso y de los valores actuales

La estimación de valores razonables, valores en uso y valores actuales implica el cálculo de flujos de efectivo futuros y la adopción de hipótesis relativas a los valores futuros de los flujos así como las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones e hipótesis realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Sociedad valora los planes de incentivos a través de acciones a valor razonable en la fecha de concesión. La estimación del valor razonable a esa fecha requiere realizar estimaciones y juicios sobre modelos de valoración de opciones y teniendo en cuenta el precio de ejercicio de la opción, la vida de la opción, el precio de las acciones subyacentes, la volatilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de distribución de resultados formulada por los Administradores pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente, expresada en miles de euros:

| | Importe |
|---|----------------|
| Base de reparto | |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdidas) | (8.594) |
| Total | <u>(8.594)</u> |
| Aplicación | |
| A resultados negativos de ejercicios anteriores | (8.594) |
| Total | <u>(8.594)</u> |

Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas. A la fecha de elaboración de estas cuentas anuales, la reserva legal está totalmente constituida.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

Deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al Fondo de Comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o este fuera insuficiente, se emplearan reservas de libre disposición. Como quiera que este ejercicio la Sociedad está en perdidas, la dotación a la reserva por fondo de comercio se hará contra reservas voluntarias (14.399 miles de euros).

4. Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes.

Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor. Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan pero se someten a un test de deterioro al menos anualmente y siempre que existan indicios. Un activo intangible se reconoce como tal si y solo si es probable que genere beneficios futuros a la Sociedad y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados, en su caso, antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso.

En cada caso se analiza y determina si la vida útil económica de un activo intangible es definida o indefinida.

Los que tienen una vida útil definida son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas y su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio, y si procede, ajustados de forma prospectiva.

Fondo de comercio

El fondo de comercio se valora inicialmente, en el momento de la adquisición, a su coste, siendo éste el exceso del coste de la combinación de negocios respecto al valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

El fondo de comercio no se amortiza. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo a las que se ha asignado el fondo de comercio en la fecha de adquisición se someten, al menos anualmente, a la comprobación de su eventual deterioro del valor, procediéndose, si fuera el caso, al registro de la correspondiente corrección valorativa por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro del fondo de comercio no pueden ser objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

Aplicaciones Informáticas

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos y los elaborados por la propia empresa, únicamente en los casos en que se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios.

Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

Concesiones, patentes y marcas

Corresponde principalmente a las marcas y a las concesiones de los canales de televisión. La marca "Cuatro" así como la licencia de operación del multiplex de "Cuatro" fueron identificados en el proceso de distribución del precio de adquisición del Grupo Sogecuarto. La vida útil de la marca "Cuatro" se ha estimado en 20 años.

La licencia se considera como un activo intangible de vida útil indefinida. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, sino que se realiza al menos anualmente, o cuando haya indicios de deterioro, un test de deterioro.

Derechos de Propiedad Audiovisual

Se registran en este epígrafe los siguientes inmovilizados intangibles:

Derechos de Propiedad Audiovisual de Producción Ajena

Se registran inicialmente a su precio de adquisición. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría si la compra se hiciese individualmente. Si en contrato se detalla el valor individual de cada uno de los productos/títulos, es éste directamente el que se asigna como valor del activo.

El derecho se registra en el momento en el que está disponible para su emisión según contrato, registrándose en el epígrafe de anticipos hasta que se produce la disponibilidad para su emisión. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya disponibilidad se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, la Sociedad registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos está disponible para su emisión.

Su amortización se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. Películas y TV Movies (productos no seriados).
 - * Derechos de 2 pases según contrato:
 - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
 - Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.
 - * Derechos de 3 ó más pases según contrato:
 - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
 - Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.
 - Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.
2. Resto de Productos (seriados).
 - * Derechos de 2 o más pases según contrato:
 - Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
 - Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho cuando, en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado

Recoge aquellas producciones en las que la Sociedad, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder tanto a su emisión como a su comercialización posterior.

El valor de las mismas incluye los costes incurridos bien directamente por la Sociedad y recogidos en la línea trabajos realizados para su Inmovilizado, bien en importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el periodo de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

En cuanto a la amortización, se realiza en función de los pases emitidos según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.
Primer pase: 100 % del valor amortizable.
- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.
Primer pase: 90 % del valor amortizable.
Segundo pase: 10 % del valor amortizable, excepción hecha de los pases promocionales.

Adicionalmente se practican amortizaciones totales de los valores remanentes en el activo correspondientes a derechos de emisión cuya antigüedad sea superior a 3 años desde la fecha de grabación de los citados activos.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho, cuando en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en “free” éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del “free” la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en “free,” éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del “free”, la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Derechos de Opciones, Guiones y Desarrollos

En este epígrafe se incluyen los importes satisfechos por los gastos necesarios para el análisis y desarrollo de nuevos proyectos. Los guiones adquiridos se valoran por su coste de adquisición.

En el momento en que inicia el derecho de la producción a la que se asocia, estos derechos se reclasifican a la cuenta de derechos correspondiente, amortizándose como ellos.

Masters y Doblajes

Corresponde, respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y se amortizan en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

Derechos de Retransmisión

Los costes correspondientes a derechos de retransmisiones deportivas se contabilizan por el coste estipulado en contrato en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha imputación se realiza en el momento en que cada evento es retransmitido. Los importes anticipados se registran en el balance de situación dentro del epígrafe “Periodificaciones a corto plazo”.

Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial se valora por su coste, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Para los contratos de arrendamiento en los cuales, en base al análisis de la naturaleza del acuerdo y de las condiciones del mismo, se deduzca que se han transferido a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo se califica como arrendamiento financiero, y por tanto, la propiedad adquirida mediante estos arrendamientos se contabiliza por su naturaleza en el inmovilizado material por un importe equivalente al menor de su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos establecidos al comienzo del contrato de alquiler, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro experimentada. No existen contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2013 y 2012.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

El gasto por depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los elementos son amortizados desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante los siguientes años de vida útil estimados:

| | Coeficiente |
|--------------------------------|--------------------|
| Construcciones | 4 % |
| Maquinaria técnica TV | 20 % |
| Instalaciones | 10 % |
| Ullaje | 20 % |
| Material automóvil | 14-15 % |
| Mobiliario | 10 % |
| Equipos proceso información | 25 % |
| Material inventariable diverso | 20 % |

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Deterioro de activos no corrientes no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

La prueba de deterioro para el fondo de comercio y los activos de vida útil indefinida se realiza evaluando el valor recuperable de cada unidad generadora de efectivo asociadas a los mismos. Si el importe recuperable de las unidades generadoras de efectivo es menor que su valor en libros, se registra una pérdida por deterioro.

Instrumentos financieros

Activos financieros

A) Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
3. Activos financieros mantenidos para negociar
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
6. Activos financieros disponibles para la venta

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, con la excepción de que para los activos financieros mantenidos para negociar y para otros activos financieros a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias, los costes de transacción que le sean directamente atribuibles son imputados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el cual se produce la adquisición del activo financiero. Adicionalmente, para los activos financieros mantenidos para negociar y para los disponibles para la venta formaran parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

a.1) Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

a.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellos activos financieros tales como los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Después del reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

a.3) Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en su valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no mantenía inversiones de este tipo al cierre de los ejercicios 2013 y 2012.

a.4) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros híbridos cuando no es posible realizar la valoración del derivado implícito de forma separada o no se pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior o cuando se opte, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

También se han incluido en esta categoría aquellos activos financieros designados por la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se realiza cuando resulta en una información más relevante, debido a que:

- a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b) Un grupo de activos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitando información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

a.5) Inversiones en el patrimonio de Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas:

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control (empresas del grupo), se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual con uno o más socios (empresas multigrupo) o se ejerce una influencia significativa (empresas asociadas).

En su reconocimiento inicial en el balance se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

En el caso de inversiones en empresas del grupo se consideran, cuando resultan aplicables, los criterios incluidos en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener dicha calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados a dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que dicha inversión se enajene o deteriore.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

a.6) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. También se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponde al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados.

B) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

C) Deterioro de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre del ejercicio si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

Activos financieros contabilizados al coste amortizado (partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento)

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros estimados.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se utilizan modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos. Para el caso de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento como sustitutivo del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que este sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no va a ser recuperable deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se ha tomado en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Salvo que existan compromisos de apoyo a la entidad participada no se provisionan importes superiores al valor de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros disponibles para la venta

Para esta categoría de activos financieros, cuando existan evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como "Ajustes por cambio de valor" en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

D) Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si la Sociedad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que esté expuesto a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconoce un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la Sociedad como cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos financieros

A) Clasificación y valoración

La Sociedad determina la clasificación de sus pasivos financieros de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los pasivos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles forman parte de la valoración inicial para los pasivos financieros incluidos en la categoría de débitos y partidas a pagar, para el resto de pasivos financieros dichos costes se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance de situación se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

a.1) Débitos y partidas a pagar

Son aquellos pasivos financieros que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, además se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registra por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles.

Después del reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, se registran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

a.2) Pasivos financieros mantenidos para negociar:

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se emite principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.
- b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de la transacción que sean directamente atribuibles se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no ha mantenido pasivos financieros de esta categoría al cierre de los ejercicios 2013 y 2012.

a.3) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros híbridos cuando no es posible realizar la valoración del derivado implícito de forma separada o no se pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior, o, cuando se opte en el momento de su reconocimiento inicial por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

También se han incluido en esta categoría aquellos pasivos financieros designados por la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se realiza cuando resulta en una información más relevante debido a que:

- a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b) Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitando información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no ha mantenido pasivos financieros de esta categoría al cierre de los ejercicios 2013 y 2012.

B) Baja de pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido. También se procede a dar de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. Se registra de la misma forma una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Las coberturas de flujos de efectivo son coberturas de la exposición a la variación en los flujos de efectivo que es atribuible a un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable, y puede afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La parte efectiva de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la parte inefectiva se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes registrados en el patrimonio se transfieren a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la transacción cubierta afecta a ganancias o pérdidas, así como cuando un ingreso o gasto financiero cubierto es reconocido, o como cuando se produce una venta o compra prevista.

Cuando la partida cubierta es el coste de un activo o pasivo financiero, los importes registrados en el patrimonio se traspasan al valor en libros inicial del activo o pasivo no financiero.

Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista, los importes previamente registrados en el patrimonio se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Si un instrumento de cobertura vence o se vende, termina o se ejercita sin reemplazarse o renegociarse, o si su designación como cobertura se revoca, los importes previamente reconocidos en el patrimonio neto permanecen en el mismo hasta que la transacción prevista ocurra. Si no se espera que ocurra la transacción relacionada, el importe se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los derivados financieros que mantiene la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 y 2012 se registran como instrumentos de negociación, registrándose el efecto de diferencias de valoración de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Acciones Propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto como menos patrimonio neto cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

Existencias

Se registran como existencias los programas de producción propia de emisión diaria. Se registran al coste de producción, el cual se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre la Sociedad.

Asimismo se incluyen en este epígrafe los anticipos pagados por los programas.

Se imputan a la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

Provisiones

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones, se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

La Sociedad mantiene planes de opciones relativos al sistema de retribución de Consejeros Ejecutivos y Directivos que se liquidan en su caso mediante la entrega de acciones de la Sociedad. El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las opciones a entregar en la fecha de acuerdo de la concesión y se registra a medida que prestan los servicios en el periodo de los tres años estipulado. El valor razonable de las opciones establecido en la fecha del acuerdo de concesión no se modifica.

El valor razonable de las opciones se determina mediante una valoración interna, utilizando modelos de valoración de opciones, concretamente el método binomial, y teniendo en cuenta el precio del ejercicio de la opción, la vida de la misma, el precio de las acciones subyacentes, la volatilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción.

La entrega de acciones de la Sociedad para el resto de consejeros ejecutivos y directivos de las empresas del grupo se registran contablemente aumentando el valor de la participación de dichas sociedades dependientes.

Transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, siendo ésta la moneda funcional de la Sociedad.

Partidas monetarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Partidas no monetarias

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

Impuesto sobre beneficios

Desde 1999 la sociedad presenta el Impuesto sobre Sociedades en base consolidada con dos de sus Sociedades filiales: Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. En el año 2000 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A.

En el año 2001 se incorporó Digitel 5 Media, S.A.U.

En el año 2002 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U.

En el año 2004 se incorporó Micartera Media, S.A.U.

En el año 2004 y como consecuencia de la fusión por absorción, Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. se extinguen y son absorbidas por Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U. que a partir de ese momento cambia su denominación por Atlas Media, S.A.U.

En el año 2005 se incorporan Publiespaña, S.A.U., Publimedia Gestión, S.A.U. y Advanced Media, S.A.U.

En el año 2006 queda excluida Digitel 5 Media, S.A.U., ya que con fecha julio de 2006 se acordó su disolución y liquidación.

En el año 2007 se incorpora Mediacinco Cartera, S.L., y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. cambia su denominación por Telecinco Cinema, S.A.U.

En el año 2008 se incorpora Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

En el año 2009 se incorpora Canal Factoría de Ficción, S.A.U.

En el año 2010 se excluye Advanced Media, S.A.U., ya que con fecha 26 de marzo de 2010 se acordó su disolución y liquidación.

En el año 2011 se incorporan Sogecable Media, S.L.U y Sogecable Editorial, S.L.U. y debido a la fusión por absorción de la sociedad Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U., esta ya no forma parte del Grupo de tributación fiscal.

En el año 2012 se incorpora Premiere Megaplex, S.A.U. y debido a su disolución y liquidación quedan excluidas Atlas Media, S.A.U., Mi Cartera Media, S.A.U. y Canal Factoría de Ficción, S.A.U.

En el año 2013 se incorpora Integración Transmedia, S.A.U.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en la contabilización inicial de las combinaciones de negocios en las que se registra como los demás elementos patrimoniales del negocio adquirido.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de “Activos por impuesto diferido” y “Pasivos por impuesto diferido” del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En el caso de las combinaciones de negocios en los que no se hubieran reconocido separadamente activos por impuesto diferido en la contabilización inicial por no cumplir los criterios para su reconocimiento, los activos por impuesto diferido que se reconozcan dentro del periodo de valoración y que procedan de nueva información sobre hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición, supondrán un ajuste al importe del fondo de comercio relacionado. Tras el citado periodo de valoración, o por tener origen en hechos y circunstancias que no existían a la fecha de adquisición, se registrarán contra resultados o, si la norma lo requiere, directamente en patrimonio neto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que razonablemente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación.

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba beneficios ó rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros. Se incluye como mayor valor de los ingresos los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, debido a que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Arrendamientos

Aquellos arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado, tienen la consideración de arrendamientos operativos. Los pagos o cobros realizados bajo contratos de esta naturaleza se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo de alquiler conforme al principio del devengo.

Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios, entendidas como aquellas operaciones en las que la Sociedad adquiere el control de uno o varios negocios, se registran por el método de adquisición, que supone contabilizar, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable, siempre y cuando éste pueda ser medido con fiabilidad, así como, en su caso, la diferencia entre el coste de la combinación de negocios y el valor de dichos activos y pasivos, como fondo de comercio, en el caso en que sea positiva, o como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el caso en que sea negativa. Al fondo de comercio le son de aplicación los criterios contenidos en el apartado sobre el inmovilizado intangible en esta memoria.

Las combinaciones de negocios para las que en la fecha de cierre del ejercicio no se ha concluido el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición se contabilizan utilizando valores provisionales. Estos valores deben ser ajustados en el plazo máximo de un año desde la fecha de adquisición. Los ajustes que se reconozcan para completar la contabilización inicial se realizan de forma retroactiva, de forma que los valores resultantes sean los que se derivarían de haber tenido inicialmente dicha información, ajustándose, por tanto, las cifras comparativas.

El coste de una combinación de negocios vendrá determinado por la suma de:

- a) Los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente. No obstante, cuando el valor razonable del negocio adquirido sea más fiable, se utilizará éste para estimar el valor razonable de la contrapartida entregada.
- b) El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, que deberá registrarse como un activo, un pasivo o como patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza.

En ningún caso formarán parte del coste de la combinación, los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos, que se contabilizarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Los restantes honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún caso se incluirán en el coste de la combinación los gastos generados internamente por estos conceptos, ni tampoco los incurridos por la entidad adquirida relacionados con la combinación.

Con carácter general y salvo que exista una valoración más fiable, el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros emitidos que se entreguen como contraprestación en una combinación de negocios será su precio cotizado, si dichos instrumentos están admitidos a cotización en un mercado activo. Si no lo están, en el caso particular de la fusión y escisión, dicho importe será el valor atribuido a las acciones o participaciones de la empresa adquirente a los efectos de determinar la correspondiente ecuación de canje.

Cuando el valor contable de los activos entregados por la adquirente como contraprestación no coincide con su valor razonable, en su caso, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias el correspondiente resultado.

Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas son contabilizadas de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

Los precios de las operaciones con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

En las operaciones de fusión los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que correspondería a los mismos en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

En caso de no existir cuentas anuales consolidadas o de existir cuentas anuales consolidadas preparadas bajo NIIF y no bajo normas del Plan General de Contabilidad, los elementos adquiridos se valorarán, en general, por los importes por los que estuvieran registrados en las cuentas anuales individuales de la sociedad transmitente.

Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

En el caso de Derechos audiovisuales, clasificados dentro del inmovilizado intangible, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la nota 6 el porcentaje de aquellos que la Sociedad espera consumir en un período inferior a doce meses.

Aspectos Medioambientales

Dado las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad estaría obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran en su caso como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros afectados.

Normativa de aplicación en ejercicios futuros

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales se encuentra publicada la Resolución de 18 de septiembre de 2013, *del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos*. Esta norma introduce algunas modificaciones sobre la estimación del deterioro y es de aplicación para ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2014 o con posterioridad.

La Sociedad no ha finalizado el análisis de los potenciales impactos que la aplicación de esta norma podría tener en las cuentas anuales del ejercicio 2014, no obstante del análisis realizado hasta la fecha estima que los potenciales impactos, en caso de existir alguno, serían de escasa importancia.

5. Inmovilizado Material

La composición y movimientos del inmovilizado material en los ejercicios 2013 y 2012 han sido los siguientes:

| Ejercicio 2013 | 01.01.13 | Altas | Bajas | Traspasos | 31.12.13 |
|--|---------------|---------|---------|-----------|---------------|
| Coste | | | | | |
| Terrenos | 14.970 | - | - | - | 14.970 |
| Construcciones | 37.551 | 88 | - | 148 | 37.787 |
| Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje | 95.237 | 1.834 | (1.234) | 913 | 96.750 |
| Mobiliario y enseres | 4.224 | 300 | (179) | - | 4.345 |
| Equipos proceso información | 15.266 | 723 | (1.132) | 224 | 15.081 |
| Otro Inmovilizado | 600 | 27 | (80) | - | 547 |
| Inmovilizado en curso | 903 | 1.360 | - | (1.285) | 978 |
| Total | 168.751 | 4.332 | (2.625) | - | 170.458 |
| Amortización acumulada | | | | | |
| Construcciones | (21.543) | (1.517) | - | - | (23.060) |
| Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje | (79.484) | (4.260) | 1.227 | - | (82.517) |
| Mobiliario y enseres | (2.918) | (263) | 175 | - | (3.006) |
| Equipos proceso información | (11.779) | (1.567) | 1.107 | - | (12.239) |
| Otro Inmovilizado | (527) | (34) | 79 | - | (482) |
| Total | (116.251) | (7.641) | 2.588 | - | (121.304) |
| Valor neto contable | 52.500 | | | | 49.154 |
| Ejercicio 2012 | 01.01.12 | Altas | Bajas | Traspasos | 31.12.12 |
| Coste | | | | | |
| Terrenos | 14.970 | - | - | - | 14.970 |
| Construcciones | 32.443 | 157 | - | 4.951 | 37.551 |
| Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje | 90.582 | 1.930 | (2.747) | 5.472 | 95.237 |
| Mobiliario y enseres | 4.027 | 239 | (42) | - | 4.224 |
| Equipos proceso información | 14.801 | 932 | (624) | 157 | 15.266 |
| Otro Inmovilizado | 587 | 32 | (19) | - | 600 |
| Inmovilizado en curso | 8.216 | 3.267 | - | (10.580) | 903 |
| Total | 165.626 | 6.557 | (3.432) | - | 168.751 |
| Amortización acumulada | | | | | |
| Construcciones | (20.094) | (1.449) | - | - | (21.543) |
| Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje | (78.023) | (4.201) | 2.740 | - | (79.484) |
| Mobiliario y enseres | (2.698) | (254) | 34 | - | (2.918) |
| Equipos proceso información | (10.665) | (1.734) | 620 | - | (11.779) |
| Otro Inmovilizado | (514) | (31) | 18 | - | (527) |
| Total | (111.994) | (7.669) | 3.412 | - | (116.251) |
| Valor neto contable | 53.632 | | | | 52.500 |

Las altas producidas en los ejercicios 2013 y 2012 se deben fundamentalmente a la compra de instalaciones técnicas adquiridas para el desarrollo continuo del negocio, así como las obras de ampliación de los edificios donde se desarrolla la actividad operativa que han sido terminadas en 2013. Las bajas producidas en los ejercicios 2013 y 2012 se deben principalmente a los activos totalmente amortizados y fuera de uso que la Sociedad ha eliminado de su balance.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso es el siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|---|---------------|---------------|
| Equipos proceso información | 8.682 | 8.971 |
| Maquinaria técnica, instalaciones y utilaje | 71.409 | 67.161 |
| Otro Inmovilizado | 4 | 4 |
| Mobiliario y enseres | 2.160 | 2.040 |
| | 82.255 | 78.176 |

No se han adquirido durante el ejercicio 2013 elementos de inmovilizado material a empresas del grupo.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Arrendamiento Operativo

El importe recogido en concepto de arrendamiento operativo para cada ejercicio es:

| | Miles de euros | |
|---|-----------------------|-------------|
| | 2013 | 2012 |
| Cuotas de arrendamientos operativos reconocidas en resultados del ejercicio (Nota 18.d) | 659 | 635 |
| | 659 | 635 |

Los compromisos futuros de arrendamientos operativos asumidos por la Sociedad tienen un vencimiento de un año, y son por un importe similar a los asumidos en el presente ejercicio.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

6. Inmovilizado Intangible

La composición y movimientos del inmovilizado intangible en los ejercicios 2013 y 2012 han sido los siguientes:

| Ejercicio 2013 | 01.01.13 | Altas | Bajas | Traspasos | 31.12.13 |
|--|----------------|-----------|-----------|-----------|----------------|
| Coste | | | | | |
| Licencia transmisión señal Cuatro | 85.000 | - | - | - | 85.000 |
| Fondo de comercio fusión | 287.979 | - | - | - | 287.979 |
| Marcas y nombres comerciales | 173.997 | - | - | - | 173.997 |
| Derechos propiedad audiovisual | 454.699 | 121.830 | (155.324) | 1.508 | 422.713 |
| Masters y aduanas | 7 | - | (1) | - | 6 |
| Doblajes y otros trabajos | 10.931 | 3.114 | (712) | - | 13.333 |
| Derechos de coproducción | 6.712 | - | - | - | 6.712 |
| Derechos series de ficción | 1.225.431 | 35.431 | - | 5.121 | 1.265.983 |
| Derechos de distribución | 10.397 | - | - | - | 10.397 |
| Otros trabajos auxiliares (distribución) | 539 | - | - | - | 539 |
| Dchos. opciones, guiones, desarrollos | 548 | 520 | (158) | (185) | 725 |
| Anticipos derechos propiedad audiovisual | 2.549 | 1.485 | (9) | (1.508) | 2.517 |
| Anticipos series de ficción | 190 | 9.771 | - | (4.936) | 5.025 |
| Aplicaciones informáticas en curso | 642 | 851 | - | (1.301) | 192 |
| Aplicaciones informáticas | 18.769 | 552 | (1.597) | 1.301 | 19.025 |
| Total | 2.278.390 | 173.554 | (157.801) | - | 2.294.143 |
| Amortización Acumulada | | | | | |
| Marcas y nombres comerciales | (29.625) | (8.030) | - | - | (37.655) |
| Derechos propiedad audiovisual | (264.971) | (128.027) | 155.324 | - | (237.674) |
| Masters y aduanas | (7) | - | 1 | - | (6) |
| Doblajes y otros trabajos | (9.426) | (2.778) | 712 | - | (11.492) |
| Derechos de coproducción | (6.712) | - | - | - | (6.712) |
| Derechos series de ficción | (1.195.189) | (40.675) | - | - | (1.235.864) |
| Derechos de distribución | (10.397) | - | - | - | (10.397) |
| Otros trabajos auxiliares (distribución) | (539) | - | - | - | (539) |
| Aplicaciones informáticas | (16.332) | (1.584) | 1.597 | - | (16.319) |
| Total amortizaciones | (1.533.198) | (181.094) | 157.634 | - | (1.556.658) |
| Pérdidas por deterioro | (12.231) | (4.789) | 11.869 | - | (5.151) |
| Total | (1.545.429) | | | | (1.561.809) |
| Valor neto contable | 732.961 | | | | 732.334 |
| Ejercicio 2012 | 01.01.12 | Altas | Bajas | Traspasos | 31.12.12 |
| Coste | | | | | |
| Licencia transmisión señal Cuatro | 85.000 | - | - | - | 85.000 |
| Fondo de comercio fusión | 287.979 | - | - | - | 287.979 |
| Marcas y nombres comerciales | 173.997 | - | - | - | 173.997 |
| Derechos propiedad audiovisual | 453.453 | 124.924 | (126.861) | 3.183 | 454.699 |
| Masters y aduanas | 7 | - | - | - | 7 |
| Doblajes y otros trabajos | 9.081 | 2.116 | (266) | - | 10.931 |
| Derechos de coproducción | 6.712 | - | - | - | 6.712 |
| Derechos series de ficción | 1.173.188 | 51.416 | - | 827 | 1.225.431 |
| Derechos de distribución | 10.397 | - | - | - | 10.397 |
| Otros trabajos auxiliares (distribución) | 539 | - | - | - | 539 |
| Dchos. opciones, guiones, desarrollos | 836 | 54 | (342) | - | 548 |
| Anticipos derechos propiedad audiovisual | 4.939 | 793 | - | (3.183) | 2.549 |
| Anticipos series de ficción | 230 | 787 | - | (827) | 190 |
| Anticipos derechos distribución | 1.600 | - | (1.600) | - | - |
| Aplicaciones informáticas en curso | 539 | 425 | - | (322) | 642 |
| Aplicaciones informáticas | 17.939 | 793 | (285) | 322 | 18.769 |
| Total | 2.226.436 | 181.308 | (129.354) | - | 2.278.390 |
| Amortización Acumulada | | | | | |
| Marcas y nombres comerciales | (21.592) | (8.033) | - | - | (29.625) |
| Derechos propiedad audiovisual | (254.645) | (137.187) | 126.861 | - | (264.971) |
| Masters y aduanas | (7) | - | - | - | (7) |
| Doblajes y otros trabajos | (7.830) | (1.863) | 267 | - | (9.426) |
| Derechos de coproducción | (6.713) | 1 | - | - | (6.712) |
| Derechos series de ficción | (1.144.076) | (51.113) | - | - | (1.195.189) |
| Derechos de distribución | (10.397) | - | - | - | (10.397) |
| Otros trabajos auxiliares (distribución) | (539) | - | - | - | (539) |
| Aplicaciones informáticas | (14.992) | (1.625) | 285 | - | (16.332) |
| Total amortizaciones | (1.460.791) | (199.820) | 127.413 | - | (1.533.198) |
| Pérdidas por deterioro | (17.675) | (1.851) | 7.295 | - | (12.231) |
| Total | (1.478.466) | | | | (1.545.429) |
| Valor neto contable | 747.970 | | | | 732.961 |

Las altas corresponden a la adquisición de derechos audiovisuales para su emisión futura. Las bajas se corresponden principalmente con derechos cuyo plazo de emisión ya ha vencido y se encuentran totalmente amortizados, por lo que la Sociedad ha procedido a darlos de baja en el balance.

Las provisiones existentes al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no entraban en los planes de emisión futuros de las cadenas a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales. Si en su caso llegaran a emitirse en alguna de las cadenas de la Sociedad se procedería a la reversión de la provisión y a la amortización simultánea del derecho por el mismo importe que la provisión revertida, no teniendo por lo tanto impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el balance a 31 de diciembre de 2013, la Sociedad estima un porcentaje de consumo en los 12 meses siguientes al cierre próximo al 75%. Esta estimación representa la mejor disponible en este momento en función del presupuesto de programación para el año siguiente y es similar a la estimación realizada en 2012 para los 12 meses siguientes.

Al cierre del periodo 2013 existen compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2014 por un total de 29.798 miles de dólares USA y 184.008 miles de euros. De los compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se han desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2013 ascienden al total de 2.247 miles de euros y 352 miles de dólares.

Al cierre del periodo 2012 existían compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2013 por un total de 83.939 miles de dólares USA y 189.333 miles de euros. De dichos compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se habían desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2012 ascendían al total de 2.549 miles de euros.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2013 el total desembolsado por Anticipos de Series de Ficción asciende a un total de 5.025 miles de euros. Este total desembolsado ascendía a 190 miles de euros a 31 de diciembre de 2012.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012, el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso ha sido el siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|---------------------------|--------------|--------------|
| Derechos de Marca | 39 | 39 |
| Aplicaciones informáticas | 13.399 | 13.506 |
| Derechos de coproducción | 6.712 | 6.712 |
| Derechos de distribución | 10.397 | 10.397 |
| Otros trabajos auxiliares | 539 | 539 |
| | <hr/> 31.086 | <hr/> 31.193 |

El importe de los elementos de inmovilizado intangible adquiridos a empresas del grupo al 31 de diciembre asciende a 2.959 miles de euros (806 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

Test de deterioro del fondo de comercio

A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad, en base a lo establecido en la normativa contable, ha procedido a realizar un test de deterioro sobre el fondo de comercio y sobre los activos intangibles de vida útil indefinida.

El test de deterioro se ha realizado comparando el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo donde están asignados el fondo de comercio y los activos intangibles de vida útil indefinida, con el valor contable de dicha unidad generadora de efectivo.

La unidad generadora de efectivo es el negocio de televisión en abierto.

De cara al oportuno test de deterioro de dicho fondo de comercio, la compañía ha utilizado el Plan Estratégico del Negocio de Televisión en Abierto, descontando los flujos de efectivo futuros previstos. Las hipótesis de dichas proyecciones de flujos futuros incluyen la mejor estimación del comportamiento a futuro de los mercados publicitarios, audiencias y evolución de costes.

La Sociedad ha estimado la evolución futura del mercado publicitario sobre la base de la evolución prevista de la economía en general y basado en la experiencia pasada del comportamiento histórico de este mercado y su correlación con la evolución de la economía, considerando proyecciones razonables de acuerdo a fuentes de información externa.

La proyección de ingresos para los próximos ejercicios está calculada sobre la base de la mencionada evolución del mercado publicitario estimada, y tomando en consideración la hipótesis más razonables de la evolución de las audiencias. Asimismo, en dichas hipótesis la Sociedad ha considerado el posible impacto de la contingencia descrita en la nota 14.

Por otra parte, se ha realizado una estimación de los costes de la programación, principalmente considerando la situación de los costes previstos de las producciones audiovisuales, tanto externas como internas, y estimando los niveles de inversión necesarios para mantener los niveles de audiencia considerados.

Las proyecciones cubren un periodo de 5 años y para los flujos no contemplados en las mismas, las rentas perpetuas se han estimado utilizando crecimientos en torno al 2% (la misma tasa utilizada en el ejercicio anterior). Por otro lado, los flujos de efectivo estimados se descuentan a un tipo acorde con las valoraciones actuales del mercado en cuanto a la tasa libre de riesgo y la situación específica del sector. En este sentido, la tasa de descuento utilizada es de 9,57% (la tasa utilizada fue del 9,75% en el ejercicio anterior).

De acuerdo a los métodos empleados y a las estimaciones de flujos de efectivo calculadas, no existe deterioro del fondo de comercio ni de los activos intangibles de vida útil indefinida.

Sensibilidad frente a cambios en las hipótesis

La Dirección considera que, con la información disponible en este momento, ningún cambio razonable y probable en cualquiera de las hipótesis claves manejadas en la simulación supondría que el valor neto contable de la unidad excediera de su valor recuperable.

7. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

La composición y movimientos de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo en los ejercicios 2013 y 2012 han sido los siguientes:

| Ejercicio 2013 | 01.01.13 | Altas | Bajas | Traspasos | 31.12.13 |
|---|-----------|----------|-------|-----------|-----------|
| Coste | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 919.584 | 125 | - | - | 919.709 |
| Correcciones valorativas por deterioro | (329.505) | (86.093) | 901 | - | (414.697) |
| Total Instrumentos de patrimonio | 590.079 | (85.968) | 901 | - | 505.012 |
| Créditos a empresas del grupo y asociadas(Nota 8) | 41.724 | - | (243) | - | 41.481 |
| Correcciones valorativas | (27.760) | - | 1.280 | - | (26.480) |
| Total empresas del grupo | 13.964 | - | 1.037 | - | 15.001 |
| | 604.043 | (85.968) | 1.938 | - | 520.013 |
| Ejercicio 2012 | 01.01.12 | Altas | Bajas | Traspasos | 31.12.12 |
| Coste | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 918.101 | 1.483 | - | - | 919.584 |
| Correcciones valorativas por deterioro | (328.261) | (1.980) | 736 | - | (329.505) |
| Total Instrumentos de patrimonio | 589.840 | (497) | 736 | - | 590.079 |
| Créditos a empresas del grupo y asociadas(Nota 8) | 40.772 | 952 | - | - | 41.724 |
| Correcciones valorativas | (33.627) | (1.018) | 6.885 | - | (27.760) |
| Total empresas del grupo | 7.145 | (66) | 6.885 | - | 13.964 |
| | 596.985 | (563) | 7.621 | - | 604.043 |

7.1 Descripción de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las inversiones en empresas del grupo y asociadas es la siguiente:

| Compañía | 31.12.13 Participación directa (%) | 31.12.12 Participación directa (%) | Actividad |
|---|--|--|--|
| Empresas del grupo y asociadas: | | | |
| Publiespaña, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 2804 Madrid | 100 | 100 | Concesionaria exclusiva publicidad en Mediaset España |
| Premiere Megaplex, S.A. C/ Enrique Jardiel Poncela, 4, 28016 Madrid | 100 | 100 | Actividades propias de un operador de juego y apuestas |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid | 100 | 100 | Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones. |
| Telecinco Cinema, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid | 100 | 100 | Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid | 100 | 100 | Explotación de contenidos audiovisuales en internet |
| Editora Digital de Medios, S.L. C/Condesa de Venadito,1,3º 28027 Madrid | 50 | 50 | Edición, redacción y divulgación digital de información sobre medios de comunicación social a través de página web |
| 60dB Entertainment, S.L.U. Avda. Diagonal, 558,1º 08021 Barcelona | 30 | 30 | Producción de Programas audiovisuales |

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

| | | | |
|---|-------|-------|---|
| Mediacinco Cartera, S.L. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid | 75 | 75 | Servicios de intermediación y gestión financiera |
| BigBang Media, S.L. C/ Almagro, 3 28010 Madrid | 30 | 30 | Producción, distribución y explotación de productos audiovisuales; así como la explotación de derechos de propiedad intelectual e industrial. Intermediación financiera y gestión de empresas audiovisuales |
| Pegaso Televisión, Inc. Brickell Avenue, 1401 - Suite 33131 - Miami, Florida | 43,71 | 43,71 | Emisoras de televisión y producción de contenidos televisivos |
| Distribuidora Televisión Digital, S.A. Avda. de los Artesanos,6 28760 Tres Cantos Madrid | 22 | 22 | Gestión indirecta del servicio público de televisión de pago |
| Producciones Mandarina, S.L. C/María Tubau, 3 4º, 28050 Madrid | 30 | 30 | Producción de Programas audiovisuales |
| La Fabrica de la Tele, S.L. C/Ángel Ganivet, 18, 28007 Madrid | 30 | 30 | Producción de Programas audiovisuales |
| Sogecable Media, S.L.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid | 100 | 100 | Gestión y comercialización de publicidad |
| Sogecable Editorial, S.L.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid | 100 | 100 | Gestión de derechos de propiedad intelectual |
| Supersport Televisión, S.L. C/Federico Mompou, 5-BIS 28049 Madrid | 30 | - | Producción de Programas para televisión e Internet |

| Sociedad | Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.13 | | | | | | Dividendos registrados en resultados en ejercicio 2013 |
|---|---|-----------------------------|---------|----------|-------------------------------------|-----------------------|--|
| | Valor neto contable al 31.12.13 | Porcentaje de participación | Capital | Reservas | Beneficios (pérdidas) del ejercicio | Total patrimonio neto | |
| Publiespaña, S.A.U. | 74.436 | 100 | 601 | 2.374 | 46.121 | 49.096 | 61.911 45 |
| Premiere Megaplex, S.A. | 1.683 | 100 | 131 | 651 | 1.039 | 1.821 | 296 - |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U | 120 | 100 | 120 | (1.677) | 4.968 | 3.411 | 7.090 5.242 |
| Telecinco Cinema,S.A.U. | - | 100 | 160 | (23.857) | 1.042 | (22.655) | 305 - |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | - | 100 | 62 | (451) | 118 | (271) | 322 - |
| Mediacinco Cartera, S.L. | 39.780 | 75 | 50 | 54.044 | (1.055) | 53.039 | (620) - |
| BigBang Media, S.L. | 60 | 30 | 200 | 2.236 | 350 | 2.786 | 470 - |
| Pegaso Televisión Inc. (*) | 3.047 | 44 | 28.203 | (2.402) | (3.469) | 22.332 | (3.643) - |
| DTS Distribuidora Televisión Digital, S.A. (**) | 385.000 | 22 | 126.286 | 800.743 | (73.935) | 853.094 | (65.477) - |
| Sogecable Media, S.L.U. (*) | - | 100 | 3 | (1.385) | 9 | (1.373) | 37 - |
| Sogecable Editorial, S.L.U. (*) | 3 | 100 | 3 | 287 | 135 | 425 | 192 148 |
| 60dB Entertainment, S.L.U. (*) | 439 | 30 | 10 | 313 | (21) | 302 | (11) - |
| Editora Digital de Medios, S.L. (*) | 293 | 50 | 1.000 | (134) | (280) | 586 | (281) - |
| La Fábrica de la Tele, S.L. | 40 | 30 | 13 | 2.441 | 5.716 | 8.170 | 7.937 2.826 |
| Producciones Mandarina, S.L. | 90 | 30 | 5 | 4.668 | 2.503 | 7.176 | 3.833 - |
| Supersport Televisión, S.L. | 21 | 30 | 70 | - | 697 | 767 | 996 - |
| | 505.012 | | | | | | |

(*) Datos no sometidos a auditoría.

(**) Empresa auditada por Deloitte, S.L.

| Sociedad | Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.12 | | | | | | Dividendos registrados en resultados en ejercicio 2012 |
|---|---|-----------------------------|---------|----------|-------------------------------------|-----------------------|--|
| | Valor neto contable al 31.12.12 | Porcentaje de participación | Capital | Reservas | Beneficios (pérdidas) del ejercicio | Total patrimonio neto | |
| Publiespaña, S.A.U. | 74.343 | 100 | 601 | 7.285 | 39.880 | 47.766 | 53.558 39.837 |
| Premiere Megaplex, S.A. | 783 | 100 | 131 | (85) | 736 | 782 | 992 - |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U | 120 | 100 | 120 | (2.577) | 6.142 | 3.685 | 8.754 5.467 |
| Telecinco Cinema,S.A.U. | - | 100 | 160 | (27.627) | 3.759 | (23.708) | (1.625) - |
| Canal Factoría de Ficción, S.A.U. (***) | - | - | - | - | - | - | - |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | - | 100 | 62 | (3.436) | 2.985 | (389) | 1.417 - |
| Mediacinco Cartera, S.L. | 40.571 | 75 | 50 | 56.445 | (2.401) | 54.094 | (173) - |
| BigBang Media, S.L. | 60 | 30 | 200 | 1.897 | 342 | 2.439 | 476 242 |
| Pegaso Televisión Inc. (****) | 3.540 | - | - | - | - | - | - |
| DTS Distribuidora Televisión Digital, S.A. (**) | 469.649 | 22 | 126.286 | 748.336 | 52.407 | 927.029 | 83.647 19.933 |
| Sogecable Media, S.L.U. (*) | - | 100 | 3 | (1.467) | 82 | (1.382) | 201 - |
| Sogecable Editorial, S.L.U. (*) | 3 | 100 | 3 | 287 | 148 | 438 | 210 867 |
| 60dB Entertainment, S.L.U. (*) | 447 | 30 | 10 | 495 | (175) | 330 | (235) - |
| Editora Digital de Medios, S.L. (*) | 433 | 50 | 1.000 | - | (134) | 866 | (134) - |
| La Fábrica de la Tele, S.L. | 40 | 30 | 13 | 6.413 | 5.441 | 11.867 | 7.727 997 |
| Producciones Mandarina, S.L. | 90 | 30 | 5 | 3.153 | 1.515 | 4.673 | 2.163 929 |
| | 590.079 | | | | | | |

(*) Datos no sometidos a auditoría.

(**) Empresa auditada por Deloitte, S.L.

(***) Disuelta y liquidada

(****) Información no disponible

Los resultados de las sociedades del grupo y asociadas indicados en el cuadro anterior corresponden en su totalidad a operaciones continuadas. Ninguna de las sociedades del Grupo o Asociadas cotiza en bolsa.

El detalle de los créditos concedidos a largo plazo a empresas del grupo a 31.12.13 y 31.12.12 es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|-----------------------------|----------------|---------------|
| | 2013 | 2012 |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | 5.729 | 5.611 |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | 5.845 | 4.791 |
| Sogecable Media, S.L.U | 227 | 218 |
| | <u>11.801</u> | <u>10.620</u> |

Los tipos aplicables a estos créditos son el EURIBOR más un diferencial de mercado.

El detalle de los créditos concedidos a empresas asociadas a 31.12.13 y 31.12.12 es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|-----------------------|----------------|--------------|
| | 2013 | 2012 |
| Pegaso Televisión Inc | 3.200 | 3.344 |
| | <u>3.200</u> | <u>3.344</u> |

Los tipos aplicables a estos créditos son el EURIBOR más un diferencial de mercado.

7.2 Descripción de los principales movimientos

7.2.1 Instrumentos de patrimonio

a) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013

Adquisición de SuperSport

Con fecha 18 de julio de 2013 la sociedad procedió a adquirir el 30% del capital social de Volare Sport, S.L. representado por 21.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas desembolsadas íntegramente. El día 9 de septiembre de 2013 la Junta General Extraordinaria acordó el cambio de denominación social a la actual SuperSport Televisión, S.L.

b) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012

Adquisición de 60dB Entertainment, S.L.

Con fecha 02 de julio de 2012 la Sociedad procedió a asumir y a desembolsar la totalidad del aumento del capital social (3 miles de euros) junto con la prima de emisión correspondiente (497 miles de euros). El socio renunció expresamente a su derecho de asunción preferente de las tres mil nuevas participaciones asumiéndolas y desembolsándolas íntegramente la Sociedad que de esta manera adquiere el 30 % de 60dB Entertainment, S.L.

Adquisicion de Editora Digital de Medios, S.L.

Con fecha 26 de septiembre de 2012 la Sociedad suscribió la totalidad de las nuevas participaciones sociales que, como ampliación de capital, la sociedad Editorial Ecoprensa, S.A. acordó emitir lo que supuso para la Sociedad un desembolso de 500 miles de euros. Tras la ejecución de dicha ampliación la Sociedad pasó a ser titular de 500.000 participaciones a 1€ de valor nominal cada una de ellas representativas del 50% del capital social de Editora Digital de Medios, S.L.

7.2.2. Créditos a empresas del grupo

Préstamo participativo a Telecinco Cinema, S.A.U.

El importe de los préstamos participativos a 31.12.13 y a 31.12.12 es de 28.500 miles de euros. Debido a la situación patrimonial de la sociedad Telecinco Cinema, S.A.U. hay provisiones sobre los mismos por importe de 22.655 miles de euros en 2013 y 23.709 miles de euros en 2012.

Préstamo participativo a Sogecable Media, S.L.U.

En el ejercicio 2013 la Sociedad mantiene el préstamo participativo a Sogecable Media, S.L.U. por importe de 1.600 miles de euros (en el ejercicio 2011 la Sociedad acordó la conversión parcial de una línea de crédito en dicho préstamo participativo). Se ha procedido a revertir la provisión en 8 miles de euros (en 2011 se procedió a provisionar por un importe de 1.463 miles de euros lo que minoró el importe del préstamo participativo y en 2012 se procedió a revertir la provisión en 82 miles de euros).

Préstamo participativo a Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

En el ejercicio 2013 la Sociedad mantiene el préstamo participativo a Conecta 5 Telecinco, S.A.U. por importe de 6.000 miles de euros (en el ejercicio 2011 la Sociedad acordó la conversión parcial de una línea de crédito en dicho préstamo participativo). Se ha procedido a revertir la provisión en 118 miles de euros (en 2011 se procedió a provisionar por un importe de 3.374 miles de euros lo que minoró el importe del préstamo participativo y en 2012 se procedió a revertir la provisión en 2.985 miles de euros).

7.2.3. Créditos a empresas asociadas

Crédito a largo plazo a Pegaso Televisión Inc

En el ejercicio 2013 el crédito a largo plazo a Pegaso Television Inc es de 3.200 miles de euros (3.344 miles de euros en 2012).

7.3. Prueba de deterioro

DTS Distribuidora de TV Digital, S.A.

A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad, en base a lo establecido en la normativa contable, ha procedido a realizar un test de deterioro sobre la participación que mantiene en DTS Distribuidora de TV Digital, S.A.

El test de deterioro se ha realizado comparando el valor recuperable con el valor contable.

Para calcular el valor recuperable, la Sociedad ha descontado los flujos de efectivo futuros previstos según su mejor estimación en función de las hipótesis adoptadas sobre el comportamiento de los principales parámetros del negocio en los años venideros.

Dichas hipótesis, en función del desarrollo económico general que se estima para los próximos años, incorporan proyecciones no sólo sobre la evolución del mercado de la televisión de pago y penetración del mismo sino también sobre el número de abonados y sobre los costes operativos e inversiones necesarias para el desenvolvimiento del negocio en el futuro.

Las proyecciones cubren un periodo de 5 años y para los flujos no contemplados en las mismas, las rentas perpetuas se han estimado utilizando crecimientos en torno al 2%. Por otro lado, los flujos de efectivo estimados se descuentan a un tipo acorde con las valoraciones actuales del mercado en cuanto a la tasa libre de riesgo y la situación específicos del sector. En este sentido, la tasa de descuento utilizada es de 8,65%.

De acuerdo a los métodos empleados y a las estimaciones de flujos de efectivo calculadas, la compañía ha dotado la consiguiente provisión por deterioro por importe de 84.649 miles de euros.

Sensibilidad frente a cambios en las hipótesis

Se estima que modificaciones equivalentes a un punto porcentual que afecten a cualquiera de los parámetros básicos de negocio incluidos en las proyecciones realizadas (WACC, número de abonados, ARPU o tasa de crecimiento en perpetuidad) implicarían la recuperación del valor original de adquisición en el caso de movimientos al alza y una desvalorización adicional no superior a los 90 millones de Euros en el caso de reducción de cualquiera de ellos, teniendo en cuenta que, bajo esa hipótesis de reducción (1%) alguno de los parámetros de negocio revierte su tasa de crecimiento que pasa a ser negativa.

Telecinco Cinema, S.A.U.

Debido a las características de la actividad de esta participada, que se dedica a la realización de coproducciones cinematográficas en ejecución de la norma legal que obliga a ello a las concesionarias de televisión, no es posible obtener una valoración fiable del importe recuperable a través del valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, ni mediante la estimación de los dividendos a percibir, al depender del número de producciones que se realicen en el futuro, del tipo de producción y de su éxito comercial. Por ello, la Sociedad ha ajustado la valoración en función del patrimonio neto de la participada al cierre de los ejercicios 2013 y 2012. Dado que desde 2011 el valor de los fondos propios de Telecinco Cinema, S.A.U. era negativo se procedió a provisionar el préstamo participativo concedido a esta misma sociedad por el importe de los fondos propios de ésta. En el 2012 se procedió a revertir parte de esta provisión debido a la evolución del negocio de la Sociedad durante dicho ejercicio. En el 2013 se ha procedido a revertir parte de esta misma provisión por idéntico motivo (Nota 7.2.2).

Mediacinco Cartera, S.L.

Mediacinco Cartera, S.L. poseía una participación del 33% en el capital social de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A., sociedad cabecera del Grupo Endemol, no teniendo ninguna otra actividad operativa. Dicha sociedad ha sido vendida en el ejercicio 2013.

Durante el año 2011 y considerando la ampliación de capital de Mediacinco suscrita por la Sociedad mediante la compensación de los préstamos participativos para restaurar el equilibrio patrimonial, se procedió a provisionar la propia participación en Mediacinco Cartera por el valor de la participación en los fondos propios de la participada que quedó fijado en 0 Euros, sin que se hayan producido modificaciones en 2012 ni en 2013.

Pegaso Televisión Inc.

Al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 el importe recuperable se ha determinado a través del valor de mercado resultante de la valoración realizada en relación con la fusión con un operador local.

Sogecable Media, S.L.U.

Dado que en el 2011 el valor de los fondos propios de Sogecable Media, S.L.U. era negativo se procedió a provisionar el préstamo participativo concedido a esta misma sociedad por el importe de los fondos propios de la sociedad. En 2012 y 2013 se ha procedido a revertir parte de esta provisión debido a la evolución del negocio de la Sociedad durante dichos ejercicios (Nota 7.2.2).

Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

Dado que en el 2011 el valor de los fondos propios de Conecta 5 Telecinco, S.A.U. era negativo, se procedió a provisionar el préstamo participativo concedido a esta misma sociedad por el importe de los fondos propios de la sociedad. En 2012 y 2013 se ha procedido a revertir parte de esta provisión debido a la evolución del negocio de la Sociedad durante dichos ejercicios (Nota 7.2.2).

8. Instrumentos Financieros

8.1 Activos Financieros

La composición de los activos financieros en los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente:

| (Miles de euros) | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos, derivados y otros | | Total | |
|--|----------------------------|------|----------------------------------|------|-----------------------------|---------|---------|---------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| <u>Activos financieros a largo plazo</u> | | | | | | | | |
| <u>Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</u> | | | | | | | | |
| <u>Mantenidos para negociar</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Otros</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Préstamos y partidas a cobrar</u> | - | - | - | - | 15.903 | 14.984 | 15.903 | 14.984 |
| <u>Activos disponibles para la venta</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Valorados a valor razonable</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Valorados a coste</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Derivados</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>total</u> | - | - | - | - | 15.903 | 14.984 | 15.903 | 14.984 |
| <u>Activos financieros a corto plazo</u> | | | | | | | | |
| <u>Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</u> | | | | | | | | |
| <u>Mantenidos para negociar</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Otros</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Préstamos y partidas a cobrar</u> | - | - | - | - | 269.622 | 269.367 | 269.622 | 269.367 |
| <u>Activos disponibles para la venta</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Valorados a valor razonable</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Valorados a coste</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>Derivados</u> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <u>total</u> | - | - | - | - | 269.622 | 269.367 | 269.622 | 269.367 |
| | | | | | 285.525 | 284.351 | 285.525 | 284.351 |

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas del balance:

| (Miles de euros) | Total | |
|--|---------|---------|
| | 2013 | 2012 |
| <u>Activos financieros no corrientes</u> | | |
| <u>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</u> | | |
| <u>Créditos a empresas (Nota 19)</u> | 15.001 | 13.964 |
| <u>Inversiones financieras a largo plazo</u> | 902 | 1.020 |
| <u>total</u> | 15.903 | 14.984 |
| <u>Activos financieros corrientes</u> | | |
| <u>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 10)</u> | | |
| <u>Créditos empresas del grupo</u> | 99.857 | 118.395 |
| <u>Inversiones financieras a corto plazo</u> | 231 | 752 |
| <u>total</u> | 269.622 | 269.367 |
| | 285.525 | 284.351 |

a) Préstamos y partidas a cobrar

| | Miles de euros | |
|---|----------------|----------------|
| | 2013 | 2012 |
| Activos financieros a largo plazo | | |
| Créditos a empresas del grupo (notas 7 y 19) | 15.001 | 13.964 |
| Créditos a terceros | 824 | 942 |
| Fianzas entregadas y pagos anticipados | 78 | 78 |
| | 15.903 | 14.984 |
| Activos financieros a corto plazo | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 10) | 169.534 | 150.220 |
| Créditos a empresas del grupo (nota 19) | 99.857 | 118.395 |
| Créditos a empresas | 138 | 122 |
| Fianzas entregadas y pagos anticipados | 93 | 630 |
| | 269.622 | 269.367 |

Créditos a empresas del grupo a corto plazo

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado. La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco.

Se recoge también en este epígrafe los créditos por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal.

En relación al préstamo a Mediacinco Cartera, S.L. en el ejercicio 2010 los préstamos participativos ascendían a 142.500 miles de euros y se compensaron íntegramente en el año 2011 con el aumento de capital y de la prima que la Junta General Extraordinaria y Universal de Mediacinco Cartera, S.L. acordó considerando que la sociedad no contaba con reservas.

El préstamo que a 31 de diciembre de 2010 tenía un saldo de 75.662 miles de euros fue traspasado a corto plazo en el ejercicio 2011 al ser su vencimiento el 30 de junio de 2012. Con dicho préstamo se procedió en 2012 a una amortización parcial de 23.712 y a prorrogar su vencimiento al 30 de junio de 2013 con un tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de mercado. La Sociedad fue incorporando a dicho préstamo los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2012 que constituyan un montante global de 4.330 miles de euros. En junio de 2013 la Sociedad prorrogó su vencimiento al 31 de diciembre de 2014. Los intereses devengados en el ejercicio 2013 han sido de 1.830 miles de euros.

c) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros derivados cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance de la Sociedad. Dichos derivados, como se describe en la norma de valoración correspondiente, se registran como instrumentos de negociación.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 los instrumentos financieros derivados se encuentran encuadrados dentro de los pasivos financieros (ver Nota 8.2 b.3).

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

8.2 Pasivos Financieros

La composición de los pasivos financieros en los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente:

| (Miles de euros) | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Derivados y otros | | Total | |
|---|---------------------------------|------------|--|----------|-------------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| Pasivos financieros a largo plazo | | | | | | | | |
| Débitos y partidas a pagar | - | - | - | - | 123 | 171 | 123 | 171 |
| Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mantenidos para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | - | - | - | - | 123 | 171 | 123 | 171 |
| Pasivos financieros a corto plazo | | | | | | | | |
| Débitos y partidas a pagar | 196 | 131 | - | - | 311.334 | 306.695 | 311.530 | 306.826 |
| Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mantenidos para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados | - | - | - | - | 777 | 417 | 777 | 417 |
| | 196 | 131 | - | - | 312.111 | 307.112 | 312.307 | 307.243 |
| | 196 | 131 | - | - | 312.234 | 307.283 | 312.430 | 307.414 |

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas de balance:

| (Miles de euros) | Total | |
|---|----------------|----------------|
| | 2013 | 2012 |
| Pasivos financieros a largo plazo | | |
| Deudas a largo plazo | 123 | 171 |
| | 123 | 171 |
| Pasivos financieros corrientes | | |
| Deudas a corto plazo | 61.110 | 71.147 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 19) | 147.436 | 111.018 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 103.761 | 125.078 |
| | 312.307 | 307.243 |
| | 312.430 | 307.414 |

a) Deudas con entidades de crédito

Durante el año 2013 se mantienen las líneas de crédito por importe de 360.000 miles de euros con un tipo de interés de EURIBOR y un diferencial de mercado en línea con la solvencia de la Sociedad. A finales del año 2013 no existía disposición alguna contra las líneas de crédito existentes, lo que refuerza de manera notable el fondo de maniobra contable a 31 de diciembre de 2013.

Los vencimientos de los 360.000 miles de euros de estas líneas de crédito se distribuyen entre 2014, 2015 y 2016.

Al cierre de 2012 la Sociedad disponía de líneas de crédito por 345.000 miles de euros de los que no se había dispuesto importe alguno.

b) Derivados y otros**b.1) Deudas con empresas del grupo**

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado. La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco. Se recoge también en este epígrafe las deudas por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal. El detalle de estos saldos se especifica en la Nota 19.

b.2) Otros

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2013 y de 2012 es el siguiente:

| | Saldo 31.12.13 | Saldo 31.12.12 |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 103.761 | 125.078 |
| Otros pasivos financieros | 60.137 | 70.599 |
| | 163.898 | 195.677 |

Otros pasivos financieros corresponden a deudas a corto plazo con proveedores de derechos audiovisuales.

b.3) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros derivados cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance de la Sociedad. Dichos derivados como se describe en la norma de valoración correspondiente, se registran como instrumentos de negociación.

A continuación se presenta un desglose, de los valores nacionales de los derivados financieros que mantiene en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2013.

| PASIVOS | Nocialal / Plazo de vencimiento hasta 1 año | Importe en USD | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------|-------------------------------|----------------------------|
| | | Dólares | Tipo cierre (€/\$) | Valor razonable |
| Compra de divisas no vencidas: | | | | |
| Compras de dólares contra euros | 23.481 | 31.212 | 1,3791 | (777) |
| Venta de dólares contra euros | - | - | - | - |
| Neto | 23.481 | 31.212 | 1,3791 | (777) |

A continuación se presenta un desglose, de los valores nacionales de los derivados financieros que mantenía en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2012.

| PASIVOS | Nacional / Plazo de vencimiento hasta 1 año | Importe en USD | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| | | Dólares | Tipo cierre (€/\$) | Valor razonable |
| Compra de divisas no vencidas: | | | | |
| Compras de dólares contra euros | 26.201 | 34.050 | 1,3194 | (417) |
| Venta de dólares contra euros | - | - | - | - |
| Neto | 26.201 | 34.050 | 1,3194 | (417) |

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

8.3 Política de gestión de riesgo

Las operaciones de la Sociedad están expuestas a distintas tipologías básicas de riesgo financiero:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

| | Miles de euros | |
|---|-----------------------|----------------|
| | 2013 | 2012 |
| Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 15.001 | 13.964 |
| Inversiones financieras a largo plazo | 902 | 1.020 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 169.534 | 150.220 |
| Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 99.857 | 118.395 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 231 | 752 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 89.548 | 46.593 |
| | 375.073 | 330.944 |

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

Actividades operativas

La mayor parte del saldo de deuda comercial se refiere a operaciones con empresas del Grupo que por lo tanto no tienen riesgo.

La distribución de los saldos de clientes (grupo y terceros) a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

| | 2013 | 2012 | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Nº de clientes | Miles de euros | Nº de clientes | Miles de euros |
| Con saldo superior a 1.000 miles de euros | 3 | 163.052 | 7 | 144.870 |
| Con saldo entre 1.000 miles de euros y 500 miles de euros | 1 | 745 | - | - |
| Con saldo entre 500 miles de euros y 200 miles de euros | 8 | 2.491 | 7 | 1.682 |
| Con saldo entre 200 miles de euros y 100 miles de euros | 16 | 2.051 | 8 | 1.146 |
| Con saldo inferior a 100 miles de euros | 215 | 358 | 146 | 2.470 |
| Total | <u>243</u> | <u>168.697</u> | <u>168</u> | <u>150.168</u> |

En cuanto a la antigüedad de la deuda, la Sociedad realiza un seguimiento constante de la misma, no existiendo situaciones de riesgo significativas a finales del ejercicio.

Actividades de inversión

Existe un Manual de Procedimiento de Gestión de Riesgos Financieros que establece los criterios generales que gobiernan las inversiones de los excedentes de Tesorería de la Sociedad y que a grandes rasgos consisten en:

- Se realizan con entidades (nacionales o extranjeras) de reconocida solvencia.
- Se invierte en productos de naturaleza conservadora (depósitos bancarios, repos de Deuda, etc.) que, en general tengan garantizado el reembolso del capital invertido.
- Las autorizaciones para las inversiones correspondientes están delimitadas en función de los apoderamientos otorgados a los altos directivos de la Sociedad y en todo caso, están enormemente restringidos (según importe, Consejeros Delegados, Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero).
- Desde el punto de vista de plazo, no se supera en circunstancias generales el plazo de 3 meses y lo más frecuente son inversiones con disponibilidad automática de fondos.

2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado.

Dado el nivel generalmente bajo de deuda financiera, no existen riesgos financieros significativos asociados a movimientos por tipos de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta de la Sociedad de ciertas modificaciones en los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: partiendo de nuestra Tesorería Neta al final del ejercicio, y tomando como referencia el Euribor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de entre -10 +100 puntos básicos en el ejercicio 2013 y una variación de -10 +100 puntos básicos en el ejercicio 2012.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta, tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

| | Tipo de Referencia (Eur) | Tesorería Neta | Intereses anuales | 100 b.p. | Intereses anuales | -10 b.p. | Intereses anuales |
|----------|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| 31-12-13 | 0,221 | 30.071 | 66 | 1,221 | 367 | 0,121 | 36 |
| 31-12-12 | 0,109 | 77.082 | 84 | 1,109 | 855 | 0,009 | 7 |

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente, por los contratos de compra futura de divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en balance de dichos instrumentos financieros, ha sido rectificado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio, una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año, de la divisa en cuestión, publicada por Reuter (8,37% para el 2013 y un 9,17% para el 2012).

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre, hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados, que en todo caso es no significativo.

| 31/12/2013 | | | 31/12/2012 | | |
|--|-------------|--------------------|-------------------|-------------|--------------------|
| <u>USD</u> | <u>T.C.</u> | <u>Diferencias</u> | <u>USD</u> | <u>T.C.</u> | <u>Diferencias</u> |
| 31.312 | 1,3791 | (777) | 34.050 | 1,3194 | (417) |
| <u>Análisis de sensibilidad</u> | | | | | |
| 31.312 | 1,2637 | 1.293 | 34.050 | 1,1984 | 2.153 |
| 31.312 | 1,4945 | (2.528) | 34.050 | 1,4404 | (2.544) |

3. Riesgo de liquidez

La estructura financiera de la Sociedad presenta un bajo riesgo de liquidez dado el escaso nivel de apalancamiento financiero y la recurrencia de la tesorería operativa generada cada año.

El riesgo de liquidez vendría motivado por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades líquidas necesarias.

Las políticas de la Sociedad establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento:

- Los excesos de liquidez solo se pueden invertir en determinados tipos de activos (ver apartado anterior sobre riesgo de crédito-actividades de inversión) que garanticen su liquidez.

- Se tienen líneas de crédito por un importe que garantiza la capacidad de la Sociedad para afrontar sus necesidades operativas así como la posibilidad de financiar a corto plazo nuevos proyectos de inversión. Al cierre del 2013 las líneas de crédito abiertas ascienden a 360.000 miles de euros (siendo el disponible la misma cantidad). En el ejercicio 2012 las líneas de crédito abiertas ascendieron a 345.000 miles de euros (siendo el disponible la misma cantidad). Las citadas líneas están contratadas en condiciones financieras muy razonables considerando la difícil situación del mercado, lo que avala la percepción de solvencia y solidez de que goza la Sociedad en el ámbito financiero.

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales se incluye a continuación la siguiente información relativa a 2013 y 2012.

2013

| Total pagos dentro del máximo legal | Total pagos ejercicio 2013 | Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*) | Periodo medio pago deuda >60 días |
|-------------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------------|
| 455.656 | 470.720 | 19.048 | 4 |

(*) Aquellos aplazamientos que a fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal son consecuencia principalmente de incidencias administrativas en la recepción de las facturas, en fase de resolución.

2012

| Total pagos dentro del máximo legal | Total pagos ejercicio 2012 | Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*) | Periodo medio pago deuda >75 días |
|-------------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------------|
| 492.318 | 510.303 | 15.064 | 4 |

(*) Aquellos aplazamientos que a fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal son consecuencia principalmente de incidencias administrativas en el tratamiento de las facturas, en fase de resolución.

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

| | Miles de euros | | | | |
|---|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|---------|
| | Hasta 6 meses | Entre 6 meses y 1 año | Entre 1 año y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Deudas a largo plazo | | | 114 | 9 | 123 |
| Deudas a corto plazo | 60.137 | 973 | | | 61.110 |
| Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo | | 147.436 | | | 147.436 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 82.321 | 21.440 | | | 103.761 |
| | 142.458 | 169.849 | 114 | 9 | 312.430 |

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2012 son los siguientes:

| | Miles de euros | | | | |
|---|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|----------------|
| | Hasta 6 meses | Entre 6 meses y 1 año | Entre 1 año y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Deudas a largo plazo | - | - | 163 | 8 | 171 |
| Deudas a corto plazo | 70.598 | 548 | - | - | 71.146 |
| Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo | 480 | 110.538 | - | - | 111.018 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 102.994 | 22.084 | - | - | 125.078 |
| | <u>174.072</u> | <u>133.170</u> | <u>163</u> | <u>8</u> | <u>307.413</u> |

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los activos financieros al 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

| | Miles de euros | | | | |
|---|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|----------------|
| | Hasta 6 meses | Entre 6 meses y 1 año | Entre 1 año y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Activos financieros a largo plazo | | | | | |
| Créditos a empresas del grupo (nota 19) | - | - | 11.801 | - | 11.801 |
| Créditos a empresas asociadas | - | - | 3.200 | - | 3.200 |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - |
| Créditos a terceros | - | - | 824 | - | 824 |
| Derivados | - | - | - | - | - |
| Fianzas entregadas y pagos anticipados | - | - | - | 78 | 78 |
| Activos financieros a corto plazo | | | | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 10) | 163.547 | 5.987 | - | - | 169.534 |
| Créditos a empresas del grupo (nota 19) | - | 99.857 | - | - | 99.857 |
| Créditos a terceros | - | 138 | - | - | 138 |
| Imposiciones a corto plazo | - | - | - | - | - |
| Derivados | - | - | - | - | - |
| Fianzas entregadas y pagos anticipados | - | 93 | - | - | 93 |
| | <u>163.547</u> | <u>106.075</u> | <u>15.825</u> | <u>78</u> | <u>285.525</u> |

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los activos financieros al 31 de diciembre de 2012 eran los siguientes:

| | Miles de euros | | | | |
|---|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|----------------|
| | Hasta 6 meses | Entre 6 meses y 1 año | Entre 1 año y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Activos financieros a largo plazo | | | | | |
| Créditos a empresas del grupo (nota 19) | - | - | 10.620 | - | 10.620 |
| Créditos a empresas asociadas | - | - | 3.344 | - | 3.344 |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - |
| Créditos a terceros | - | - | 942 | - | 942 |
| Derivados | - | - | - | - | - |
| Fianzas entregadas y pagos anticipados | - | - | - | 78 | 78 |
| Activos financieros a corto plazo | | | | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 10) | 144.556 | 5.664 | - | - | 150.220 |
| Créditos a empresas del grupo (nota 19) | - | 118.395 | - | - | 118.395 |
| Créditos a terceros | - | - | 122 | - | 122 |
| Imposiciones a corto plazo | - | - | - | - | - |
| Derivados | - | - | - | - | - |
| Fianzas entregadas y pagos anticipados | - | 630 | - | - | 630 |
| | 144.556 | 124.689 | 15.028 | 78 | 284.351 |

9. Existencias

Los saldos de este epígrafe al cierre del ejercicio son los siguientes:

| | 2013 | 2012 |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Anticipos a proveedores de programas | 337 | 311 |
| Programas de producción propia | 4.324 | 5.628 |
| Total | 4.661 | 5.939 |

10. Deudores Comerciales y otras Cuentas a cobrar

La composición de los deudores comerciales en los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente:

| | 31.12.13 | 31.12.12 |
|--|----------------|----------------|
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 5.194 | 5.659 |
| Clientes, empresas del grupo y asociadas (nota 19) | 163.503 | 144.509 |
| Deudores varios | 793 | 5 |
| Personal | 44 | 47 |
| Activos por impuesto corriente (nota 15) | 19.643 | 16.720 |
| | 189.177 | 166.940 |

Correcciones valorativas:

El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios se presenta neto de correcciones por deterioro. El movimiento producido durante los ejercicios 2013 y 2012 en dichas correcciones es el siguiente:

| | <i>Miles de euros</i> |
|---|-----------------------|
| Corrección acumulada al 1 de enero de 2012 | 6.443 |
| Dotaciones netas de la provisión | 1.880 |
| Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2012 | <u>8.323</u> |
| Corrección acumulada al 1 de enero de 2013 | 8.323 |
| Dotaciones netas de la provisión | (813) |
| Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2013 | <u>7.510</u> |

El desglose de los elementos de los clientes por ventas y prestaciones de servicio denominado en moneda extranjera, para los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente:

| ACTIVO | 2013 | | 2012 | |
|---|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|---------|
| | Saldo en miles de euros al 31.12.13 | | Saldo en miles de euros al 31.12.12 | |
| | Dólares | Dólares | Dólares | Dólares |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 37 | 27 | 89 | 68 |

11. Periodificaciones a corto plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| | <i>Miles de euros</i> | |
|---------------------------------|-----------------------|---------------|
| | 2013 | 2012 |
| Periodificaciones a corto plazo | 11.773 | 10.747 |
| | <u>11.773</u> | <u>10.747</u> |

Los importes reflejados en este epígrafe se derivan de la periodificación de los derechos de retransmisiones futuros.

12. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| | <i>Miles de euros</i> | |
|-------------------------------|-----------------------|---------------|
| | 2013 | 2012 |
| Caja | 28 | 26 |
| Cuentas corrientes a la vista | 89.520 | 46.567 |
| | <u>89.548</u> | <u>46.593</u> |

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas. No hay restricciones a la disponibilidad de los saldos.

13. Fondos Propios

a) Capital escriturado

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 el capital social está representado por 406.861.426 acciones de 0,5 euros cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se haya totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

| Titular | 31.12.13 | 31.12.12 |
|------------------|----------|----------|
| Mediaset S.P.A. | 41,55 | 41,55 |
| Prisa. | 17,34 | 17,34 |
| Mercado | 39,74 | 39,53 |
| Acciones Propias | 1,37 | 1,58 |
| Total | 100 | 100 |

A 31 de diciembre de 2012 la Sociedad recibió comunicación de la fusión de Mediaset Investimenti, S.p.A. con Mediaset S.p.A., sociedad que asumió los activos y pasivos de Mediaset Investimenti, S.p.A. de lo que resultó la distribución del capital social que aparece en el cuadro anterior.

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se rige por la Ley General de la Comunicación Audiovisual 7/2010 de 31 de marzo.

Cotización en Bolsa:

Las acciones de la Sociedad cotizan en Bolsa desde el 24 de junio de 2004. Desde el 3 de enero de 2005 forma parte del índice IBEX 35. Las acciones cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Dividendos:

El 28 de marzo de 2012 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó repartir un dividendo con cargo a distribución de resultado del ejercicio 2011 por importe de 55.260 miles de euros, dividendo que fue desembolsado en mayo de 2012 y que supuso 0,1379 por acción en circulación.

b) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de resultados.

c) Reserva por Fondo de Comercio

Esta reserva es indisponible mientras que los fondos de comercio correspondientes figuren registrados en el balance de la Sociedad.

d) Acciones y participaciones en patrimonio propias:

Las acciones propias han sido adquiridas mayoritariamente, para cubrir los compromisos de la Sociedad relativos al sistema de retribución de pagos basados en acciones de Consejeros ejecutivos y directivos descrito en la Nota 17.

El movimiento de este epígrafe durante el período 2013 ha sido el siguiente:

| | Miles de euros | | |
|------------------|-------------------|-------|-------------------|
| | Saldo 31.12.12 | Altas | Bajas |
| Acciones Propias | 84.745 | - | 11.300 |
| | | | Saldo 31.12.13 |
| | | | 73.445 |

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio es el que se detalla a continuación:

| | Número de acciones | | |
|------------------|--------------------|-------|-------------------|
| | Saldo 31.12.12 | Altas | Bajas |
| Acciones propias | 6.419.259 | - | 856.036 |
| | | | Saldo 31.12.13 |
| | | | 5.563.223 |

El movimiento de este epígrafe durante el periodo 2012 fue el siguiente:

| | Miles de euros | | |
|------------------|-------------------|-------|-------------------|
| | Saldo 31.12.11 | Altas | Bajas |
| Acciones Propias | 84.745 | - | - |
| | | | Saldo 31.12.12 |
| | | | 84.745 |

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio 2012 es el que se detalla a continuación:

| | Número de acciones | | |
|------------------|--------------------|-------|-----------|
| | 31.12.11 | Altas | Bajas |
| Acciones propias | 6.419.259 | - | - |
| | | | 31.12.12 |
| | | | 6.419.259 |

14. Provisiones y otros Pasivos Contingentes

Provisiones a largo y corto plazo

La composición y movimientos de las provisiones en los ejercicios 2013 y 2012 han sido los siguientes:

| Ejercicio 2013 | | | | | |
|----------------------------------|---------------|--------------|------------------------------|-----------|---------------|
| (Miles de euros) | Saldo inicial | Dotaciones | Reversiones/ Aplicaciones | Traspasos | Saldo final |
| Provisiones a largo plazo | | | | | |
| Provisión por litigios | 23.314 | 2.933 | (16.070) | - | 10.177 |
| | 23.314 | 2.933 | (16.070) | - | 10.177 |
| Provisiones a corto plazo | | | | | |
| Provisión por litigios | - | - | - | - | - |
| | - | - | - | - | - |
| Total | | | | | |
| Provisión por litigios | 23.314 | 2.933 | (16.070) | - | 10.177 |
| | 23.314 | 2.933 | (16.070) | - | 10.177 |

| Ejercicio 2012 | | | | | |
|----------------------------------|---------------|------------------|--------------|------------------------------|-----------|
| (Miles de euros) | Saldo inicial | Altas por fusión | Dotaciones | Reversiones/ Aplicaciones | Traspasos |
| Provisiones a largo plazo | | | | | |
| Provisión por litigios | 28.302 | - | 5.805 | (10.793) | - |
| | 28.302 | - | 5.805 | (10.793) | - |
| Provisiones a corto plazo | | | | | |
| Provisión por litigios | 8 | - | - | (8) | - |
| | 8 | - | - | (8) | - |
| Total | | | | | |
| Provisión por litigios | 28.310 | - | 5.805 | (10.801) | - |
| | 28.310 | - | 5.805 | (10.801) | - |
| | | | | | |

Provisión por litigios

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 las provisiones a largo plazo se corresponden con diversos litigios y contenciosos que la Sociedad mantiene con terceros pendientes de resolución definitiva. Las dotaciones se corresponden con nuevos litigios que la Sociedad afronta y las reversiones y aplicaciones se corresponden con la resolución de los mismos.

Para todos los litigios, los Administradores de la Sociedad, así como sus asesores evalúan el riesgo y en aquellos casos en que el riesgo es probable y es posible cuantificar sus efectos económicos dotan las provisiones adecuadas.

Contingencias

Ampliación de canal por acceso a múltiple digital

La Sentencia de 27 de noviembre de 2012 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (recurso 442/2010), anuló el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010, por el que se asignaba a cada una de las sociedades licenciatarias (los operadores) del servicio de televisión terrestre digital (TDT), entre ellos MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. (entonces GESTEVISION TELECINCO, S.A.) y SOCIEDAD GENERAL DE TELEVISION CUATRO, S.A., un múltiple digital de cobertura estatal integrado por cuatro canales.

Esta asignación, anulada por la Sentencia, se efectuó en aplicación del conjunto de normas que, desde 1.998, con la aprobación del Plan nacional de la Televisión Terrestre Digital, regularon la transición de la televisión terrestre analógica a la TDT, culminada en el año 2010. Y se hizo previa verificación, por parte del Gobierno, de que las sociedades destinatarias de los múltiples habían cumplido taxativamente todos los requisitos y obligaciones que les fueron impuestos como condición para proceder a la asignación recurrida, tendentes a impulsar el tránsito a la TDT.

El problema, como destacó la Sentencia comentada, es que la asignación de los múltiples se hizo estando ya en vigor la Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, publicada un mes antes que el Acuerdo impugnado), la cual prescribe que la asignación de canales adicionales a los comprendidos en cada licencia debe efectuarse a través de concurso público. Problema que podía haber sido superado con la mera introducción en la propia LGCA de una previsión que diera continuidad al régimen previo a su promulgación.

La tesis destacada por el TS es, por lo tanto, de naturaleza esencialmente formal, pues nunca se cuestionó el planeamiento de la TDT -y por tanto, su culminación con la asignación de un múltiple a cada operador – por lo que su solución no resultaba compleja.

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2013, acordó dar ejecución a la citada Sentencia, disponiendo que las empresas privadas de televisión de ámbito estatal, entre ellas MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A., *“deben dejar de emitir los canales digitales de televisión afectados por la anulación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010”*. Canales que, en el caso de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A., serían dos de los ocho que actualmente opera y gestiona.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. impugnó el citado Acuerdo del Consejo de Ministros ante el Tribunal Supremo, tanto de forma individual, como de forma colectiva a través de UTECA (la asociación que agrupa a las entidades privadas de televisión de ámbito estatal), por entender que dicho acuerdo interpretó erróneamente la Sentencia que pretendía ejecutar. Ni la Sentencia ejecutada conllevaba necesariamente la anulación de la asignación de canal alguno, ni mucho menos esta pretendida anulación estaba ligada a la “liberación del dividendo digital”.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, el Tribunal Supremo ha resuelto el recurso interpuesto frente al Acuerdo del Consejo de Ministros, ratificando la Sentencia y, por tanto, la anulación de los canales afectados.

No obstante, teniendo en cuenta que la naturaleza del problema de fondo sigue siendo estrictamente formal y, por lo tanto, susceptible de subsanación por parte del Estado, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. sigue confiando en una solución satisfactoria para sus intereses. En cualquier caso, los potenciales efectos de esta contingencia han sido tomados en consideración en la preparación del test de deterioro del fondo de comercio de la unidad generadora de efectivo del negocio de televisión en abierto descrito en la nota 6.

Procedimiento relativo a la presentación tardía del plan de actuación

Con fecha 2 de agosto de 2011 la Comisión Nacional de Competencia (CNC) dictó Resolución en el expediente SNC/0012/11 (Concentración Telecinco-Cuatro) declarando a Mediaset España responsable de una infracción muy grave de la Ley de Defensa de la Competencia por no haber presentado el Plan de Actuaciones (el desarrollo de los Compromisos adquiridos con la CNC) dentro del plazo otorgado, y le sancionó con una multa de 3.600 miles euros.

Dicha Resolución fue recurrida ante la Audiencia Nacional que, en el seno del Procedimiento Ordinario tramitado bajo el número 474/2011, ha dictado la Sentencia de fecha 8 de enero de 2013, desestimado el recurso interpuesto, ratificando la sanción.

Dicha Sentencia ha sido objeto de Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, donde la Compañía tiene fundadas expectativas de conseguir un pronunciamiento favorable para sus intereses que case la Sentencia recurrida y, en definitiva, anule o reduzca drásticamente la sanción recurrida.

Los principales motivos de crítica a la Sentencia impugnada y, en definitiva, de la Resolución de la CNC que impone la sanción son, de forma sumaria, los siguientes:

- Que no existe la infracción imputada en cuanto que la Plan de Actuaciones, tal y como consta acreditado, fue presentado dentro del plazo expresamente requerido por parte de la CNC.
- Aun cuando se admitiese la presentación tardía, ésta no ha sido superior a un mes, lo cual no ha perjudicado en nada el cumplimiento por parte de la Sociedad de los Compromisos previamente asumidos con la CNC, de los que el Plan de Actuación no debería ser más que un mero desarrollo, ni se ha perjudicado ningún tipo de interés general o particular subyacente.
- Siendo así, se trataría, no de un incumplimiento material, sino meramente formal de un mero acto de trámite, por lo que no cabe sostener que se ha incumplido la Ley de Defensa de la Competencia, por ser de aplicación la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
- No cabe, por lo tanto, aplicar el régimen sancionador previsto en la Ley de Defensa de la Competencia: el incumplimiento de un mero trámite no puede ser calificado como una infracción muy grave en materia concurrencial, ni consecuentemente puede ser sancionado con una multa de 3.660.miles de euros, carente de la más mínima proporcionalidad.
- Por último, la Sanción impuesta viola frontalmente el principio de interdicción de la reformatio in peius (ex arts. 89.2 y 113.3 de la Ley 30/1992), pues la CNC sólo decidió incoar el expediente sancionador a MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. una vez que ésta decidió recurrir el Plan de Actuaciones aprobado por la CNC y no en el momento de apreciarse la presunta infracción.

Por todo ello, el balance de situación adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

Procedimiento relativo al supuesto incumplimiento de los compromisos de Mediaset España en la concentración Telecinco-Cuatro

Con fecha 6 de febrero de 2013 el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (“CNC”) dictó resolución en el expediente SNC/0024/12 Mediaset (la “Resolución”), en la que declaró que Mediaset España Comunicación, S.A. (“Mediaset España”) incumplió determinados compromisos y obligaciones establecidas en el expediente de concentración C-0230/09 Telecinco/Cuatro y acordó imponerle en consecuencia una sanción por importe de 15.600 miles de euros.

En concreto, según la Resolución, Mediaset España habría incumplido lo establecido en cuatro de los doce compromisos en base a los cuales se autorizó la operación Telecinco/Cuatro (los compromisos (ii), (iii), (vi) y (xii)), así como diversas obligaciones de información a la CNC relacionadas con los compromisos.

Los compromisos establecieron ciertas restricciones a Mediaset España a fin de neutralizar o compensar, a juicio de la CNC, los problemas de competencia que podían derivarse de la operación. Específicamente:

- En comercialización de la publicidad televisiva, Mediaset España se comprometió a no comercializar conjuntamente la publicidad de Cuatro y Telecinco o grupos de canales cuya audiencia conjunta superase el 22%. Específicamente, el compromiso (ii) impidió vincular formalmente o de facto la venta de espacios publicitarios de Telecinco y Cuatro. Por otra parte, el compromiso (iii) estableció, entre otros aspectos, una obligación de separación funcional entre Publimedia y Publiespaña para la gestión de la publicidad en televisión de pago y abierto, respectivamente.
- Se impusieron límites a la adquisición de contenidos audiovisuales de terceros. En virtud del compromiso (vi), se limitaron los contratos en exclusiva a tres años de duración (con carácter general) y a no incluir mecanismos de renovación automática o similares, y con el compromiso (xii) se impidieron derechos en exclusiva o primera opción sobre la totalidad de la producción de productoras nacionales de contenidos.

Los compromisos fueron posteriormente desarrollados de forma unilateral en un plan de actuaciones impuesto por la CNC (el “Plan de Actuaciones”), el cual estableció también determinadas obligaciones de información a dicha autoridad para la vigilancia del cumplimiento de los compromisos.

El Plan de Actuaciones realizó una interpretación exorbitante de los compromisos, hasta el punto de modificar sustancialmente su contenido, con el resultado de que se endurecieron significativamente los compromisos asumidos por Mediaset España, tanto en materia publicitaria como en adquisición de contenidos (por ejemplo, se impuso que el límite de duración de los contratos de adquisición de contenidos se debía computar desde la firma de estos y no desde el inicio de derechos), por lo que fue impugnado judicialmente y se encuentra a día de hoy pendiente de sentencia.

Sin embargo, Mediaset España no ha incumplido ninguno de los compromisos que asumió frente a la CNC.

- En relación con el compromiso (ii), los hechos demuestran que no ha habido ningún aprovechamiento de Mediaset España tras la fusión: en 2011, Mediaset España redujo tanto su cuota de mercado publicitario, como el precio medio de la publicidad comercializada, y ello a pesar de mantener e, incluso, incrementar su cuota de audiencia. Por otro lado, los informes encomendados a asesores externos concluyen que la actuación de Publiespaña no ha incumplido los compromisos ni la normativa de competencia.
- En relación con el compromiso (iii), Mediaset España fue diligente en la eliminación de duplicidades de cargos entre Publimedia y Publiespaña y no se ha acreditado mínimamente el incumplimiento de la obligación de garantizar la independencia funcional o comercial de ambas sociedades.
- En relación con el compromiso (vi), se imputa a Mediaset España un retraso en el otorgamiento a proveedores de derechos de reducción de contratos y en la renuncia a derechos de prórroga o adquisición preferente, que nunca existió teniendo en cuenta los plazos establecidos al efecto y los períodos de suspensión legales como consecuencia de recursos legítimamente interpuestos por Mediaset. Por otra parte, no habría habido en cualquier caso efecto alguno en el mercado pues ningún proveedor ejercitó ninguno de los derechos concedidos.
- En relación con el compromiso (xii), Mediaset España procedió a la renuncia a todos los derechos de opción contenidos en los contratos con productoras a los que debía renunciar y cumplió con sus obligaciones en virtud del mencionado compromiso, por lo que no incumplió nada de lo dispuesto en el mismo.

Por otra parte, Mediaset España aportó información conforme al Plan de Actuaciones, respondió a requerimientos de la CNC y realizó las actuaciones que en cada momento correspondía aportar y realizar. En cualquier caso, ninguno de los supuestos retrasos o deficiencias en la entrega de información pudieron suponer un incumplimiento material de lo establecido en los compromisos.

Por lo expuesto, Mediaset España ha recurrido en tiempo y forma la Resolución ante la Audiencia Nacional, que ha acordado la suspensión del pago de la sanción.

Por tanto, al igual que en el caso del expediente descrito anteriormente, el balance de situación adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

Como se menciona en la nota 15, de la memoria la Sociedad tiene abiertas a inspección determinados impuestos, y en opinión de los administradores, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales que, en caso de materializarse, tuvieran un impacto significativo sobre el balance de situación adjunto.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Madrid: Proceso ordinario nº 1181/10

La Sociedad interpuso mediante escrito de 19 de noviembre de 2010 demanda de juicio ordinario contra un proveedor de contenidos, solicitando que se declarase la nulidad del contrato por el que obtuvo la licencia de uso de un formato, así como de otros contratos relacionados con éste, y que se le condenase a devolver las cantidades entregadas en virtud de esos acuerdos, y a indemnizar a la Sociedad por los daños y perjuicios que se le habrían ocasionado. La demandada contestó a la demanda solicitando su íntegra desestimación y formuló reconvención, solicitando que se condenase a la Sociedad al pago de la contraprestación prevista en su favor en los contratos resueltos, y a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados (en torno a quince millones de euros).

El pasado 3 de febrero de 2014, el Juzgado dictó sentencia desestimando la demanda y estimando parcialmente la reconvención, declarando que la Sociedad ha incumplido los acuerdos suscritos con la proveedora y que ha vulnerado ciertos derechos de esa compañía, condenando a la Sociedad a pagar los importes reclamados en la reconvención.

La Sociedad está ultimando el Recurso de Apelación que presentará en breve contra dicha Sentencia, que presenta numerosos y profundos motivos para la impugnación.

Desde un punto de vista fáctico, el Juzgado no ha considerado ni uno sólo de los abundantes medios de prueba aportados que acreditan que la demandada no era titular del único elemento que otorga protección jurídica al formato y que es además su ingrediente más atractivo. Además, buena parte del razonamiento de la Sentencia está basado en un error conceptual, al no distinguir entre "formato" y "programa", lo que lleva a confundir la titularidad y los derechos derivados de uno y otro.

Ya en el terreno jurídico, se incurre en una grave contradicción al otorgar protección a elementos que carecen de originalidad en perjuicio de aquél que, indudablemente, permite distinguir al programa de otros similares.

Por último, la indemnización fijada debería limitarse al margen o beneficio industrial que la proveedora hubiera percibido de darse cumplimiento a los contratos resueltos y no al total de la facturación prevista, puesto que no ha habido ninguna prestación por parte de la proveedora.

Por todo ello, consideramos probable que la Audiencia Provincial revoque la Sentencia comentada, por lo que no se ha estimado necesario registrar provisión alguna en las cuentas anuales.

15. Situación Fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. Una vez finalizadas las actuaciones de comprobación e investigación en 2009 por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria tal y como se ha explicado en la nota anterior, la Sociedad tendría abiertos a inspección por los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

| Concepto/s | Períodos |
|--|-------------|
| Impuesto sobre Sociedades | 2009 a 2013 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 2010 a 2013 |
| Retenciones a cta. imposición no residentes | 2010 a 2013 |
| Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias | 2012 a 2013 |
| Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas | 2012 a 2013 |
| Declaración anual de operaciones | 2009 a 2013 |
| Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom. Bienes | 2010 a 2013 |

En el ejercicio 2013 han finalizado las actuaciones de comprobación por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, por los conceptos tributarios “Tasa juegos, suerte, envite o azar: Rifas y tómbolas” y “Tasa juegos: apuestas y combinaciones aleatorias”, períodos 06/2008 a 12/2011. Las actas levantadas por la inspección por el importe de 9.029 miles de euros (Nota 16), y por tanto, la propuesta de regularización, se refieren en cualquier caso a operaciones de la compañía en las que la misma ha seguido estrictamente los criterios fijados por la Administración tributaria (y en concreto por el mismo órgano de Inspección) en actuaciones de comprobación anteriores realizadas por el mismo concepto tributario y sobre operaciones de naturaleza idéntica; por lo que, al producirse tal circunstancia en opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, existen argumentos para defender los referidos criterios aplicados por la empresa ante los órganos de revisión, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, y, en consecuencia, para obtener un resultado favorable.

Por otra parte, para el resto de los impuestos que le son aplicables la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, sobre la base de la mejor interpretación de las normas actualmente en vigor, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad. Por tanto, no se ha estimado necesario incluir provisión alguna a este respecto en el balance de situación adjunto.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Desde el ejercicio 2010 la Sociedad viene aplicando el Régimen Especial de Grupo de Entidades regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992, presentando de esta manera el Impuesto sobre el Valor Añadido consolidado (Grupo 049/99) siendo la composición de este grupo de consolidación la siguiente:

- Mediaset España Comunicación, S.A., como entidad dominante.
- Telecinco Cinema, S.A.U.
- Publiespaña, S.A.U.
- Mediacinco Cartera, S.L.

Fruto de la presentación consolidada del Impuesto sobre el Valor Añadido se generan deudas a corto plazo con empresas del grupo por efecto impositivo I.V.A. (Nota 19).

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--|-----------------------|-----------------|
| | 2013 | 2012 (*) |
| Pasivos por impuesto diferido | (8.401) | (6.654) |
| | <u>(8.401)</u> | <u>(6.654)</u> |
| IVA | (7.920) | (7.634) |
| IRPF | (2.550) | (2.831) |
| Seguridad Social | (1.225) | (1.238) |
| Tasa Financiación RTVE | (3.732) | (2.654) |
| Impuesto sobre actividades del juego | - | (17) |
| Otros | (11) | - |
| Pago a cuenta impuesto sociedades | (4.637) | - |
| Tasa Dominio Público Radioeléctrico | (1.765) | - |
| Otras deudas con Administraciones Públicas | (21.840) | (14.374) |
| Activos por impuesto diferido | 42.525 | 8.509 |
| Deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar | 45.150 | 37.153 |
| | <u>87.675</u> | <u>45.662</u> |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | | |
| Impuesto sobre Sociedades (Nota 10) | 19.643 | 16.720 |
| | <u>19.643</u> | <u>16.720</u> |

(*) Re-expresado

15.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

| | Cuenta de pérdidas y ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto | | | Miles de euros |
|--|--------------------------------|---------------|-----------------|---|---------------|-------|----------------|
| | Aumentos | Disminuciones | Total | Aumentos | Disminuciones | Total | |
| Ejercicio 2013 | | | | | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | | | | | | | |
| Operaciones continuadas | - | (8.594) | (8.594) | - | - | - | - |
| Operaciones interrumpidas | - | - | - | - | - | - | - |
| | - | (8.594) | (8.594) | - | - | - | - |
| Impuesto sobre Sociedades | | | | | | | |
| Operaciones continuadas | - | (23.998) | (23.998) | - | - | - | - |
| Operaciones interrumpidas | - | - | - | - | - | - | - |
| | - | (23.998) | (23.998) | - | - | - | - |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos | | | (32.592) | | | | |
| Diferencias permanentes | | | | | | | |
| Provisiones empresas grupo | - | (377) | (377) | - | - | - | - |
| Sanciones y gastos no deducibles | 133 | - | 133 | - | - | - | - |
| Eliminación interna de dividendos | - | (52.346) | (52.346) | - | - | - | - |
| Otros | 23.114 | - | 23.114 | - | - | - | - |
| Diferencias temporarias | 107.569 | - | 107.569 | - | - | - | - |
| Compensación bases imponibles negativas | - | - | - | - | - | - | - |
| Base imponible (resultado fiscal) | | | 45.501 | | | | |
| | | | | | | | |
| | Cuenta de pérdidas y ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto | | | Miles de euros |
| | Aumentos | Disminuciones | Total | Aumentos | Disminuciones | Total | |
| Ejercicio 2012 (*) | | | | | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | | | | | | | |
| Operaciones continuadas | 64.492 | - | 64.492 | - | - | - | - |
| Operaciones interrumpidas | - | - | - | - | - | - | - |
| | 64.492 | - | 64.492 | - | - | - | - |
| Impuesto sobre Sociedades | | | | | | | |
| Operaciones continuadas | - | (11.947) | (11.947) | - | - | - | - |
| Operaciones interrumpidas | - | - | - | - | - | - | - |
| | - | (11.947) | (11.947) | - | - | - | - |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos | | | 52.545 | | | | |
| Diferencias permanentes | | | | | | | |
| Provisiones empresas grupo | - | (5.024) | (5.024) | - | - | - | - |
| Sanciones y gastos no deducibles | 916 | - | 916 | - | - | - | - |
| Eliminación interna de dividendos | - | (47.616) | (47.616) | - | - | - | - |
| Otros | 2.689 | - | 2.689 | - | - | - | - |
| Diferencias temporarias | - | (12.955) | (12.955) | - | - | - | - |
| Compensación bases imponibles negativas | - | - | - | - | - | - | - |
| Base imponible (resultado fiscal) | | | (9.445) | | | | |

Las diferencias temporarias se deben a los diferentes criterios entre fiscalidad y contabilidad de las provisiones de deterioro de derechos audiovisuales, riesgos y gastos y provisiones en empresas participadas.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

| (Miles de euros) | Cuenta de pérdidas y ganancias | Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | Miles de euros |
|---|--------------------------------|---|----------------|
| Ejercicio 2013 | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos | | (32.592) | |
| Carga impositiva teórica (tipo impositivo 30%) | | (9.778) | |
| Gastos (Ingresos) no deducibles | | (8.838) | |
| Deducciones y otros | | (7.999) | |
| Ajustes impuesto (dividendos menos deducciones sociedades participadas) | | 2.566 | |
| Impuesto sobre beneficios extranjero | | 51 | |
| Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios | | - | |
| Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios | | - | |
| Gasto / (ingreso) impositivo efectivo | | (23.998) | |
| Ejercicio 2012 | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos | | 52.545 | |
| Carga impositiva teórica (tipo impositivo 30%) | | 15.764 | |
| Gastos (Ingresos) no deducibles | | (13.203) | |
| Deducciones y otros | | (21.310) | |
| Ajustes impuesto (dividendos menos deducciones sociedades participadas) | | 5.828 | |
| Impuesto sobre beneficios extranjero | | 65 | |
| Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios | | - | |
| Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios | | 910 | |
| Gasto / (ingreso) impositivo efectivo | | (11.947) | |

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios se desglosa como sigue:

| (Miles de euros) | Cuenta de pérdidas y ganancias | Directamente imputados al patrimonio neto | Miles de euros |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| Ejercicio 2013 | | | |
| Impuesto corriente | | 12.141 | |
| Otras diferencias temporarias | | (36.139) | |
| | | (23.998) | |
| Ejercicio 2012 | | | |
| Impuesto corriente | | (1.483) | |
| Otras diferencias temporarias | | (10.464) | |
| | | (11.947) | |

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades a pagar es el siguiente:

| | Miles de euros |
|---|----------------|
| | 2013 |
| Base imponible: | 45.501 |
| Cuota íntegra: (30%) | 13.650 |
| Cuotas imponibles aportadas por sociedades participadas en consolidación fiscal | (107.490) |
| Deducciones y bonificaciones sociedades en consolidación fiscal | - |
| Activación bases imponibles negativas sociedades en consolidación fiscal | 93.840 |
| Retenciones | (9.905) |
| Otros | - |
| Impuesto sobre Sociedades a devolver | (9.905) |
| | Miles de euros |
| | 2012 |
| Base imponible: | (9.445) |
| Cuota íntegra: (30%) | - |
| Cuotas imponibles aportadas por sociedades participadas en consolidación fiscal | 13.891 |
| Deducciones y bonificaciones | - |
| Deducciones y bonificaciones sociedades en consolidación fiscal | (10.539) |
| Retenciones | (12.789) |
| Otros | - |
| Impuesto sobre Sociedades a devolver | (9.437) |

El Impuesto sobre Sociedades a devolver se desglosa como sigue:

| | 2013 | 2012 | Miles de euros |
|---|---------------|---------------|----------------|
| Hacienda Pública Deudora I. sobre Sociedades Año 2011 | - | 7.283 | |
| Hacienda Pública Deudora I. sobre Sociedades Año 2012 | 9.738 | 9.437 | |
| Hacienda Pública Deudora I. sobre Sociedades Año 2013 | 9.905 | - | |
| Total | <u>19.643</u> | <u>16.720</u> | |

15.2 Activos por impuestos diferidos

Se desglosa como sigue:

| | 2013 | 2012 (*) | Miles de Euros |
|--|---------------|---------------|----------------|
| Activos por impuesto diferido | 42.525 | 8.509 | |
| Deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar | 45.150 | 37.153 | |
| | 87.675 | 45.662 | |

(*) Re-expresado

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos por impuestos diferidos excluidas las deducciones pendientes de aplicación son los siguientes:

| | | | | | | Miles de euros |
|-------------------------------------|---------------|--------------|--------------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| | Saldo inicial | Altas Fusión | Cuenta de pérdidas y ganancias | Patrimonio neto | Reclasificaciones | Saldo final |
| Ejercicio 2013 | | | | | | |
| Activos por impuesto diferido | | | | | | |
| Deterioro derechos audiovisuales | 869 | | 606 | - | - | 1.475 |
| Entidades gestión derechos | 481 | | 90 | - | - | 571 |
| Provisiones empresas participadas | 4.208 | | 19.607 | - | - | 23.815 |
| Deducibilidad fiscal amortizaciones | - | | 13.921 | - | - | 13.921 |
| Otras provisiones | 2.951 | | (208) | - | - | 2.743 |
| | 8.509 | | 34.016 | - | - | 42.525 |
| Ejercicio 2012 (*) | | | | | | |
| Activos por impuesto diferido | | | | | | |
| Deterioro derechos audiovisuales | 2.502 | | (1.633) | - | - | 869 |
| Entidades gestión derechos | 909 | | (428) | - | - | 481 |
| Provisiones empresas participadas | 4.208 | | - | - | - | 4.208 |
| Otras provisiones | 3.326 | | (375) | - | - | 2.951 |
| | 10.945 | | (2.436) | - | - | 8.509 |

(*) Re-expresado

A partir de este ejercicio el grupo fiscal tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar.

Al 31 de diciembre de 2013 las deducciones por producción audiovisual y otras pendientes de aplicar constituyen un importe global de 45.150 miles de euros (37.153 miles de euros al 31 de diciembre de 2012) teniendo la Sociedad 15 años para su recuperación. El desglose de las deducciones es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|---------------------------------|----------------|---------------|
| | 2013 | 2012 |
| Deducciones pendientes año 2010 | 2.024 | 2.026 |
| Deducciones pendientes año 2011 | 15.626 | 15.626 |
| Deducciones pendientes año 2012 | 19.501 | 19.501 |
| Deducciones pendientes año 2013 | 7.999 | - |
| | 45.150 | 37.153 |

El importe de renta acogida a la deducción prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y producida por la venta del 60% de nuestra participación en Cinematext Media, S.A. es de 1.637 miles de euros, siendo la fecha de la venta de Cinematext Media, S.A. el 30 de septiembre de 2009.

La Sociedad ha realizado una estimación de los beneficios fiscales que espera obtener en los próximos ejercicios. También ha estimado el horizonte de reversión de las diferencias temporarias imponibles. En base a esta análisis, se ha registrado los activos por impuesto diferido correspondientes a los créditos fiscales y a las diferencias temporarias deducibles para las que considera probable su recuperabilidad futura.

15.3 Pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

| | | | | | Miles de euros |
|---|---------------|--------------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| | Saldo inicial | Cuenta de pérdidas y ganancias | Patrimonio neto | Reclasificaciones | Saldo final |
| Ejercicio 2013 | | | | | |
| Pasivos por impuesto diferido | | | | | |
| Otros conceptos | 2.418 | 373 | - | - | 2.791 |
| Amort.Fiscal Fondo Comercio Fusión | 2.664 | 864 | - | - | 3.528 |
| Amort.Fiscal licencia transmision Señal | 1.572 | 510 | - | - | 2.082 |
| | 6.654 | 1.747 | - | - | 8.401 |
| Ejercicio 2012 | | | | | |
| Pasivos por impuesto diferido | | | | | |
| Otros conceptos | 2.343 | 75 | - | - | 2.418 |
| Amort.Fiscal Fondo Comercio Fusión | 1.823 | 841 | - | - | 2.664 |
| Amort.Fiscal licencia transmision Señal | 1.062 | 510 | - | - | 1.572 |
| | 5.228 | 1.426 | - | - | 6.654 |

El pasivo por impuesto diferido corresponde a diferencias temporarias imponibles provenientes de ajustes de consolidación del Grupo Fiscal y de amortizaciones fiscales de activos intangibles de vida útil indefinida (fondo de comercio y licencia de transmisión de señal).

16. Garantías Comprometidas con Terceros

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

| Naturaleza | Miles de euros | |
|--|----------------|---------------|
| | 2013 | 2012 |
| Avales constituidos para contratos / concesiones / concursos | 27.710 | 21.268 |
| Avales judiciales | 19.300 | 3.700 |
| Avales constituidos como garantía ante la Agencia tributaria | 9.029 | 2.363 |
| | 56.039 | 27.331 |

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad tiene avales constituidos por 27.710 miles de euros necesarios para su actividad comercial (21.268 miles de euros en el ejercicio 2012).

La sociedad tiene un aval constituido por un importe de 9.029 miles de euros ante la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Agencia Tributaria por el recurso interpuesto frente al Acuerdo de Liquidación notificado por dicha dependencia con fecha 20 de mayo de 2013 que confirma la propuesta contenida en el acta de actuaciones inspectoras de fecha 16 de abril de 2013. Dichas actuaciones comprendían la comprobación de la Tasa de Juegos, suerte, envite o azar, comprendiendo el período: desde junio de 2008 a diciembre de 2011 (Nota 15).

La sociedad tiene constituido un aval por el importe de 15.600 miles de euros ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el recurso interpuesto frente a la resolución de la Comisión Nacional de la Competencia de 6 de febrero de 2013 en el expediente SNC/0024/12, en virtud de la cual se declaró el incumplimiento por la sociedad de diversos compromisos por los que se autorizó la operación Telecinco/Cuatro y se impuso en consecuencia a esta una sanción por el importe al que asciende el mencionado aval (Nota14).

17. Sistema de Retribución Referenciado al Valor de las Acciones

A la fecha de formulación de estas cuentas los Planes de Opciones sobre acciones que han cumplido las condiciones de otorgamiento son los siguientes:

| | | | | | | | | | | | | Plazo ejercicio |
|--------------------------------------|-------------------------|---|---------|-------------------------|---------|--|---|------------------|------------------|----------|----------|-----------------|
| | Nº de opciones 01/01/13 | | | Nº de opciones 31/12/13 | | Concedidas a empleados de la propia compañía | Concedidas a empleados de compañías del Grupo | Precio Ejercicio | Fecha asignación | Desde | Hasta | |
| 2013 | | | | | | | | | | | | |
| Plan de opciones sobre acciones 2008 | 545.325 | - | 545.325 | | | | | 7,13 € | 30/07/08 | 30/07/11 | 29/07/13 | |
| Plan de opciones sobre acciones 2009 | 310.163 | - | 146.213 | 163.950 | 109.125 | 54.825 | 5,21 € | 29/07/09 | 29/07/12 | 28/07/14 | | |
| Plan de opciones sobre acciones 2010 | 1.240.650 | - | 196.250 | 1.044.400 | 526.500 | 517.900 | 7,00 € | 28/07/10 | 28/07/13 | 27/07/15 | | |
| Plan de opciones sobre acciones 2011 | 644.725 | - | 28.500 | 616.225 | 357.275 | 258.950 | 5,83 € | 27/07/11 | 27/07/14 | 26/07/16 | | |
| 2012 | | | | | | | | | | | | |
| Plan de opciones sobre acciones 2008 | 572.325 | - | 27.000 | 545.325 | 319.375 | 225.950 | 7,13 € | 30/07/08 | 30/07/11 | 29/07/13 | | |
| Plan de opciones sobre acciones 2009 | 319.163 | - | 9.000 | 310.163 | 180.688 | 129.475 | 5,21 € | 29/07/09 | 29/07/12 | 28/07/14 | | |
| Plan de opciones sobre acciones 2010 | 1.297.650 | - | 57.000 | 1.240.650 | 722.750 | 517.900 | 7,00 € | 28/07/10 | 28/07/13 | 27/07/15 | | |
| Plan de opciones sobre acciones 2011 | 673.225 | - | 28.500 | 644.725 | 385.775 | 258.950 | 5,83 € | 27/07/11 | 27/07/14 | 26/07/16 | | |

Los beneficiarios de dichos planes son directivos y consejeros ejecutivos de las sociedades del grupo.

El importe cargado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 como consecuencia de estos planes ha sido de 34 miles de euros. El importe cargado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 como consecuencia de estos planes fue de 738 miles de euros.

El aumento del valor de las participaciones en la Sociedad derivado del hecho del reconocimiento de stock options concedidas a empleados de esas sociedades participadas es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|--------------------------|-----------------------|-------------|
| | 2013 | 2012 |
| Publiespaña, S.A.U. | 93 | 423 |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | 11 | 60 |
| | 104 | 483 |

Al 31 de diciembre de 2013, tal y como se desglosa posteriormente, la Sociedad tiene activos tres planes de opciones sobre acciones concedidos a determinados empleados. El último de estos planes de opciones sobre acciones fue aprobado en el ejercicio 2011.

Todos los planes aprobados y vigentes tienen un periodo de devengo de tres años y un precio de ejercicio determinado y se ejecutan, en su caso, mediante la entrega de acciones.

Las hipótesis en la valoración de los planes de stock options son las siguientes:

| | Plan 2008 | Plan 2009 | Plan 2010 | Plan 2011 |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Strike | 7,13 | 5,21 | 7,00 | 5,83 |
| Rendimiento de la acción (dividend yield) | 10% | 5% | 5,5% | 5,5% |
| Volatilidad | 27,5% | 30% | 50% | 37% |

18. Ingresos y Gastos

a) Desglose ventas.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus actividades ordinarias, por categorías de actividades, es la siguiente:

| Segmentación por categorías de actividades | Miles de euros | |
|--|-----------------------|-------------|
| | 2013 | 2012 |
| Ingresos Publicitarios | 640.307 | 689.429 |
| Prestación de Servicios | 6.696 | 7.095 |
| Total | 647.003 | 696.524 |

El cliente más importante de la Sociedad continua siendo Publiespaña, S.A.U. Los ingresos por venta de publicidad a dicho cliente, por importe de 635.536 miles de euros representan aproximadamente un 98 % del total de la cifra de negocios de la Sociedad (685.406 miles de euros y 98% en 2012).

b) Consumos de mercaderías

El desglose del consumo de mercaderías y del consumos de materias primas y otras materias consumibles para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|--------------------------|-----------------------|-------------|
| | 2013 | 2012 |
| Consumo de mercaderías | | |
| Variación de existencias | (1.304) | (1.766) |
| | (1.304) | (1.766) |
| Compras de mercaderías | | |
| - Compras nacionales | 215.105 | 252.015 |
| - Compras extranjero | 12.498 | 14.446 |
| Total aprovisionamientos | 227.603 | 266.461 |

c) Sueldos y salarios

| | Miles de euros | |
|--------------------|-----------------------|-------------|
| | 2013 | 2012 |
| Sueldos y salarios | 69.525 | 72.706 |
| Cargas sociales | 14.227 | 14.026 |
| Total | 83.752 | 86.732 |

El desglose de las cargas sociales para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|-----------------------|-----------------------|-------------|
| | 2013 | 2012 |
| Seguridad Social | 12.537 | 12.743 |
| Otras cargas sociales | 1.690 | 1.283 |
| Total cargas sociales | 14.227 | 14.026 |

d) Servicios exteriores

El desglose de los servicios exteriores para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|--|----------------|----------------|
| | 2013 | 2012 |
| Arrendamientos de activos (Nota 5) | 659 | 635 |
| Otros arrendamientos | 122 | 164 |
| Gastos producción de programas | 33.746 | 39.376 |
| Canon gestión de derechos, concesiones y licencias | 27.175 | 28.833 |
| Reparaciones y conservación | 3.540 | 3.720 |
| Otros servicios profesionales | 8.753 | 10.191 |
| Transportes y mensajería | 1.223 | 1.419 |
| Seguros generales | 196 | 216 |
| Relaciones públicas | 2.718 | 2.789 |
| Suministros | 3.257 | 3.436 |
| Transmisiones de señales y asistencia técnica | 50.593 | 50.614 |
| Agencias de noticias y postproducción | 11.995 | 12.201 |
| Premios en metálico y en especie | 2.940 | 3.843 |
| Otros gastos por riesgos legales y judiciales | 4.526 | 3.812 |
| Otros gastos y servicios | 4.465 | 7.218 |
| | 155.908 | 168.467 |

19. Operaciones con partes vinculadas

Sociedades vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha mantenido transacciones durante los ejercicios 2013 y 2012, así como la naturaleza de dicha vinculación es la siguiente:

| Nombre | Naturaleza de la vinculación |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| 60 DB Entertainment, S.L.U. | Participada al 30% |
| Aprox Imagen S.L. | Participada al 3% |
| Big Bang Media, S.L. | Participada al 30% |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | Participada al 100% |
| DTS, Distribuidora TV Digital, S.A. | Participada al 22% |
| Editora Digital de Medios, S.L. | Participada al 50% |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | Participada al 100% |
| Grupo Endemol | (1) |
| Grupo Mediaset Italia | Accionista |
| Grupo PRISA | Accionista |
| Integración Transmedia, S.A.U. | Participada al 100% |
| La Fábrica de la Tele S.L | Participada al 30% |
| Mediacinco Cartera S.L. | Participada al 75% |
| MegaMedia Televisión S.L. | Participada al 30% |
| Netsonic, S.L. | Participada al 38% |
| Grupo Pegaso | Participada al 43,7% |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | Participada al 100% |
| Producciones Mandarina, S.L. | Participada al 30% |
| Publiespaña, S.A.U. | Participada al 100% |
| Publimedia, S.A.U. | Participada al 100% |
| Sogecable Editorial, S.L. | Participada al 100% |
| Sogecable Media, S.L. | Participada al 100% |
| SuperSport Televisión, S.L. | Participada al 30% |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | Participada al 100% |

(1) No presenta vinculación a 31/12/2013

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

Los saldos mantenidos con las partes vinculadas detalladas en el cuadro anterior al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son los siguientes:

| | Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 10) | | Proveedores empresas del grupo y asociadas | | Proveedores derechos empresas del grupo y asociadas (Nota 8.2) | | Créditos a empresas del grupo a largo plazo (Nota 8.1) | |
|-------------------------------------|--|----------------|--|---------------|--|--------------|--|---------------|
| | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 |
| Publiespaña, S.A.U. | 159.662 | 141.568 | 1.255 | 1.504 | - | - | - | - |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | 72 | 100 | 102 | 112 | - | - | - | - |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | 1.743 | 1.629 | 81 | 15 | 2.908 | 429 | 5.845 | 4.791 |
| Publimedia, S.A.U. | 224 | 245 | - | - | - | - | - | - |
| 60dB Entertainment, S.L.U. | - | - | - | 69 | - | - | - | - |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | 325 | 1.156 | 5 | - | - | - | 5.729 | 5.611 |
| Producciones Mandarina, S.L. | - | - | 1.143 | 2.898 | - | - | - | - |
| Big Bang Media, S.L. | - | - | 460 | 891 | - | - | - | - |
| La Fábrica de la Tele , S.L. | 1.647 | - | 2.461 | 3.127 | - | - | - | - |
| Mediacinco Cartera S.L. | 127 | 59 | - | 138 | - | - | - | - |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | 134 | 60 | 1 | - | - | - | - | - |
| Editora Digital de Medios, S.L. | 26 | 26 | - | - | - | - | - | - |
| MegaMedia Televisión, S.L. | 89 | - | - | - | - | - | - | - |
| SuperSport Televisión, S.L. | 206 | - | 1.551 | - | - | - | - | - |
| Integración Transmedia, S.L. | 2 | - | - | - | - | - | - | - |
| Sogecable Media, S.L. | (880) | (820) | - | - | - | - | 227 | 218 |
| Sogecable Editorial, S.L. | - | - | 44 | 35 | - | - | - | - |
| DTS, Distribuidora TV Digital, S.A. | (2) | 2 | 461 | 274 | 210 | 590 | - | - |
| Grupo Pegaso | - | - | - | - | - | - | 3.200 | 3.344 |
| Grupo PRISA | 66 | 247 | 2.150 | 2.221 | - | - | - | - |
| Grupo Mediaset Italia | 62 | 237 | 375 | 378 | - | - | - | - |
| Grupo Endemol | - | - | - | 416 | - | 832 | - | - |
| | 163.503 | 144.509 | 10.089 | 12.078 | 3.118 | 1.851 | 15.001 | 13.964 |

Deudas a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo Acreedor (Nota 8.2) Cuentas corrientes con empresas del Grupo Acreedoras (Nota 8.2)

| | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 |
|--------------------------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Publiespaña, S.A.U. | - | - | 89.035 | 80.199 |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | - | - | 4.087 | 3.541 |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | 3.363 | 14.574 | - | - |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | - | 1.628 | 4.494 | 3.411 |
| Sogecable Media, S.L. | - | 29 | - | - |
| Sogecable Editorial, S.L. | - | - | 421 | 378 |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | - | - | 858 | - |
| Mediacinco Cartera S.L. | 34.806 | 1.029 | 2.034 | - |
| | 38.169 | 17.260 | 100.929 | 87.529 |

Créditos a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (Nota 8.1) Cuentas corrientes con empresas del Grupo deudoras (nota 8.1)

| | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Publiespaña, S.A.U. | 18.846 | 16.599 | - | - |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | 2.129 | 2.632 | - | - |
| Publimedia Gestión, S.A.U. | 670 | 874 | - | - |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | - | - | 13.578 | 37.150 |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | 58 | 214 | 4.962 | 1.359 |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | 76 | - | - | - |
| Mediacinco Cartera S.L. | - | - | 58.110 | 56.334 |
| Sogecable Media, S.L. | 4 | - | 648 | 593 |
| Sogecable Editorial, S.L. | 58 | 63 | - | - |
| Integración Transmedia, S.A.U. | 107 | - | - | - |
| Atlas País Vasco, S.A.U. (en liquidación) | - | - | 6 | 6 |
| Canal Factoría de Ficción S.A.U. (en liquidación) | - | - | - | 1 |
| Grupo Pegaso | - | - | 501 | 313 |
| Producciones Telecinco, S.A.U. (en liquidación) | - | - | 15 | 15 |
| | 21.948 | 20.382 | 77.820 | 95.771 |

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

| | Deudas a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (I.V.A.) (Nota 8.2) | Créditos a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (I.V.A.) (Nota 8.1) | |
|--------------------------|--|--|--------------|
| | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 |
| | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.12 |
| Publiespaña, S.A.U. | 5.212 | 4.372 | - |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | - | - | 89 |
| Mediacinco Cartera S.L. | 8 | 6 | - |
| | 5.220 | 4.378 | 89 |
| | | | 2.242 |

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas detalladas anteriormente para los ejercicios 2013 y 2012 son las siguientes:

| | Compras | | Gastos por intereses devengados | | Compra de derechos | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|---------------|
| | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 | |
| Grupo Editorial Tele 5 S.A.U. | 250 | 290 | 6 | 20 | - | - | |
| DTS, Distribuidora TV Digital, S.A. | 745 | 2.006 | - | - | 231 | 363 | |
| Publiespaña S.A.U. | 90 | 31 | 1.250 | 1.486 | - | - | |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | - | - | 5 | - | - | - | |
| Telecinco Cinema S.A.U | 332 | 14 | - | - | 3.109 | 806 | |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | - | - | 1 | - | - | - | |
| Mediacinco Cartera S.L. | - | - | - | 138 | - | - | |
| Producciones Mandarina, S.L. | 18.091 | 14.984 | - | - | - | - | |
| La Fábrica de la Tele S.L | 31.693 | 29.337 | - | - | - | - | |
| Big Bang Media, S.L. | 4.232 | 5.787 | - | - | - | - | |
| 60dB Entertainment, S.L.U. | 696 | 148 | - | - | - | - | |
| SuperSport Televisión, S.L. | 4.548 | - | - | - | - | - | |
| Sogecable Editorial, S.L. | 123 | 112 | 1 | 1 | - | - | |
| Grupo PRISA | 7.764 | 11.003 | - | - | - | 979 | |
| Grupo Endemol | 16.184 | 26.473 | - | - | 376 | 964 | |
| Grupo Mediaset Italia | 1.463 | 1.482 | - | - | - | 18 | |
| | 86.211 | 91.667 | 1.263 | 1.645 | 3.716 | 3.130 | |
| | Ingresos publicitarios y venta dchos | | Otros ingresos | | Ingresos por intereses devengados | | Dividendos |
| | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 | 31.12.12 | 31.12.13 |
| Grupo Editorial Tele 5 S.A.U. | - | - | 125 | 159 | - | - | 5.242 |
| Sogecable Media, S.L. | - | - | - | - | 24 | 85 | - |
| Sogecable Editorial, S.L. | - | - | - | - | - | - | 148 |
| Publiespaña S.A.U. | 635.536 | 685.406 | 4.402 | 4.027 | - | - | 44.879 |
| Publimedia Gestión S.A.U. | - | - | 752 | 763 | - | - | 39.837 |
| DTS, Distribuidora TV Digital, S.A. | 2 | 4 | 16 | (137) | - | - | 19.933 |
| Telecinco Cinema S.A.U. | - | 10 | 438 | 435 | 1.601 | 1.386 | - |
| Conecta 5 Telecinco S.A.U. | 132 | 132 | 575 | 817 | - | 865 | - |
| Editora Digital de Medios, S.L. | - | - | 87 | 22 | 158 | - | - |
| Mediacinco Cartera S.L. | - | - | 411 | 342 | 1.830 | 2.522 | - |
| La Fábrica de la Tele S.L | - | - | 1.361 | - | - | - | 2.826 |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | - | - | 211 | 34 | 92 | 19 | - |
| MegaMedia Televisión, S.L. | - | - | 73 | - | - | - | - |
| SuperSport Televisión, S.L. | - | - | 180 | - | - | - | - |
| Integración Transmedia, S.L. | - | - | 1 | - | - | - | - |
| Producciones Mandarina, S.L. | - | - | - | 1 | - | - | 929 |
| Grupo Pegaso | - | 77 | - | - | 188 | 196 | - |
| Big Bang Media, S.L. | - | - | - | - | - | - | 242 |
| Grupo PRISA | 29 | 55 | 135 | 375 | - | - | - |
| Grupo Endemol | 188 | 25 | - | - | - | - | - |
| Grupo Mediaset Italia | 154 | 355 | 11 | 33 | - | - | - |
| | 636.041 | 686.064 | 8.778 | 6.871 | 3.893 | 5.073 | 53.095 |
| | | | | | | | 68.272 |

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas son relacionadas con el tráfico normal de la empresa y son realizadas a términos de mercado.

Administradores y Alta Dirección

Los miembros del Consejo de Administración y demás personas que integran la Alta Dirección de la Sociedad, así como las personas físicas o jurídicas a las que representan no han realizado durante el ejercicio operaciones con la Sociedad o con otras sociedades de su Grupo, ajenas a su tráfico ordinario o al margen de las condiciones de mercado.

a) Retribuciones y otras prestaciones

1. Remuneración de los miembros del Consejero de Administración durante los ejercicios 2013 y 2012:

El detalle de las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se muestra a continuación:

| | Miles de euros | |
|---------------|----------------|-------|
| | 2013 | 2012 |
| Retribuciones | 3.231 | 2.986 |
| Dietas | 588 | 592 |
| | 3.819 | 3.578 |

Como complemento a lo recogido en este apartado se detalla a continuación las retribuciones recibidas en el ejercicio 2013 por cada uno de los consejeros en euros:

D. Alejandro Echevarría Busquet – Presidente del Consejo de Administración

| | |
|---------------------------|--------------|
| Retribución fija Consejo: | 60.000,00 |
| Dietas de asistencia: | 64.000,00 |
| Retribución fija: | 634.649,52 |
| Retribución variable: | 265.850,00 |
| Total | 1.024.499,52 |

Dº de opción otorgados: 0.

Dº de opción ejercitados: 117.688

D. Paolo Vasile – Consejero Delegado

| | |
|---------------------------|--------------|
| Retribución fija Consejo: | 60.000,00 |
| Dietas de asistencia: | 32.000,00 |
| Retribución fija: | 883.058,61 |
| Retribución variable: | 531.700,00 |
| Remuneración en especie: | 15.783,36(*) |
| Total: | 1.522.541,97 |

Dº de opción otorgados: 0.

Dº de opción ejercitados: 67.250

(*) No se ha tenido en cuenta la base de la retribución en especie por importe de 63.771,20 euros

D. Giuseppe Tringali – Consejero Delegado

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 32.000,00
Total: 92.000,00

Dº de opción otorgados: 0

Dº de opción ejercitados: 0.

D.Massimo Musolino-Consejero Ejecutivo (*)

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 24.000,00
Retribución fija: 499.170,82
Retribución variable: 229.077,12
Remuneración en especie: 17.902,28(**)
Total: 830.150,22

Dº de opción otorgados: 0

Dº de opción ejercitados: 30.500

(*) Los importes correspondientes a retribución fija, retribución variable y remuneración en especie se encuentran en la nota 18 c.

(**) No se ha tenido en cuenta la base de la retribución en especie por importe de 21.498,48 euros

D. Alfredo Messina – Consejero

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 44.000,00
Total: 104.000,00

D. Fedele Confalonieri – Consejero

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 56.000,00
Total: 116.000,00

D. Marco Giordani – Consejero

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 44.000,00
Total: 104.000,00

D. Pier Silvio Berlusconi – Consejero

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 0,00
Total: 60.000,00

D. Giuliano Adreani – Consejero

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 56.000,00
Total: 116.000,00

D. Ángel Durández Adeva – Consejero Independiente

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 48.000,00
Total: 108.000,00

D. Borja de Prado Eulate – Consejero Independiente / Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 32.000,00
Total: 92.000,00

D. José Ramón Álvarez-Rendueles – Consejero Independiente / Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 72.000,00
Total: 132.000,00

Dª.Helena Revoredo Delvecchio-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 20.000,00
Total: 80.000,00

D.Manuel Polanco Moreno-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 36.000,00
Total: 96.000,00

D.Juan Luis Cebrián Echarri-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo: 60.000,00
Dietas de asistencia: 28.000,00
Total: 88.000,00

Ninguno de los consejeros ha percibido remuneración alguna, por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2013 la Sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la Sociedad tiene contratados únicamente a favor de uno de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 27.449 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución en especie.

Al igual que lo sucedido en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2013 no se han concedido nuevos planes de opciones sobre acciones.

b) Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los Directores Generales de la Sociedad y personas que desempeñan funciones de Alta Dirección excluyendo las remuneraciones como consejeros devengadas por quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

| Número de personas | | Total Retribución (miles de euros) | |
|--------------------|------|------------------------------------|-------|
| 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| 12 | 12 | 4.876 | 5.029 |

Durante el año 2013 y 2012 no se han otorgado derechos sobre acciones.

La relación de los componentes de la Alta Dirección se incluye en el Informe de Gobierno Corporativo adjunto.

c) Otra información referente al Consejo de Administración

Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación a la Compañía MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Massimo Musolino y Dña Helena Revoredo Delvecchio miembros del Consejo de Administración de la sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. a 31 de diciembre de 2013, ni ellos mismos ni ninguna de las personas consideradas como vinculadas a ellos conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

D. Alejandro Echevarría Busquet:

| Sociedad participada | Actividad | Porcentaje de Participación | Funciones |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Vocento, S.A. | Comunicación | 0,00878 % | - |
| Diario ABC, S.L. | Edición de periódicos | 0,0002 % | Miembro de la Junta de Fundadores- |

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

D. Manuel Polanco Moreno

| Sociedad participada | Actividad | Porcentaje de Participación | Funciones |
|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------|
| Promotora de Informaciones, S.A. | Holding Medios Comunicación | 0,058% (directo e indirecto) | Vicepresidente |

D. Juan Luis Cebrián Echarri

| Sociedad participada | Actividad | Porcentaje de Participación | Funciones |
|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|----------------------|
| Promotora de Informaciones, S.A. | Holding Medios Comunicación | 0,696% (directo e indirecto) | Presidente Ejecutivo |

Asimismo a continuación se hace constar para D. Alejandro Echevarría Busquet, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Massimo Musolino, Dª Helena Revoredo Delvecchio y Manuel Polanco Moreno, como miembros del Consejo de Administración de la sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. a 31 de diciembre de 2013, que las personas vinculadas con ellos no mantienen cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad según el artículo 231 de la ley de Sociedades de Capital:

D. Juan Luis Cebrián Echarri

| Persona vinculada al Consejero | Sociedad | Funciones |
|---------------------------------------|--|------------------|
| Hija | On Demand Media, S.L. | Consultora |
| Hijo | Plural Entertainment España, S.L. | Director Ficción |
| Hermana | Dts, Distribuidora de Televisión Digital, S.A.U. | Jefa de Estudios |

Asimismo a continuación se hace constar para D. Alejandro Echevarría Busquet, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Massimo Musolino Dª Helena Revoredo Delvecchio, Juan Luis Cebrián Echarri y Manuel Polanco Moreno, como miembros del Consejo de Administración de la sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. a 31 de diciembre de 2013, que no se encuentran en situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la sociedad.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a 31 de diciembre de 2013, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.:

D. Alejandro Echevarría Busquet:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|-----------------------|---|---|---|
| Diario El Correo, S.A. | Edición de Periódicos | Cuenta propia | - | Consejero |
| Editorial Cantabria, S.A. | Edición de Periódicos | Cuenta propia | - | Consejero |
| Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A. | Edición de periódicos | Cuenta propia | - | Consejero |

D.Paolo Vasile

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--------------------------------|--|---|---|---|
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | Explotación de contenidos audiovisuales en internet | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente |

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

D. Giuliano Adreani:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|------------------------|---|---|---|
| R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A. | Operador de televisión | Cuenta propia | - | Consejero |

D. Pier Silvio Berlusconi:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|------------------------|---|---|---|
| R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A. | Operador de televisión | Cuenta propia | - | Presidente / Consejero Delegado |

D. Giuseppe Tringali:

| Nombre | Actividad realizada | Tipo de régimen de prestación de la actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada |
|-------------------------|---------------------------------|---|---|---|
| Publitalia 80 S.p.A. | Venta de Espacios Publicitarios | Cuenta propia | - | Consejero |
| Publieurope Limited | Venta de Espacios Publicitarios | Cuenta propia | - | Consejero |
| Sogecable Media, S.L.U. | Comercializadora de publicidad | Cuenta ajena | Publiespaña, S.A.U. | Administrador Solidario |
| Publiespaña, S.A.U. | Comercializadora de publicidad | Cuenta ajena | Publiespaña, S.A.U. | Presidente /Consejero Delegado |

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

D. Marco Giordani:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada |
|--|----------------------------|--|--|--|
| R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A. | Operador de televisión | Cuenta propia | - | Consejero Delegado |

D.Massimo Musolino

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|---|--|--|--|--|
| Publiespaña, S.A.U | Comercializadora de publicidad | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A | Consejero |
| DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. | Gestión del servicio público de televisión de pago | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A | Vicepresidente |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | Explotación de contenidos audiovisuales en internet | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A | Consejero |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A | Consejero Delegado |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A | Consejero Delegado |
| Mediacinco Cartera, S.L. | Inversiones financieras | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A | Presidente/Consejero Delegado |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | Actividades propias de un operador de juego y apuestas | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A | Presidente/Consejero Delegado |

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de Euros)

D. Manuel Polanco Moreno

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|----------------------------------|--|--|--|
| Grupo Media Capital, SGPS, S.A. | Holding Medios Comunicación | - | - | Consejero |
| Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A. | Canal de Televisión de Televenta | - | - | Consejero |
| DTS,Distribuidora de Televisión Digital, S.A. | Televisión de pago | - | - | Presidente |
| Vertix, SGPS, S.A. | Holding Medios Comunicación | - | - | Presidente |
| Plural Entertainment Portugal, S.A. | Producción audiovisual | - | - | Presidente |
| TVI Televisao Independente, S.A. | Televisión en Abierto | - | - | Presidente |
| Media Capital Produções-investimentos, SGPS, S.A. | Producción audiovisual | - | - | Presidente |
| MCP Media Capital Produções, S.A. | Producción audiovisual | - | - | Presidente |
| Productora Canaria de Programas, S.L. | Producción audiovisual | - | - | Consejero |
| Sociedad Canaria de Televisión Regional, S.A. | Producción audiovisual | - | - | Consejero Delegado Mancunado |
| Plural Jempsa, S.L. | Producción audiovisual | - | - | Vicepresidente y Consejero Delegado Mancunado |
| Tesela Producciones Audiovisuales, S.L.U. | Producción audiovisual | - | - | Administrador Solidario |
| Plural Entertainment España, S.L.U. | Producción audiovisual | - | - | Administrador Solidario |
| Plural Entertainment Canarias, S.L.U. | Producción audiovisual | - | - | Administrador Solidario |
| V-Me Media Inc. | Televisión | - | - | Consejero |

D. Juan Luis Cebrián Echarri

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|-----------------------------|--|--|--|
| Promotora de Informaciones, S.A. | Holding Medios Comunicación | | | Presidente Ejecutivo |
| DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. | Televisión de pago | - | - | Consejero |
| Diario El País, S.L. | Edición de Periódicos | | | Presidente |
| Ediciones El País, S.L. | | | | Presidente |
| Promotora de Actividades America 2010 Mexico, S.A..De Cv | | | | Presidente y Consejero Delegado |
| Prisa INC | | | | Presidente y Consejero Delegado |

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que, D. Fedele Confalonieri, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Angel Durández Adeva, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate y Dª Helena Revoredo Delvecchio, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

20. Otra información

a) Estructura del personal

| | Al final del ejercicio | | | 2013 |
|-----------------------|------------------------|---------|-------|------------------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Promedio del Ejercicio |
| Altos Directivos | 10 | 2 | 12 | 12 |
| Directivos | 40 | 22 | 62 | 63 |
| Jefes de Departamento | 27 | 32 | 59 | 61 |
| Técnicos | 361 | 229 | 590 | 593 |
| Administrativos | 34 | 110 | 144 | 144 |
| Operarios | 18 | - | 18 | 19 |
| Periodistas | 54 | 85 | 139 | 149 |
| | 544 | 480 | 1.024 | 1.041 |

| | Al final del ejercicio | | | 2012 |
|-----------------------|------------------------|---------|-------|------------------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Promedio del Ejercicio |
| Altos Directivos | 11 | 2 | 13 | 13 |
| Directivos | 43 | 23 | 66 | 63 |
| Jefes de Departamento | 33 | 33 | 66 | 67 |
| Técnicos | 372 | 242 | 614 | 624 |
| Administrativos | 30 | 108 | 138 | 137 |
| Operarios | 19 | - | 19 | 19 |
| Periodistas | 66 | 96 | 162 | 165 |
| | 574 | 504 | 1.078 | 1.088 |

b) Honorarios de auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013 han ascendido a 116 miles de euros (137 miles de euros en 2012).

Adicionalmente, los honorarios abonados en el ejercicio por otros servicios prestados por los auditores de cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2013 han ascendido a 91 miles de euros (72 miles de euros en 2012).

c) Moneda Extranjera

El volumen de transacciones que se ha realizado en 2013 en moneda extranjera en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 66 millones USD (73 millones USD en 2012).

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios 28 miles de euros están denominados en Dólares al 31 de diciembre de 2013 (68 miles de euros al 31 de diciembre de 2012).

Asimismo, dentro del apartado de acreedores por adquisiciones de inmovilizado, 26.229 miles de euros están denominados en Dólares al 31 de diciembre de 2013 (29.208 miles de euros al 31 de diciembre de 2012).

21. Hechos relevantes posteriores al cierre

Ninguno significativo.

Madrid, 26 de febrero de 2014.

ECONOMIA ESPAÑOLA EN 2013

Los datos sobre la evolución económica en 2013 indican que España salió de la recesión en la segunda parte del año al acumular dos trimestres consecutivos de subidas de PIB (+0,1% en 3Q2013 y +0,3% en 4Q2013) tras nada menos que nueve trimestres consecutivos de caídas. Evidentemente unas tasas de crecimiento tan modestas no deben llevarnos a un optimismo desbordante ya que los indicadores económicos básicos (fundamentalmente el desempleo) son aun desproporcionadamente negativos y, en todo caso, el PIB cerró el año con una caída interanual del 1,2% pero lo cierto es que, como apuntábamos en el Informe de Gestión correspondiente a las Cuentas

Intermedias a 30 de junio de 2013, ya desde el principio del ejercicio se había observado una tendencia de mejora relativa en la evolución de las magnitudes económicas básicas que, partiendo de unos datos tan negativos como los que nos había dejado el 2012 (sin duda uno de los peores años de la crisis, si no directamente el peor), dibujaba un panorama de aplanamiento de los crecimientos negativos, una condición “sine qua non” para, con el paso de los meses, revertir la tendencia y entrar en territorio positivo, lo que finalmente acaeció en la segunda parte del año.

A falta de datos definitivos, se prevé que el crecimiento del Producto Interior Bruto a nivel mundial se sitúe en una tasa del 2,9% en 2013, lo que representaría el cuarto ejercicio continuado de caída, una circunstancia que se explica fundamentalmente por el hecho de que las economías emergentes han reducido a la mitad su tasa de crecimiento en los últimos cinco años, Por lo que respecta a las economías desarrolladas nos encontramos con lo siguiente:

En Estados Unidos se prevé que el crecimiento en 2013 habrá sido un punto menor al experimentado en 2012 (1,8% frente al 2,8%) pero, en todo caso, la tendencia de un crecimiento sostenible a velocidad de crucero parece haberse confirmado en los dos últimos trimestres y muy especialmente una vez que se alcanzó un acuerdo fiscal entre los dos grandes partidos a finales de año, todo lo cual apunta a un crecimiento cercano al 3% en 2014.

Por lo que respecta a la zona Euro, la caída del PIB en el año habrá sido alrededor del 0,4%, una cifra que no sólo es inferior a la de 2012 sino que encierra una evolución progresivamente positiva con el transcurrir del año,

Por lo que se refiere a España y como mencionábamos más arriba, los dato de que se dispone a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales muestran que el PIB habría caído un 1,2% en 2013 si bien con un claro signo tendencial de menos a más a lo largo del ejercicio, lo que parece indicar de manera inequívoca que nos encontramos en el punto de inflexión encaminado hacia un nuevo ciclo expansivo. En este sentido, y aun cuando la demanda interna cayó un 2,8% en el ejercicio, todos sus componentes mejoraron a lo largo del año, de modo que se alcanzaron pequeños avances intertrimestrales a partir del verano, algo que no sucedía desde 2010. Por su importancia para nuestro negocio, se ha de resaltar que el consumo privado, una variable fundamental para la actividad publicitaria, anotó variaciones positivas ya en el tercer trimestre.

Por lo que concierne al empleo, los datos de que disponemos apuntan igualmente en la dirección de un cambio de ciclo si consideramos en términos desestacionalizados tanto los del cuarto trimestre de 2013 como los de enero de 2014, si bien no debemos perder de vista que, en el conjunto del año, el paro aumentó en 1,3 puntos hasta una tasa del 26,4%, siendo sin duda la reducción de este índice hasta niveles más tolerables uno de los mayores desafíos a que nos enfrentamos en esta coyuntura de cambio de ciclo.

En este contexto, cabe igualmente reseñar que continúa el proceso (diríamos que inevitable) de desapalancamiento financiero por parte de las familias, un elemento que, si bien es susceptible de ser considerado desde dos ópticas contradictorias (de un lado alivia la carga de deuda de los ciudadanos, lo que es positivo, pero de otro ralentiza el consumo a corto plazo), parece que en general constituye una condición necesaria para un retomar la senda del crecimiento sobre una base más sólida. Cabe también resaltar que en los últimos meses se han incrementado de manera sustancial las operaciones de crédito nuevo concedidas por nuestro sistema financiero tanto a empresas como para consumo de particulares, todo lo cual apunta hacia una cierta tendencia de normalización del crédito.

Con todo lo anterior, la pregunta obvia es: ¿qué escenario macroeconómico podemos razonablemente asumir para 2014 en España y cuál será el entorno general en el que se desarrollará nuestra actividad de negocio televisivo? Pues bien, sobre la base de lo acaecido en 2013 (confirmación de la salida de la recesión en el segundo semestre) y de las tendencias apuntadas por el incipiente repunte de la actividad económica parece haber un consenso amplio de que asistiremos a un crecimiento del PIB de en torno a un 1% lo que, considerando que la contribución del sector exterior al mismo continuará siendo capital, implicará que el peso de la demanda nacional será aproximadamente la mitad, con un desempleo ligeramente a la baja pero todavía superior al 25%, en definitiva un escenario de crecimiento pero a niveles aún bastante modestos y además no exento de ciertos riesgos y amenazas que aún no se han disipado completamente tales como los procesos de ajuste fiscales y presupuestarios tanto en Europa como en España, las sacudidas financieras, los menores ritmos de crecimiento en los países emergentes o la sostenibilidad de las políticas fiscales y monetarias expansivas en los Estados Unidos.

EL NEGOCIO TELEVISIVO EN 2013: EL AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR

Como se indicaba en el Informe de Gestión correspondiente a la Memoria Consolidada Intermedia de fecha 30 de junio de 2013, el año pasado el mercado publicitario en TV dibujó una tendencia de mejora progresiva que, partiendo de unos niveles de caída (último trimestre de 2012) cercanos al 20%, evolucionó favorablemente reduciendo sus tasas de crecimiento negativo a lo largo del ejercicio hasta alcanzar cotas positivas en el último trimestre del año a lomos de la incipiente recuperación económica a que se ha hecho mención en el epígrafe anterior.

En todo caso, en el año completo se habrá producido un descenso de la inversión publicitaria global cómo ha venido sucediendo en los últimos seis ejercicios con la única excepción de 2010, lo que ha llevado al mercado de la publicidad en TV a una caída superior al 50% desde el pico que tuvo lugar en el año 2007.

No todo, sin embargo, son malas noticias en el frente publicitario ya que, aparte de la tendencia positiva experimentada en los últimos meses de 2013 y que, de momento, se ha visto confirmada por la evolución del mercado en los primeros compases de 2014, se debe mencionar, por una parte, que el peso del mercado de la publicidad en TV respecto al mercado habrá aumentado en 2013 y, por la otra, que el consumo de televisión medido en número de minutos por persona y día se ha visto una vez más incrementado en el ejercicio lo que, descontando el impacto de la crisis en los hábitos del espectador, demuestra la potencia y buena salud de nuestro medio como plataforma de comunicación y de entretenimiento. Por último cabe también reseñar que, por primera vez en tres años se ha sido capaz de incrementar los precios de venta de la publicidad tras el desplome continuado de los mismos a partir de la segunda mitad de 2008.

Lo cierto es que, la estimación a fecha de formulación de estas Cuentas Anuales y pendiente el dato definitivo de Infoadex, se estima que el mercado publicitario de TV cerrará el 2013 con una caída del 6,2%

En cuanto a la audiencia, tras la integración de Cuatro realizada en 2011 y el lanzamiento del nuevo canal "Divinity" en ese mismo año, la Sociedad ha proseguido su estrategia de diversificación y de complementación de perfiles con el lanzamiento en 2012 del canal "Energy", que se centra fundamentalmente en un público masculino a través tanto del enganche con los eventos deportivos de cuyos derechos dispone la Sociedad como de contenido propio adquirido específicamente para el canal y de La Nueve a comienzos de 2013. De esta manera, junto a canales de trayectoria más consolidada como Factoría de Ficción, La Siete y Boing y de la mano del canal principal Telecinco, se ha conseguido fortalecer tanto la audiencia global de la familia de canales como la individual de cada uno de ellos, evitando su canibalización, y todo ello en un entorno en el que el consumo de TV ha alcanzado sus máximos históricos.

Los datos de audiencia muestran que Mediaset España ha sido líder absoluto en 2013 con un 29% de "share", lo que representa un incremento de 0,9 puntos frente al dato registrado en 2012 y una ventaja de 0,2 puntos respecto al Grupo Atresmedia. Por lo que concierne a RTVE, nuestro dato a cierre de 2013 supera en 12,3% el suyo propio.

En cuanto al canal Telecinco, se ha alcanzado un registro del 13,5% en el año, 0,1 puntos por encima de su principal competidor y 3,3 puntos por delante de La Primera de RTVE mientras que Cuatro, con un registro del 6%, iguala el dato de La Sexta. Finalmente, y por lo que se refiere a los canales digitales de nueva generación, los de la Sociedad han alcanzado en el año una audiencia del 9,4%, igualando el registro de los canales de nuestro principal competidor y marcando un incremento de 1,1 puntos respecto al año anterior, todo lo cual atestigua la dureza competitiva del mercado y el mérito de haber conseguido una vez más situarnos como líderes de audiencia.

Comparando los resultados de la Sociedad en 2013 con los correspondientes a 2012 se aprecia lo siguiente:

- Los ingresos de explotación pasan de 715.808 miles de Euros en 2012 a 658.249 miles de Euros en 2013 producto fundamentalmente de la caída registrada por los ingresos publicitarios.

- Los costes de explotación pasan de 747.903 miles de Euros en 2012 a 666.337 miles de Euros en 2013, una reducción de casi un 11% que se explica por la continuada estrategia de la Sociedad de ahorrar costes para adaptarse a las difíciles circunstancias del mercado publicitario así como por el menor peso relativo de los eventos deportivos en el año.
- Finalmente, el resultado neto atribuible del ejercicio en 2013 se situó en los (8.594) miles de Euros, frente a los 64.492 miles de Euros registrados en 2012, una disminución que se explica fundamentalmente por el cómputo de una provisión contable por depreciación de la participación en DTS Distribuidora de TV Digital, S.A. a consecuencia de la realización del preceptivo test de deterioro a 31 de diciembre de 2013.

DIVIDENDOS

En el ejercicio 2013 no se repartieron dividendos con cargo a los resultados de 2012 debido a las condiciones excepcionalmente negativas del sector audiovisual en general y del mercado publicitario en particular que se dieron a comienzo del año.

INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

El Grupo Mediaset España continúa con su política de inversiones en derechos audiovisuales aplicando una cuidada selección en cuanto a la tipología y a los contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, el Grupo pone especial énfasis en la inversión en series de producción nacional.

Mención especial merece la actividad desarrollada por Telecinco Cinema, una sociedad participada al 100% por la Sociedad y que es la encargada de canalizar la obligación legal de invertir en cine español y europeo el 3% de los ingresos de explotación.

Bajo la premisa de que la inversión cinematográfica nace de una obligación legal y no de una decisión libre de Grupo debemos señalar que se ha apostado en general por la calidad y ambición de los proyectos que se acometen a partir de un criterio estratégico global que impregna su actividad en este campo y por el que se opta, siempre que es factible, por producciones de una cierta dimensión y tamaño que favorezcan el acceso a una explotación internacional de las mismas en función de las condiciones de mercado y de nuestra capacidad financiera, ya que la obligación se impone sobre los ingresos generados independientemente de su tendencia o evolución y sin consideración alguna hacia los costes incurridos o los márgenes obtenidos.

En definitiva, el objetivo es aunar eficazmente capacidad financiera, talento, rentabilidad y oportunidades para nuestros profesionales más brillantes o prometedores con el ánimo de, en la medida de lo posible y considerando que se trata de una actividad no voluntaria, intentar rentabilizar la inversión (pretensión ésta de la máxima importancia en estos momentos considerando las condiciones económicas globales) y producir películas que combinen calidad y comercialidad, todo ello bajo el sello distintivo de nuestro Grupo.

2013 ha sido un año de transición para Telecinco Cinema tras los éxitos obtenidos en 2012, habiéndose centrado la actividad en el desarrollo de proyectos que se pueden catalogar como muy ambiciosos y que verán la luz a lo largo de los próximos dos años y también en el lanzamiento de tres nuevas producciones que fueron estrenadas en el año (*Volver a Nacer*, “Afterparty” y *Séptimo*); estas películas han obtenido una recaudación de taquilla superior a los 4 millones y medios de Euros. Asimismo, durante el año se ha iniciado el rodaje de cuatro nuevos títulos que serán estrenados en 2014 así como de una ambiciosa película de animación que llegará a las salas comerciales en 2015.

No podemos dejar de mencionar en este epígrafe que en 2013 la crisis económica ha sacudido severamente el sector cinematográfico español, con una reducción significativa tanto de la recaudación (un 17% menos) como de la cuota de mercado del cine español respecto al total (un 14% frente al 19% en 2012). A pesar de ello, el Grupo continúa trabajando con esfuerzo y dedicación para producir títulos de calidad destinados a todo tipo de público.

INTERNET

El Grupo considera la actividad en Internet como estratégicamente relevante tanto desde una perspectiva de presente como desde el punto de vista de evolución futura.

Cabe reseñar que ya durante el ejercicio 2012 se logró alcanzar el punto de equilibrio entre ingresos y gastos en esta actividad a nivel de Grupo.

Por lo que se refiere al tráfico, Telecinco.es ha sido la web de televisión más vista en el año y el grupo de páginas que componen Mediaset.es fue asimismo líder de los grupos de comunicación que operan en España según los datos auditados por OJD.

En cuanto a “Mi Tele”, web del Grupo que aglutina todos los contenidos audiovisuales de que disponemos, durante 2013 se ha reforzado su oferta de contenidos a la vez que se ha ampliado su disponibilidad a través de áreas específicas dedicadas al cine (incluyendo Versión Original) o a programas infantiles.

ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad posee una autocartera que asciende a 5.563,223 acciones, lo que representa un 1.37% del capital total.

EL TÍTULO MEDIASET ESPAÑA

Las Bolsas han tenido en 2013 un comportamiento positivo, con alzas en los principales mercados como el S&P americano, el Dax alemán o el Nikkei japonés, habiéndose alcanzado máximos históricos en el caso de los dos primeros. Por lo que respecta al IBEX 35, la evolución ha sido igualmente positiva, con una revalorización del 21% que refleja la mejora de la percepción que sobre la evolución económica general de nuestro país tienen los inversores en renta variable.

Por lo que se refiere al título Mediaset España, la evolución del mismo en 2013 ha sido muy favorable, con un crecimiento del 64,8%, lo que ha llevado el precio a 8,39 Euros al cierre de 31 de diciembre desde los 5,09 Euros a idéntica fecha de 2012.

A cierre del ejercicio 2013 la capitalización bursátil de Mediaset España se situaba en los 3,414 millones de Euros, un registro que nos mantiene como Grupo líder en el sector a mucha distancia del resto, superando en valor económico al conjunto agregado de las restantes compañías del sector y situándonos como cuarto Grupo de comunicación a nivel europeo.

El volumen medio diario de acciones negociado en el año ha ascendido a 1,552 miles de títulos, lo que equivale a 10,773 miles de Euros, un registro significativamente superior al obtenido en 2012.

Finalmente, cabe reseñar que la acción de Mediaset España alcanzó su máximo anual el 21 de octubre con un registro de 9,40 Euros mientras que el mínimo tuvo lugar el 7 de febrero (5,03 Euros).

GOBIERNO CORPORATIVO

Las buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo persiguen la implantación en las empresas de normas, principios e incentivos que ayuden a proteger los intereses de la compañía y los accionistas y garantizar una mayor transparencia y profesionalidad en la gestión.

El compromiso de Mediaset España con las normas y principios de buen gobierno ha quedado patente desde nuestros primeros pasos como empresa cotizada en el año 2004. Desde entonces nuestro principal objetivo ha sido adaptar nuestros distintos cuerpos normativos al Código de Buen Gobierno, así como la aprobación de otros no existentes hasta el momento: nuestro Código Ético, de obligado cumplimiento por parte de cualquier persona física o jurídica que colabore en cualquier ámbito o de cualquier modo con nosotros, y el Reglamento Interno de Conducta de Mediaset España Comunicación, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores.

Todo ello ha conllevado, asimismo, la revisión de la composición cuantitativa y cualitativa del Consejo de Administración y las Comisiones para cumplir con las recomendaciones en esta materia.

La verificación por parte de auditores independientes (PricewaterhouseCoopers) de nuestros Informes de (i) Gobierno Corporativo, (ii) Responsabilidad Corporativa y (iii) Política Retributiva, así como el sometimiento vinculante de este último a nuestra Junta General Ordinaria, nos han colocado a la cabeza de las empresas del IBEX-35 en materia de Gobierno Corporativo, como así lo han venido reconociendo varias instituciones especializadas en la materia.

COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

El Grupo contrata instrumentos financieros para cubrir diferencias de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo compensar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos.

CONTROL DE RIESGOS

La política de gestión de riesgos aplicada a la Sociedad se detalla en la Nota 8.3 de la memoria adjunta.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Nuestras principales inversiones se concentran en los contenidos presentes y futuros que nuestro grupo emite o emitirá. No contamos con departamento específico de Inversión y Desarrollo aun siendo la innovación uno de nuestros puntos críticos de desarrollo.

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales no se han producido hechos significativos posteriores al cierre del ejercicio.

ESTRUCTURA DE CAPITAL

El Capital Social de la Sociedad antes de las operaciones de ampliación de capital que se llevaron a cabo para la adquisición de Cuatro y del 22% de Digital+ en 2010 ascendía a 123.320.928,00 Euros y estaba constituido por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 Euros. Como consecuencia de las citadas ampliaciones de capital el número de acciones pasó a ser de 406.861.426 títulos, equivalentes a 203.430.713 Euros al tratarse todas ellas de acciones de valor nominal de 0.50 Euros. La totalidad de los títulos están representados mediante anotaciones en cuenta y son de idéntica clase.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Mediaset España Comunicación, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

PERSPECTIVAS DE EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

Es bien sabido que nuestro negocio depende fundamentalmente del mercado publicitario que, a su vez, está fuertemente correlacionado de una manera directa con el consumo privado y las perspectivas de evolución del mismo y, a través de estas variables, con el nivel de empleo. En este sentido y como es lógico, la actividad del Grupo en 2014 no puede desligarse del contexto macroeconómico general en el que se desarrolla su actividad y de las magnitudes más correlacionadas con aquél, habiéndose ya explicado en este Informe de Gestión que los datos de actividad económica correspondientes a los dos últimos trimestres de 2013 apuntan a una salida de la recesión y al inicio de una fase de recuperación que, por el momento y a juzgar por las estimaciones y proyecciones de que se dispone, es más probable que implique crecimientos moderados.

Por lo que se refiere específicamente a la actividad de televisión en abierto, creemos que el proceso de consolidación del sector al que hemos asistido en los últimos años y del que nuestro Grupo fue pionero, va a marcar de manera positiva la evolución del mismo por lo que se refiere a un funcionamiento más racional y transparente que propicie una adaptación eficaz a las circunstancias económicas de cambio de ciclo, lo que sin duda pasa por una estrategia de recuperación de precios publicitarios tras la caída continuada de los mismos que se produjo en el periodo 2007-2012.

Cabe también resaltar que los datos tanto de consumo televisivo como de participación de los ingresos publicitarios de televisión en el pastel publicitario global de que disponemos nos permiten pensar que hemos asistido a una crisis del sector propiciada por la recesión económica pero que los factores estructurales han permanecido relativamente sólidos.

En este contexto de concentración y consolidación de operadores, la estrategia de negocio de nuestro Grupo estará centrada en mantener nuestra posición de liderazgo tanto por lo que se refiera a la audiencia como al mercado publicitario, todo ello con plena adaptación a las condiciones del entorno que afectan tanto a la generación de ingresos como a la estructura de costes con la finalidad no sólo de proteger nuestros márgenes financieros sino de facilitar el crecimiento de los mismos si finalmente se consolida la mejora de ingresos atisbada en los últimos meses.

Por lo que se refiere a nuestra parrilla, continuaremos explotando los géneros que históricamente han venido gozando del favor de la audiencia y que nos han convertido en el Grupo líder así como con nuestra estrategia de diversificación y focalización de audiencias a través de nuestra familia de canales en aras a conseguir un mejor y más completo posicionamiento de cara a los anunciantes, todo ello sin olvidar los eventos deportivos que, en un mercado progresivamente más fragmentado, constituyen un producto enormemente atractivo por las audiencias que son capaces de generar y que, siempre con una atención exhaustiva tanto a los costes de adquisición como a las oportunidades de explotación publicitaria que son fundamentales para la determinación de su rendimiento económico, continuarán siendo un objetivo relevante en nuestra estrategia de programación y de explotación comercial.

Finalmente, el mantenimiento de una sólida posición financiera y patrimonial (que se plasma en la práctica ausencia de endeudamiento y en la existencia de una caja positiva) continuará siendo un objetivo de primer nivel ya que creemos que no solo nos capacita para poder considerar de manera objetiva y con la necesaria independencia las oportunidades operativas y de negocio que se pueden ir presentando en un mercado tan cambiante como éste sino que refuerza nuestra posición competitiva en el mismo habida cuenta del elevado apalancamiento financiero que afecta a la mayoría de compañías que operan en nuestro sector.

RESTRICCIONES EN LOS DERECHOS DE VOTO

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto. Cada acción da derecho a un voto.

PACTOS PARA SOCIALES

Los pactos parasociales en vigor son los recogidos en la comunicación de “Hecho Relevante” que la Sociedad Dominante realizó a la CNMV con fecha 8 de febrero de 2011 y que se transcribe a continuación:

Mediante la presente comunicación se da cuenta de las cláusulas limitativas de la transmisibilidad de acciones o relativas al ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales que figuran incluidas en el Contrato de Integración y en el Contrato de Opción suscritos entre Mediaset España, Prisa Televisión, S.A. Unipersonal (“Presa Televisión”) y Promotora de Informaciones, S.A. (“Presa”), y que figuran ya descritas en los Folletos Informativos de Telecinco aprobados e inscritos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de noviembre de 2010 y 25 de enero de 2011 (los “Folletos Informativos”):

1. Contrato de Integración

Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre de 2010, Prisa Televisión (antes Sogecable) tiene derecho a designar 2 miembros del Consejo de Administración de Mediaset (por 8 de Mediaset) y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Mediaset sea al menos de un 5% de su capital social. Además, Prisa Televisión tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo de Mediaset ocupe ciertos cargos dentro de ese órgano o de las distintas comisiones mientras Prisa Televisión mantenga una participación en Telecinco superior al 10% (un Vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la Comisión Ejecutiva, un miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y un miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). A su vez, Mediaset, S.p.A. ha expresado su conformidad con el contenido de la cláusula indicada.

A continuación se transcribe la indicada cláusula 3.4 del Contrato de Integración:

“3.4. Gobierno de Telecinco

Como consecuencia de la Integración, cuando ésta devenga efectiva, Sogecable tendrá una representación proporcional en el consejo de administración de Mediaset España, y, en particular, los siguientes derechos políticos en relación con el gobierno corporativo de Telecinco:

- (i) Sogecable tendrá derecho a designar a dos de los 15 miembros que compondrán el consejo de administración de Mediaset (y, sin perjuicio de dicho derecho de Prisa Televisión, los consejeros designados por Mediaset se reducirán a ocho);
- (ii) las reglas de representación proporcional serán tenidas en cuenta a efectos de atribuir consejeros a Prisa Televisión (a) en caso de que se modifique el número total de miembros del consejo señalado en el párrafo (i) anterior; o (b) en caso de variación de la participación de Sogecable en Telecinco; todo ello sin perjuicio del derecho atribuido a Sogecable en virtud del párrafo siguiente;

- (iii) en la medida en que Sogecable mantenga una participación en Mediaset España de al menos un 5%, Prisa Televisión tendrá derecho a mantener un consejero; y
- (iv) mientras Sogecable mantenga una participación en Mediaset España superior al 10%, Prisa Televisión tendrá derecho a nombrar, de entre sus representantes en el consejo de Mediaset España,
 - un vicepresidente no ejecutivo;
 - un miembro de la comisión ejecutiva;
 - un miembro de la comisión de auditoría y control; y
 - un miembro de la comisión de remuneración y nombramiento.”

NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

A. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros.

Artículo 41 de los Estatutos Sociales:

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

Artículo 54 de los estatutos Sociales:

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.
2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.
3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reelegidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en las que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

B. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Artículo 34.- Adopción de acuerdos.

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.
2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Las normas a este respecto se encuentran, en primer lugar, en los Estatutos de la Compañía y, en segundo lugar, en su Reglamento Interno de Conducta.

A. En cuanto los Estatutos Sociales, el artículo 37 regula las facultades de administración y supervisión, disponiendo lo siguiente:

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:
 - a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
 - b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
 - c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
 - d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - e) Pago de dividendos a cuenta.
 - f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.
 - g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.
 - h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.
 - j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.
 - k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.

- l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.
- m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.
- n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Mediaset España.
- o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.
- q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.
- r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.
- s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.
- t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.
- u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.
- v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.
- w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Mediaset España realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.

y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

Las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquéllas legal o estatutariamente indelegables, las ostenta la Comisión Ejecutiva y dos consejeros delegados solidarios, D. Paolo Vasile y D. Giuseppe Tringali.

B. En cuanto al Reglamento Interno de Conducta (RIC) de “Mediaset España Comunicación S.A.” y su Grupo de Sociedades en su actuación en los Mercados de Valores, es el apartado 9 el que establece las normas aplicables en relación con las operaciones de autocartera, disponiendo al efecto cuanto sigue:

9.1. Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

- a) Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Mediaset España.
- b) Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.
- c) Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

9.2. Política en materia de autocartera

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

9.3. Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

9.3.1. Cumplimiento de la normativa

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

9.3.2. Finalidad

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

9.3.3. Transparencia

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

9.3.4. No uso de Información Privilegiada

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

9.3.5. Neutralidad en la formación del precio

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

9.3.6. Intermediario

Las compañías integradas en el Grupo Mediaset España canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

9.3.7. Contraparte

Las compañías integradas en el Grupo Mediaset España se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (i) sociedades del Grupo Mediaset España, (ii) sus consejeros, (iii) sus accionistas significativos o (iv) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Mediaset España no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

9.3.8. Limitación

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los períodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

9.3.9. Modificación

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Mediaset España y sus accionistas, el Consejero Delegado o la Dirección de Cumplimiento Normativo (DCN) podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

9.4. Planes de opciones

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad ("Stock Option Plans") aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

9.5. Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

9.5.1. Compromiso especial de confidencialidad

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

9.5.2. Funciones

El Departamento estará encargado de:

- a) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Mediaset España.
- b) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Mediaset España, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.
- c) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.

- d) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.
- e) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.
- f) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

No existe ningún acuerdo significativo que esté sujeto al cambio de control de la compañía.

ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

A continuación se indican los únicos supuestos en los que existe un régimen indemnizatorio especial en el seno del Consejo de Administración o el cuerpo directivo de la Compañía.

Cargo Cláusula, Garantía o Blindaje

Director General Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):

(sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior)
Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario

Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario

Rescisión siguientes años: 12 meses de salario

Director General Régimen indemnizatorio:

a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo.

b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a)
Director División Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):

Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.

Director Extinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente):

18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 2013

C.I.F. A-79075438

**Denominación Social:
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**

Domicilio Social:

CARRETERA DE FUENCARRAL A ALCOBENDAS 4 – MADRID 28049

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 29/12/2010 | 203.430.713 | 406.861.426 | 406.861.426 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No *

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario | Número unitario de derechos de voto | Derechos diferentes |
|-------|--------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | | | | |

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Derechos de voto indirectos | | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| | | Titular directo de la participación | Número de derechos de voto | |
| Silvio Berlusconi | 0 | Mediaset Spa | 169.058.846 | 41,552 |
| Promotora de Informaciones, SA | 70.534.898 | 0 | 0 | 17,336 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------------|-----------------------------|
| | | |

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de voto directos | Derechos de voto indirectos | | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| | | Titular directo de la participación | Número de derechos de voto | |
| Alejandro Echevarría Busquet | 47.023 | | | 0,012 |
| Paolo Vasile | 8.426 | | | 0,002 |

| | | | | |
|---------------------------------|--------|--------------|-------|-------|
| Massimo Musolino | 13.936 | | | 0,003 |
| José Ramón Alvarez-Rendueles | 18.294 | Alvarvil, SA | 654 | 0,004 |
| Angel Durández Adeva | 4.237 | | | 0,001 |
| Francisco de Borja Prado Eulate | 719 | Bopreu, SL | 7.412 | 0,002 |

| | |
|--|------|
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | 0,01 |
|--|------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos directos | Derechos indirectos | | Número de acciones equivalentes | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| | | Titular directo | Número de derechos de voto | | |
| Alejandro Echevarría Busquet | 33.625 | | | 33.625 | 0,008 |
| Paolo Vasile | 235.375 | | | 235.375 | 0,058 |
| Giuseppe Tringali | 235.375 | | | 235.375 | 0,058 |
| Massimo Musolino | 106.750 | | | 106.750 | 0,026 |

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|---|
| Silvio Berlusconi | Familiar | El Consejero D. Pier Silvio Berlusconi es hijo del titular indirecto del 41,552% del capital social de la compañía. |

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social | Tipo de relación | Breve descripción |
|------------------------------|------------------|-------------------|
|------------------------------|------------------|-------------------|

| | | |
|---------------------|--|--|
| relacionados | | |
| | | |

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí *

No □

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|-------------------------------------|------------------------------|---|
| Mediaset SPA | | <p>Contrato de Integración:</p> <p>Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre 2010, Promotora de Informaciones, SA (antes Prisa Televisión) tiene derecho a designar dos miembros del Consejo de Administración de Mediaset España y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Mediaset España sea al menos del 5% de su capital social. Además, Promotora de Informaciones, SA tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo ocupe ciertos cargos dentro del mismo o de las distintas comisiones mientras Promotora de Informaciones, SA mantenga una participación en Mediaset España superior al 10% (un vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la comisión ejecutiva, un miembro de la comisión de auditoría y cumplimiento y un miembro de la comisión de nombramientos y retribuciones).</p> |

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Promotora de Informaciones, SA | | |
| Mediaset España Comunicación, SA | | |
| | | |

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No *

| Intervinientes acción concertada | % de capital social afectado | Breve descripción del concierto |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí * No

| Nombre o denominación social |
|------------------------------|
| Mediaset SPA |
| |

| Observaciones |
|---|
| La sociedad Fininvest SPA (entidad controlada por D. Silvio Berlusconi) posee un 38,98% (un 38,62% de modo directo y un 0,36% de modo indirecto) de los derechos de voto de Mediaset SPA (y designa a la mayoría de sus consejeros), sociedad que a su vez posee de modo directo un 41,552% de los derechos de voto de Mediaset España. |

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 5.563.223 | 0 | 1,37 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| | |

| | |
|---------------|--|
| Total: | |
|---------------|--|

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

| Fecha de comunicación | Total de acciones directas adquiridas | Total de acciones indirectas adquiridas | % total sobre capital social |
|-----------------------|---------------------------------------|---|------------------------------|
| | | | |

- A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de accionistas celebrada el pasado 17 de abril, en el punto octavo del orden del día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias por un total de 335.575.221 votos a favor, representativos del 99,435%, 1.867.535 votos en contra, representativos del 0,552%, 29.603 abstenciones, representativas del 0,009% y 11.501 en blanco, representativos del 0,003%. Dicho mandato sigue vigente hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General prevista para el año 2014.

Se reproduce a continuación el contenido del acuerdo aprobado:

1. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:
 - Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
 - El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares "Mediaset España Comunicacion, S.A." o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad.
 - Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
 - El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
 - Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha presente acuerdo.
 - En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 28 de marzo de 2012.
3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el artículo 146.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
4. Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No *

| Descripción de las restricciones |
|----------------------------------|
| |

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No *

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No *

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

[B] JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí * No

| | % de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales | % de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC |
|--|---|---|
| Quórum exigido en 1ª convocatoria | 50,00 | 0 |
| Quórum exigido en 2ª convocatoria | 0 | |

| Descripción de las diferencias |
|---|
| Para la válida constitución de la Junta General los estatutos sociales de Mediaset establecen la necesidad de que los accionistas presentes o representados sean titulares de al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en lugar del veinticinco por ciento que exige la Ley de Sociedades de Capital. |
| Los porcentajes exigidos en segunda convocatoria coinciden con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. |
| El quorum exigido en primera y segunda convocatoria por el artículo 25 de los Estatutos Sociales para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales (art. 194 de la Ley de Sociedades de Capital). |

- B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No *

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

| | Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC | Otros supuestos de mayoría reforzada |
|--|--|---|
| % establecido por la entidad para la adopción de acuerdos | | |
| Describa las diferencias | | |
| | | |

- B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Para la modificación de los artículos de los estatutos sociales se aplican las siguientes medidas: Quorum de asistencia requerido: un 50% siendo la mayoría necesaria para aprobar el acuerdo de

Asimismo, en los casos en los que se ha propuesto una modificación de los estatutos sociales, se ha puesto a disposición de los accionistas un informe explicativo de las modificaciones propuestas elaborado por el Consejo de Administración. Señalar que hasta la fecha nunca se ha propuesto una modificación estatutaria que pudiera perjudicar a una clase de acciones, pero en el caso de ser así se aplicarían las medidas establecidas en la Ley para tutelar los derechos de los socios.

- B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | | Total | |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|-------|--|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | | | |
| 17/11/2013 | 41,47 | 41,48 | 0,01 | 0,21 | 82,95 | | |

- B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No *

| | |
|---|--|
| Número de acciones necesarias para asistir a la junta general | |
|---|--|

- B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad (“filialización”, compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí * No

- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información sobre los temas de gobierno corporativo así como sobre las Juntas Generales celebradas y por celebrar, está accesible a todos nuestros accionistas en la página web de la compañía y es accesible a través del siguiente enlace: <http://www.mediaset.es/inversores/es/>.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 19 |
| Número mínimo de consejeros | 11 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Alejandro Echevarría Busquet | | Presidente | 15/05/1996 | 01/04/2009 | Junta General |
| Paolo Vasile | | Consejero Delegado Solidario | 29/03/1999 | 01/04/2009 | Junta General |
| Giuseppe Tringali | | Consejero Delegado Solidario | 29/03/2004 | 01/04/2009 | Junta General |
| Fedele Confalonieri | | Vicepresidente | 21/12/2000 | 01/04/2009 | Junta General |
| Manuel Polanco Moreno | | Vicepresidente | 24/12/2010 | 24/12/2010 | Junta General |
| Massimo Musolino | | Consejero | 09/04/2008 | 17/04/2013 | Junta General |
| Juan Luis Cebrián Echarri | | Consejero | 24/12/2010 | 24/12/2010 | Junta General |
| Giuliano Adreani | | Consejero | 26/09/2001 | 01/04/2009 | Junta General |
| Marco Giordani | | Consejero | 07/05/2003 | 01/04/2009 | Junta General |
| Pier Silvio Berlusconi | | Consejero | 07/05/2003 | 01/04/2009 | Junta General |
| Alfredo Messina | | Consejero | 30/06/1995 | 01/04/2009 | Junta General |
| Angel Durández Adeva | | Consejero | 20/05/2004 | 14/04/2010 | Junta General |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | | Consejero | 28/07/2004 | 14/04/2010 | Junta General |
| José Ramón Alvarez-Rendueles | | Consejero | 28/07/2004 | 14/04/2010 | Junta General |
| Helena Revoredo Delvecchio | | Consejero | 01/04/2009 | 01/04/2009 | Junta General |

| | |
|----------------------------|----|
| Número total de consejeros | 15 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Condición del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|--|---|---------------|
|--|---|---------------|

- C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha informado su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|-------------------------------------|---|---|
| Paolo Vasile | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Consejero Delegado |
| Giuseppe Tringali | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Director General de Gestión y Operaciones |

| | |
|---------------------------------------|----|
| Número total de consejeros ejecutivos | 3 |
| % sobre el total del consejo | 20 |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha informado su nombramiento | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|-------------------------------------|---|--|
| Fedele Confalonieri | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Giuliano Adreani | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Marco Giordani | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Pier Silvio Berlusconi | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Alfredo Messina | Comisión de Nombramientos | Mediaset SPA |

| | | |
|----------------------------------|---|---------------------------------------|
| Manuel Polanco Moreno | y Retribuciones Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Promotora de Informaciones, SA |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Promotora de Informaciones, SA |

| | |
|---|---------------|
| Número total de consejeros dominicales | 7 |
| % sobre el total del consejo | 46,667 |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación del consejero | Perfil |
|--|---|
| Alejandro Echevarría Busquet | Consejero de Consulnor, CVNE, Endesa y de los periódicos El Diario Vasco, El Diario Montañés y El Correo; Consejero de Willis Iberia, Vicepresidente de Deusto Business School y Patrono de las Fundaciones Novia Salcedo y FAD; Vicepresidente de CONR, Foro para la Contratación Pública Socialmente Responsable. |
| Angel Durández Adeva | Licenciado en CCEE Presidente de Información y Control de Publicaciones, SA Presidente de Arcadia Capital, SL Administrador de Quántica Producciones, SL Consejero de Repsol, SA Consejero de Ideas4all, SL Vicepresidente de Fundación Euroamérica |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | Licenciado en Derecho Presidente de Endesa, SA Presidente de Mediobanca, Sucursal en España para Iberia y Latino-América Vicepresidente de Enersis, SA Miembro del Grupo español de la Comisión Trilateral |
| José Ramón Alvarez-Rendueles | Presidente de Peugeot España, SA y de Peugeot Citroen Automóviles España, SA, Presidente de Sanitas, miembro del Consejo de Administración Arcelor Mittal España, SA, de Sareb y Assicurazioni Generali España. |
| Helena Revoredo Delvecchio | Licenciada en Administración y |

| | |
|--|---|
| | Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Buenos Aires y PADE por el IESE. |
| | Presidente de Prosegur desde 2004 y Consejera desde 1997. Presidente de la Fundación Prosegur desde 1997. Consejera del Banco Popular Español desde 2007 y Presidente de Euroforum. desde 2004. |

| | |
|---|--------|
| Número total de consejeros independientes | 5 |
| % total del consejo | 33,333 |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la relación | Declaración motivada |
|--|----------------------------|----------------------|
| | | |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento |
|-------------------------------------|---|
| | |

| | |
|---|--|
| Número total de otros consejeros externos | |
| % total del consejo | |

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo |
|--|---------|---|
| | | |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| | | | |
| | | | |

- C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada tipología | | | |
|-----------------------|----------------------|---------------|---------------|---------------|--|---------------|---------------|---------------|
| | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t-2 | Ejercicio t-3 | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t-2 | Ejercicio t-3 |
| Ejecutiva | | | | | | | | |
| Dominical | | | | | | | | |
| Independiente | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Otras Externas | | | | | | | | |
| Total: | | | | | | | | |

- C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

| Explicación de las medidas |
|---|
| Como ya ha quedado indicado, el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos dispone que una de las funciones que corresponde a dicha Comisión es: |
| “Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Sociedad a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado”. |

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

| Explicación de las medidas |
|--|
| La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha provisto ya, previos los análisis oportunos, de un listado de mujeres que cumplen a la perfección todos los requerimientos para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Compañía, cuya designación como tales será oportunamente valorada en el mismo momento en que surja la oportunidad. |

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

| Explicación de los motivos |
|---|
| No existe ningún motivo en particular que haya propiciado la actual presencia femenina en la composición del Consejo de Administración. |

- C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

La composición del Consejo de Administración de Mediaset es un reflejo de su accionariado en el que los dos accionistas significativos tienen una presencia proporcional al capital social del que son titulares. En este sentido la sociedad Mediaset Spa, titular del 41,552% social de la compañía está representado mediante ocho consejeros, mientras que la sociedad Promotora de Informaciones, SA, titular del 17,336% del capital social tiene designados a dos consejeros que representan sus intereses en el Consejo de Administración.

- C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

| Nombre o denominación social del accionista | Justificación |
|---|---------------|
| | |

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

| Nombre o denominación social del accionista | Explicación |
|---|-------------|
| | |

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

| Nombre del consejero | Motivo del cese |
|----------------------|-----------------|
| | |

- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción |
|--|--|
| Paolo Vasile | Consejero Delegado Solidario: tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables. |
| Giuseppe Tringali | Consejero Delegado Solidario: tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables. |

- C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|---|---------------------------------|
| Giuseppe Tringali | Publiespaña SAU | Presidente y Consejero Delegado |
| Giuseppe Tringali | Sogecable Media, SLU | Administrador Solidario |
| Paolo Vasile | Conecta 5 Telecinco, SAU | Presidente |
| Paolo Vasile | Grupo Editorial Tele5, SAU | Presidente |
| Paolo Vasile | Telecinco Cinema, SAU | Presidente |
| Massimo Musolino | Conecta 5 Telecinco, SAU | Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Grupo Editorial Tele5, SAU | Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | DTS Distribuidora de Televisión Digital SAU | Vicepresidente |
| Massimo Musolino | Mediacinco Cartera, SL | Presidente y Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Premiere Megaplex, SAU | Presidente y Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Publiespaña, SAU | Consejero |
| Massimo Musolino | Telecinco Cinema, SAU | Consejero Delegado |
| Manuel Polanco Moreno | DTS Distribuidora de Televisión Digital SAU | Presidente |

- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados

oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad cotizada | Cargo |
|--|--|-------------------------|
| Angel Durández Adeva | Repsol SA | Consejero independiente |
| Alejandro Echevarría Busquet | Compañía Vinícola del Norte de España, SA | Consejero |
| Alejandro Echevarría Busquet | Endesa, SA | Consejero |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | Endesa, SA | Presidente |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | Enersis, SA | Vicepresidente |
| Manuel Polanco Moreno | Promotora de Informaciones, SA | Vicepresidente |
| Manuel Polanco Moreno | Grupo Media Capital SGPS, SA | Consejero |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Promotora de Informaciones, SA | Presidente Ejecutivo |
| Helena Revoredo Delvecchio | Prosegur, SA | Presidente |
| Helena Revoredo Delvecchio | Banco Popular, SA | Consejero |

- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí *

No

| Explicación de las reglas |
|--|
| En cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la Comisión del Mercado de Valores y recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración de Mediaset España ha establecido determinadas reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte sus consejeros con el fin de que garantizar que dedican el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñar con eficacia las obligaciones que de sus cargos se desprenden. |
| En este sentido, el Consejo de Administración ha establecido diferentes reglas en función de la tipología y características de cada una de las categorías de los consejeros. En el caso de los consejeros ejecutivos y dominicales las reglas son más restrictivas y el número Consejos de Administración de los que pueden formar parte es inferior al del resto de otras categorías limitándose a su vez el número de Consejos de los que pueden formar parte dentro de las sociedades del Grupo Mediaset. |
| En cuanto a las reglas aplicables a los consejeros independientes su participación en otros Consejos de Administración se asocia a la condición |

que ostenten en los mismos, distinguiendo si son dominicales, ejecutivos o independientes, variando los límites en función de los mismos.

Se establece asimismo el compromiso de los consejeros de comunicar a Mediaset España cualquier nombramiento o modificación con respecto a la información que se haya notificado a la Sociedad a la mayor brevedad posible.

Señale las políticas C.1.14. Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el c

| | Sí | No |
|---|----|----|
| La política de inversiones y financiación | * | |
| La definición de la estructura del grupo de sociedades | * | |
| La política de gobierno corporativo | * | |
| La política de responsabilidad social corporativa | * | |
| El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales | * | |
| La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos | * | |
| La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control | * | |
| La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites | * | |

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

| | |
|--|-------|
| Remuneración del consejo de administración (miles de euros) | 5.959 |
| Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |
| Remuneración global del consejo de administración (miles de euros) | 5.959 |

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo/s |
|------------------------------|------------------------------------|
| Villanueva de Castro, Manuel | Director general contenidos |
| Rodríguez Valderas, Mario | Director general corporativo |
| Expósito Rodríguez, Luis | Director división rrhh y servicios |

| | |
|-----------------------------|---|
| Fernández Aranda, Eugenio | Director división tecnologías |
| Uría Iglesias, Javier | Director división económico financiera |
| Marco Jorge, Patricia | Directora división antena |
| Baltanás Ramírez, Leonardo | Director división producción y contenidos |
| Barrois, Ghislain | Director división cine y adquisición de derechos |
| Dragoevich Fraerman, Mirta | Director división comunicación y relaciones externas |
| Valentín Padín, Juan Pedro | Director división informativos |
| Piqueras Gómez, Pedro María | Director división informativos |
| Santamaría Barrio, Angel | Director auditoria interna |
| Agustín Regañón, Álvaro | Director general telecinco cinema |
| Madrid Del Olmo, Julio | Director comercial de Publiespaña |
| Marco Seniga | Consejero delegado |
| Chiratti, Salvatore | Director general |
| Alum López, Francisco | Director general marketing y operaciones de venta |
| Villa Alegre, José Luis | Director comercial |
| García Herrero, Lázaro | Dir. Marketing corporativo |
| Mayor Tonda, Gaspar | Director comercial de Publiespaña |
| Panizza Mieza, Cristina | Directora Operaciones Servicios Ventas de Publiespaña |
| Silvestroni, Giuseppe | Director general |
| Mediavilla Pérez, Javier | Director comercial Publimedia |

| | |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 9.176 |
|---|-------|

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|--|----------------------|
| Juan Luis Cebrián Echarri | Promotora de Informaciones, SA | Presidente Ejecutivo |
| Manuel Polanco Moreno | Promotora de Informaciones, SA | Vicepresidente |
| Fedele Confalonieri | Mediaset SPA | Presidente |
| Marco Giordani | Mediaset SPA | Consejero |
| Alfredo Messina | Mediaset SPA | Consejero |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Descripción relación |
|--|---|----------------------|
| | | |

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No *

| Descripción modificaciones |
|----------------------------|
| |

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procesos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los órganos competentes son:

Junta General
Consejo de Administración
Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombramiento y Reelección:

- Para ser consejero no es necesario ser accionista de Mediaset España.
- El nombramiento de los consejeros independientes está limitado a 12 años.
- Para el caso de los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones el plazo máximo durante el que pueden ejercer su cargo es de cuatro (4) años.
- El número de consejeros lo fija la Junta General, en la actualidad está fijado en 15 miembros.
- No podrán ser nombrados consejeros: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen

parte del mismo grupo al que pertenece Mediaset España, (ii) tampoco las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

- Tanto el nombramiento como el cese del Secretario y del Vicesecretario deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y deberá ajustarse a las definiciones recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeras.

En este sentido, la Comisión propuso el nombramiento de Dña. Helena Revoredo Delvecchio como consejera al cumplir en igualdad de condiciones los requisitos requeridos.

El procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros de Mediaset España se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.
- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Mediaset España.
- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

Una vez formulado el preceptivo Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva sus propuestas al Consejo de Administración. De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete

a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes.

La decisión final corresponde a la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades de Capital, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No existen en los Estatutos Sociales de Mediaset España mayorías reforzadas.

Cese de los consejeros:

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado C.1.21 siguiente del presente Informe.

En este caso los órganos competentes y el proceso es similar, se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, posteriormente interviene el Consejo de Administración y finalmente la Junta General de accionistas.

En cuanto a los consejeros independientes señalar que podrán ser propuestos para cesar en su puesto antes de que finalice su mandato cuando no cumplan con las condiciones que el Código Unificado exige para tener tal condición y deberán ser removidos cuando no cumplan las condiciones para ser considerado como tal.

En el caso de cese en su cargo antes de que finalice el mandato para el que fueron nombrados, Mediaset España debe informar públicamente de los motivos que lo hayan provocado.

Evaluación de los consejeros:

En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las

peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí No *

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

| Descripción modificaciones |
|----------------------------|
| |

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con la regulación establecida en el artículo 14 de Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 13. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (a) Cuando alcancen la edad de 80 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.
- (b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- (c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- (d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- (e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Mediaset España o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);

(f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Mediaset España por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;

El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No *

| |
|------------------------------|
| Medidas para limitar riesgos |
| |

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí * No

| |
|---------------------------|
| Explicación de las reglas |
| |

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 24 recoge la posibilidad de que los consejeros independientes puedan solicitar la convocatoria de una reunión o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día. El Presidente estará obligado a convocar una reunión del Consejo cuando así lo soliciten al menos tres consejeros.

Las peticiones se realizan por medios escritos, electrónico o por fax, a la atención del Secretario y del Presidente del Consejo de Administración. En dichos escritos deberán incluirse los motivos de la petición acompañados de una breve explicación. Una vez cursada, se da traslado, con carácter inmediato al resto de Consejeros y se fija una fecha para la reunión.

Como venimos comentado en nuestros Informes, ninguno de los consejeros utilizado esta facultad hasta la fecha, y por tanto tampoco se

| |
|--|
| ha registrado ninguna petición en el ejercicio 2013. |
|--|

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No *

En su caso, describa las diferencias.

| |
|--------------------------------|
| Descripción de las diferencias |
|--------------------------------|

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No *

| |
|-------------------------------|
| Descripción de los requisitos |
|-------------------------------|

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No *

| |
|--|
| Materias en las que existe voto de calidad |
|--|

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí * No

Edad límite presidente 80

Edad límite consejero delegado 80 Edad límite consejero 80

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí * No

| |
|--|
| Número máximo de ejercicios de mandato |
|--|

| |
|----|
| 12 |
|----|

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar

en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible por asistir personalmente a las reuniones. En el caso en el que no sea posible la asistencia, la representación deberá cumplir con determinados requisitos: (i) recaer necesariamente en otro consejero, (ii) conferirse por escrito y (iii) con carácter especial para cada reunión. A efectos de la representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

- C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|---|
| Número de reuniones del consejo | 7 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada | 4 |
| Número de reuniones del comité de auditoría | 5 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones | 1 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos | |
| Número de reuniones de la comisión de retribuciones | |
| Número de reuniones de la comisión _____ | |

- C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

| | |
|---|----|
| Asistencias de los consejeros | 0 |
| % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 90 |

- C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No *

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

- C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos que se han establecido en Mediaset España para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas se presenten a nuestros accionistas con salvedades son varios y afectan a todos los niveles de la compañía. La división económico-financiera es la encargada de la preparación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de los estados financieros, desgloses e información individual tanto de Mediaset como de su Grupo.

En el siguiente mecanismo de control, se encuentran las reuniones preparatorias que se celebran con el auditor externo de Mediaset con el objetivo de informar sobre el estado en que se encuentra al trabajo de revisión, si ha habido incidencias, es necesario completar información, etc. A estas reuniones asisten los consejeros independientes que forman parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero, de Consolidación, así como el Director General Corporativo y el de auditoría interna. En el año 2013 se celebraron dos reuniones preparatorias con estas características.

Por último señalar que toda la información es revisada y supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), para poder así anticipar cualquier discrepancia que pudiera existir con el auditor de cuentas.

Siguiendo con este procedimiento, durante el ejercicio 2013 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido cinco ocasiones, una vez al trimestre, coincidiendo con la formulación de los estados contables anuales, trimestrales y semestrales.

Antes de finalizar este apartado, señalar que las cuentas anuales de Mediaset España y su grupo se han formulado y aprobado sin salvedades desde que comenzaron a auditarse en el año 1996.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No *

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

| Procedimiento de nombramiento y cese |
|---|
| El reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18, establece que tanto el nombramiento como el cese del Secretario deberá ser aprobado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. |

| | <u>Sí</u> | <u>No</u> |
|---|-----------|-----------|
| ¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento? | * | |
| ¿La comisión de nombramientos informa del cese? | * | |
| ¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento? | * | |
| ¿El consejo en pleno aprueba el cese? | * | |

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí * No

| Observaciones |
|---|
| El artículo 18 del Reglamento, mencionado anteriormente, recoge entre las obligaciones del Secretario del Consejo de Administración, la de velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la letra y al espíritu de la Ley y de los Reglamentos, sean conformes a las normas de gobierno de Mediaset España y tengan presentes las recomendaciones contenidas en el Código Unificado o en cualquier otro aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. |

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de Mediaset y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones:

. . Proponer al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento.

. . Actúa como canal de comunicación entre el auditor y Mediaset. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

. . Autorizar los contratos entre el auditor y Mediaset que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando (i) se encuentre incursa en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría o (ii) los honorarios que Mediaset prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Señalar que, con carácter previo a la emisión de su informe, el auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo emite una declaración de independencia frente a la sociedad y/o entidades vinculadas, junto con información sobre los servicios adicionales de cualquier clase que los auditores presten a las mismas. Dicha declaración de independencia incluye a la totalidad los miembros del equipo de auditoría que intervienen en el proceso y es presentada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

La relación de Mediaset España con los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación se centraliza desde la Dirección de Relación con Inversores que vela porque la información facilitada a los mercados se realice de forma transparente e imparcial.

Con este objetivo, se han establecido diversos canales de comunicación que garantizan que la difusión de las informaciones sobre la Compañía se realice de forma inmediata y no discriminatoria. Entre éstos cabe destacar: publicación de resultados trimestrales, así como de cualquier acontecimiento que afecte a la marcha de la compañía, en la página web; atención personalizada por parte de la dirección de relaciones con inversores; posibilidad de contactar con la compañía por vía telefónica o mediante el correo electrónico; realización de presentaciones presenciales (road shows) o vía internet.

Asimismo, después de cualquier publicación de los resultados tiene lugar una presentación de los mismos realizada por los principales directivos de la compañía, que puede ser seguida, en tiempo real, mediante conference call y/o webcast por que los accionistas, inversores institucionales y analistas que lo consideren. Dicha conference call queda grabada y accesible a través de la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

Toda la información acerca de Mediaset España está a disposición de los terceros interesados a través de la página web de la compañía (<http://www.mediaset.es/inversores/es/>) tanto en castellano como en inglés.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No *

| Auditor saliente | Auditor entrante |
|------------------|------------------|
| | |

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

| Explicación de los desacuerdos |
|--------------------------------|
| |

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí * No

| | Sociedad | Grupo | Total |
|--|-------------|----------|-------------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 91 | 0 | 91 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 30,5 | | 30,5 |

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No *

| Explicación de las razones |
|----------------------------|
| |

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--------------------------------------|----------|-------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 6 | 6 |

| | Sociedad | Grupo |
|--|----------|-------|
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 0,35 | 0,35 |

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí * No □

| Detalle el procedimiento |
|---|
| El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 30) y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 6) establecen los mecanismos para que cualquier consejero pueda solicitar asesoramiento externo. |
| El consejero que desee ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la contratación de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole con cargo a Mediaset. |
| La contratación de asesores externos estará limitada al asesoramiento sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad. |
| El mecanismo establecido se inicia mediante una solicitud del consejero canalizada a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. Dicha solicitud únicamente podrá ser denegada cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes: |
| (a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultaren necesarios para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros. |
| (b) Si el coste asociado al auxilio de expertos no resultare razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de Mediaset. |
| (c) Si la asistencia técnica que se recabare pudiera ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Mediaset España. |
| (d) Si, por razones de confidencialidad, resultare desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible |

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para

preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí *

No □

| Detalle el procedimiento |
|---|
| A lo largo del último semestre del año el Secretario envía a los consejeros un calendario junto con una relación de asuntos a tratar en las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones que se celebrarán en el año siguiente. A partir de ese momento los consejeros pueden poner en marcha el procedimiento que se recoge en los artículos 16 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Secretario envía a los consejeros por email el orden del día con los asuntos a debatir. |
| El procedimiento, reforzado por el control directo del Presidente que ha de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente toda la información necesaria, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación. En el ejercicio de sus competencias el Presidente coordina con el Secretario tanto la preparación como el envío del Orden del Día a todos los consejeros. |
| Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración sino a cualquier aspecto de Mediaset, incluyendo examen de sus libros, registros, documentos y antecedentes de las operaciones sociales. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder comunicarse en cualquier momento con la dirección de Mediaset. |
| Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. |
| Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento, pero además de estos mecanismos, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la de informarse sobre la marcha de Mediaset y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones de las que formen parte. |

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en

aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí *

No □

| Explique las reglas | |
|---|--|
| Así como existen reglas que se aplican a la actividad que realiza el Consejo de Administración, al nombramiento de consejeros y demás aspectos relacionados con su gestión, en las normas de gobierno de Mediaset también se han incluido los supuestos en los que los consejeros están obligados a informar a la sociedad y poner su cargo a disposición, en caso de ser necesario. | |
| En este sentido, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando su permanencia ponga en riesgo los intereses de Mediaset España o pueda afectar negativamente al crédito y reputación de la misma. Señalar que adicionalmente a esta posibilidad deberán asimismo presentar su dimisión en los siguientes supuestos: | |
| (a) cuando alcancen la edad de 80 años. | |
| (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; | |
| (c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; | |
| (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; | |
| (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía); | |
| (f) y cuando el accionista al que representen venda íntegramente o rebaje su participación en la sociedad por debajo del umbral correspondiente; en este último caso el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial. | |
| Relacionado con la pregunta de este apartado queremos señalar que aunque no es causa de dimisión sí se incluyen dentro de las obligaciones generales de los consejeros la de informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas, (artículo 31 del Reglamento del Consejo), por las implicaciones que esas situaciones pudieran tener para la Sociedad y sus accionistas. | |

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los

delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No *

| Nombre del consejero | Causa Penal | Observaciones |
|----------------------|-------------|---------------|
| | | |

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí No *

| Decisión tomada/actuación realizada | Explicación razonada |
|-------------------------------------|----------------------|
| | |

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

En la actualidad no existe ningún acuerdo en vigor relacionado con un cambio de control de Mediaset a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

| | |
|-------------------------|--|
| Número de beneficiarios | 14 |
| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
| Alta dirección | Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda. |

| | |
|----------------|---|
| Alta dirección | Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses salario |
| Alta dirección | Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a) |
| Alta dirección | Extinción del contrato por causa imputable a la empresa o bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de las funciones como director/presentador del programa diario "Informativos Telecinco", percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones: A) Indemnización que parte de 1.020.000 €, decreciendo mensualmente en 34.000 €, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a 0. B) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente. |
| Director Área | Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): 120.000 euros durante toda la vigencia (incluida indemnización Legal) |

| | |
|---------------|--|
| Director Área | Hasta 20 mayo de 2014 (7 años desde su incorporación): 1 anualidad del salario fijo más el salario variable, estando incluida la indemnización legal. |
| Director Área | <ul style="list-style-type: none"> - Durante los 3 primeros años: 12 mensualidades del salario fijo (indemnización legal Incluida) - A partir del 4º año y siguientes: 6 mensualidades del salario fijo (indemnización legal incluid) |
| Director Área | Durante los 3 primeros años (hasta 31/12/13): 4 mensualidades del salario fijo (indemnización legal Incluida) |
| Director | <p>Inicio contrato: 28 septiembre 2009</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Durante los 3 primeros años: 12 mensualidades salario fijo (indemnización legal excluida) B) Del 4º al 6º año: 9 mensualidades salario fijo (indemnización legal excluida) C) Del 7º al 9º año: 6 mensualidades salario fijo (indemnización legal excluida) D) A partir del 10º año: indemnización legal. |
| Director | <p>Rescisión unilateral del contrato de trabajo por parte de la Empresa (salvo despido declarado procedente):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los 3 primeros años de contrato: (HASTA 26/06/2014) indemnización equivalente a 4,5 mensualidades de la retribución bruta anual de carácter fijo (la que se describe en la Cláusula 2-2.1 del presente contrato) que viniera percibiendo a la fecha de la extinción, que se sumará a la que legalmente pudiera corresponderle. |

| | |
|--------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • A partir del 4º año de contrato: (DESDE 27/06/2014) indemnización que legalmente corresponda. |
| Otros | <p>3 primeros años: 1,5 anualidades de salario + indemnización legal</p> <p>A partir del 4º año y siguientes: 1 anualidad salario + indemnización legal</p> |
| Otros | <p>En caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa imputable a la Empresa:</p> <p>Durante los tres primeros años de contrato (del 1/09/2010 al 31/08/2013) indemnización equivalente a 1,5 anualidades de su salario fijo + la indemnización legal que le corresponda.</p> <p>A partir del cuarto año de contrato y siguientes (del 1/09/2013 en adelante), se abonará una indemnización equivalente a 1 anualidad de su salario fijo + la indemnización legal que corresponda.</p> |
| Otros | <p>Rescisión unilateral del contrato de trabajo por parte de la Empresa que origine legalmente el derecho a percibir una cuantía indemnizatoria: se reconoce una fecha de antigüedad para el cálculo de la indemnización del 1 de febrero de 2006.</p> |
| Subdirección | <p>Extinción del contrato por causa imputable a la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indemnización = 1 año de salario (fijo + variable) (salvo que la indemnización legal resulte superior) |

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | Consejo de administración | Junta general |
|---|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | * | |
| | Sí | NO |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | * | |

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre | Cargo | Tipología |
|------------------------------------|------------|---------------|
| D. Alejandro Echevarría Busquet | Presidente | Independiente |
| D. Paolo Vasile | Vocal | Ejecutivo |
| D. Giuseppe Tringali | Vocal | Ejecutivo |
| D. Fedele Confalonieri | Vocal | Dominical |
| D. Giuliano Adreani | Vocal | Dominical |
| D. Manuel Polanco Moreno | Vocal | Dominical |
| D. Francisco de Borja Prado Eulate | Vocal | Independiente |
| D. José Ramón Alvarez-Rendueles | Vocal | Independiente |

| | |
|--------------------------------|------|
| % de consejeros ejecutivos | 25 |
| % de consejeros dominicales | 37,5 |
| % de consejeros independientes | 37,5 |
| % de otros externos | 0 |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo | Tipología |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| D. José Ramón Alvarez-Rendueles - | Presidente | Independiente |
| D. Angel Durández Adeva | Vocal | Independiente |
| D. Fedele Confalonieri | Vocal | Dominical |
| D. Giuliano Adreani | Vocal | Dominical |
| D. Marco Giordani | Vocal | Dominical |
| D. Alfredo Messina | Vocal | Dominical |
| D. Juan Luis Cebrián | Vocal | Dominical |

| | | |
|---------|--|--|
| Echarri | | |
|---------|--|--|

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| % de consejeros ejecutivos | 0 |
| % de consejeros dominicales | 71,42 |
| % de consejeros independientes | 28,57 |
| % de otros externos | 0 |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Tipología |
|------------------------------------|------------|---------------|
| D. Francisco de Borja Prado Eulate | Presidente | Independiente |
| D. Angel Durández Adeva | Vocal | Independiente |
| D. Fedele Confalonieri | Vocal | Dominical |
| D. Giuliano Adreani | Vocal | Dominical |
| D. Manuel Polanco Moreno | Vocal | Dominical |
| | | |

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| % de consejeros ejecutivos | 0 |
| % de consejeros dominicales | 60 |
| % de consejeros independientes | 40 |
| % de otros externos | 0 |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

| | |
|---------------------------------------|--|
| % de consejeros ejecutivos | |
| % de consejeros dominicales | |
| % de consejeros independientes | |
| % de otros externos | |

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

| | |
|---------------------------------------|--|
| % de consejeros ejecutivos | |
| % de consejeros dominicales | |
| % de consejeros independientes | |
| % de otros externos | |

COMISIÓN DE _____

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

| | |
|--------------------------------|--|
| % de consejeros ejecutivos | |
| % de consejeros dominicales | |
| % de consejeros independientes | |
| % de otros externos | |

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | |
|---|-------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Ejercicio t Número % | Ejercicio t-1 Número % | Ejercicio t-2 Número % | Ejercicio t-3 Número % |
| Comisión ejecutiva | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comité de auditoría | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comisión de nombramientos y retribuciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| comisión de nombramientos | | | | |
| comisión de retribuciones | | | | |
| comisión de _____ | | | | |

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

| | Sí | No |
|---|----|----|
| Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables | * | |
| Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente | * | |
| Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir | * | |

| | Sí | No |
|---|----|----|
| información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes | | |
| Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa | * | |
| Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación | * | |
| Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones | * | |
| Asegurar la independencia del auditor externo | * | |

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comisión Ejecutiva

En su composición y, a pesar de su naturaleza, se ha intentado mantener una presencia mayoritaria de consejeros externos, de manera que actualmente de los ocho miembros tres ostentan la categoría de independientes, dos de la de ejecutivos y 3 la de dominicales.

Señalar que el Presidente tiene la condición de independiente.

Está compuesta por ocho (8) miembros, todos ellos consejeros de Mediaset España, designados por el Consejo de Administración con el voto favorable la mayoría de sus componentes.

En cualquier caso, es preceptivo que sean miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario el del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

Funcionamiento:

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quién también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su específica naturaleza, las disposiciones de los

Estatutos Sociales y del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo.

Competencias:

La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, excepto las legales o estatutariamente indelegables.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se regula por el Reglamento del Consejo de Administración y por su propio Reglamento que incluye las recomendaciones del Código Unificado.

Destacar los esfuerzos encaminados a reducir el número de consejeros dominicales para aumentar el de consejeros independientes.

En este caso también se cumple con la recomendación de buen gobierno y la figura del Presidente está desempeñada por un consejero independiente.

De este modo, el funcionamiento, la organización y las responsabilidades de la Comisión están regulados de la siguiente manera:

Composición:

Está formada por siete (7) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Es necesario que el consejero independiente que ejerza el cargo de Presidente tenga un conocimiento y experiencias acreditadas en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En cualquier caso, se reunirá cuando el Consejo de Administración la requiera para emitir informes, presentar propuestas o adoptar acuerdos.

Una de sus reuniones estará necesariamente destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Mediaset España y a preparar la información que el Consejo de

Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación máxima de siete (7) días y en cualquier caso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo hacerse por fax, telegrama o correo electrónico.

Sin perjuicio de la anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se celebrarán en el domicilio social pero podrán celebrarse en cualquier otro que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Competencia:

En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Mediaset España y en este sentido será responsable de:

a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incursa en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Mediaset España y las sociedades del Grupo Mediaset España.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Mediaset España a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Mediaset España y el auditor en

relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no hay lugar a salvedades por parte del auditor.

- c) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá el seguimiento de las recomendaciones que emita el auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.
- d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión.
- e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- g) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.
- h) Verificar que Mediaset España comunique a la CNMV como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.
- i) La comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre la Sociedad y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

- a) Supervisar las cuentas de Mediaset España y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre

propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

- b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;
- c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Mediaset España

En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España. En este sentido deberá:

- a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España.
- b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Mediaset España tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.
- d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y posibles incidencias de su ejecución y presentará al final de cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.
- e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Mediaset España o su Grupo.
- f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Mediaset España.

En el año 2013 la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones, a todas ellas han asistido la totalidad de sus miembros. A lo largo del ejercicio 2012 se ampliaron las competencias de la Comisión ampliéndolas al establecimiento de un sistema de control interno de la información, a la gestión del canal de denuncias, así como a la posibilidad de convocar a cualquier empleado.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por cinco (5) vocales, miembros a su vez del Consejo de Administración, todos ellos consejeros externos y nombrados por el Consejo de Administración. Además, siguiendo lo establecido tanto en los Estatutos Sociales, como en el Reglamento del Consejo de Administración y de acuerdo a las normas de gobierno corporativo, la presidencia, desde la fecha de admisión a cotización de Mediaset España la ha ocupado un Consejero Independiente.

Como en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, junto con el Reglamento del Consejo de Administración, existe un Reglamento específico que regula esta Comisión y que recoge en un único documento las recomendaciones que ya existían junto a las nuevas en vigor tras la publicación del Código Unificado.

Composición:

Los integrantes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración de entre aquellos de sus miembros que tengan los conocimientos y experiencia necesarios.

Las Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará compuesta por cinco (5) consejeros externos, debiendo velar el Consejo de Administración por mantener el equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes. Sin perjuicio de ello, los consejeros ejecutivos y altos directivos asistirán a instancia expresa de los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contará con un Secretario, no necesariamente miembro de la misma, pero que en ningún caso podrá ser consejero ejecutivo.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración y en cualquier caso estarán obligados a cesar cuando lo hagan como consejeros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor edad de los presentes y el Secretario, en su caso, por el miembro de menor edad.

Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En todo caso, se reunirá dos (2) veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en el domicilio social y en cualquier otro lugar que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Constitución y adopción de acuerdos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

En caso de empate, el voto de su Presidente será dirimente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos (2) representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona ajena a Mediaset España que se considere oportuno.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un Acta de cada sesión de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

Competencias:

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

- a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de Accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones.
- b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño de su cometido.
- c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.
- d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.
- e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- f) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Compañía.
- g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h) Velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés.
- i) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.
- j) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.
- k) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- l) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y los primeros ejecutivos de la compañía y,

concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

- m) Formular un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de Accionistas.
- n) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en una ocasión.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones de Auditoría y Cumplimiento así como la de Retribuciones y Nombramientos se regulan por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración así como por lo establecido en los respectivos reglamentos.

Ambos reglamentos están disponibles en nuestra página web <http://www.mediaset.es/inversores/es/gobierno-corporativo.html>.

Durante el ejercicio 2013 no se ha producido ninguna modificación en los textos mencionados.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No *

| <u>En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva</u> |
|---|
| A continuación pasamos a indicar cuál es la composición del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva: |
| Consejo de Administración |

Consejeros ejecutivos – 20%
Consejeros dominicales – 46,66%
Consejeros independientes – 33,33% (periódico)

Comisión ejecutiva

Consejeros ejecutivos – 25%
Consejeros dominicales – 37,5%
Consejeros independientes – 37,5%

En la Comisión Ejecutiva hay un mayor número de consejeros ejecutivos de los que hay en el Consejo de Administración por lo que se ha aumentado también la presencia de consejeros independientes con el fin de equilibrar la mayoría de ejecutivos. Señalar que el Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es un consejero independiente.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El órgano competente para autorizar las operaciones vinculadas es el Consejo de Administración de Mediaset España.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

Tal y como se indica en el apartado anterior, de forma genérica, la aprobación de las operaciones vinculadas con accionistas, consejeros o miembros de la alta dirección, se aprueba a través del consejo de administración de la sociedad. Es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la que deberá emitir un informe sobre las mismas que incluirá, al menos, el tipo de operación, cuantía, sujetos afectados e impacto sobre la compañía. En el Informe se incluirán las recomendaciones de actuación y se elevará al Consejo de Administración para su aprobación. En el caso de que cualquiera de dichas transacciones supere la cantidad de 13 millones de euros, también requerirá el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Para aquellas operaciones del curso ordinario de los negocios, sólo es necesaria la aprobación de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Asimismo, la División Económico-Financiera, comprobará mensualmente que todas las operaciones vinculadas estén correctamente clasificadas y valoradas de acuerdo con la normativa aplicable. En el cierre anual se identificarán, detallarán y cuantificarán todas las transacciones realizadas con las partes vinculadas ocurridas durante el ejercicio. Esta información quedará reflejada en la Memoria de las cuentas anuales.

Por último, señalar que las operaciones recogidas en el presente Informe pertenecen al giro o tráfico ordinario realizado por la Compañía, han sido

realizadas en condiciones normales de mercado y la información de las mismas figura también en el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--|--------------------------|
| Mediaset spa | Banco mediolanum | Comercial | Prestación de servicios | 813 |
| Mediaset spa | Boing spa | Contractual | Recepción de servicios | 30 |
| Mediaset spa | Mediaset investment sarl | Contractual | Otros gastos | 610 |
| Mediaset spa | Publieurope international ltd | Comercial | Recepción de servicios | 877 |
| Mediaset spa | Publieurope international ltd | Comercial | Prestación de servicios | 277 |
| Mediaset spa | Publitalia 80 | Contractual | Otros gastos | 2.164 |
| Mediaset spa | Random house mondadori s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 20 |
| Mediaset spa | Reti televisive italiane spa | Contractual | Compra de bienes (terminados o en curso) | 200 |
| Mediaset spa | Reti televisive italiane spa | Contractual | Otros gastos | 1.183 |
| Mediaset spa | Reti televisive italiane spa | Comercial | Prestación de servicios | 129 |
| Mediaset spa | Mediaset spa | Comercial | Recepción | 50 |

| | | | de servicios | |
|----------------------------------|--|-------------|---|-------|
| Promotora de informaciones, s.a. | Agrupación de servicios de internet y prensa, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 77 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Canal 4 navarra, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 0 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Compañía independiente de televisión, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminado s o en curso) | 374 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Diario as, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 61 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Diario as, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 20 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Ediciones el País, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 133 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Ediciones el País, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 121 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Estructura grupo de estudios económicos, s.a. | Contractual | Prestación de servicios | 9 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Plural entertainment España, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminado s o en curso) | 2.591 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Plural entertainment españa, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 506 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Plural entertainment España, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 8 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Prisa televisión, s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 5 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Sogecable música, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminado | 194 |

| | | | | |
|----------------------------------|--|-------------|--|-------|
| | | | s o en curso) | |
| Promotora de informaciones, s.a. | Tesela producciones cinematográficas, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 1 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Tesela producciones cinematográficas, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminados o en curso) | 4.326 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Tesela producciones cinematográficas, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 23 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Itaca, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 2 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Santillana ediciones generales | Comercial | Recepción de servicios | 1 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Santillana ediciones generales | Comercial | Prestación de servicios | 27 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Sociedad española de radiodifusión, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 401 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Prisa brand solutions, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 98 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Canal club de distribución de ocio y cultura, s.a. | Comercial | Recepción de servicios | 4 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Televisao independiente, s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 1 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Prisa digital, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 91 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Unión radio online, s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 14 |

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|---------|----------------------------|--------------------------|
| | | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| | | |

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

85.265 miles de euros.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En el Grupo Mediaset España se han establecido diversos mecanismos para detectar y resolver posibles conflictos de interés entre la sociedad y sus consejeros con el fin de evitar conductas que puedan causar un perjuicio a la sociedad o a sus accionistas.

En este sentido, el reglamento del Consejo de Administración, somete a la autorización de este órgano las operaciones vinculadas que el Grupo Mediaset España realice con sus consejeros. La consideración de cuándo existe un interés personal se extiende a las situaciones en las que el asunto afecte a alguna persona vinculada a él, entendiendo por persona vinculada las siguientes:

- a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos tanto del consejero como de su cónyuge.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.
- d) Las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la Ley.

En el caso en el que el Consejero sea persona jurídica, la definición de personas vinculadas se amplía a las siguientes:

- a) Los socios que se encuentren, respecto de la persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- b) Los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo y sus socios.
- d) Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el párrafo anterior.

Si un consejero se encuentre en una situación de conflicto de interés deberá informar a la sociedad con carácter inmediato y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente conforme a lo explicado anteriormente. Será el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el encargado de autorizar la misma. De igual modo se prohíbe a los consejeros realizar, por sí mismos o través de personas vinculadas, operaciones profesionales o comerciales con la Sociedad.

Adicionalmente y relacionado con los mecanismos de control indicar que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo cuando su permanencia en el mismo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma. De igual modo, el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Durante el ejercicio 2013 ningún consejero ha manifestado encontrarse en situaciones que pudieran suponer un conflicto de interés. En el caso de producirse, informaríamos de la misma en el Informe de Gobierno Corporativo.

En cuanto a los mecanismos para detectar posibles conflictos de interés entre el Grupo Mediaset España y sus accionistas indicar que, como ya hemos comentado en el apartado relacionado con las operaciones vinculadas, cualquier operación que realice la sociedad con sus accionistas significativos deberá ser autorizada por el Consejo de Administración, a excepción de las situaciones mencionadas en el punto D.1. anterior.

Para detectar y controlar posibles conflictos de interés entre la Sociedad y sus directivos la compañía regula estos aspectos a través del Código Ético y del Reglamento Interno de Conducta. Alguna de las situaciones que podrían dar lugar a este tipo de conflictos son:

- Realizar un contrato en nombre de Mediaset España con una empresa proveedora participada o gestionada por un amigo o familiar.
- Trabajar como consultor de un proveedor o cliente de la compañía.
- Llevar a cabo negocios por cuenta propia cuya naturaleza sea similar al trabajo desempeñado en Mediaset España.
- Tener interés personal o económico en un negocio con la sociedad.

- Obtener una ventaja personal o ganancia económica—al margen de la normal remuneración—en un acuerdo o relación comercial con un tercero que implique a Mediaset España.

El Grupo Mediaset España vigila este tipo de situaciones a través de la Dirección de Cumplimiento Normativo, compuesta por el Director General Corporativo, el Director General de Gestión y Operaciones y el Director de Auditoría Interna. En 2013, se actualizó la aceptación por parte del colectivo de directivos pertenecientes a la lista de personas afectas al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, a lo largo del ejercicio, la Dirección de Auditoría Interna mantuvo entrevistas específicas con los directivos de la compañía para identificar posibles riesgos de conflicto.

En el ejercicio 2013 no se han detectado situaciones de conflicto de interés, que no hubiesen sido notificadas previamente, en el colectivo de directivos.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No *

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

| Sociedades filiales cotizadas |
|-------------------------------|
| |

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No

| Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo |
|---|
| |

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

| Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés |
|---|
| |

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El Grupo Mediaset se encuentra sometido a la influencia de diversos riesgos que son inherentes a la actividad que realiza, el mercado en el que interactúa y los agentes con los que se interrelaciona. Dichos riesgos podrían impedir que el Grupo consiguiese sus objetivos y lograr las metas que se ha impuesto.

Los órganos de administración y de dirección del Grupo, impulsan la implantación de mecanismos que identifiquen, evalúen y mitiguen los posibles riesgos estableciendo unos mecanismos de control y procedimientos específicos para ello. Éstos, principalmente se enmarcan dentro de la Política de Gestión Integral de Riesgos del Grupo Mediaset, la cual permite:

- a) Conseguir los objetivos estratégicos.
- b) Proteger el balance, cuenta de resultados y generación de cashflow.
- c) Asegurar los intereses de los stakeholders del Grupo (accionistas, clientes, proveedores, etc.).
- d) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones.
- e) Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos que en su caso sean aplicables.

El Sistema de Gestión de Riesgos (en adelante SGR), basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), forma una pirámide de asignación de funciones y responsabilidades, y unos procedimientos y herramientas. El alcance de todas esas tareas es:

- La identificación de los riesgos más relevantes a nivel estratégico, de gobierno corporativo, de negocio, de crédito, de mercado, regulatorio y normativo, reputacional y, en su caso medioambiental.
- Análisis de cada uno de los riesgos identificados y valoración de los mismos en función de su probabilidad y posible impacto en los estados financieros del Grupo y en la consecución de los objetivos estratégicos.
- Asignación de responsables específicos de cada uno de los riesgos identificados.
- Implementación de procedimientos, procesos, políticas de actuación y desarrollo de herramientas informáticas que permitan mitigar los riesgos y a su vez estimulen oportunidades de mejora.
- Realización de un seguimiento de control de los riesgos de una forma periódica para un nivel aceptado de riesgo.
- Continuo seguimiento a través de los sistemas de control de la información financiera de la correcta evaluación y control de los riesgos potenciales y efectivos identificados.
- Comunicación a los diferentes órganos de administración, dirección o de responsabilidad de sus competencias con total transparencia.
- Control del Sistema de Gestión de Riesgos a través de la Dirección de Auditoría Interna.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Tal y como se ha adelantado, el Sistema de Gestión de Riesgos nace como iniciativa del Consejo de Administración con el objeto de impulsar que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para que se implemente dicho sistema. Éste tiene delegada dicha tarea en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Mediaset España, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Mediaset España tanto estratégicos, como operativos de cumplimiento y reporting, tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Mediaset España.
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Es a través de la Dirección de Auditoría interna donde se analizan, supervisan y evalúan, dichos riesgos así como se coordinan los planes de acción necesarios para mitigarlos. Asimismo, Auditoría Interna es la responsable de coordinar con cada uno de las Direcciones dueñas de cada riesgo la implementación del sistema de seguimiento de los mismos.

Por último, el Comité de Riesgos formado por los Directores Generales del Grupo es el órgano a través del cual se desempeñan las funciones ejecutivas de gestión de los riesgos en la operativa diaria de la compañía, que a su vez ejerce la función de órgano comunicador hacia el resto de la organización en colaboración con la Dirección de Auditoría Interna.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que podrían hacer incumplir los objetivos de negocio fijados por el Consejo de Administración son:

- a) Riesgo regulatorio derivado de los continuos cambios normativos que afectan el día a día del panorama audiovisual.
- b) La recesión económica en España, que impacta de forma directa en el negocio de la televisión a través de la publicidad.

- c) Riesgo reputacional por el posible daño a la imagen corporativa.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El SGR, basado en la metodología COSO II, identifica unos niveles de riesgo para cada uno de los riesgos identificados que forman parte del Mapa de Riesgos de la compañía. En dicho mapa, los riesgos se califican como “Dentro del riesgo aceptado” ó “Exceden del riesgo aceptado” en función de la probabilidad y el impacto en los objetivos estratégicos que el Grupo persigue. Para ello, el Grupo Mediaset tiene en cuenta las expectativas que los inversores, reguladores, clientes, proveedores y empleados puedan tener de una compañía como la nuestra.

El Grupo Mediaset combina medidas cualitativas y cuantitativas para garantizar una gestión de riesgos integral y equilibrada.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2013 las operaciones del Grupo Mediaset se han visto afectadas por diferentes riesgos relacionados con el entorno y el mercado en el que opera. Aun así el impacto en la cuenta de resultados ha sido bajo gracias a las actuaciones y mecanismos de control que se han implantado y al buen desempeño en la gestión de las operaciones. Los principales riesgos materializados en el año 2013 han sido:

- a) Medidas adoptadas por el regulador que afectan a:
 - i. Sentencia del Tribunal Supremo sobre el dividendo digital.
 - ii. Continuada inspección editorial por parte de la Secretaría de Estado para las Telecomunicaciones (SETSI) que han originado desproporcionados expedientes sancionadores.
 - iii. Aplicación de la Circular de la SETSI en la que se indica que las películas rodadas en lengua no castellana no computarán dentro de la obligación del 5% de inversión obligatoria anual en cine.
- b) La recesión económica en España, que se ha traducido en un continuo descenso del consumo y de la demanda interna que ha conllevado una contracción de la inversión publicitaria.
- c) Riesgos asociados al negocio de Mediaset España, aunque éstos han sido muy bien controladas por la alta capacidad de reacción de la compañía en relación a la contención de costes.
- d) Riesgo de daño a la imagen corporativa. Mediaset España, como empresa de comunicación que es, ha estado expuesta a la opinión de los actores de medios y el público en general. La fuerza de irrupción de otro

medios de opinión como son las redes sociales suponen un foco de riesgo en el que el Grupo ha centrado su atención.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

En 2013 el Grupo Mediaset ha tenido una alta capacidad de respuesta para mitigar algunas de las amenazas derivadas de los riesgos mencionados en el apartado anterior. Otras, en concreto la incertidumbre regulatoria aún vigente, son monitorizadas escrupulosamente por la alta dirección de forma que cualquier decisión imprevista pueda amortiguarse de manera inmediata y su impacto en la compañía sea el menor posible.

En cuanto a la continua vigilancia que el regulador ejerce sobre los contenidos emitidos por nuestros canales, se han desarrollado los procesos e implementado las medidas cautelares oportunas a nivel de control editorial para que no se incumplan emisiones de contenidos en horarios de protección y se cataloguen debidamente los mismos con preaviso al telespectador. Si bien, hay que tener en cuenta que el criterio de evaluación de emisión de los contenidos es totalmente subjetivo, y por tanto es difícil poder eliminar este riesgo por completo.

La recesión económica es un riesgo exógeno al Grupo pero tiene una incidencia directa en el negocio de Mediaset España al estar íntimamente ligado el mismo a la evolución de la economía española. Desde el inicio de la crisis, el Grupo ha adoptado medidas dirigidas al control de costes, tanto de negocio como de estructura.

Por último, destacar que la aparición de nuevas tecnologías y en concreto las redes sociales, han obligado al Grupo a diseñar nuevos procesos y a acondicionar la organización para acomodar las opiniones que desde el exterior se vierten sobre la imagen de nuestra compañía y nuestros canales. Adicionalmente se han mejorado los canales de comunicación entre la Dirección de Comunicación del Grupo, nuestro Community Manager y la Dirección de Internet.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Mediaset España, en el artículo 6 apartado t de su reglamento incluye las competencias de seguimiento y mantenimiento de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.

La División Económico-Financiera es la encargada de implementar el SCIIF a través de las Direcciones de Administración, de Control de Gestión y de Consolidación y Reporting. Cada una de estas áreas se nutre de la información suministrada por las direcciones de negocio, de recursos humanos, de asesoría jurídica y cualquier otra que pudiera proveer información que tuviese efecto material en la información financiera.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluye dentro de sus competencias, las siguientes:

“Artículo 5 – 3: En relación al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF):

Para garantizar la fiabilidad de la información financiera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será responsable de:

1. Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera revisando el correcto diseño del SCIIF de Mediaset y el cumplimiento de los requisitos normativos.
2. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como el plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
3. Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que la información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.
4. Supervisar, tanto el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas, valorando su impacto en los estados financieros; como las decisiones sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
5. Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIF de Mediaset haya sido diseñado de manera que permita alcanzar los objetivos

del proceso y dar validez a las conclusiones de los informes que le son remitidos por los involucrados en las tareas de evaluación.

6. Supervisar la evaluación continua, realizada por Mediaset, de la organización de las actividades de control, para obtener una seguridad razonable acerca de la implantación y funcionamiento del SCIIF.
7. Garantizar que la información que se divulgue al mercado relativo a las normas del SCIIF sea clara y comprensible y contenga los desgloses suficientes, precisos y necesarios.”

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, delega la responsabilidad de supervisión del SCIIF en la Dirección de Auditoría Interna.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Mediaset España define la estructura organizativa de primer nivel. A partir de éste, los Consejeros Delegados junto con la Dirección de Recursos Humanos, realizan el despliegue organizativo en todos los ámbitos.

Cada Dirección General elabora una estructura organizativa, que incluye una descripción de puestos y responsabilidades, que es supervisada y validada por la Dirección de Recursos Humanos.

La principal responsabilidad en relación a la elaboración de la información financiera recae en la Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División Económico-Financiera. Esta última se encuentra organizada de la siguiente forma:

- Dirección de Administración (de Mediaset y de Publiespaña).
- Dirección de Control de Gestión.
- Dirección de Consolidación y Reporting.

Mediaset dispone de una política de comunicación interna según la cual la Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División de Recursos Humanos y Servicios, es la encargada de difundir a través de comunicados en la intranet cualquier cambio organizativo en el Grupo y/o contratación de nuevos directivos. Esta difusión alcanza a todos los

empleados del Grupo Mediaset, que adicionalmente son informados de la publicación de una comunicación nueva también vía mail.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan a la Sociedad están recogidos en el “Código Ético de Mediaset España” y en el “Reglamento Interno de Conducta de Mediaset España Comunicación, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores” y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

La reforma del Código Penal del año 2010 introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, determinando que las empresas puedan ser declaradas responsables de los delitos cometidos por sus administradores para su propio provecho, o por cualquier empleado, por no haber ejercido el debido control. Por ello, el Grupo tiene diseñado un Modelo de Prevención y Detención de Delitos, entre los que destacan los siguientes procedimientos:

- 1) Implantación del Código Ético del Grupo Mediaset.
- 2) Definición de un Reglamento Interno de Conducta.
- 3) Puesta a disposición de un Canal de Denuncias.
- 4) Creación de una Dirección de Cumplimiento Normativo.

El Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración el 17/12/2004 y modificado el 18/12/2009 para incorporar las medidas y recomendaciones recogidas en la “Guía de actuación para la transmisión de información privilegiada a terceros” publicada por la CNMV el día 9/03/2009; los procedimientos y formas de efectuar la comunicación de información relevante contenidos en la Orden EHA/1421/2009, de 1 de junio, además de las disposiciones incluidas en la Circular 4/2009, de 4 de noviembre sobre comunicación de información relevante. Este Reglamento afecta a los administradores y a un grupo específico de directivos que puedan ser transmisores y/o receptores de información confidencial y privilegiada. Esta lista de personas se actualiza trimestralmente.

El Consejo de Administración en su reunión del 15 de diciembre de 2011, aprobó la puesta en marcha del Código Ético de Mediaset España el cual entró en vigor el 1 de enero de 2012 y cuyo cumplimiento resulta obligatorio para todo el personal y los miembros del Consejo de Administración de Mediaset España así como para otras personas físicas y jurídicas que se relacionan con esta sociedad. El Código Ético se encuentra a disposición de todo el personal de la compañía en la intranet del Grupo.

En el artículo IV E del Código de Ético, se establece que, en base a la relación de Mediaset España con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado financiero en general, la transmisión homogénea y simétrica de la información referente a su actividad y resultados económicos, que ha de ser íntegra, veraz, transparente y responsable, expresando permanentemente la imagen fiel de la sociedad. Toda la información de Mediaset España debe ser registrada y presentada de manera precisa, diligente y respetuosa con la normativa vigente, de modo que se asegure una correcta contabilidad de todos los activos, actividades y responsabilidades de la Compañía.

La falta de honestidad, o el mal uso de información o la filtración de información confidencial tanto a nivel interno como externo, contraviene el Código Ético del Grupo. El control del cumplimiento del Código Ético corresponde a la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, la Dirección de Cumplimiento Normativo (DCN), en dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, integrada por el Director General Corporativo de Mediaset España, el Director General de Gestión y Operaciones y el Director de Auditoría Interna es la encargada de asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y, entre sus funciones, se encuentra la de comunicar cualquier incumplimiento del mismo a la Dirección de Recursos Humanos, que tomará las medidas disciplinarias oportunas según el caso.

Todos los profesionales empleados en el Grupo y los que a futuro se incorporen, han aceptado y aceptarán expresamente el contenido del Código Ético. En el momento de puesta en marcha del Código Ético, la compañía estableció un plan de comunicación para todo el personal del Grupo. Asimismo, existe un procedimiento liderado por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual, a los nuevos empleados, se les informa de la existencia del Código Ético y de su obligado cumplimiento.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Mediaset dispone de un procedimiento a seguir por parte de cualquier empleado, directivo, administrador o grupo de interés de Mediaset España que tenga fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias a los principios y valores del Código Ético o a la ética y la buena fe en los negocios. Entre ellas, se encuentran las malas prácticas financieras y/o contables o que se alineen con las NIIF y el NPGC, el uso inapropiado o inadecuado de información contable y financiera, la alteración o uso inadecuado de los sistemas de gestión, contable y/o financiero, el falseamiento de información contable y financiera u ocultación de la misma, el fraude, soborno y/o cohecho, el incumplimiento legal y regulatorio y los conflictos de interés.

La comunicación se realizará a través de la Dirección de Auditoría Interna, quien garantizará y asegurará adecuadamente la correcta y completa protección de la privacidad y confidencialidad de la información comunicada y las personas implicadas. Ésta hará de filtro en función de la veracidad y credibilidad de cada procedimiento, evaluando la idoneidad de su comunicación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, órgano que efectuará la valoración final.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Con periodicidad anual, todo el personal que se encuentra involucrado en la elaboración y supervisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, recibe formación sobre normas contables, control y gestión de riesgos, auditoría y actualización fiscal. Tal y como se ha comentado anteriormente, las Direcciones afectas a dicho plan de formación son la División Económico-Financiera y la Dirección de Auditoría Interna.

Durante el ejercicio 2013, este colectivo de personal ha recibido un total de 940 horas de formación, de las cuales 368 horas corresponden a normativa contable, 51 horas a control y gestión de riesgos, 86 horas a auditoría y 334 horas a actualización fiscal, 66 horas a Blanqueo de Capitales y 35 horas a tecnologías de la información.

Los cursos técnicos más destacados realizados en 2013 han sido:

- Curso sobre Auditoria en Prevención de Riesgos Laborales OHSAS 18001 impartido por Novotec Consultores.
- Curso de Formación Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo impartido por la consultora PWC.
- Curso sobre Auditoria de las Redes Sociales, impartido por el Instituto de Auditores.
- Curso sobre Auditoria Interna de los Planes de Continuidad de Negocio impartido por el Instituto de Auditores.
- Curso sobre la Normativa Internacional de Información Financiera (NIIF) impartido por la consultora PWC.
- IT Risk 2013 Nuevas Estrategias en la Gestión Integral del Riesgo (IDC).
- Auditoria Interna del proceso de gestión de riesgos como proyecto de alto valor añadido (IAI).
- Impacto en el mercado del nuevo Marco de Control Interno COSO (IAI).
- Curso de actualización de novedades fiscales impartido por la consultora PWC.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo Mediaset tiene desarrollado un sistema de control e identificación de riesgos de error en la información financiera. Dicho sistema se encuentra documentado y se guarda copia de seguridad en los sistemas de la Dirección de Auditoría Interna

Dicho sistema, parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) del Grupo Mediaset. El Sistema de Gestión de Riesgos (en adelante SGIR), se basa en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II). Como metodología, primeramente se identifican los objetivos y riesgos estratégicos de la compañía. En segundo lugar, una vez definidos éstos, se identifican los riesgos operacionales, de cumplimiento y de reporting. Cada riesgo se evalúa en función de la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto que pueda tener para la consecución de los objetivos estratégicos.

Este sistema parte inicialmente de una identificación de las empresas que forman el perímetro de consolidación del Grupo Mediaset y las líneas de negocio en las que actúa el Grupo. En segundo lugar, se identifican y documentan los procesos tanto recurrentes como no recurrentes que pueden tener incidencia o repercusión en los estados financieros de cada una de las compañías, ya sea vía balance, cuenta de resultados, estado de cashflow o desgloses. Seguidamente, se revisan los riesgos asociados a dichos procesos y los controles establecidos para mitigarlos.

En cada uno de estos procesos se establecen controles específicos, sobre los que se realizan pruebas de trazabilidad. De los resultados de cada prueba se obtienen posibles resultados de error en la información financiera relacionados con la valoración de la operación, el corte de la misma, su registro, o su integridad. Estos resultados se priorizan en función de su materialidad.

Los controles establecidos para cada riesgo incluyen prevención y detección de errores y de fraude. La compañía tiene unas políticas y procedimientos, así como un protocolo en sus sistemas de información que tratan de minimizar este tipo de riesgos. Entre ellas cabe destacar:

1. Procedimiento del Comité de adquisiciones y ventas,
2. Procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios,
3. Procedimiento de firma de contratos,
4. Procedimiento de gestión de apoderamientos,
5. Política de seguridad corporativa y sus procedimientos asociados, y

6. Procedimiento de gestión de clientes.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Tal y como se menciona en el apartado anterior, el sistema implementado cubre los procesos que puedan derivar en un riesgo de existencia, ocurrencia, integridad y valoración, presentación y desglose, corte y registro en las operaciones con impacto material en la información financiera. La periodicidad con la que se actualizan dichos procesos es como mínimo de forma semestral

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Cualquier cambio, modificación, alta o desinversión en el organigrama societario del Grupo Mediaset España es controlado a través de la Secretaría General del Consejo y de la Dirección General Corporativa. Ésta, previa autorización por parte del Consejo de Administración, informa de cualquier transmisión o adquisición de participaciones accionariales, proporcionando la documentación justificativa a tal efecto a las Direcciones que puedan verse afectadas. La Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División Económico-Financiera es la encargada de identificar y asesorar sobre el impacto de dichas alteraciones en el perímetro de consolidación del Grupo. En cada cierre contable, se obtiene la estructura societaria existente en el Grupo, la cual es validada entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la División Económico-Financiera.

Asimismo, y en el caso de que las participaciones directas de la Sociedad sean también grupos de sociedades, existe un proceso interno por el cual todos los movimientos (compras, ventas, liquidaciones, fusiones, traspasos, etc.) en las mismas son informados a la División Económico-Financiera en el mismo momento en que acontecen, de la siguiente forma:

- a. En el caso de participaciones donde la Sociedad tiene el control operativo, mediante los procesos de reporting mensual establecidos a tal efecto, así como a través de la comunicación del representante de la Sociedad en los órganos de administración de dichas sociedades.
 - b. En el caso de sociedades en las que la Sociedad no tiene el control, los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de las mismas cumplen con el proceso de informar a la Dirección Financiera.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales,

reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta los efectos de las tipologías de riesgo operativo, tecnológico, financiero, legal, reputacional y de medio ambiente, en la medida en que éstos son evaluados y gestionados por las distintas Direcciones Corporativas. La Dirección de Auditoría Interna comunica los riesgos identificados y el plan de actuación recomendado a las distintas Direcciones Corporativas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El órgano encargado de supervisar el proceso es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la cual se apoya en la Dirección de Auditoría Interna en el ejercicio de su responsabilidad.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En cada cierre contable, la División Económico-Financiera revisa las operaciones con incidencia en la información financiera a través de sus direcciones de administración, control y gestión y consolidación y reporting. El proceso de cierre consiste en una revisión inicial por parte de la dirección de control y gestión y de administración de todas las sociedades individuales. En el mismo se incluye una lista de tareas de revisión sobre todos los epígrafes por información propiamente interna generada en la División o por información necesaria procedente de otras direcciones del Grupo, que pudieran tener incidencia o reflejo en la información financiera. En segundo lugar, la Dirección de Consolidación y Reporting realiza una supervisión de la información validada por las otras dos direcciones y lleva a cabo su propio proceso de revisión. Éste consiste en una serie de pruebas automáticas en los sistemas de información, que aseguran que la información que es utilizada para consolidar es íntegra. Realizadas las pruebas, tiene lugar el proceso de cierre contable consolidado mensual.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes se efectúa dentro del mismo modelo de revisión de fiabilidad de la información financiera.

La Dirección de Consolidación y Reporting reporta cada cierre mensual al Director Económico-Financiero y al Director General de Gestión y Operaciones, que es revisado y aprobado previo a su presentación a los Consejeros Delegados y a la Comisión de Auditoría y/o Comité Ejecutivo.

Los Consejeros Delegados, el Director General de Gestión de Operaciones y el Director Financiero aseguran tanto la integridad de la información financiera como el cumplimiento del sistema de control interno que garantiza dicha integridad, ante el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con apoyo de la Dirección de Auditoría, supervisa el proceso descrito anteriormente, comunicando las conclusiones alcanzadas al Consejo de Administración. Una vez aprobadas las cuentas consolidadas, éstas son aptas para su publicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), proceso que se realiza a través de la Secretaría General del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el apoyo de la Dirección de Auditoría, ejecuta el proceso de revisión de la información financiera de forma trimestral. Este proceso consiste en verificar que la información trimestral se formula con los mismos criterios que la información que se formula en los informes semestrales (a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada ejercicio).

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Mediaset extrema el celo en cuanto a la seguridad de acceso a sus herramientas de gestión que soportan el proceso de elaboración de la información financiera, así como sobre los controles de cambios, si es que alguno tuviese lugar. Existe una política estricta de acceso al software implantado, y cualquier modificación, alta o baja tiene como autorizante final al responsable de la aplicación y la Dirección de Auditoría Interna. Mediaset dispone de una Política de Seguridad Corporativa aprobada en 2008 y que se actualiza anualmente, que recoge la política de adquisición de software, hardware, niveles de servicio y seguridad de sistemas que garantiza la gestión de las operaciones y la continuidad de las mismas.

Existe un inventario documentado de todos los sistemas que intervienen en la elaboración de la información financiera. Sobre los mismos hay establecidos controles específicos, preventivos y en último caso detectivos. La División de Tecnologías es la responsable del mantenimiento de todos los sistemas, el desarrollo y actualización de todos los controles y de la implementación de los procedimientos establecidos.

La segregación de funciones está establecida en todas las aplicaciones de manera que no se producen conflictos en las operaciones normales y críticas. La segregación evita la posibilidad de que una sola persona pueda ser responsable de funciones diversas que puedan generar conflictos de interés de tal forma que pudieran ocurrir errores o apropiaciones indebidas. Además, se ha establecido realizando una correcta definición/asignación de perfiles a cada usuario.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Mediaset posee un Comité de Adquisiciones y un Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios a través de los cuales se regula la contratación de cualquier servicio a terceros y a expertos independientes. A través de los mismos se asegura que el proveedor seleccionado es independiente de la compañía, es competente y opera en condiciones de mercado.

Cada dirección responsable se asegura de efectuar una revisión de los trabajos efectuados por el subcontratado.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Consolidación, Reporting y Participadas es la encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables y resolver cualquier duda o conflicto que pudiese originarse por la interpretación de las políticas contables aprobadas en el Grupo. Esta Dirección es dependiente de la División Económico-Financiera, la cual forma parte de la Dirección General de Gestión y Operaciones. La Dirección de Reporting es la encargada del mantenimiento y actualización del Manual de Políticas Contables del Grupo Mediaset España y asegura una adecuada difusión. El Manual Contable se actualiza anualmente. La versión más actualizada es de 31 de diciembre de 2013.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera de la Sociedad se captura y prepara a través de herramientas de software que aseguran su completa seguridad y control. Desde el momento inicial de captura de la información (que puede ser por vía manual o interface), ésta es tratada por programas de software reconocidos en el mercado: SAP, Microstrategy, Deister y Meta 4. Estos programas se encuentran conectados entre sí, tratan, almacenan y reportan información, lo que minimiza los riesgos de errores y manipulaciones de la información económico-financiera.

SAP recoge toda la información que tiene efecto económico-financiero en la contabilidad de la sociedad. Mediaset España elabora la contabilidad de todas las sociedades de las que posee el control. De esta manera se agilizan y controlan los procesos necesarios para la consolidación del Grupo

Microstrategy es la herramienta de reporting y consolidación que captura y prepara la información financiera de cara al oportuno reporting hacia los órganos internos o externos a los que va dirigida. La estructura de organización de la información a recibir y a reportar ya ha sido previamente homogeneizada tanto en formato como en aplicación de criterios, lo que asegura la integridad de la información y facilita su análisis.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se ha detallado en el apartado F.1.1, de forma resumida, las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluyen las siguientes:

1. Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera.

2. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF.
3. Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con los intervenientes en la elaboración y aprobación de la misma.
4. Supervisar el proceso de realización de juicios, valoraciones y estimaciones significativas, y mediar en casos de conflicto.
5. Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIF del Grupo Mediaset se ha diseñado para alcanzar los objetivos del proceso.
6. Supervisar la evaluación continua del SCIIF.
7. Garantizar que la información del SCIIF que se divulgue sea clara y comprensible.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la Dirección de Auditoría para la realización de estas actividades. Ésta, tiene entre sus funciones principales el analizar, evaluar y supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo, identificando deficiencias, elaborando recomendaciones y supervisando la ejecución del plan de acción propuesto en cada caso.

La Dirección de Auditoría Interna realiza dos veces al año, coincidiendo con los cierres semestrales y anuales, una profunda revisión de los controles de todos los procesos que pueden tener impacto significativo en los estados financieros del Grupo. Como resultado de dichas revisiones, la Dirección de Auditoría Interna elabora unos informes que recogen los procesos identificados, los riesgos asociados a los mismos y los controles testados asociados. Dichos informes manifiestan cualquier deficiencia encontrada y compara con las revisiones de períodos anteriores para ver su evolución. Como se ha comentado anteriormente, cualquier deficiencia en cualquier proceso es comunicada de inmediato al responsable de la Dirección afectada para proceder a su corrección.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

De manera periódica, tanto la División Económico-Financiera como la Dirección de Auditoría Interna mantienen reuniones con los auditores externos sobre las debilidades que fuesen significativas en términos de control interno. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, mantiene dos reuniones al año con los auditores externos, coincidiendo con el cierre semestral y anual del Grupo. En dichas reuniones, los auditores externos, en el marco de su trabajo, comunican si existen incidencias o debilidades de control interno. En las mismas están presentes tanto la División Económico-Financiera como la Dirección de Auditoría Interna y se repasan todos los aspectos relacionados a posibles deficiencias en los sistemas de control interno que pudiesen afectar a la información financiera que el Grupo Mediaset publica.

Cualquier debilidad puesta de manifiesto es sometida a inmediato seguimiento por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, apoyándose ésta en la Dirección de Auditoría Interna.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a la revisión del auditor externo de la compañía.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

- 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple * Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple * Cumple parcialmente Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple * Explique

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple * Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple * Explique

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1^a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2^a. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3^a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo deliberá y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.**

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple * Explique

- 10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple * Cumple parcialmente Explique

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple * Explique

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple * Explique

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple * Cumple parcialmente Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple Cumple parcialmente * Explique No aplicable

Consideramos que Mediaset España cumple parcialmente con esta recomendación porque si bien es cierto que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que al proveerse vacantes los procedimientos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras de la misma manera que impulsa el hecho de que la compañía incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado, la presencia femenina en el Consejo de Administración sigue siendo muy reducida.

- 15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.**

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

- 17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:**

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del**

ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple * Cumple parcialmente Explique

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**
- b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple Cumple parcialmente * Explique

Durante el ejercicio 2013 se ha evaluado el desempeño realizado por los dos principales ejecutivos de la sociedad y del Grupo, sobre los que se han delegado las facultades de actuación con los más amplios poderes. Como ya hemos comentado, el presidente de Mediaset España no tiene el carácter de ejecutivo.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple * Explique

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces

adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple * Explique

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple * Cumple parcialmente Explique

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple * Cumple parcialmente Explique

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

- a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple * Cumple parcialmente Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

- 28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

- 29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurre justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.**

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple * Explique □

- 30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

- 31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.**

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que

procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

- 32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

- 33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple Cumple parcialmente * Explique No aplicable

Siguiendo con lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, el Sr. Alejandro Echevarría Busquet recibió, en ejercicio anteriores, derechos de opción sobre acciones en consideración a su especial dedicación a la compañía.

Señalar que durante los ejercicios 2012 y 2013 no recibió ningún derecho de opción sobre acciones de Mediaset España.

- 34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple * Explique No aplicable

- 35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple * Explique No aplicable

- 36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple * Explique No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, “comisión delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple Cumple parcialmente * Explique No aplicable

A continuación pasamos a indicar cuál es la composición del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva:

Consejo de Administración

Consejeros ejecutivos – 20%

Consejeros dominicales – 46,66%

Consejeros independientes – 33,33% (periódico)

Comisión ejecutiva

Consejeros ejecutivos – 25%

Consejeros dominicales – 37,5%

Consejeros independientes – 37,5%

En la Comisión Ejecutiva hay un mayor número de consejeros ejecutivos de los que hay en el Consejo de Administración por lo que se ha aumentado también la presencia de consejeros independientes con el fin de equilibrar la mayoría de ejecutivos. Señalar que el Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es un consejero independiente.

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple * Explique No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de

consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple * Explique

- 41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple * Explique

- 42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple * Explique

- 43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:**

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple * Cumple parcialmente Explique

45. Que corresponda al comité de auditoría:

- 1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

- 2º En relación con el auditor externo:

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple * Cumple parcialmente Explique

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple * Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple * Cumple parcialmente Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple Explique * No aplicable

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por dos consejeros independientes y tres dominicales. El cargo de Presidente lo desempeña un consejero independiente. La entrada del Grupo Prisa en el capital de Mediaset España obligó a introducir cambios de las Comisiones los cuales, como ha sido el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han supuesto un aumento de su tamaño, no existiendo por tanto mayoría de consejeros independientes.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
- d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple * Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

- a) **Proponer al consejo de administración:**

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

- b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple * Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En el ejercicio 2013 nuestros esfuerzos se han centrados en aumentar la participación de los accionistas en las decisiones de la compañía así como en dar una transparencia a nuestra información. Siguiendo en esta línea y adelantándonos a los cambios que en materia de gobierno corporativo están por venir, en el ejercicio 2013 se sometió a votación vinculante el informe sobre la política retributiva de los consejeros de Mediaset España. De esta manera, nuestros accionistas tuvieron la oportunidad de participar en la toma de decisión de una materia que en la mayoría de las empresas cotizadas sigue estando al margen de su decisión.

Por otro lado, se ha intentado mejorar el cumplimiento de alguna de las recomendaciones de gobierno corporativo tal y como avanzamos en nuestro Informe del año 2012; así, durante el ejercicio 2013 se han establecido reglas sobre el número de Consejos de Administración de los que pueden formar parte los consejeros de Mediaset, para garantizar que dedican el tiempo necesario para desempeñar las labores propias del cargo; las reglas son diferentes según la tipología de los consejeros.

A nivel interno se ha llevado a cabo una revisión del sistema de control de la información financiera de Mediaset España por parte de una compañía de reconocido prestigio que ha permitido reforzar los sistemas de control, revisar el manual de prácticas contables y los mecanismos de información y comunicación.

Todo parece indicar que durante el ejercicio 2014 se aprobarán modificaciones que afectarán a aspectos de gobierno corporativo y que intentaremos adaptar a nuestro sistema lo antes posible.

APARTADO C.1.15

Con el fin de armonizar los datos facilitados en el presente Informe con los datos del Informe de Remuneraciones, dentro de la remuneración global se ha incluido la retribución percibida por el consejero Giuseppe Tringali por su pertenencia a un consejo de administración en otras sociedades del Grupo.

APARTADO C.1.16

En el apartado C.1.16 se han incluido las retribuciones de la alta dirección de Mediaset España y principales sociedades del Grupo. A continuación se incluyen las retribuciones percibidas por los directivos de Mediaset España en el ejercicio 2013, incluido el director de auditoría interna:

| | |
|---|------------------------------|
| Director general contenidos | Villanueva de castro, Manuel |
| Director general corporativo | Rodriguez Valderas, Mario |
| Director división rrhh y servicios generales | Expósito Rodriguez, Luis |
| Director división tecnologías | Fernández Aranda, Eugenio |
| Director división económico financiera | Uria Iglesias, Javier |
| Director división antena | Marco Jorge, Patricia |
| Director división producción | Baltanás Ramírez, Leonardo |
| Director división cine y adquisición derechos | Barrois, Ghislain |
| Director división comunicación | Dragoevich Fraerman, Mirta |
| Director división informativos | Valentín Padín, Juan Pedro |
| Director división informativos | Piqueras Gómez, Pedro María |
| Director auditoría interna | Santamaría Barrio, Angel |
| Total | 4.875.608 euros |

APARTADO C.1.17

A efectos de completar la información del apartado C.1.17 se indica la identidad de los miembros del Consejo de Administración de sociedades de accionistas significativos y/o entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|--|---------------------------------|
| Juan Luis Cebrián Echarri | Diario El País, SL | Presidente |
| Juan Luis Cebrián Echarri | DTS Distribuidora de Televisión Digital, SA | Consejero |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Ediciones El País, SL | Presidente |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Promotora de Actividades América 2010 México, SA de CV | Presidente y Consejero Delegado |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Prisa Inc | Presidente y Consejero Delegado |

(*) Estas sociedades están directa o indirectamente participadas por Promotora de Informaciones, SA.

| | | |
|-----------------------|--|------------|
| Manuel Polanco Moreno | Grupo Media Capital SGPS, SA | Consejero |
| Manuel Polanco Moreno | Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, SA | Consejero |
| Manuel Polanco Moreno | DTS Distribuidora de Televisión Digital, SAU | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Vertix, SGPS, SA | Presidente |

| | | |
|-----------------------|--|--|
| Manuel Polanco Moreno | Plural Entertainment Portugal SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Tvi – Televisao Independente, SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Media Capital Producoes Investimentos SGPS, SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | MCP-Media Capital Producoes SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Productora Canarias de Programas, SL | Consejero |
| Manuel Polanco Moreno | Sociedad Canaria de Televisión Regional, SA | Consejero Delegado Mancomunado |
| Manuel Polanco Moreno | Plural Jempsa, SL | Vicepresidente y Consejero Delegado Mancomunado |
| Manuel Polanco Moreno | Tesela Producciones Audiovisuales SLU | Administrador Solidario |
| Manuel Polanco Moreno | Plural Entertainment España, SLU | Administrador Solidario |
| Manuel Polanco Moreno | Plural Entertainment Canarias, SLU | Administrador Solidario |

(*) Estas sociedades están directa o indirectamente participadas por Promotora de Informaciones, SA.

| | | |
|------------------|---|----------------|
| Massimo Musolino | DTS Distribuidora de Televisión Digital SAU | Vicepresidente |
|------------------|---|----------------|

APARTADO D.2.

Señalar que el importe de la operación vinculada indicada en el apartado D.2 es el siguiente:

| | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------------|--------------------|
| Promotora de informaciones, s.a. | Canal 4 navarra, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 0,3 miles de euros |
|----------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------------|--------------------|

APARTADO D.5.

El importe de las operaciones vinculadas realizadas con otras partes vinculadas asciende a lo siguiente: por ventas de bienes 3.089 miles de euros; por compra de bienes 81.889 miles de euros; por compra de derechos 231 miles de euros y por otros 56 miles de euros.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No *

| Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe | Motivos (en contra, abstención, no asistencia) | Explique los motivos |
|---|--|----------------------|
| | | |

**Informe de Auditor Referido a la “Información Relativa al Sistema
de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)”
correspondiente al ejercicio 2013**

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" del GRUPO MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN correspondiente al ejercicio 2013

A los Administradores,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (en adelante, la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 28 de enero de 2014, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta incluida en la sección F del Informe de Gobierno Corporativo de Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades dependientes (en adelante el Grupo) correspondiente al ejercicio 2013, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales del Grupo. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las Sociedades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo correspondiente al ejercicio 2013 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

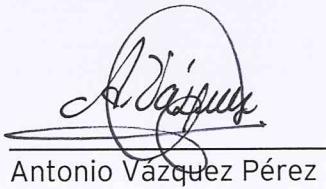
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones del Grupo a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y por la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

ERNST & YOUNG, S. L.



Antonio Vázquez Pérez

26 de febrero de 2014

MEDIASETespaña.

DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”, sociedad con domicilio en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 y C.I.F. A-79075438, por la presente

CERTIFICO:

1º) Que las Cuentas Anuales individuales de ”MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” (comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la memoria) así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, que constan en las páginas números 1 a 195 precedentes, impresas a una sola cara, fueron formuladas por los Consejeros abajo firmantes en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de febrero de 2014.

2º) Que, en esa misma reunión, se instruyó al Secretario del Consejo de Administración, D. Mario Rodríguez Valderas, para que, en nombre del Consejo de Administración, rubricara todas y cada una de las páginas comprensivas de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.

D. Alejandro Echevarría Busquet
Presidente

D. Fedele Confalonieri
Vicepresidente

D. Manuel Polanco Moreno
Vicepresidente

D. Pier Silvio Berlusconi
Vocal

D. Giuliano Adreani
Vocal

D. Alfredo Messina
Vocal

D. Marco Giordani
Vocal

D. Juan Luis Cebrián Echarri
Vocal

MEDIASETespaña.

D. Paolo Vasile
Consejero Delegado

D. Giuseppe Tringali
Consejero Delegado

D. José Ramón Alvarez Rendueles
Vocal

D. Angel Durández Adeva
Vocal

D. Borja Prado Eulate
Vocal

Dña. Helena Revoredo Delvecchio
Vocal

D. Massimo Musolino
Vocal

Así lo certifico, a todos los efectos legales, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 26 de Febrero de 2014.

VºBº
El Presidente
D. Alejandro Echevarría Busquet

El Secretario
D. Mario Rodríguez Valderas

Informe de Auditoría

**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2013**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Mediaset España Comunicación, S.A. (la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

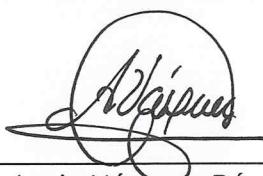
En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los administradores de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. y Sociedades dependientes.



26 de febrero de 2014

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)



Antonio Vázquez Pérez

Mediaset España Comunicación, S.A.

y

Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2013, elaboradas de acuerdo
a las Normas Internacionales de Información Financiera
adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE), Informe de Gestión e Informe Anual de
Gobierno Corporativo

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31
DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en miles de euros)

| ACTIVO | <u>31/12/2013</u> | <u>31/12/2012</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Inmovilizado Material (Nota 6) | 49.679 | 53.193 |
| Inmovilizado Intangible (Nota 7) | 226.377 | 234.650 |
| Derechos Audiovisuales (Nota 8) | 235.539 | 230.853 |
| Fondo de Comercio (Nota 9) | 287.357 | 287.357 |
| Inv. contabiliz. por el Método de la Participac. (Nota 10) | 394.863 | 467.943 |
| Activos Financieros no corrientes (Nota 11) | 4.580 | 4.479 |
| Activos por impuestos diferidos (Nota 19.5) | 186.290 | 176.434 |
| Total activo no corriente | 1.384.685 | 1.454.909 |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Existencias | 4.701 | 5.977 |
| Deudores | 219.763 | 202.570 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 196.352 | 184.598 |
| Clientes, partes vinculadas (Nota 25.1) | 3.041 | 809 |
| Deudores varios | 176 | 7 |
| Personal | 62 | 71 |
| Administraciones Públicas (Nota 19.3) | 489 | 365 |
| Activos por impuestos corrientes (Nota 19.3) | 19.643 | 16.720 |
| Otros activos corrientes (Nota 12) | 11.931 | 10.956 |
| Otros activos financieros corrientes (Nota 13) | 752 | 2.065 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 14) | 112.774 | 90.692 |
| Total activo corriente | 349.921 | 312.260 |
| TOTAL ACTIVO | 1.734.606 | 1.767.169 |

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2013

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en miles de euros)

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | <u>31/12/2013</u> | <u>31/12/2012</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| PATRIMONIO NETO (Nota 15) | | |
| Capital Social | 203.431 | 203.431 |
| Prima de Emisión de acciones | 1.064.247 | 1.064.247 |
| Reservas de planes de incentivos de opciones sobre acciones | 14.573 | 15.361 |
| Otras Reservas | 206.175 | 159.965 |
| Acciones Propias | (73.445) | (84.746) |
| Resultado del ejercicio atribuible a la Sociedad dominante | 4.161 | 50.143 |
| Total patrimonio neto soc. dominante | 1.419.141 | 1.408.401 |
| Socios externos | 12.234 | 12.498 |
| Total patrimonio neto | 1.431.375 | 1.420.899 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | |
| Provisiones no corrientes (Nota 16) | 10.378 | 24.317 |
| Otros pasivos no corrientes (Nota 17) | 185 | 240 |
| Pasivos por impuesto diferido (Nota 19.5) | 9.884 | 6.607 |
| Total pasivo no corriente | 20.447 | 31.164 |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Deudas con partes vinculadas (Nota 25.1) | 43.068 | 44.427 |
| Deudas por compras o prestaciones de servicios (Nota 22) | 102.052 | 121.330 |
| Deudas por compras de Derechos Audiovisuales (Nota 22) | 59.749 | 68.866 |
| Otras deudas no comerciales | 37.360 | 29.742 |
| Deudas con entidades de crédito (Nota 22) | 678 | 226 |
| Deudas por subvenciones y otros préstamos | - | 55 |
| Administraciones Públicas (Nota 19.3) | 25.047 | 16.871 |
| Acreedores por adquisición de inmovilizado | 1.200 | 2.602 |
| Remuneraciones pendientes de pago | 10.346 | 9.915 |
| Otras deudas | 89 | 73 |
| Provisiones corrientes (Nota 18) | 34.574 | 50.423 |
| Otros pasivos corrientes | 5.981 | 318 |
| Total pasivo corriente | 282.784 | 315.106 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 1.734.606 | 1.767.169 |

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2013

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

CUENTA DE RESULTADOS SEPARADA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Expresado en miles de euros)

| | <u>31/12/2013</u> | <u>31/12/2012</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| INGRESOS | | |
| Importe de la cifra de negocios (Nota 23.1) | 818.825 | 872.836 |
| Ventas | 813.788 | 869.785 |
| Descuentos y Rappels | (35.678) | (50.611) |
| Prestación de servicios | 40.715 | 53.662 |
| Otros ingresos de explotación | 7.995 | 13.891 |
| Total ingresos de explotación | 826.820 | 886.727 |
| GASTOS | | |
| Reducción de prod. terminados y en curso | 1.304 | 1.766 |
| Aprovisionamientos | 270.346 | 305.693 |
| Gastos de personal (Nota 23.2) | 104.850 | 109.256 |
| Consumo de derechos audiovisuales (Nota 8) | 173.927 | 210.469 |
| Dotaciones amortización (Notas 6 y7) | 18.076 | 15.929 |
| Variación de provisiones del circulante (Nota 23.3) | (1.055) | 213 |
| Otros gastos (Nota 23.4) | 189.200 | 194.598 |
| Total gastos de explotación | 756.648 | 837.924 |
| Beneficios de explotación | 70.172 | 48.803 |
| Ingreso/Gasto financiero (Nota 23.6) | (3.111) | (3.907) |
| Diferencias de cambio (Nota 23.7) | (154) | (61) |
| Rdo de Soc. por el método de la participación (Nota 10) | (70.745) | 8.452 |
| Enajenación/Deterioro de otros activos financieros | (94) | (1.019) |
| Ingresos/(gastos) de activos financieros no corrientes disponibles para la venta | 1.648 | 64 |
| Beneficio antes de impuestos | (2.284) | 52.332 |
| Impuesto sobre sociedades (Nota 19.4) | (6.181) | 2.789 |
| Resultado del ejercicio (Beneficio) | 3.897 | 49.543 |
| Atribuible a: | | |
| Accionistas de la Sociedad dominante | 4.161 | 50.143 |
| Socios Externos | (264) | (600) |
| Beneficio por acción (Nota 24.1) | 0,01 | 0,13 |
| Beneficio por acción diluido (Nota 24.2) | 0,01 | 0,13 |

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2013

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Expresado en miles de euros)

| | <u>31/12/2013</u> | <u>31/12/2012</u> |
|--|---------------------|----------------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>3.897</u> | <u>49.543</u> |
| Ingresos y Gastos reconocidos directamente el Patrimonio Neto a reclasificar en un futuro a la Cuenta de Resultados | - | - |
| Ingresos y Gastos reconocidos directamente el Patrimonio Neto que no serán reclasificados en un futuro a la Cuenta de Resultados | - | - |
| RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO | <u>3.897</u> | <u>49.543</u> |
| Atribuible a: | | |
| Accionistas de la Sociedad dominante | 4.161 | 50.143 |
| Socios Externos | (264) | (600) |

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2013

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Expresado en miles de euros)

| | Capital Social (nota 15.1) | Reserva legal (nota 15.3) | Prima de emisión | Planes de incent. s/acciones | Acciones Propias (nota 15.4) | Otras Reservas | Resultado ejercicio | Tot. Patrim. Neto soc. Dominante | Socios Externos (nota 15.5) | Total |
|--|----------------------------|---------------------------|------------------|------------------------------|------------------------------|----------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Balance a 31.12.2012 | 203.431 | 40.686 | 1.064.247 | 15.361 | (84.746) | 119.279 | 50.143 | 1.408.401 | 12.498 | 1.420.899 |
| Componentes de otro resultado global | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultado del periodo | - | - | - | - | - | - | 4.161 | 4.161 | (264) | 3.897 |
| Resultado Global | - | - | - | - | - | - | 4.161 | 4.161 | (264) | 3.897 |
| Distribución del resultado | - | - | - | - | - | 50.143 | (50.143) | - | - | - |
| Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | - | - | - | (927) | 11.301 | (4.578) | - | 5.796 | - | 5.796 |
| Planes de incent. mediante acciones | - | - | - | 139 | - | - | - | 139 | - | 139 |
| Otros movimientos | - | - | - | - | - | 645 | - | 645 | - | 645 |
| Balance a 31.12.2013 | 203.431 | 40.686 | 1.064.247 | 14.573 | (73.445) | 165.489 | 4.161 | 1.419.141 | 12.233 | 1.431.375 |
| | | | | | | | | | | |
| Balance a 31.12.2011 | 203.431 | 40.686 | 1.064.247 | 14.139 | (84.746) | 64.461 | 110.519 | 1.412.738 | 13.098 | 1.425.836 |
| Componentes de otro resultado global | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultado del periodo | - | - | - | - | - | - | 50.143 | 50.143 | (600) | 49.543 |
| Resultado Global | - | - | - | - | - | - | 50.143 | 50.143 | (600) | 49.543 |
| Distribución del resultado | - | - | - | - | - | 55.260 | (110.519) | (55.260) | - | (55.260) |
| Planes de incent. mediante acciones | - | - | - | 1.222 | - | - | - | 1.222 | - | 1.222 |
| Otros movimientos | - | - | - | - | - | (442) | - | (442) | - | (442) |
| Balance a 31.12.2012 | 203.431 | 40.686 | 1.064.247 | 15.361 | (84.746) | 119.279 | 50.143 | 1.408.401 | 12.498 | 1.420.899 |

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2013

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
 (Expresado en miles de euros)

| | <u>31/12/2013</u> | <u>31/12/2012</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| TESORERÍA PROCEDENTE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA | | |
| Beneficio neto antes de impuestos | -2.284 | 52.332 |
| <i>Ajustes</i> | | |
| Consumo de derechos audiovisuales (Nota 8) | 173.927 | 210.469 |
| Amortizaciones y depreciaciones (Nota 6 y 7) | 18.076 | 15.929 |
| Resultado por soc. por puesta en equivalencia método de la participación (Nota 10) | 70.745 | (8.452) |
| Variación provisiones por riesgos y gastos y otros | (14.994) | (4.989) |
| Ingresos de activos financieros disponibles para la venta | - | (64) |
| Gasto financiero neto (Nota 23.6) | 3.111 | 3.907 |
| Diferencias de cambio neto (Nota 23.7) | 154 | 61 |
| Bajas de otros activos | 338 | 7.308 |
| Deterioro de otros activos financieros | 94 | 1.019 |
| Beneficio de explotación antes de cambios en el circulante | 249.167 | 277.520 |
| <i>Variación en activos y pasivos operativos neto de efectos derivados de adquisición de nuevas inversiones</i> | | |
| Existencias | 1.276 | 1.743 |
| Cuentas a cobrar | (12.931) | 28.960 |
| Otros activos corrientes | (4.183) | 50.631 |
| Acreedores | (20.638) | (87.597) |
| Otros pasivos corrientes | 12.886 | (2.121) |
| Variación provisiones de pasivo | (15.849) | (7.242) |
| Tesorería procedente de las actividades operativas | 209.728 | 261.894 |
| Impuestos pagados en origen | 1.976 | (12.552) |
| Tesorería neta procedente de las actividades operativas (A) | 211.704 | 249.342 |
| TESORERÍA PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Adquisición inmovilizado material (Nota 6) | (4.355) | (6.603) |
| Adquisiciones de derechos audiovisuales | (188.192) | (207.990) |
| Desinversión de derechos audiovisuales | 462 | 2.715 |
| Adquisición en inmovilizado inmaterial (Nota 7) | (2.273) | (2.296) |
| Inversión/Desinversión en inmovilizado financiero | (101) | 45.983 |
| Inversión en asociadas | (492) | (9.044) |
| Inversión otros activos financieros corrientes y no corrientes | 1.313 | 53.725 |
| Dividendos recibidos | 2.826 | 22.101 |
| Intereses recibidos | 415 | 2.669 |
| Tesorería neta aplicada a las operaciones de inversión (B) | (190.397) | (98.740) |
| TESORERÍA APlicada a LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| Financiación a largo plazo | 3.222 | 1.258 |
| Intereses pagados | (2.998) | (2.825) |
| Dividendos pagados (Nota 15.2) | - | (55.260) |
| Financiación a corto plazo | 397 | (61.718) |
| Tesorería neta aplicada en las actividades de financiación (C) | 621 | (118.545) |
| Incremento/Decremento de tesorería y otros activos equivalentes [D=A+B+C] | 21.928 | 32.057 |
| Efecto de la variación del tipo de cambio | 154 | 61 |
| Variación neta en tesorería y otros activos equivalentes | 22.082 | 32.118 |
| Efectivo y otros activos equivalentes al principio del ejercicio (Nota 14) | 90.692 | 58.574 |
| Efectivo y otros activos equivalentes al final del ejercicio (Nota 14) | 112.774 | 90.692 |

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2013

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

1. Objeto social de las Sociedades pertenecientes al Grupo Mediaset España Comunicación, S.A.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN , S.A. - SOCIEDAD DOMINANTE

La Sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. (en adelante la Sociedad o la Sociedad dominante) fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión. Al 31 de diciembre de 2013 explota comercialmente ocho canales de Televisión (Telecinco, Siete, Factoría de Ficción, Boing, Cuatro, Divinity, Energy y Nueve). Las licencias concedidas para la explotación de dichos canales se han ido produciendo de la siguiente manera:

- Con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.
- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, fue renovada dicha Concesión por un periodo de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000.
- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional de forma simultánea al del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, fue renovada dicha Concesión por otros diez años más. La Sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Audiovisual, la Sociedad solicitó el 3 de mayo de 2010 la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010 tuvo lugar la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, con una vigencia de 15 años, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo (Ley Audiovisual).
- Tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica el 3 de abril de 2010 (el “Apagón Analógico”) y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 944/2005, la Sociedad desde el 4 de mayo de 2010 tiene acceso a un múltiple digital de cobertura estatal, que ampliaba en un canal adicional, hasta un total de cuatro, los gestionados con anterioridad.
- Tras la adquisición de Sogecuartro, S.A. en 2010, se obtuvieron las licencias correspondientes al Multiplex de Cuatro (Cuatro y tres canales más). Además con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, el nuevo canal “9”, empezó sus emisiones de manera definitiva.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

- La Sociedad tiene una duración indefinida, según se establece en el artículo 4º de los Estatutos.
- La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.
- La actividad del Grupo se centra en la explotación publicitaria de los canales de televisión de los que es concesionario así como la realización de actividades análogas y complementarias y relacionadas a dicha actividad tales como:
 - Producción Audiovisual
 - Agencia de noticias
 - Promoción Publicidad
 - Juego on-line
- La Sociedad es la cabecera de un grupo de sociedades conocido como Grupo Mediaset España Comunicación. Esta Sociedad está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo. Las sociedades consolidadas del Grupo son:

Sociedades consolidadas por integración global

| | País | 2013 | 2012 |
|------------------------------------|--------|------|------|
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | España | 100% | 100% |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | España | 100% | 100% |
| Publiespaña, S.A.U. | España | 100% | 100% |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | España | 100% | 100% |
| Mediacinco Cartera, S.L. | España | 75% | 75% |
| Publimedia Gestión, S.A.U. (1) | España | 100% | 100% |
| Sogecable Media, S.L.U. | España | 100% | 100% |
| Sogecable Editorial, S.A.U. | España | 100% | 100% |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | España | 100% | 100% |
| Integración Transmedia, S.A.U. (1) | España | 100% | - |

Sociedades integradas por Puesta en Equivalencia

| | País | 2013 | 2012 |
|--|--------|--------|------|
| Pegaso Televisión, Inc | EEUU | 44% | 44% |
| Bigbang Media, S.L. | España | 30% | 30% |
| Producciones Mandarina, S.L. | España | 30% | 30% |
| La Fábrica de la Tele, S.L. | España | 30% | 30% |
| DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. | España | 22% | 22% |
| Furia de Titanes II, A.I.E. (3) | España | 34% | 34% |
| Editora Digital de Medios S.L. | España | 50% | 50% |
| 60 DB Entertainment. S.L. | España | 30% | 30% |
| Megamedia Televisión, S.L. (2) | España | 30% | - |
| Supersport Televisión, S.L. | España | 30% | - |
| Netsonic, S.L. (1) | España | 38,04% | - |

(1)La participación de estas Sociedades es a través de Publiespaña, S.A.U.

(2)La participación de esta Sociedad es a través de Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

(3)La participación de esta A.I.E. es a través de Telecinco Cinema, S.A.U.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Cambios en el perímetro de consolidación en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013

- El 26 de septiembre de 2013 se ha adquirido la sociedad Integración Transmedia, S.A.U., participada por Publiespaña, S.A.U. en un porcentaje del 100%. Esta Sociedad consolida globalmente.
- El 31 de julio de 2013 se ha realizado la adquisición de la sociedad Megamedia Televisión, S.L., participada por Conecta 5 Telecinco, S.A.U, en un porcentaje del 30%.
- Además, el 18 de julio de 2013, Mediaset España Comunicación, S.A. ha adquirido una participación del 30% de la sociedad Supersport Televisión, S.L.
- También el 5 diciembre de 2013 se ha adquirido por parte de Publiespaña, S.A.U., una participación del 38,04% de la sociedad Netsonic, S.L.

Cambios en el perímetro de consolidación en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012

- En el ejercicio 2012 se procedió a la compra de la participación en la Agrupación de Interés Económico Furia de Titanes II, A.I.E., participada por Telecinco Cinema, S.A.U. en un porcentaje del 34%.
- El 26 de julio de 2012 se constituyó la sociedad Editora Digital de Medios, S.L.U., participada por Mediaset España Comunicación, S.A., en un porcentaje del 50%.
- Además, Mediaset España Comunicación, S.A. adquirió una participación del 30% de la sociedad 60 DB Entertainment, S.L.U.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

SOCIEDADES DEPENDIENTES

Se consideran “entidades dependientes” aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control efectivo; capacidad que se manifiesta por la propiedad directa o indirecta de más del 50% de los derechos políticos de las entidades participadas.

- 1. Consolidación por Integración Global (participadas directamente por Mediaset España Comunicación, S.A.)**

Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.

La Sociedad Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. se constituyó en Madrid el 10 de julio de 1991, y tiene su domicilio social en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

El objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades complementarias de la explotación de un canal de televisión: adquisición y explotación de derechos, tanto de fonogramas como grabaciones audiovisuales, la representación artística, promoción de espectáculos y la edición, producción, distribución y comercialización de publicaciones y material gráfico.

Telecinco Cinema S.A.U.

La empresa Digitel 5, S.A.U., se constituyó en Madrid el 23 de septiembre de 1996, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

En Noviembre de 1999 se formalizó la inscripción en el Registro Mercantil del cambio de denominación social de Digitel 5, S.A.U. por el de Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U.

En mayo de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil el cambio de denominación social que pasa a ser Producciones Cinematográficas Telecinco, S.A.U.

En noviembre de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil un nuevo cambio de denominación social que pasa a ser Telecinco Cinema, S.A.U.

El objeto social incluye principalmente, aunque no con carácter exclusivo, la prestación de servicios de difusión de Televisión a través de tecnología digital; la investigación, desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías relacionadas con las telecomunicaciones; cuantas actividades sean precisas para cualquier tipo de emisión por televisión; intermediación en los mercados de derechos audiovisuales; organización, producción y difusión de espectáculos o acontecimientos de cualquier índole.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Publiespaña, S.A.U.

Publiespaña, S.A.U. se constituyó el 3 de noviembre de 1988. Su domicilio social está fijado en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 de Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- a) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.
- b) La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising, la televenta y cualesquiera otras actividades comerciales.
- c) La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.
- d) La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión por cualquier procedimiento en relación con las actividades antes relacionadas.
- e) Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

La empresa Europortal, S.A. se constituyó el 6 de septiembre de 1999. El 14 de octubre de ese mismo año pasó a denominarse Europortal Jumpy, S.A. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas nº 4 en Madrid.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 se cambia la denominación de la sociedad, pasando a ser Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

Su objeto social es la explotación de contenidos audiovisuales en Internet.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Mediacinco Cartera, S.L. (participada al 75%)

La empresa Mediacinco Cartera, S.L.U. se constituyó el 13 de abril de 2007, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4.

El objeto social lo constituye:

- a) La inversión mediante su adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.
- b) La prestación de servicios de administración, gestión y asesoramiento de carácter contable, financiero, fiscal, civil, mercantil, laboral y administrativo en favor de otras empresas en las que posea una participación directa o indirecta.

Sogecable Media, S.L.U

La empresa Sogecable Media, S.L.U nace el 10 de octubre de 2005 con el objetivo de gestionar la comercialización publicitaria de los soportes audiovisuales CUATRO, los canales temáticos de Prisa TV en DIGITAL+ y la REVISTA DIGITAL+. La Sociedad fija su domicilio social en Madrid, en la carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4. Esta sociedad, no tiene actividad en la actualidad.

Sogecable Editorial, S.A.U

La empresa Sogecable Editorial, S.A.U fija su domicilio social en Madrid, carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

El objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades complementarias de la explotación de un canal de televisión:

- a) adquisición y explotación de derechos, tanto de fonogramas como grabaciones audiovisuales,
- b) la representación artística,
- c) la promoción de espectáculos y la edición, producción, distribución y comercialización de publicaciones y material gráfico.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Premiere Megaplex, S.A.U.

La empresa Premiere Megaplex, S.A. tiene como domicilio social en Madrid, carretera Fuencarral Alcobendas nº 4.

Su objeto social es el siguiente:

La realización de las actividades propias de un operador de juegos y apuestas, entre ellas la organización, comercialización y explotación de juegos, apuestas, rifas, concursos y, en fin, de cualesquiera otras en las que se arriesguen cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables en cualquier forma, sobre resultados futuros e inciertos, y que permitan transferencia entre los participantes, con independencia de que predomine en ellos el grado de destreza de los jugadores o sean exclusiva o fundamentalmente de suerte, envite o azar; incluidas las de publicidad, promoción y patrocinio de tales actividades. Todo ello de acuerdo con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

2. Consolidación por Integración Global (participadas directamente por Publiespaña S.A.U.)

Publimedia Gestión, S.A.U.

Publimedia Gestión, S.A.U. fue constituida en Madrid el 23 de noviembre de 1999. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4. La Sociedad opera en todo el territorio nacional a través de su delegación en Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- a) La creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y, en fin, explotación de cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras.
- b) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualesquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.
- c) La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir de soporte para la explotación de los derechos anteriores.
- d) La realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales.
- e) La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición, explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.
- f) La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión, por cualquier procedimiento, en relación con las actividades antes relacionadas.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Integración Transmedia, S.A.U.

La empresa Integración Transmedia, S.A.U. tiene como domicilio social en Madrid, carretera Fuencarral Alcobendas nº 4.

Su objeto social es el siguiente:

La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación.

La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising, la televenta y cualesquier otras actividades comerciales.

La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.

La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión por cualquier procedimiento en relación con las actividades antes relacionadas.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

SOCIEDADES ASOCIADAS DE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.

Son entidades sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa (lo que se presupone cuando la participación es, al menos, del 20%) sin control directo ni control conjunto.

1. Participación directa a través de Mediaset España Comunicación, S.A.

| Sociedad | 2013 | 2012 | Actividad |
|--|-------------|-------------|---|
| Pegaso Televisión Inc. 1401 Brickell Avenue – Ste 500 Miami, Florida | 43,7% | 43,7% | Sociedad a través de la cual se canaliza la inversión en Caribevisión Network, un canal de televisión de habla hispana que emite en la costa este de Estados Unidos y en Puerto Rico. |
| Bigbang Media, S.L. C/ Almagro,3 28010 Madrid | 30% | 30% | Producción y distribución de programas y productos audiovisuales de toda clase y en cualquier soporte técnico. |
| DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Avda de los Artesanos, 6 28760 Tres Cantos, Madrid | 22% | 22% | Gestión indirecta del servicio Público de Televisión de pago por satélite. |
| Producciones Mandarina, S.L. C/ María Tubau, 3 28050 Madrid | 30% | 30% | Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial. |
| La Fábrica de la Tele, S.L. C/ Angel Gavinet, 18 28007 Madrid | 30% | 30% | Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial. |
| Editora Digital de Medios,S.L. C/Condesa de Venadito,1 28027 Madrid | 50% | 50% | Creación, desarrollo y explotación de un Diario Digital especializado en información sobre medios de comunicación, en particular sobre medios de comunicación audiovisual. |
| 60 dB Entertainment. S.L. Avenida Diagonal, 558 08021 Barcelona | 30% | 30% | Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales en cualquier formato, ya sea entretenimiento, ficción publicidad o análogo, así como la producción de eventos, y su explotación comercial en cualquier forma y a través de cualquier medio. |
| Supersport Televisión, S.L. C/ María Tubau,5-4 ^a Planta 28050 Madrid | 30% | - | Producción de programas de naturaleza informativa, particularmente de contenido deportivo. |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

2. Participación indirecta a través de Mediacinco Cartera, S.L.

| Sociedad | 2013 | 2012 | Actividad |
|---|------|------|--|
| Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A. Flevolaan 41 a 1411 KC Naarden, Ámsterdam | - | 33% | Sociedad Holding que detenta la inversión en el Grupo Endemol, grupo dedicado a la producción y explotación de contenidos para televisión y otras plataformas audiovisuales. |

Se vendió la participación con efecto julio 2013.

3. Participación indirecta a través de Telecinco Cinema, S.A.U.

| Sociedad | 2013 | 2012 | Actividad |
|---|------|------|--|
| Agrupación de Interés Económico Furia de Titanes II, A.I.E. C/ Teobaldo Power, 2-3ºD Santa Cruz de Tenerife | 34% | 34% | Presentación por cuenta propia o de terceros, de servicios de telecomunicación en cualquier forma y por cualquier medio, conocido o por conocer, de acuerdo con la legalidad en cada momento, la participación en cualquier forma en la creación, producción, distribución y cualquier tipo de explotación de obras audiovisuales, de ficción, animación o documentales. |

4. Participación indirecta a través de Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

| Sociedad | 2013 | 2012 | Actividad |
|---|------|------|--|
| Megamedia Televisión, S.L. C/María Tubau, 5-4ºPlanta 28050 Madrid | 30% | - | Creación, desarrollo, producción y explotación de contenidos audiovisuales multimedia. |

5. Participación indirecta a través de Publiespaña, S.A.U.

| Sociedad | 2013 | 2012 | Actividad |
|--|--------|------|---|
| Netsonic, S.L. Gran Vía de las Corts Catalanes, 630, 4º Planta 08007 Barcelona | 38,04% | - | Creación de una red de publicidad de video online que unifique la audiencia de países latinoamericanos de grupos de medios tanto internacionales (con audiencia en Latino-América) como latinoamericanos propiamente. |

Estas Sociedades consolidan por el método de la participación dado que el Grupo no posee ni la mayoría accionarial ni el control.

Ninguna de las anteriores Sociedades cotiza en bolsa.

La Sociedad dominante ha efectuado las comunicaciones correspondientes a las sociedades participadas, según lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y no existe ningún compromiso por el que se pueda incurrir en contingencias respecto a dichas empresas.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

2. Bases de Presentación y Comparabilidad de las Cuentas Anuales Consolidadas

2.1. Imagen Fiel y Cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2013 han sido formuladas:

- Por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 26 de febrero de 2014.
- De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa.

Adicionalmente, dichas Cuentas Anuales Consolidadas han sido elaboradas:

- Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas, así como las alternativas que la normativa permite a este respecto y que se especifican en estas Cuentas Anuales Consolidadas.
- Sobre la base del coste de adquisición, excepto para instrumentos financieros derivados y activos financieros disponibles para la venta, que han sido registrados por su valor razonable.
- De forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el Patrimonio Neto y de los Flujos de Efectivo, consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.
- A partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades por lo que está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2013 y 2012 (NIIF-UE) no son exactamente los mismos que los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE).

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y las Cuentas Anuales de las entidades integradas en el Grupo correspondientes al ejercicio 2013 se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, esperándose que se aprueben sin modificaciones.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

El Estado del Resultado Global se presenta en dos estados, un estado que muestra los componentes del resultado (Cuenta de Resultados Separada) y un segundo estado que muestra los componentes de otro resultado global (Estado del Resultado Global).

La Cuenta de Resultados Separada Consolidada se presenta por naturaleza de sus gastos.

El Estado de Flujos de Efectivo Consolidado se presenta utilizando el método indirecto.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas el Grupo ha aplicado todas las NIIF e interpretaciones que eran de aplicación obligatoria y estaban aprobadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y vigentes para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2013.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del estado de situación financiera consolidado, de la cuenta de resultados separada consolidada, del estado de resultado global consolidado, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior. En las notas explicativas también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.2. Cambios en Políticas Contables

a) Normas e interpretaciones aprobadas por la Unión Europea que son aplicadas por primera vez en este ejercicio

Las políticas contables utilizadas en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas son las mismas que las aplicadas en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, ya que ninguna nueva norma, interpretación o modificación aplicable por primera vez en este ejercicio ha tenido impacto para el Grupo.

b) Normas e interpretaciones publicadas por el IASB, pero que no son aplicables en este ejercicio

El Grupo tiene la intención de adoptar las normas, interpretaciones y modificaciones emitidas por el IASB, que no son de aplicación obligatoria en la Unión Europea a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, cuando entren en vigor, si le son aplicables. En base a la información de que se dispone hasta la fecha, el Grupo estima que su aplicación inicial no tendrá impacto significativo sobre las Cuentas Anuales Consolidadas.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

2.3. Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas Cuentas Anuales Consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante.

En la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2013 se han utilizado determinadas estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente Cuenta de Resultados Consolidada.

Las estimaciones e hipótesis son revisadas de forma continuada. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual las estimaciones son revisadas si éstas afectan sólo a ese periodo, o en el periodo de revisión y posteriores si la revisión afecta a ambos. La hipótesis clave referente al futuro y las incertidumbres de otras fuentes clave de estimación a la fecha del Estado de Situación Financiera para las que existe un riesgo de causar ajustes de los importes de los activos y pasivos en los próximos ejercicios se describen a continuación.

- Deterioro de activos no financieros

El Grupo evalúa si existen indicios de deterioro para todos los activos no financieros en cada fecha de cierre. El deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles de vida indefinida es analizado, en su caso, al menos anualmente o en el momento que existiera algún indicio de deterioro. Los activos no financieros se revisan por posible deterioro de su valor cuando los acontecimientos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros pudiera no ser recuperable.

Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro, el importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor recuperable del mismo, el cual se calcula como el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a una tasa de descuento apropiada para obtener el valor actual de esos flujos de efectivo.

- Deterioro de activos financieros

El Grupo evalúa en cada cierre de ejercicio si existen indicios de deterioro de los activos financieros o grupos de activos financieros, incluyendo las participaciones en sociedades contabilizadas por el método de la participación. (Nota 9 y 10)

En los activos contabilizados al coste amortizado se reconoce una pérdida, en su caso, cuando hay evidencia objetiva de la misma, reconociéndose a través de una provisión. El importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

En los activos financieros disponibles para la venta se registra el deterioro, si lo hubiese, como diferencia entre su coste (neto de cualquier reembolso del principal y amortización) y su valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro del valor reconocida previamente en la cuenta de resultados separada.

- Vida útil de los activos materiales e intangibles

El Grupo revisa de forma periódica las vidas útiles de sus elementos de inmovilizado material e intangible, ajustando las dotaciones a la amortización de forma prospectiva en caso de modificación de dicha estimación.

- Recuperabilidad de impuestos diferidos de activo

En el caso de que el Grupo, o una de las sociedades del mismo, presente créditos por impuestos diferidos de activo, se revisan al cierre del ejercicio las correspondientes estimaciones de bases imponibles que se tiene previsto generar en próximos ejercicios, con el fin de evaluar la recuperabilidad de los mismos en función del vencimiento de los créditos por impuestos diferidos en balance y, en su caso, proceder a dotar la corrección valorativa correspondiente si ésta no se encuentra asegurada.

- Provisiones para impuestos y otros riesgos

El Grupo reconoce una provisión en relación con impuestos y otros riesgos de acuerdo con la política contable descrita en la nota 4.19 de estas Cuentas Anuales. El Grupo ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como sobre la cuantía de los mismos y ha contabilizado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación.

- Pagos basados en acciones

El Grupo mide el coste de remuneraciones basada en acciones con empleados con referencia al valor razonable de los instrumentos de capital propios a la fecha en que son concedidos los planes correspondientes. La estimación del valor razonable de los pagos basados en acciones requiere la utilización de un modelo de valoración de los instrumentos que depende de los términos y condiciones de los planes. También requiere determinar los datos a incluir en el modelo, tales como la duración del plan, la volatilidad de la acción, la estimación de los pagos de dividendos o el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción y hacer asunciones sobre los mismos.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

3. Propuesta de Distribución de Resultados de la Sociedad dominante

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2013 que el Consejo de Administración de la Sociedad dominante propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación el 9 de abril es:

| Bases de reparto | 2013 |
|----------------------------------|----------------|
| Pérdidas y ganancias | (8.594) |
| Total | (8.594) |
| Aplicación | |
| Resultados neg. ejer. anteriores | (8.594) |
| Total | (8.594) |

Deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al Fondo de Comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o este fuera insuficiente, se emplearan reservas de libre disposición. Como quiera que este ejercicio la Sociedad dominante está en perdidas, la dotación a la reserva por fondo de comercio se hará contra reservas voluntarias (14.399 miles de euros).

4. Normas de Valoración

Las principales normas de valoración aplicadas en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo son las que se describen a continuación:

4.1. Procedimientos de Consolidación

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo incluyen todas las sociedades sobre las cuales el Grupo tiene control. El control se refiere al poder de establecer las políticas financieras y operativas con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Todos los saldos y transacciones entre empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación. Las asociadas, que son sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce influencia significativa pero sobre las cuales no ejerce el control, han sido contabilizadas aplicando el método de la participación.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2013 y 2012 (NIIF-UE) no son exactamente los mismos que los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE).

Todos los elementos que componen el activo material e intangible están ligados a la producción y obtención de ingresos de la actividad del negocio.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

4.2. Conversión de estados financieros de sociedades extranjeras

Las Cuentas Anuales Consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo. Cada entidad del Grupo determina su propia moneda funcional y los elementos incluidos en los estados financieros de cada entidad se registran utilizando esta moneda funcional cuando es de aplicación. En su caso, las partidas del Estado de Situación Financiera y de la Cuenta de Resultados de las sociedades extranjeras incluidas en la consolidación se convierten aplicando el método de tipo de cambio de cierre según el cual la conversión implica:

- Todos los bienes, derechos y obligaciones se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las cuentas de las sociedades extranjeras.
- Las partidas de la cuenta de resultados separada se convierten utilizando un tipo de cambio medio.

En su caso, la diferencia entre el importe del patrimonio neto de las sociedades extranjeras, incluido el saldo de la Cuenta de Resultados conforme al apartado anterior, convertidos al tipo de cambio histórico y la situación patrimonial neta que resulta de la conversión de los bienes, derechos y obligaciones conforme al apartado primero anterior, se registra con el signo negativo o positivo que le corresponda en el patrimonio neto del Estado de Situación Financiera Consolidado.

4.3. Partes Vinculadas

El epígrafe correspondiente que aparece en el Estado de Situación Financiera Consolidado incluye los saldos con accionistas significativos y empresas asociadas. El resto de saldos generados por operaciones vinculadas con los miembros del Consejo de Administración y personal directivo clave se clasifican en los epígrafes del Estado de Situación Financiera correspondientes.

4.4. Clasificación de Activos y Pasivos entre Corrientes y No Corrientes

En el Estado de Situación Financiera consolidado adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de los derechos audiovisuales, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la nota 8, aquellos que el Grupo espera consumir en un período inferior a doce meses.

4.5. Inmovilizaciones Materiales

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados bajo el modelo de coste, el cual incluye el precio de adquisición de los bienes más los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de los mismos. Los elementos del inmovilizado material se valoran al menor del precio de adquisición o valor recuperable.

Las reparaciones que no presentan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la Cuenta de Resultados Separada.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

| | <u>Coeficiente</u> |
|--------------------------------------|--------------------|
| Construcciones | 4 % |
| Maquinaria técnica TV | 20 % |
| Instalaciones | 10% |
| Ullaje | 20 % |
| Mobiliario | 10 % |
| Equipos para procesos de información | 25 % |
| Elemento de transporte | 14-15% |
| Otro Inmovilizado | 20 % |

4.6. Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se contabilizan por su coste. El coste de los activos intangibles en una combinación de negocios es el valor razonable a la fecha de adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se registran al coste menos su amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas existentes. Un activo intangible se reconocerá, si y solo si, es probable que genere beneficios futuros al Grupo y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

- Gastos de Desarrollo

Los gastos de desarrollo que corresponden exclusivamente a proyectos de aplicaciones informáticas que hayan alcanzado la etapa de desarrollo. Se valoran por su coste y se imputan a proyectos específicos hasta el momento de su finalización, siempre que esté razonablemente asegurada la financiación necesaria para la terminación y existan motivos fundados sobre el éxito técnico en la realización de los mismos.

- Concesiones, patentes y marcas

Corresponde principalmente a la propiedad industrial de las licencias de uso y las concesiones de los canales de televisión.

La marca “Cuatro” así como la licencia de operación del multiplex de “Cuatro” fueron identificadas en el proceso de distribución del precio de adquisición del Grupo Sogecuartro. La vida útil de la marca “Cuatro” se ha estimado en 20 años.

La licencia se considera como un activo intangible de vida útil indefinida. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, sino que se realiza al menos anualmente, o cuando haya indicios de deterioro, un test de deterioro.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

- Aplicaciones Informáticas

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

4.7. Derechos Audiovisuales

4.7.1. Derechos de Producción Ajena

Consisten principalmente en derechos audiovisuales adquiridos por un periodo superior al ejercicio económico. Se registran a su precio de adquisición y se recogerá el valor individual de cada derecho. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada derecho audiovisual, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de derechos audiovisuales de similar tipo y categoría a aquellos que se hubiesen comprado individualmente.

El coste de los derechos audiovisuales adquiridos en una combinación de negocios es el valor razonable a la fecha de adquisición.

El derecho se registra en el momento en el que es aceptado el material para su emisión según contrato o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya aceptación se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, el Grupo registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos es aceptado para su emisión o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella.

Su imputación a la cuenta de resultados separada se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. Películas y “TV Movies” (productos no seriados)

- 1.1. Derechos de 2 pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición.

- 1.2. Derechos de 3 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.
Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

2. Resto de productos (seriados)

Derechos de 2 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición
Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.11.

4.7.2.Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado

Recoge aquellas producciones en las que el Grupo, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder, tanto a su emisión como a su comercialización posterior.

El valor de éstas incluye tanto los costes incurridos directamente por el Grupo como los importes facturados por terceros.

El coste de los derechos audiovisuales adquiridos en una combinación de negocios es el valor razonable a la fecha de adquisición.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el período de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

Su imputación a la Cuenta de Resultados Separada se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.

Primer pase: 100 % del valor amortizable.

- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.

Primer pase: 90 % del valor amortizable.

Segundo pase: 10 % del valor amortizable, excepción hecha de los pases promocionales.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.11.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

4.7.3.Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. Su imputación como consumo de derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en abierto, éste se reclasifica a la cuenta de derechos de producción ajena.

En la ventana de televisión en abierto la imputación a la Cuenta de Resultados Separada en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas Notas.

4.7.4.Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La imputación como consumo de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en abierto, este se reclasifica a la cuenta derechos de producciones propias.

En la ventana de televisión en abierto la imputación a la Cuenta de Resultados Separada en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas Notas.

4.7.5.Masters y Doblajes

Corresponde respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y su imputación como consumo se realiza en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

4.7.6. Derechos de Retransmisión

Los costes correspondientes a derechos de retransmisiones deportivas se contabilizan por el coste estipulado en contrato en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la Cuenta de Resultados Separada. Dicha imputación se realiza en el momento en que cada evento es retransmitido. Los importes anticipados se registran en el Estado de Situación Financiera Consolidado dentro del epígrafe “Otros Activos Corrientes”.

4.8. Combinaciones de negocio y Fondo de Comercio

Las combinaciones de negocios se contabilizan mediante la aplicación del método de adquisición. El coste de la combinación de negocio es la suma de la contraprestación transferida, valorada al valor razonable a la fecha de adquisición, y el importe de los socios externos de la adquirida, si hubiera. Para cada combinación de negocios la adquirente valorará cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los activos netos identificables de la adquirida. Los costes relacionados con la adquisición se registran como gastos en la Cuenta de Resultados.

Cuando el Grupo adquiere un negocio, clasificará o designará los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos según sea necesario sobre la base de los acuerdos contractuales, condiciones económicas, sus políticas contables y de explotación y otras condiciones pertinentes que existan en la fecha de adquisición.

Si la combinación de negocios es realizada por etapas, el Grupo valorará nuevamente sus participaciones en el patrimonio de la adquirida previamente mantenidas por su valor razonable en la fecha de adquisición y reconocerá las ganancias o pérdidas resultantes, si las hubiera, en Cuenta de Resultados.

Cualquier contraprestación contingente que el Grupo transfiere se reconocerá a valor razonable a la fecha de adquisición. Cambios posteriores en el valor razonable de contraprestaciones contingentes clasificadas como un activo o un pasivo se reconocerán de acuerdo a la NIC 39, registrándose cualquier ganancia o pérdida resultante en Cuenta de Resultados o en otro resultado global. Si la contraprestación contingente es clasificada como patrimonio, no deberán valorarse nuevamente y su liquidación posterior deberá contabilizarse dentro del Patrimonio Neto.

El fondo de comercio se valora inicialmente al coste, siendo este el exceso entre, el importe de la contraprestación transferida y el importe correspondiente a socios externos sobre el valor razonable de los activos y pasivos identificados y cuantificados como tales en la sociedad adquirida. Si la contraprestación es inferior se registra la diferencia en la Cuenta de Resultados Separada.

Tras el reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora a su coste menos las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. Se realizan las pruebas de deterioro del valor del fondo de comercio anualmente, o con más frecuencia si los acontecimientos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros puede estar deteriorado.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Para el propósito del test de deterioro, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios es, desde la fecha de adquisición, asignado a cada Unidad Generadora de Efectivo del Grupo o grupo de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficiarán de las sinergias de la combinación, independientemente de cualquier otro activo o pasivo del Grupo asignado a estas unidades o grupos de unidades.

El deterioro del fondo de comercio se determina evaluando el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades, con las que se relaciona el fondo de comercio. Si el importe recuperable de la unidad o unidades generadoras de efectivo es menor que su valor en libros, el Grupo registra una pérdida por deterioro. Las pérdidas correspondientes a deterioro del fondo de comercio no pueden ser objeto de reversión en períodos futuros.

Si se ha distribuido fondo de comercio a una unidad generadora de efectivo y la entidad enajena o dispone por otra vía de una actividad dentro de esa unidad, el fondo de comercio asociado a la actividad se incluirá en el importe en libros de la actividad cuando se determine el resultado procedente de la enajenación o disposición por otra vía, y se valorará a partir de los valores relativos de la actividad enajenada o dispuesta por otra vía y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo.

4.9. Inmovilizaciones Financieras en empresas por el método de la participación

Se aplica el método de puesta en equivalencia a aquellas sociedades en las que el Grupo ejerce una influencia significativa, directa o indirectamente, a través de la posesión de un 20% o más del poder de voto en la participada.

La inversión en una participada se registrará inicialmente al coste, y se incrementará o disminuirá su importe en el porcentaje de participación de su Patrimonio Neto, después de la fecha de adquisición.

El valor en el Estado de Situación Financiera Consolidado de estas participaciones incluye, en su caso, el fondo de comercio puesto de manifiesto en la adquisición de las mismas.

Se reconoce en el resultado del ejercicio el porcentaje que le corresponda de los resultados de la participada. Cuando haya un cambio que la asociada reconoce directamente en su Estado de Resultado Global Consolidado, el Grupo reconoce su participación en dicho cambio y lo desglosa, cuando sea aplicable, en el Estado de Resultado Global Consolidado.

Los dividendos recibidos de las participaciones reducen el importe en libros de la inversión.

Una vez que se ha aplicado el método de la participación y reconocido el valor de la asociada, en el caso de que existiera indicios del deterioro de valor de la inversión de acuerdo a los requisitos establecidos en la IAS 39, se procederá a la realización de los análisis y pruebas del posible deterioro de valor pertinente para registrar, en el ejercicio en que se detecte, el impacto de la pérdida de valor en la inversión.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Si la porción que le corresponde al Grupo en las pérdidas de la asociada iguala o excede a la inversión que tiene en la misma, dejará de reconocer la parte que le pudiera corresponder en las pérdidas adicionales a estos efectos, la inversión en la asociada será igual al importe en libros calculado según el método de la participación al que se le añadirá el importe de cualquier otra partida que, por su fondo económico, forme parte de la inversión neta del inversor en la asociada. Las pérdidas que se reconozcan, según el método de la participación, por encima de la inversión que el Grupo haya efectuado en acciones ordinarias, se aplicarán a deducir los otros componentes de la inversión en la asociada, en orden inverso a su grado de prelación (es decir, a su prioridad en caso de liquidación).

Si se deja de tener influencia significativa en la entidad asociada, el Grupo valora y reconoce la inversión mantenida a su valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor en libros de la entidad asociada en el momento de la pérdida de la influencia significativa y el valor razonable de la inversión mantenida se reconoce en la Cuenta de Resultados separada.

Adicionalmente, se realiza la reclasificación a la Cuenta de Resultados separada de los importes registrados en las cuentas de reservas reciclables de asociadas, y se registra la inversión en dicha sociedad dentro del epígrafe de Activos Financieros no corrientes del Estado de Situación Financiera Consolidada.

4.10. Activos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente a su valor razonable más, en el caso de inversiones que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costes de la transacción directamente imputables.

El Grupo determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial y, donde fuera apropiado, se revalida dicha clasificación en cada cierre de ejercicio.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo. Con respecto a ellos, es intención del Grupo conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento. Tras su reconocimiento inicial se valoran al coste amortizado utilizando el método del interés efectivo.
- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo originados por las sociedades a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente a un deudor. Tras su reconocimiento inicial se valoran al coste amortizado utilizando el método de interés efectivo. En el estado de situación financiera consolidado los préstamos y cuentas a cobrar con un vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del mismo, se clasifican como corrientes y aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

- Activos financieros disponibles para la venta: incluyen los valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación ni se encuadran en ninguna de las dos categorías anteriores. Dichos activos se valoran a valor razonable con cambios en otros resultados globales (patrimonio neto) salvo que dicho valor razonable no se pueda determinar de forma fiable en cuyo caso se valoran a coste.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados: los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar se incluyen en la categoría de activos financieros con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar cuando se adquieren con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar a menos que sean instrumentos de cobertura efectivos y se les designe como tales. Las ganancias o pérdidas de las inversiones mantenidas para negociar se reconocen en resultados. El Grupo no mantiene activos financieros con propósito de negociación.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, en condiciones de independencia mutua e informadas en la materia, que actúasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”). Si este precio de mercado no puede ser estimado de manera objetiva y fiable para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos o al valor actual descontado de todos los flujos de caja futuros (cobros o pagos), aplicando un tipo de interés de mercado de instrumentos financieros similares (mismo plazo, moneda, tipo de tasa de interés y misma calificación de riesgo equivalente).

4.11. Deterioro en el Valor de Activos no Corrientes

4.11.1. Activos no financieros

El Grupo evalúa regularmente, y al menos en cada cierre de ejercicio, si hay indicios de que los activos o las Unidades Generadoras de Efectivo puedan estar deteriorados. Si existe algún indicio, o cuando la normativa contable requiere una prueba anual de deterioro, el Grupo realiza una estimación del importe recuperable del activo o de las unidades generadoras de efectivo. El importe recuperable de un activo o Unidades Generadoras de Efectivo es el mayor entre el valor razonable menos los costes necesarios para la venta del activo y su valor en uso.

Al evaluar el valor en uso, las entradas de efectivo futuras se descuentan a valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación del valor del dinero en el tiempo en el mercado actual y los riesgos específicos del activo o Unidad Generadora de Efectivo. Para la determinación del valor razonable menos los costes estimados para la venta se han realizado cálculos de acuerdo con modelos de valoración u otros indicadores disponibles del valor razonable.

Para los activos que no generan flujos de efectivo que sean independientes de las de otro activo o grupo de activos, el importe recuperable se determina para las Unidades Generadoras de Efectivo a las cuales pertenezcan dichos activos.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Cuando el valor en libros de un activo o de una Unidad Generadora de Efectivo excede su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce su valor en libros hasta su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en la Cuenta de Resultados separada.

Se evalúa en cada cierre de ejercicio si hay indicios de que pérdidas por deterioro previamente reconocidas pudieran ya no existir o pudieran haberse reducido. Si ese es el caso, el Grupo realiza una estimación del importe recuperable. Excepto en el caso del fondo de comercio, una pérdida por deterioro previamente reconocida puede ser revertida si hubiera un cambio en las causas que la determinaron. Dicha reversión se reconocerá en la Cuenta de Resultados Separada Consolidada. El importe incrementado no puede exceder al importe que le correspondería, neto de amortización, de no haberse reconocido dicho deterioro del activo.

Fondo de Comercio y Activos intangibles

La prueba de deterioro para el fondo de comercio y los activos de vida útil indefinida se realiza evaluando el valor recuperable de cada Unidad Generadora de Efectivo (o grupo de Unidades Generadoras de Efectivo) asociadas a los mismos. Si el importe recuperable de las Unidades Generadoras de Efectivo es menor que su valor en libros, se registra una pérdida por deterioro. Al 31 de diciembre de 2013 el importe recuperable de dichas Unidades excede el valor en libros.

4.11.2. Activos financieros

El Grupo evalúa en cada cierre de ejercicio si los activos financieros o grupos de activos financieros están deteriorados. Los siguientes criterios se aplican para el cálculo del deterioro de activos específicos:

- Activos contabilizados al coste amortizado

Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos y partidas a cobrar registrados al coste amortizado, el importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero (es decir, el tipo de interés efectivo computado en el momento de reconocimiento inicial). El valor en libros del activo se reducirá a través de una cuenta de provisión. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un suceso ocurrido después de que el deterioro se reconociese, la pérdida por deterioro reconocida previamente se revierte. Cualquier reversión posterior de una pérdida por deterioro se reconoce en la Cuenta de Resultados hasta el límite de que el valor en libros del activo no supere su coste amortizado a la fecha de la reversión.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

En relación con los deudores y otras cuentas a cobrar, cuando hay evidencia objetiva de que el Grupo no va a poder cobrar las mismas, se realiza una provisión por deterioro ya que el Grupo no será capaz de cobrar todos los importes adeudados en los términos originales de la factura. Los importes incobrables se provisionan en cuanto se identifican.

- Activos financieros disponibles para la venta

Si un activo financiero disponible para la venta sufre un deterioro, el importe resultante de la diferencia entre su coste (neto de cualquier reembolso del principal y amortización) y su valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro del valor reconocida previamente en la Cuenta de Resultados se traspasa del Patrimonio a la Cuenta de Resultados Separada. Las reversiones relativas a instrumentos de patrimonio clasificados como disponibles para la venta no se reconocen en la Cuenta de Resultados Separada. Las reversiones de pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se revierten en el resultado del ejercicio si el incremento del valor razonable del instrumento puede relacionarse objetivamente con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro se reconociese en el resultado.

4.12. Existencias

En los programas de producción propia, el coste de producción se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre el Grupo. El coste de las existencias adquiridas en una combinación de negocios es el valor razonable a la fecha de adquisición. Así mismo se incluyen los anticipos pagados por programas.

Se cargan en la Cuenta de Resultados en el momento de su emisión.

4.13. Efectivo y otros equivalentes de efectivo

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes comprenden el efectivo en caja, bancos y los depósitos a corto plazo con una fecha de vencimiento original de tres meses o inferior.

4.14. Subvenciones

Estos importes recibidos de organismos oficiales se reconocen en el momento en que se reciben, aceptando las condiciones inherentes a dicha asignación.

La diferencia entre el valor nominal del importe recibido y el valor razonable del mismo se trata como una minoración del activo finanziado, imputándose a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

4.15. Acciones Propias

Los instrumentos de patrimonio propio readquiridos (acciones propias) se reconocen a su coste y se deducen del Patrimonio Neto. No se reconoce en la Cuenta de Resultados Separada, ninguna pérdida o ganancia derivada de la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos propios de la sociedad dominante. Los derechos de voto relativos a las acciones propias quedan anulados y no se les asigna ningún dividendo.

4.16. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable menos los costes de la transacción atribuibles. Posteriormente a su reconocimiento inicial, los pasivos financieros se contabilizan a su coste amortizado, siendo la diferencia entre el coste y el valor de rescate registrada en la Cuenta de Resultados Separada Consolidada sobre el periodo de duración del préstamo utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del Estado de Situación Financiera se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

4.17. Instrumentos Financieros Derivados

El Grupo utiliza determinados derivados financieros para gestionar su exposición a las variaciones de tipos de cambio.

Las coberturas de flujos de efectivo son coberturas de la exposición a la variación en los flujos de efectivo que es atribuible a un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable y puede afectar a la Cuenta de Resultados Separada. La parte efectiva de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconoce directamente en el Patrimonio Neto, mientras que la parte inefectiva se reconoce en la Cuenta de Resultados Separada.

Los importes registrados en el Patrimonio se transfieren a la Cuenta de Resultados Separada cuando la transacción cubierta afecta a ganancias o pérdidas, así como cuando un ingreso o gasto financiero cubierto es reconocido o como cuando se produce una venta o compra prevista.

Cuando la partida cubierta es el coste de un activo o pasivo financiero, los importes registrados en el Patrimonio se traspasan al valor en libros inicial del activo o pasivo financiero.

Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista, los importes previamente registrados en el Patrimonio se traspasan a la Cuenta de Resultados Separada. Si un instrumento de cobertura vence o se vende, termina o se ejercita sin reemplazarse o renegociarse, o si su designación como cobertura se revoca, los importes previamente reconocidos en el Patrimonio Neto permanecen en el mismo hasta que la transacción prevista ocurra. Si no se espera que ocurra la transacción relacionada, el importe se lleva a la Cuenta de Resultados Separada.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Los derivados financieros que mantiene el Grupo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se registran como instrumentos de negociación, registrándose el efecto de diferencias de valoración en la cuenta de resultados separada consolidada.

4.18. Bajas de activos y pasivos financieros

4.18.1. Activos financieros

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte del activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja cuando:

- Los derechos a recibir flujos de efectivo del activo han vencido.
- El Grupo retiene el derecho a recibir flujos de efectivo del activo, pero ha asumido la obligación de pagarlos completamente sin retrasos a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso.
- El Grupo ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo y bien (a) ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control sobre el activo.

Cuando el Grupo ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo de un activo y no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, y tampoco ha transferido el control del activo, el Grupo continuará reconociendo el activo en la medida en que se mantenga involucrado con el mismo. La involucración continuada que toma la forma de garantía sobre el activo cedido se valora al menor entre el valor en libros original del activo y el importe máximo de la contraprestación recibida que la entidad podría ser requerida a devolver.

4.18.2. Pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación correspondiente se liquida, cancela o vence.

Cuando un pasivo financiero existente se reemplaza por otro del mismo prestamista pero con términos sustancialmente distintos o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, ese cambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y un alta de un nuevo pasivo, y la diferencia de los respectivos valores en libros se reconoce en la Cuenta de Resultados Separada.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

4.19. Provisiones para Riesgos y Gastos

Las provisiones se reconocen en el Estado de Situación Financiera Consolidado cuando el Grupo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y que es probable que se requiera la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para el pago de la misma. Los importes reconocidos como provisiones representan la mejor estimación de los pagos requeridos para compensar el valor presente de estas obligaciones a la fecha del estado de situación financiera consolidado.

Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada ejercicio y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

En el caso de que el efecto temporal del dinero sea significativo, las provisiones se determinan mediante el descuento de las futuras salidas de tesorería esperadas utilizando tipos de interés de mercado. Cuando se utilice el método del descuento, el incremento de la provisión originado por el paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

4.20. Impuesto de Sociedades

La sociedad dominante Mediaset España Comunicación, S.A. presenta el Impuesto sobre sociedades en base consolidada con las siguientes sociedades filiales:

- Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.
- Telecinco Cinema, S.A.U.
- Publiespaña, S.A.U.
- Publimedia, S.A.U.
- Mediacion Cartera, S.L.
- Conecta 5 Telecinco, S.A.U.
- Sogecable Editorial, S.A.U.
- Sogecable Media, S.A.U.
- Premiere Megaplex, S.A.U
- Integración Transmedia, S.A.U.

El gasto por impuesto del ejercicio se reconoce en la Cuenta de Resultados Separada, excepto en aquellos casos en los que eventualmente se relaciona con partidas que se registran directamente en el Estado de Resultado Global o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto en cuyo caso el efecto impositivo se registra en dicho epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se contabilizan basándose en las diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando los tipos impositivos vigentes en el momento en el que se realicen los activos y pasivos según los tipos y las leyes en vigor a la fecha del Estado de Situación Financiera. Los activos y pasivos por impuestos diferidos que surgen de movimientos en el Estado de Resultado Global se cargan o abonan directamente contra el Estado de Resultado Global. Los activos por impuestos anticipados así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales pendientes de aplicación sólo se reconocen cuando su probabilidad de realización futura está razonablemente asegurada y son ajustados posteriormente en el caso de no considerar probable la existencia de bases fiscales a compensar de beneficios en el futuro.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del Estado de Situación Financiera, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El Grupo reconoce un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuestos diferidos se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede ser controlado por la Sociedad Dominante y es probable que las diferencias temporarias no reviertan en un futuro previsible.

El Grupo reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas en la medida en que sea probable que habrá un beneficio fiscal contra el cual se podrá utilizar la diferencia temporal deducible, el crédito fiscal o bien las bases imponibles negativas no utilizadas, excepto:

- Cuando el activo por impuesto diferido relativo a la diferencia temporal deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuesto diferido sólo se reconoce en la medida en que es probable que las diferencias temporarias revertirán en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

El Grupo revisa el valor en libros de los activos por impuestos diferidos en cada cierre de ejercicio y se reducen en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuesto diferido se pueda aplicar. Asimismo, el Grupo revisa en cada cierre de ejercicio los activos por impuestos diferidos no contabilizados y los reconoce en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar dichos activos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho legal en vigor para compensar activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos corresponden a la misma entidad fiscal y ante la misma autoridad fiscal.

4.21. Contabilización de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, con excepción de los que fiscalmente no sean deducibles, que se añadirían a los segundos.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Su imputación se hace en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por venta de servicios son valorados con fiabilidad teniendo en cuenta el grado de realización del servicio.

La principal fuente de ingresos del Grupo corresponde a ingresos publicitarios, que se contabilizan en el periodo en que se devengan, lo que se produce en el momento de emisión de la publicidad correspondiente.

Los gastos incluyendo los descuentos y rappels se reconocen en la cuenta de resultados separada en el periodo en que se devengan.

4.22. Plan de Incentivos a través de Acciones

El Grupo mantiene planes de opciones relativos al sistema de retribución de Consejeros, Ejecutivos y Directivos, que se liquidan, en su caso, mediante la entrega de acciones de la Sociedad dominante. El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las opciones a entregar en la fecha del acuerdo de la concesión y se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo de tres años estipulado. El valor razonable de las opciones establecido a la fecha del acuerdo no se modifica.

El valor razonable de las opciones se determina mediante una valoración interna, utilizando modelos de valoración de opciones, concretamente el método binomial, y teniendo en cuenta el precio del ejercicio de la opción, la vida de la misma, el precio de las acciones subyacentes, la volatilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción. Los modelos de valoración de opciones utilizadas y las hipótesis empleadas se detallan en la Nota 21.

4.23. Moneda Extranjera

La conversión de operaciones en moneda extranjera se realiza utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias resultantes de la liquidación de dichas transacciones y de la valoración al tipo de cambio de cierre de cada periodo de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados separada.

4.24. Beneficio por Acción

El Grupo calcula el beneficio básico por acción utilizando el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el periodo. El cálculo del beneficio por acción diluido incluye además el efecto dilutivo, en su caso, de las opciones sobre acciones concedidas durante el periodo.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

4.25. Aspectos medioambientales

Dado las actividades del Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes Notas Explicativas respecto a dichas cuestiones.

5. Información por segmentos

De conformidad con al NIIF 8 la televisión en abierto es el único segmento operativo identificado en la actividad del Grupo.

MediaSet España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

6. Inmovilizaciones Materiales

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 de las partidas que componen las inmovilizaciones materiales son los siguientes:

| | Saldo 31.12.11 | Altas | Bajas | Traspasos | Saldo 31.12.12 | Altas | Bajas | Traspasos | Saldo 31.12.13 |
|---------------------------------------|---------------------------|----------------|----------------|------------------|---------------------------|----------------|----------------|------------------|---------------------------|
| COSTE | | | | | | | | | |
| Terrenos y bienes naturales | 14.970 | - | - | - | 14.970 | - | - | - | 14.970 |
| Edificios y otras construcciones | 32.443 | 157 | - | 4.951 | 37.551 | 88 | - | 147 | 37.786 |
| Maquin. técnica, instalac. y utillaje | 91.916 | 1.931 | (2.782) | 5.472 | 96.537 | 1.835 | (1.236) | 913 | 98.049 |
| Mobiliario y enseres | 4.865 | 242 | (43) | - | 5.064 | 301 | (182) | - | 5.183 |
| Equipos procesos de información | 15.116 | 974 | (625) | 157 | 15.622 | 744 | (1.153) | 224 | 15.437 |
| Otro Inmovilizado | 590 | 32 | (19) | - | 603 | 27 | (80) | - | 550 |
| Inmovilizado en curso | 8.216 | 3.267 | - | (10.580) | 903 | 1.360 | - | (1.284) | 979 |
| Total Inmovilizado | 168.116 | 6.603 | (3.469) | - | 171.250 | 4.355 | (2.651) | - | 172.954 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | | | | | | | | | |
| Edificios y otras construcciones | (20.095) | (1.448) | - | - | (21.543) | (1.516) | - | - | (23.059) |
| Maquin. técnica, instalac. y utillaje | (78.892) | (4.298) | 2.771 | - | (80.419) | (4.354) | 1.226 | - | (83.547) |
| Mobiliario y enseres | (3.229) | (300) | 35 | - | (3.494) | (309) | 178 | - | (3.625) |
| Equipos procesos de información | (10.922) | (1.768) | 620 | - | (12.070) | (1.596) | 1.109 | - | (12.557) |
| Otro Inmovilizado | (518) | (31) | 18 | - | (531) | (34) | 78 | - | (487) |
| Total Amortizaciones | (113.655) | (7.845) | 3.444 | - | (118.057) | (7.809) | 2.591 | - | (123.275) |
| VALOR NETO CONTABLE | 54.459 | (1.242) | (25) | - | 53.193 | (3.454) | (60) | - | 49.679 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Las altas en los ejercicios 2013 y 2012 corresponden a adquisición de elementos de inmovilizado material necesarios para mantener y ampliar la operativa del Grupo. Adicionalmente en el ejercicio 2011 el Grupo comenzó las obras de ampliación de los edificios donde se desarrolla su actividad operativa que han sido terminadas en 2013.

Las bajas en los ejercicios 2013 y 2012 corresponden en su mayoría a la retirada y/o venta de elementos totalmente amortizados y fuera de uso.

El importe de los bienes totalmente amortizados y en uso a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|--|---------------|---------------|
| Equipos para procesos de información | 8.924 | 9.213 |
| Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje | 71.833 | 67.573 |
| Mobiliario | 2.130 | 2.001 |
| Otro inmovilizado | 422 | 432 |
| Total | 83.309 | 79.219 |

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

El Grupo no tiene al 31 de diciembre de 2013 ni a 31 de diciembre de 2012 elementos en contratos de arrendamiento financiero.

El impacto del coste de amortización de elementos de activo fijo activados como derechos audiovisuales de producción propia ha sido de 250 miles de euros para el 2013 y 2.243 miles de euros para el 2012.

MediaSet España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

7. Inmovilizaciones Intangibles

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 de las partidas incluidas en el epígrafe de inmovilizaciones intangibles son los siguientes:

| | Saldo 31.12.11 | Altas | Bajas y Otros | Traspasos | Saldo 31.12.12 | Altas | Bajas y Otros | Traspasos | Saldo 31.10.13 |
|--------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|---------------------------|
| COSTE | | | | | | | | | |
| Gastos de desarrollo | 703 | 831 | - | (632) | 902 | 647 | - | (990) | 559 |
| Concesiones, patentes y marcas | 278.318 | 38 | (19.141) | - | 259.215 | 58 | (30) | - | 259.243 |
| Aplicaciones Informáticas | 26.098 | 1.002 | (1.521) | 1.134 | 26.713 | 705 | (2.423) | 2.303 | 27.298 |
| Aplicaciones Infor. En curso | 718 | 425 | - | (502) | 641 | 863 | - | (1.313) | 191 |
| Total Inmovilizado | 305.837 | 2.296 | (20.662) | - | 287.471 | 2.273 | (2.453) | - | 287.291 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | | | | | | | | | |
| Concesiones, patentes y marcas | (40.736) | (8.066) | 19.144 | - | (29.658) | (8.068) | - | - | (37.726) |
| Aplicaciones Informáticas | (22.381) | (2.274) | 1.491 | - | (23.164) | (2.447) | 2.423 | - | (23.188) |
| Total Amortizaciones | (63.117) | (10.340) | 20.635 | - | (52.822) | (10.515) | 2.423 | - | (60.914) |
| VALOR NETO CONTABLE | 242.720 | (8.044) | (27) | - | 234.650 | (8.242) | (30) | - | 226.377 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

Al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 los importes de los bienes totalmente amortizados y en uso de las inmovilizaciones intangibles han sido los siguientes:

| | 2013 | 2012 |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Aplicaciones informáticas | 19.033 | 19.367 |
| Concesiones, patentes y marcas | 185 | 136 |
| Total | 19.218 | 19.503 |

MediaSet España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

8. Derechos Audiovisuales

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 de las partidas incluidas en el epígrafe de derechos audiovisuales son los siguientes:

| | Saldo 31.12.11 | Altas | Bajas | Traspasos Otros | Saldo 31.12.12 | Altas | Bajas | Traspasos Otros | Saldo 31.12.13 |
|-------------------------------------|---------------------------|------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|
| COSTE | | | | | | | | | |
| Derechos producción ajena | 451.177 | 124.131 | (126.861) | 3.722 | 452.169 | 120.821 | (155.324) | 2.415 | 420.081 |
| Masters | 7 | - | - | - | 7 | - | - | - | 7 |
| Doblajes | 9.081 | 2.116 | (267) | - | 10.930 | 3.114 | (712) | - | 13.332 |
| Derechos de Coproducción | 136.662 | 824 | (1.552) | 32.689 | 168.623 | 157 | (232) | 298 | 168.846 |
| Derechos de producciones propias | 1.173.188 | 51.416 | - | 827 | 1.225.431 | 35.431 | - | 5.121 | 1.265.983 |
| Derechos de distribución | 11.622 | 582 | - | 65 | 12.269 | (777) | - | 4.131 | 15.623 |
| Otros trabajos auxiliares | 754 | 19 | (22) | - | 751 | (2) | - | - | 749 |
| Dchos, opciones, guiones, desarr. | 1.663 | 445 | (342) | (363) | 1.403 | 84 | (221) | (185) | 1.081 |
| Gastos de puesta en marcha | 158 | - | - | - | 158 | - | - | - | 158 |
| Anticipos | 37.148 | 3.546 | (800) | (36.940) | 2.954 | 20.248 | (9) | (11.780) | 11.413 |
| Total Coste | 1.821.460 | 183.079 | (129.844) | - | 1.874.695 | 179.076 | (156.498) | - | 1.897.273 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | | | | | | | | | |
| Derechos producción ajena | (252.971) | (136.877) | 126.861 | - | (262.987) | (127.595) | 155.324 | - | (235.258) |
| Masters | (7) | - | - | - | (7) | - | - | - | (7) |
| Doblajes | (7.829) | (1.863) | 267 | - | (9.425) | (2.778) | 712 | - | (11.491) |
| Derechos de Coproducción | (125.680) | (25.943) | - | - | (151.623) | (9.346) | - | - | (160.969) |
| Derechos de producciones propias | (1.144.076) | (51.113) | - | - | (1.195.189) | (40.675) | - | - | (1.235.864) |
| Derechos de distribución | (11.496) | (125) | - | - | (11.621) | - | - | - | (11.621) |
| Otros trabajos auxiliares | (748) | - | - | - | (748) | - | - | - | (748) |
| Gastos de puesta en marcha | (153) | - | - | - | (153) | - | - | - | (153) |
| Total Amortizaciones | (1.542.960) | (215.921) | 127.128 | - | (1.631.753) | (180.394) | 156.036 | - | (1.656.111) |
| Provisiones | (17.541) | (1.833) | 7.285 | - | (12.089) | (5.260) | 11.726 | - | (5.623) |
| Total Derechos Audiovisuales | 260.960 | (34.675) | 4.569 | - | 230.853 | (6.578) | 11.264 | - | 235.539 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales clasificado como activo no corriente en el Estado de Situación Financiera Consolidado a 31 de diciembre de 2013, el Grupo estima que el consumo de los mismos a lo largo de los siguientes doce meses será un porcentaje próximo al 75%, igual al realizado en el mismo periodo del ejercicio anterior.

Las provisiones existentes al cierre corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre, no entran en los planes de emisión futuros del Grupo a la fecha de formulación de los Estados Financieros Consolidados. Si en su caso, llegaran a emitirse en alguna de las cadenas del Grupo se procedería a la reversión de la provisión y a la amortización simultánea del Derecho por el mismo importe que la provisión revertida, no teniendo por lo tanto impacto en la Cuenta de Resultados Separada Consolidada.

Así, el saldo de esta provisión corresponde fundamentalmente al ajuste necesario para determinar el valor neto contable de la librería. A 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 la dotación efectuada en la Cuenta de Resultados Separada refleja un importe de 5.260 miles de euros y 1.833 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio 2013 existen compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual con inicio a partir del 1 de enero de 2014 por un total de 21.607 miles de dólares USA (USD) así como de 182.713 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 83.939 miles de dólares USA (USD) así como de 186.814 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual se han desembolsado anticipos que, al 31 de diciembre de 2013 ascienden al total de 2.016 miles de euros (EUR), así como 352 miles de dólares USA (USD). Los desembolsos correspondientes al ejercicio 2012 fueron de 2.254 miles de euros (EUR).

Al cierre del ejercicio existen compromisos de derechos de coproducción, con inicio a partir del 1 de enero de 2014 por 28.340 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 9.811 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos de derechos de coproducción se han desembolsado anticipos que, a 31 de diciembre de 2013 ascienden al total de 1.176 miles de euros (EUR). En el 2012 se desembolsaron anticipos por 380 miles de euros (EUR).

De los derechos de distribución existen compromisos firmes de compra, con inicio a partir del 1 de enero de 2014, por un total de 3.500 miles de Euros (EUR). A 31 de diciembre 2012 existían compromisos firmes de compra por 1.303 miles de Euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de distribución se han desembolsado anticipos que, a 31 de diciembre de 2013, ascienden a 2.925 miles de euros (EUR), siendo 130 miles de euros (EUR) a 31 de diciembre de 2012.

Dentro del epígrafe de Anticipos se incluyen también los anticipos de series de ficción, de los que se han desembolsado a 31 de diciembre de 2013, 5.025 miles de euros (EUR). A 31 de diciembre de 2012 fueron 190 miles de euros (EUR).

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

9. Fondo de Comercio y Combinación de Negocios

Como consecuencia de la adquisición del Grupo Cuatro con efecto 31 de diciembre de 2010 afloró un Fondo de Comercio por importe de 287.357 miles de euros y un activo de vida útil indefinida por importe de 85.000 miles de euros.

Test de deterioro del fondo de comercio

El test de deterioro se ha realizado comparando el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo donde están asignados el fondo de comercio y los activos intangibles de vida útil indefinida con el valor contable de dicha unidad generadora de efectivo.

La unidad generadora de efectivo es el negocio de televisión en abierto.

De cara al oportuno test de deterioro de dicho fondo de comercio, el Grupo ha utilizado el Plan Estratégico del Negocio de Televisión en Abierto, descontando los flujos de efectivo futuros previstos. Las hipótesis de dichas proyecciones de flujos futuros incluyen la mejor estimación del comportamiento a futuro de los mercados publicitarios, audiencias y evolución de costes.

El Grupo ha estimado la evolución futura del mercado publicitario sobre la base de la evolución prevista de la economía en general y basado en la experiencia pasada del comportamiento histórico del mercado y su correlación con la evolución de la economía, considerando proyecciones razonables de acuerdo a fuentes de información externa.

La proyección de ingresos para los próximos ejercicios está calculada sobre la base de la mencionada evolución del mercado publicitario estimada, y tomando en consideración las hipótesis más razonables de la evolución de las audiencias. Asimismo, en dichas hipótesis el Grupo ha considerado el posible impacto de la contingencia descrita en la nota 16.

Por otra parte, se ha realizado una estimación de los costes de la programación, principalmente considerando la situación de los costes previstos de las producciones audiovisuales, tanto externas como internas, y estimando los niveles de inversión necesarios para mantener los niveles de audiencia considerados.

Las proyecciones cubren un período de 5 años y para los flujos no contemplados en las mismas, las rentas perpetuas se han estimado utilizando crecimientos de en torno al 2% (igual tasa en 2012). Por otro lado, los flujos de efectivo estimados se descuentan a un tipo acorde con las valoraciones actuales de mercado en cuanto a la tasa libre de riesgo y la situación específica del sector. En este sentido, la tasa de descuento utilizada es 9,57%, (9,75% en 2012).

De acuerdo a los métodos empleados y a las estimaciones de flujos de efectivo calculadas, no existe deterioro del fondo de comercio ni de los activos intangibles de vida útil indefinida.

Sensibilidad frente a cambios en las hipótesis

La Dirección considera que, con la información disponible en este momento, ningún cambio razonable y probable en cualquiera de las hipótesis claves manejadas en la simulación supondría que el valor neto contable de la unidad excediera de su valor recuperable.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

10. Inversiones Contabilizadas por el Método de la Participación

El importe y las variaciones experimentadas durante los ejercicios 2013 y 2012 por las partidas que componen las inversiones contabilizadas por el método de la participación se muestran a continuación:

| | <u>Inv. por el Método de la Participación</u> |
|---|---|
| Saldo a 31 de diciembre de 2011 | <u>483.087</u> |
| Aumentos/Disminuciones | - |
| Participación en resultado de empr. asociadas | 8.452 |
| Dividendos recibidos | (22.101) |
| Componentes de otro Resultado Global | - |
| Otros movimientos | (1.495) |
| Saldo a 31 de diciembre de 2012 | <u>467.943</u> |
| Aumentos/Disminuciones | 491 |
| Participación en resultado de empr. asociadas | (70.745) |
| Dividendos recibidos | (2.826) |
| Componentes de otro Resultado Global | - |
| Otros movimientos | - |
| Saldo a 31 de diciembre de 2013 | <u>394.863</u> |

Los dividendos de 2013 corresponden a la sociedad participada La Fábrica de la Tele, y la participación en resultados de empresas asociadas incluye resultado del test de deterioro de Digital+.

En el ejercicio 2012, los dividendos recibidos correspondían principalmente a los entregados por DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. En efecto, en el período se distribuyó un dividendo ordinario de 2011 por 8.933 miles de euros y otro dividendo extraordinario de 11.000 miles de euros con cargo a reservas de libre disposición y que se registraron minorando el valor de dicha participación.

En el ejercicio 2012, el Grupo procedió a tomar una participación del 34% en la Agrupación de interés Económico (AIE) "Furia de Titanes II". Como consecuencia de dicha inversión se generaron al tributar la AIE por transparencia fiscal deducciones y bases imponibles negativas por importe de 10.538 miles de Euros que fueron traspasados a activos por impuesto diferido.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

El detalle por empresas de las inversiones contabilizadas por el método de la participación es el siguiente:

| Compañía | Inversiones por el método de la participación | | Resultado Invers. por el método de la participac. | |
|---|---|----------------|---|--------------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| Pegaso Television, Inc. | 3.046 | 3.540 | (493) | - |
| Producciones Mandarina, S.L. | 2.153 | 1.402 | 751 | 454 |
| La Fábrica de la Tele, S.L. | 2.451 | 3.560 | 1.715 | 1.632 |
| BigBang S.L. | 836 | 732 | 105 | 103 |
| DTS Distribuidora de TV Digital, S.A. (*) | 385.000 | 457.829 | (72.829) | 4.331 |
| 60 DB Entertainment | 439 | 447 | (6) | (53) |
| Editora Digital de Medios | 293 | 433 | (140) | (67) |
| Furia de Titanes A.I.E. | - | - | - | 2.052 |
| Megamedia Televisión, S.L. | 67 | - | 46 | - |
| Supersport Televisión, S.L. | 230 | - | 209 | - |
| Netsonic, S.L. | 348 | - | (103) | - |
| Total | 394.863 | 467.943 | (70.745) | 8.452 |

(*) Empresa auditada por Deloitte S.L.

- a) Reflejamos las principales magnitudes contables de las sociedades consolidadas por el método de la participación para el ejercicio 2013 y 2012:

| 2013 | Activo | Patrimonio Neto | Pasivo | Ingresos | | Resultado |
|--|-----------|-----------------|---------|------------------|----------|-----------|
| | | | | (Miles de euros) | | |
| Pegaso Television, Inc. (1) | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | (493) | |
| BigBang Media, S.L. | 3.795 | 2.787 | 1.008 | 4.664 | 350 | |
| Producciones Mandarina, S.L. | 9.366 | 7.176 | 2.190 | 19.152 | 2.503 | |
| La Fábrica de la Tele, S.L. | 16.667 | 8.170 | 8.497 | 32.055 | 5.716 | |
| DTS Distribuidora de TV Digital, S.A. (**) | 1.381.454 | 853.094 | 528.360 | 1.166 | (73.935) | |
| 60 DB Entertainment, S.L. (1) | 449 | 302 | 147 | 1.489 | (21) | |
| Editora Digital de Medios, S.L.(1) | 694 | 586 | 108 | 199 | (280) | |
| Megamedia Televisión, S.L. (1) | 925 | 223 | 702 | 1.561 | 153 | |
| Supersport Televisión, S.L. (1) | 3.071 | 767 | 2.304 | 4.701 | 697 | |
| Netsonic, S.L.(1) | 223 | 181 | 42 | 2 | (270) | |

(**) Empresa auditada por Deloitte S.L.

(1)Datos no auditados

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

| 2012 | Activo | Patrimonio Neto | Pasivo | Ingresos | Resultado |
|--|------------------|------------------------|---------------|-----------------|------------------|
| | (Miles de euros) | | | | |
| Pegaso Television, Inc.(1) | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| BigBang Media S.L. (1) | 3.020 | 2.439 | 581 | 5.821 | 342 |
| Producciones Mandarina, S.L. | 7.086 | 4.673 | 2.413 | 15.101 | 1.515 |
| La Fábrica de la Tele, S.L. (1) | 19.456 | 11.867 | 7.589 | 29.412 | 5.441 |
| DTS Distribuidora de TV Digital, S.A. (**) | 1.471.666 | 927.029 | 544.637 | 1.067.884 | 52.408 |
| 60 DB Entertainment, S.L.(1) | 418 | 330 | 88 | 493 | (175) |
| Editora Digital de Medios, S.L.(1) | 987 | 866 | 121 | 20 | (134) |
| Furia de Titanes A.I.E. (*) | 56.319 | (5.729) | 62.048 | 3.879 | (6.323) |

(*)Datos auditados por Deloitte, S.L. a 30 de junio de 2013

(**) Empresa auditada por Deloitte S.L.

(1) Datos no auditados

Los cambios producidos en las inversiones contabilizadas por el método de la participación se detallan en la Nota 1 en cambios en el perímetro de consolidación.

b) Adquisición de Megamedia Televisión, S.L.

El 31 de julio de 2013, la sociedad Conecta 5 Telecinco, S.A.U, ha adquirido 21.000 participaciones sociales de 1 euro cada una de ellas, que representan el 30% de participación en la citada sociedad Megamedia Televisión, S.L.

c) Adquisición de Supersport Televisión, S.L.

El 18 de julio de 2013, Mediaset España Comunicación, S.A. ha adquirido un porcentaje del 30% de la sociedad Supersport Televisión, S.L. que está representado por 21.000 participaciones de 1 euro de valor cada una de ellas.

d) Adquisición de Netsonic, S.L.

También el 5 de diciembre de 2013, inicialmente, Publiespaña, S.A.U., ha adquirido un número de participaciones sociales equivalente al 38,04% del capital social de Netsonic, S.L.; habiendo desembolsado la cantidad global de 450 miles de euros.

e) Adquisición de 60 DB Entertainment, S.L.U.

Con fecha 2 de julio de 2012 Mediaset España Comunicación, S.A. procedió a asumir y a desembolsar la totalidad del aumento de capital social (3 miles de euros) junto con la prima de emisión correspondiente (497 miles de euros). El socio renunció expresamente a su derecho de asunción preferente sobre las tres mil nuevas participaciones asumiéndolas y desembolsándolas íntegramente Mediaset España Comunicación, S.L., que de esta manera adquiere el 30% de 60 DB Entertainment, S.L.U.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

f) Adquisición Editora Digital de Medios, S.L.U.

Con fecha 26 de septiembre de 2012 Mediaset España Comunicación, S.A., suscribió la totalidad de las nuevas participaciones sociales que, como ampliación de capital, la sociedad Editorial Ecoprensa, S.A. acordó emitir, lo que supuso un desembolso de 500 miles de euros. Tras la ejecución de dicha ampliación Mediaset España Comunicación, S.A. pasó a ser titular de 500.000 participaciones a 1€ de valor nominal cada una de ellas, representativas del 50% del capital social de Editora Digital de Medios, S.L.U.

g) Test de deterioro de las inversiones contabilizadas por el método de la participación

- DTS Distribuidora de TV Digital, S.A.

A 31 de diciembre de 2013 el Grupo, en base a lo establecido en la normativa contable, ha procedido a realizar un test de deterioro sobre la participación que mantiene en DTS Distribuidora de TV Digital, S.A.

El test de deterioro se ha realizado comparando el valor recuperable con el valor contable.

Para calcular el valor recuperable, el Grupo ha descontado los flujos de efectivo futuros previstos según las hipótesis adoptadas sobre el comportamiento de los principales parámetros del negocio en los años venideros.

El Grupo ha estimado la evolución futura del número de abonados y de los ingresos medios que éstos proporcionan, sobre la base de la evolución prevista de la economía en general y de la penetración de la televisión de pago en otros mercados.

La proyección de ingresos estimada para los próximos ejercicios está calculada tomando en consideración las hipótesis más razonables de la evolución de los abonados y sobre la base de la mencionada evolución del mercado.

Por otra parte, se ha realizado una estimación de los costes de la programación, principalmente considerando la situación de los costes previstos de los derechos audiovisuales y derechos de eventos deportivos, y estimando los niveles de inversión necesarios para mantener los niveles de abonados considerados.

Las proyecciones cubren un periodo de 5 años y para los flujos no contemplados en las mismas, las rentas perpetuas se han estimado utilizando crecimientos en torno al 2%. Por otro lado, los flujos de efectivo estimados se descuentan a un tipo acorde con las valoraciones actuales del mercado en cuanto a la tasa libre de riesgo y la situación específicos del sector. En este sentido, la tasa de descuento utilizada es de 8,65%.

De acuerdo a los métodos empleados y a las estimaciones de flujos de efectivo calculadas, el Grupo ha dotado la consiguiente provisión por deterioro por importe de 49.363 miles de euros.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Sensibilidad frente a cambios en las hipótesis

Se estima que modificaciones equivalentes a un punto porcentual que afecten a cualquiera de los parámetros básicos de negocio incluidos en las proyecciones realizadas (WACC, número de abonados, ARPU o tasa de crecimiento en perpetuidad) implicarían la recuperación del valor original de adquisición en el caso de movimientos al alza y una desvalorización adicional no superior a los 90 millones de Euros en el caso de reducción de cualquiera de ellos, teniendo en cuenta que, bajo esa hipótesis de reducción (1%) alguno de los parámetros de negocio revierte su tasa de crecimiento que pasa a ser negativa.

11. Activos Financieros no Corrientes

Los conceptos incluidos en el epígrafe de otras inversiones financieras son los siguientes:

| | <u>31.12.2013</u> | <u>31.12.2012</u> |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Fianzas a largo Plazo | 217 | 192 |
| Créditos a L/P a Empresas vinculadas | 3.200 | 3.344 |
| Otros | 1.163 | 943 |
| Total | 4.580 | 4.479 |

Crédito a largo plazo a empresas vinculadas

El epígrafe de Créditos a largo plazo recoge el préstamo concedido a Pegaso Televisión Inc.

12. Otros Activos Corrientes

Este epígrafe se desglosa como sigue:

| | <u>31.12.2013</u> | <u>31.12.2012</u> |
|------------------------|-------------------|-------------------|
| Gastos anticipados | 11.906 | 10.940 |
| Comisiones anticipadas | 25 | 16 |
| Total | 11.931 | 10.956 |

Los gastos anticipados corresponden principalmente a derechos de retransmisiones pendientes de emitir.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

13. Otros Activos Financieros Corrientes

La composición de este epígrafe es como sigue:

| | 31.12.2013 | 31.12.2012 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Créditos a empresas asociadas | 501 | 313 |
| Otros activos financieros | 251 | 1.752 |
| Total | 752 | 2.065 |

Otros activos financieros recogen principalmente unos depósitos judiciales por juicios pendientes de resolución.

14. Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes

La composición de este epígrafe es como sigue:

| | 31.12.2013 | 31.12.2012 |
|------------------------|-------------------|-------------------|
| Caja y saldo en bancos | 112.774 | 90.692 |
| Total | 112.774 | 90.692 |

Estos saldos son de libre disposición.

15. Patrimonio Neto

15.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 406.861.426 acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

| Titular | 2013 | 2012 |
|------------------|-----------------|-----------------|
| | Participación % | Participación % |
| Mediaset S.p.A. | 41,55 | 41,55 |
| Grupo Prisa | 17,34 | 17,34 |
| Mercado | 39,74 | 39,53 |
| Acciones propias | 1,37 | 1,58 |
| Total | 100,0 | 100,0 |

A fecha de diciembre de 2012 el Grupo recibió comunicación de la fusión de Mediaset Investimenti, S.p.A. con Mediaset S.p.A., sociedad que asumió los activos y pasivos de Mediaset Investimenti, S.p.A. de los que resultó la distribución del capital social que aparece en cuadro anterior.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se rige por la Ley General de la Comunicación Audiovisual 7/2010 de 31 Marzo.

15.2. Dividendos

En Junta General de Accionistas de 17 de abril de 2013, se acordó no distribuir dividendos con cargo a los resultados de 2012.

El Consejo de Administración de la Sociedad dominante acordó el 22 de febrero de 2012 proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo por importe de 55.260 miles de euros con cargo a las Resultados, y que supuso 0,14 euros por acción en circulación. Dicho reparto fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2012.

15.3. Reserva Legal y Reserva por Fondo de Comercio

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el 10% de los beneficios debe destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Sociedad Dominante tiene dotada en su totalidad la Reserva Legal por importe de 40.686 miles de euros, cifra incluida en el epígrafe “Otras Reservas” del Estado de Situación Financiera Consolidado adjunto.

Asimismo, la Sociedad Dominante tiene dotada una Reserva por Fondo de Comercio indisponible por importe de 28.798 miles de euros, (al 31 de diciembre de 2012 14.399 miles de Euros).

15.4. Acciones Propias

Las acciones propias fueron adquiridas fundamentalmente para cubrir los compromisos de la Sociedad relativos a la cobertura a los planes de opciones sobre acciones. Estos planes aparecen descritos en la nota 21 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio.

La Sociedad posee 5.563.223 acciones propias a 31 de diciembre de 2013 (6.419.259 al 31 de diciembre de 2012) con un valor de 73.445 miles de euros de coste de adquisición, (84.746 miles de euros al 31 de diciembre de 2012).

El movimiento del epígrafe “Acciones Propias” durante los ejercicios 2013 y 2012 ha sido el siguiente:

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

| | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| | Número de acciones | Importe(*) | Número de acciones | Importe(*) |
| Al inicio del ejercicio | 6.419.259 | 84.746 | 6.419.259 | 84.746 |
| Aumentos | - | - | - | - |
| Disminuciones | (856.036) | (11.301) | - | - |
| Al cierre del ejercicio | 5.563.223 | 73.445 | 6.419.259 | 84.746 |

(*) Miles de euros

La disminución del número de acciones propias se refiere al ejercicio de los planes de opciones sobre acciones en vigor por parte de algunos beneficiarios de los mismos, a los que dichas acciones proporcionaban cobertura.

Las acciones de la Sociedad en poder de la misma representan el 1,37% del capital social a 31 de diciembre de 2013, mientras que 31 de diciembre de 2012 dicho porcentaje fue 1,58%.

15.5. Socios Externos

El detalle, por sociedades, del saldo del epígrafe de “Socios externos” del Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

| | 2013 | | | 2012 | | |
|--------------------------|------------------------|---|--|------------------------|---|--|
| | Socios Externos | Cta Rdo Sep. Atribuido a S. Externos | Cta Rdo Gl. Atribuido a S. Externos | Socios Externos | Cta Rdo Sep. Atribuido a S. Externos | Cta Rdo Gl. Atribuido a S. Externos |
| Mediacinco Cartera, S.L. | 12.234 | (264) | (264) | 12.498 | (600) | (600) |
| Total | 12.234 | (264) | (264) | 12.498 | (600) | (600) |

(*) Participada en un 25% por Mediaset Investment, S.R.L.A.

16. Provisiones no Corrientes y contingencias

Provisiones no corrientes:

En esta línea se incluyen las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2013 y anteriores para cubrir, entre otros, aquellos riesgos contingentes derivados de litigios en curso, o de actas fiscales pendientes de resolución definitiva.

Los movimientos de la misma durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 han sido:

| Ejercicio 2013 | Saldo 31.12.12 | Dotación | Aplicación | Reversión | Traspaso | Saldo 31.12.13 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| Provisiones para riesgos y gastos | 24.317 | 2.934 | (10.964) | (5.909) | - | 10.378 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

| <u>Ejercicio 2012</u> | <u>Saldo 31.12.11</u> | Dotación | Aplicación | Reversión | Traspaso | <u>Saldo 31.12.12</u> |
|-----------------------------------|---------------------------|----------|------------|-----------|----------|---------------------------|
| Provisiones para riesgos y gastos | 29.306 | 3.926 | (6.973) | (1.942) | - | 24.317 |

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 las provisiones para riesgos y gastos se corresponden con diversos litigios y contenciosos que el Grupo mantiene con terceros pendientes de resolución definitiva. Las dotaciones se corresponden con nuevos litigios que el grupo afronta y las reversiones y aplicaciones se corresponden con la resolución de los mismos.

Para todos los litigios, los Administradores así como sus asesores evalúan el riesgo, y en aquellos casos en los que el riesgo es probable y es posible cuantifican sus efectos económicos y dotan las provisiones adecuadas.

Contingencias:

AMPLIACIÓN DE CANAL POR ACCESO A MÚLTIPLE DIGITAL

La Sentencia de 27 de noviembre de 2012 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (recurso 442/2010), anuló el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010, por el que se asignaba a cada una de las sociedades licenciatarias (los operadores) del servicio de televisión terrestre digital (TDT), entre ellos MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION (entonces GESTEVISION TELECINCO, S.A.) y SOCIEDAD GENERAL DE TELEVISION CUATRO, S.A., un múltiple digital de cobertura estatal integrado por cuatro canales.

Esta asignación, anulada por la Sentencia, se efectuó en aplicación del conjunto de normas que, desde 1.998, con la aprobación del Plan nacional de la Televisión Terrestre Digital, regularon la transición de la televisión terrestre analógica a la TDT, culminada en el año 2010. Y se hizo previa verificación, por parte del Gobierno, de que las sociedades destinatarias de los múltiples habían cumplido taxativamente todos los requisitos y obligaciones que les fueron impuestos como condición para proceder a la asignación recurrida, tendentes a impulsar el tránsito a la TDT.

El problema, como destacó la Sentencia comentada, es que la asignación de los múltiples se hizo estando ya en vigor la Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, publicada un mes antes que el Acuerdo impugnado), la cual prescribe que la asignación de canales adicionales a los comprendidos en cada licencia debe efectuarse a través de concurso público. Problema que podía haber sido superado con la mera introducción en la propia LGCA de una previsión que diera continuidad al régimen previo a su promulgación.

La traba destacada por el TS es, por lo tanto, de naturaleza esencialmente formal, pues nunca se cuestionó el planeamiento de la TDT -y por tanto, su culminación con la asignación de un múltiple a cada operador – por lo que su solución no resultaba compleja.

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2013, acordó dar ejecución a la citada Sentencia, disponiendo que las empresas privadas de televisión de ámbito estatal, entre ellas MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, “deben dejar de emitir los canales digitales de televisión afectados por la anulación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010”. Canales

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

que, en el caso de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, serían dos de los ocho que actualmente opera y gestiona.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION impugnó el citado Acuerdo del Consejo de Ministros ante el Tribunal Supremo, tanto de forma individual, como de forma colectiva a través de UTECA (la asociación que agrupa a las entidades privadas de televisión de ámbito estatal), por entender que dicho acuerdo interpretó erróneamente la Sentencia de pretendía ejecutar. Ni la Sentencia ejecutada conllevaba necesariamente la anulación de la asignación de canal alguno, ni mucho menos esta pretendida anulación estaba ligada a la “liberación del dividendo digital”.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, el Tribunal Supremo ha resuelto el recurso interpuesto frente al Acuerdo del Consejo de Ministros, ratificando la Sentencia y, por tanto, la anulación de los canales afectados.

No obstante, teniendo en cuenta que la naturaleza del problema de fondo sigue siendo estrictamente formal y, por lo tanto, susceptible de subsanación por parte del Estado, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. sigue confiando en una solución satisfactoria para sus intereses. En cualquier caso, los potenciales efectos de ésta contingencia han sido tomados en consideración en la preparación del test de deterioro del fondo de comercio de la unidad generadora de efectivo del negocio de televisión en abierto descrito en la nota 9.

PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESENTACION TARDÍA DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Con fecha 2 de agosto de 2011 la Comisión Nacional de Competencia (CNC) dictó Resolución en el expediente SNC/0012/11 (Concentración Telecinco-Cuatro) declarando a Mediaset España responsable de una infracción muy grave de la Ley de Defensa de la Competencia por no haber presentado el Plan de Actuaciones (el desarrollo de los Compromisos adquiridos con la CNC) dentro del plazo otorgado, y le sancionó con una multa de 3.600 miles de euros.

Dicha Resolución fue recurrida ante la Audiencia Nacional que, en el seno del Procedimiento Ordinario tramitado bajo el número 474/2011, ha dictado la Sentencia de fecha 8 de enero de 2013, desestimado el recurso interpuesto, ratificando la sanción.

Dicha Sentencia ha sido objeto de Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, donde la Compañía tiene fundadas expectativas de conseguir un pronunciamiento favorable para sus intereses que case la Sentencia recurrida y, en definitiva, anule o reduzca drásticamente la sanción recurrida.

Los principales motivos de crítica a la Sentencia impugnada y, en definitiva, de la Resolución de la CNC que impone la sanción son, de forma sumaria, los siguientes:

- Que no existe la infracción imputada en cuanto que la Plan de Actuaciones, tal y como consta acreditado, fue presentado dentro del plazo expresamente requerido por parte de la CNC.
- Aun cuando se admitiese la presentación tardía, ésta no ha sido superior a un mes, lo cual no ha perjudicado en nada el cumplimiento por parte del Grupo de los Compromisos previamente asumidos con la CNC, de los que el Plan de Actuación no debería ser más que un mero desarrollo, ni se ha perjudicado ningún tipo de interés general o particular subyacente.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

- Siendo así, se trataría, no de un incumplimiento material, sino meramente formal de un mero acto de trámite, por lo que no cabe sostener que se ha incumplido la Ley de Defensa de la Competencia, por ser de aplicación la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
- No cabe, por lo tanto, aplicar el régimen sancionador previsto en la Ley de Defensa de la Competencia: el incumplimiento de un mero trámite no puede ser calificado como una infracción muy grave en materia concurrencial, ni consecuentemente puede ser sancionado con una multa de 3.660 miles de euros, carente de la más mínima proporcionalidad.
- Por último, la Sanción impuesta viola frontalmente el principio de interdicción de la reformatio in peius (ex arts. 89.2 y 113.3 de la Ley 30/1992), pues la CNC sólo decidió incoar el expediente sancionador a MEDIASET ESPAÑA una vez que ésta decidió recurrir el Plan de Actuaciones aprobado por la CNC y no en el momento de apreciarse la presunta infracción.

Por todo ello, el Estado de Situación Financiera Consolidado Condensado adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

PROCEDIMIENTO RELATIVO AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE MEDIASET ESPAÑA EN LA CONCENTRACION TELECINCO-CUATRO.

Con fecha 6 de febrero de 2013 el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (“CNC”) dictó resolución en el expediente SNC/0024/12 Mediaset (la “Resolución”), en la que declaró que Mediaset España Comunicación, S.A. (“Mediaset España”) incumplió determinados compromisos y obligaciones establecidas en el expediente de concentración C-0230/09 Telecinco/Cuatro y acordó imponerle en consecuencia una sanción por importe de 15.600 miles de euros.

En concreto, según la Resolución, Mediaset España habría incumplido lo establecido en cuatro de los doce compromisos en base a los cuales se autorizó la operación Telecinco/Cuatro (los compromisos (ii), (iii), (vi) y (xii)), así como diversas obligaciones de información a la CNC relacionadas con los compromisos.

Los compromisos establecieron ciertas restricciones a Mediaset España a fin de neutralizar o compensar, a juicio de la CNC, los problemas de competencia que podían derivarse de la operación. Específicamente:

- En comercialización de la publicidad televisiva, Mediaset España se comprometió a no comercializar conjuntamente la publicidad de Cuatro y Telecinco o grupos de canales cuya audiencia conjunta superase el 22%. Específicamente, el compromiso (ii) impidió vincular formalmente o de facto la venta de espacios publicitarios de Telecinco y Cuatro. Por otra parte, el compromiso (iii) estableció, entre otros aspectos, una obligación de separación funcional entre Publimedia y Publiespaña para la gestión de la publicidad en televisión de pago y abierto, respectivamente.
- Se impusieron límites a la adquisición de contenidos audiovisuales de terceros. En virtud del compromiso (vi), se limitaron los contratos en exclusiva a tres años de duración (con carácter general) y a no incluir mecanismos de renovación automática o similares, y con el compromiso (xii) se impidieron derechos en exclusiva o primera opción sobre la totalidad de la producción de productoras nacionales de contenidos.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Los compromisos fueron posteriormente desarrollados de forma unilateral en un plan de actuaciones impuesto por la CNC (el “Plan de Actuaciones”), el cual estableció también determinadas obligaciones de información a dicha autoridad para la vigilancia del cumplimiento de los compromisos.

El Plan de Actuaciones realizó una interpretación exorbitante de los compromisos, hasta el punto de modificar sustancialmente su contenido, con el resultado de que se endurecieron significativamente los compromisos asumidos por Mediaset España, tanto en materia publicitaria como en adquisición de contenidos (por ejemplo, se impuso que el límite de duración de los contratos de adquisición de contenidos se debía computar desde la firma de estos y no desde el inicio de derechos), por lo que fue impugnado judicialmente y se encuentra a día de hoy pendiente de sentencia.

Sin embargo, Mediaset España no ha incumplido ninguno de los compromisos que asumió frente a la CNC.

- En relación con el compromiso (ii), los hechos demuestran que no ha habido ningún aprovechamiento de Mediaset España tras la fusión: en 2011, Mediaset España redujo tanto su cuota de mercado publicitario, como el precio medio de la publicidad comercializada, y ello a pesar de mantener e, incluso, incrementar su cuota de audiencia. Por otro lado, los informes encomendados a asesores externos concluyen que la actuación de Publiespaña no ha incumplido los compromisos ni la normativa de competencia.
- En relación con el compromiso (iii), Mediaset España fue diligente en la eliminación de duplicidades de cargos entre Publimedia y Publiespaña y no se ha acreditado mínimamente el incumplimiento de la obligación de garantizar la independencia funcional o comercial de ambas sociedades.
- En relación con el compromiso (vi), se imputa a Mediaset España un retraso en el otorgamiento a proveedores de derechos de reducción de contratos y en la renuncia a derechos de prórroga o adquisición preferente, que nunca existió teniendo en cuenta los plazos establecidos al efecto y los períodos de suspensión legales como consecuencia de recursos legítimamente interpuestos por Mediaset. Por otra parte, no habría habido en cualquier caso efecto alguno en el mercado pues ningún proveedor ejercitó ninguno de los derechos concedidos.
- En relación con el compromiso (xii), Mediaset España procedió a la renuncia a todos los derechos de opción contenidos en los contratos con productoras a los que debía renunciar y cumplió con sus obligaciones en virtud del mencionado compromiso, por lo que no incumplió nada de lo dispuesto en el mismo.

Por otra parte, Mediaset España aportó información conforme al Plan de Actuaciones, respondió a requerimientos de la CNC y realizó las actuaciones que en cada momento correspondía aportar y realizar. En cualquier caso, ninguno de los supuestos retrasos o deficiencias en la entrega de información pudieron suponer un incumplimiento material de lo establecido en los compromisos.

Por lo expuesto, Mediaset España ha recurrido en tiempo y forma la Resolución ante la Audiencia Nacional, que ha acordado la suspensión del pago de la sanción.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Por tanto, al igual que en el caso del expediente descrito anteriormente, el Estado de Situación Financiera Consolidado adjunto no incluye provisión alguna en relación con esta contingencia, al estimar los Administradores y sus asesores que no es probable el riesgo de que se materialice finalmente este pasivo.

Como se menciona en la nota 19.2 el Grupo tiene abiertos a inspección determinados impuestos, y en opinión de los Administradores de la Sociedad Dominante, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales que, en caso de materializarse, tuvieran un impacto significativo sobre el Estado de Situación Financiera Consolidado adjunto.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Madrid: Proceso ordinario nº 1181/10

La Sociedad interpuso mediante escrito de 19 de noviembre de 2010 demanda de juicio ordinario contra un proveedor de contenidos, solicitando que se declarase la nulidad del contrato por el que obtuvo la licencia de uso de un formato, así como de otros contratos relacionados con éste, y que se le condenase a devolver las cantidades entregadas en virtud de esos acuerdos, y a indemnizar a la Sociedad por los daños y perjuicios que se le habrían ocasionado.

La demandada contestó a la demanda solicitando su íntegra desestimación y formuló reconvención, solicitando que se condenase a la Sociedad al pago de la contraprestación prevista en su favor en los contratos resueltos, y a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados (en torno a quince millones de euros).

El pasado 3 de febrero de 2014, el Juzgado dictó sentencia desestimando la demanda y estimando parcialmente la reconvención, declarando que la Sociedad ha incumplido los acuerdos suscritos con la proveedora y que ha vulnerado ciertos derechos de esa compañía, condenando a la Sociedad a pagar los importes reclamados en la reconvención.

La Sociedad está ultimando el Recurso de Apelación que presentará en breve contra dicha Sentencia, que presenta numerosos y profundos motivos para la impugnación.

Desde un punto de vista fáctico, el Juzgado no ha considerado ni uno sólo de los abundantes medios de prueba aportados que acreditan que la demandada no era titular del único elemento que otorga protección jurídica al formato y que es además su ingrediente más atractivo. Además, buena parte del razonamiento de la Sentencia está basado en un error conceptual, al no distinguir entre "formato" y "programa", lo que lleva a confundir la titularidad y los derechos derivados de uno y otro.

Ya en el terreno jurídico, se incurre en una grave contradicción al otorgar protección a elementos de carecen de originalidad en perjuicio de aquél que, indudablemente, permite distinguir al programa de otros similares.

Por último, la indemnización fijada debería limitarse al margen o beneficio industrial que la proveedora hubiera percibido de darse cumplimiento a los contratos resueltos y no al total de la facturación prevista, puesto que no ha habido ninguna prestación por parte de la proveedora.

Por todo ello, consideramos probable que la Audiencia Provincial revoque la Sentencia comentada, por lo que no se ha estimado necesario registrar provisión alguna en las cuentas anuales.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

17. Otros Pasivos no Corrientes

Este epígrafe está compuesto por los siguientes conceptos:

| | Saldo a 31.12.13 | Saldo a 31.12.12 |
|--------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Otras deudas | 185 | 240 |
| Total | 185 | 240 |

18. Provisiones Corrientes

El detalle que recoge este concepto para el 2013 y 2012 es el siguiente:

| | Saldo a 31.12.12 | Dotación | Aplicación | Reversión | Traspaso | Saldo a 31.12.13 |
|---------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------|-----------|----------|-----------------------------|
| Rappels sobre ventas a clientes | 50.423 | 33.898 | (49.747) | - | - | 34.574 |
| | 50.423 | 33.898 | (49.747) | - | - | 34.574 |

| | Saldo a 31.12.11 | Dotación | Aplicación | Reversión | Traspaso | Saldo a 31.12.12 |
|--|-----------------------------|---------------|-----------------|------------|--------------|-----------------------------|
| Rappels sobre ventas a clientes | 57.657 | 45.424 | (56.113) | - | 3.455 | 50.423 |
| Provisiones para responsabilidades a c/p | 8 | - | 0 | (8) | - | - |
| | 57.665 | 45.424 | (56.113) | (8) | 3.455 | 50.423 |

19. Situación Fiscal

19.1. Grupo Fiscal Consolidado

De acuerdo con la normativa vigente, el Grupo Fiscal Consolidado incluye a Mediaset España Comunicación, S.A., como sociedad dominante, y, como dominadas, a aquellas sociedades dependientes españolas que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

El resto de las entidades dependientes del Grupo presenta individualmente sus declaraciones de impuestos, de acuerdo con las normas fiscales aplicables.

19.2. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Una vez finalizadas las actuaciones de comprobación e investigación en 2009 por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, el Grupo tiene abiertos a inspección los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

| Concepto/s | Períodos |
|--|-------------|
| Impuesto sobre Sociedades | 2009 a 2013 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 2010 a 2013 |
| Retenciones a cta. imposición no residentes | 2010 a 2013 |
| Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias | 2012 a 2013 |
| Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas | 2012 a 2013 |
| Declaración anual de operaciones | 2009 a 2013 |
| Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom.bienes | 2010 a 2013 |

En el ejercicio 2013 han finalizado las actuaciones de comprobación por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, por los conceptos tributarios “Tasa juegos, suerte, envite o azar: Rifas y tómbolas” y “Tasa juegos: apuestas y combinaciones aleatorias”, períodos 06/2008 a 12/2011. Las actas levantadas por la inspección por el importe de 9.029 miles de euros (nota 20), y por tanto, la propuesta de regularización, se refieren en cualquier caso a operaciones de la compañía en las que la misma ha seguido estrictamente los criterios fijados por la Administración tributaria (y en concreto por el mismo órgano de Inspección) en actuaciones de comprobación anteriores realizadas por el mismo concepto tributario y sobre operaciones de naturaleza idéntica; por lo que, al producirse tal circunstancia en opinión de los Administradores de la Sociedad dominante, así como de sus asesores fiscales, existen argumentos para defender los referidos criterios aplicados por la empresa ante los órganos de revisión, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, y, en consecuencia, para obtener un resultado favorable.

Por otra parte, para el resto de los impuestos que le son aplicables el Grupo tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios. En opinión de los Administradores de la Sociedad dominante, así como de sus asesores fiscales, sobre la base de la mejor interpretación de las normas actualmente en vigor no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por el Grupo.

Por tanto, no se ha estimado necesario incluir provisión alguna por contingencias fiscales en el Estado de Situación Financiera Consolidado.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

19.3. Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

| | Saldo a 31.12.13 | Saldo a 31.12.12 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Pasivos por impuestos diferidos | 9.884 | 6.607 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 9.522 | 8.558 |
| Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas | 3.192 | 3.454 |
| Organismos de la Seguridad Social Acreedora | 1.517 | 1.541 |
| Otras Entidades Públicas | 10.816 | 3.318 |
| Hacienda Pública Acreedora | 25.047 | 16.871 |
| | | |
| | Saldo a 31.12.13 | Saldo a 31.12.12 |
| Activos por impuestos diferidos | 186.290 | 176.434 |
| Activos por impuestos corrientes | 19.643 | 16.720 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 487 | 23 |
| Otros impuestos deudores | 2 | 342 |
| Hacienda Pública Deudora | 489 | 365 |

Como consecuencia de la ley 8/2009 de financiación de Radio Televisión Española al instaurarse definitivamente los procedimientos de cálculo, declaración y pago desarrollados en el Real Decreto 1004/2010 de 5 de agosto por el que se desarrolla la ley 8/2009, y la orden ITC/2373/2010 de 9 de septiembre por la que se aprueban los modelos de las autoliquidaciones y pagos a cuentas previstas en la ley 8/2009, se recoge en la línea Otras Entidades Públicas Acreedoras el correspondiente 3% de los ingresos brutos de explotación facturados. El saldo a pagar a 31 de diciembre 2013 es de 3.732 miles de euros (2.654 a 31 de diciembre 2012).

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

19.4. Gasto por Impuesto sobre beneficios

El detalle del cálculo del gasto por impuesto sobre las ganancias es el siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|---|----------------|--------------|
| Cuenta de resultados separada consolidada | | |
| Impuesto sobre sociedades corriente | | |
| - Gasto por impuesto sobre sociedades corriente | 101.182 | 25.660 |
| Impuesto sobre sociedades diferido | | |
| - Relativo a incrementos y disminuciones de diferencias temporarias | (107.363) | (22.871) |
| | (6.181) | 2.789 |
| | 2013 | 2012 |
| Resultado Consolidado Antes de Impuestos | (2.284) | 52.332 |
| Tipo fiscal | (685) | 15.700 |
| Diferencias permanentes | 876 | 1.477 |
| Deducciones y bonificaciones | (6.372) | (14.388) |
| Otros | | |
| | (6.181) | 2.789 |

Durante el ejercicio 2013 el Grupo no ha repercutido en su patrimonio neto consolidado ningún importe, tampoco durante el ejercicio 2012.

19.5. Impuestos Diferidos

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación al importe correspondiente del tipo impositivo vigente en el ejercicio en que se originó la correspondiente partida, ajustado en su caso, por el efecto ocasionado como consecuencia de la modificación de la legislación tributaria que se ha producido en el ejercicio vigente.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

| 2013 | Saldo a 31.12.12 | Aumentos | Disminuc. | Traspasos | Saldo a 31.12.13 |
|---|-----------------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| Activos por Impuestos Diferidos con Origen en: | | | | | |
| Provisión Litigios | 481 | 90 | - | - | 571 |
| Limitación deducibilidad amortizaciones | - | 15.121 | - | - | 15.121 |
| Provisión Pérdidas Participadas | 133.697 | - | (108.585) | - | 25.112 |
| Otros conceptos | 3.087 | 606 | (339) | - | 3.354 |
| Deducciones pendientes de aplicar | 39.168 | 7.322 | - | - | 46.490 |
| Pérdidas a compensar | - | 95.641 | - | - | 95.641 |
| Total Impuesto diferido de Activo | 176.434 | 118.780 | (108.924) | - | 186.290 |

| 2012 | Saldo a 31.12.11 | Aumentos | Disminuc. | Traspasos | Saldo a 31.12.12 |
|---|-----------------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| Activos por Impuestos Diferidos con Origen en: | | | | | |
| Provisión Litigios | 910 | - | (429) | - | 481 |
| Limitación deducibilidad amortizaciones | - | - | - | - | - |
| Provisión Pérdidas Participadas | 132.165 | 1.532 | - | - | 133.697 |
| Otros conceptos | 2.840 | 869 | (622) | - | 3.087 |
| Deducciones pendientes de aplicar | 22.209 | 16.959 | - | - | 39.168 |
| Pérdidas a compensar | - | - | - | - | - |
| Total Impuesto diferido de Activo | 158.125 | 19.360 | (1.051) | - | 176.434 |

| 2013 | Saldo a 31.12.12 | Aumentos | Disminuc. | Traspasos | Saldo a 31.12.13 |
|--|-----------------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| Otros conceptos | 2.420 | 372 | - | - | 2.792 |
| Activos Intangibles | 4.187 | 2.905 | - | - | 7.092 |
| Total Impuesto diferido de Pasivo | 6.607 | 3.277 | - | - | 9.884 |

| 2012 | Saldo a 31.12.11 | Aumentos | Disminuc. | Traspasos | Saldo a 31.12.12 |
|--|-----------------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| Otros conceptos | 2.343 | 77 | - | - | 2.420 |
| Activos Intangibles | 2.962 | 1.274 | (49) | - | 4.187 |
| Total Impuesto diferido de Pasivo | 5.305 | 1.351 | (49) | - | 6.607 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Los impuestos diferidos de pasivo por activos intangibles provienen de la deducibilidad procedente del fondo de comercio y la licencia adquirida.

Las deducciones pendientes de aplicar corresponden principalmente a deducciones por inversiones en producciones cinematográficas. Dichas deducciones pueden ser aplicadas durante un período de 15 años desde su devengo.

| | 2013 | 2012 |
|---------------------------------|------------------|---------------|
| | (Miles de euros) | |
| Deducciones pendientes año 2010 | 2.024 | 2.916 |
| Deducciones pendientes año 2011 | 15.626 | 15.626 |
| Deducciones pendientes año 2012 | 21.518 | 20.626 |
| Deducciones pendientes año 2013 | 7.322 | - |
| | 46.490 | 39.168 |

El Grupo ha realizado una estimación de los beneficios fiscales que espera obtener en los próximos ejercicios. También ha analizado el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles. En base a este análisis, se han registrado los activos por impuesto diferido correspondientes a los créditos fiscales y a las diferencias temporarias deducibles para las que considera probable su recuperabilidad futura.

20. Garantías Comprometidas con Terceros

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

| Naturaleza | 31.12.2013 (miles de euros) | 31.12.2012 (miles de euros) |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Avals Constituidos | | |
| Avals constituidos para contratos/concesiones/concursos | 32.483 | 27.823 |
| Avals Constituidos como garantía ante la Agencia Tributaria | 9.029 | - |
| Avals judiciales | 19.723 | 3.700 |
| | 61.235 | 31.523 |
| Avals recibidos | 25.121 | 32.817 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

20.1. Avales Constituidos

- El Grupo tiene un aval constituido a por un importe de 9.029 miles de euros (nota 19.2) ante la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Agencia Tributaria por el recurso interpuesto frente al Acuerdo de Liquidación notificado por dicha dependencia con fecha 20 de mayo de 2013 que confirma la propuesta contenida en el acta de actuaciones inspectoras de fecha 16 de abril de 2013. Dichas actuaciones comprendían la comprobación de la Tasa de Juegos, suerte, envite o azar, comprendiendo el período: desde junio de 2008 a diciembre de 2011 (Nota 16).
- El Grupo tiene constituido un aval por el importe de 15,6 millones de euros ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el recurso interpuesto frente a la resolución de la Comisión Nacional de la Competencia de 6 de febrero de 2013 en el expediente SNC/0024/12, en virtud de la cual se declaró el incumplimiento por Mediaset España de diversos compromisos por los que se autorizó la operación Telecinco/Cuatro y se impuso en consecuencia a éste una sanción por el importe al que asciende el mencionado aval.

El Grupo tiene avales constituidos por 32,5 millones de euros necesarios para su actividad comercial en el 2013 y 25,5 millones de euros en diciembre de 2012.

20.2. Avales Recibidos

El Grupo, dentro de sus formas de contratación publicitaria recoge la necesidad de que las ventas aplazadas acompañen avales de garantía para el buen fin de la operación. El importe de avales recibidos por este motivo a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el que aparece detallado en el cuadro anterior.

21. Planes de Incentivos mediante Acciones

Al 31 de diciembre de 2013 y tal y como se desglosa posteriormente, el Grupo tiene activos tres planes de opciones sobre acciones de la Sociedad dominante concedidos a determinados empleados. El último de estos planes de opciones sobre acciones fue aprobado en el ejercicio 2011.

Todos los planes aprobados y vigentes tienen un periodo de devengo de tres años y un precio de ejercicio determinado y se ejecutan, en su caso, mediante la entrega de acciones.

Las hipótesis en la valoración de los planes de stocks options son las siguientes:

| | Plan 2008 | Plan 2009 | Plan 2010 | Plan 2011 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Strike | 7,13 | 5,21 | 7,00 | 5,83 |
| Dividendo estimado de la acción “dividend yield” | 10% | 5% | 5,5% | 5,5% |
| Volatilidad | 27,5% | 30% | 50% | 37% |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

En los ejercicios 2013 y 2012 no se ha aprobado ningún Plan de Opciones sobre acciones.

Los servicios recibidos de los beneficiarios a cambio de opciones sobre acciones concedidas, son cargados a la cuenta de resultados separada al valor razonable calculado en la fecha de concesión, registrando un gasto de 139 miles de euros en el ejercicio 2013 y 1.222 miles de euros en el ejercicio 2012 (Nota 23.2).

Estos sistemas de retribución basados en acciones quedan reflejados para el ejercicio 2013 en el cuadro siguiente:

| | Número de Opciones | Precio de Ejercicio (Euros) | Año de Concesión | Fecha de Inicio del Derecho | Fecha de Final del Derecho |
|---|--------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Opciones asignadas | 572.325 | 7,13 | 2008 | 30/07/2011 | 29/07/2013 |
| Opciones canceladas | (27.000) | 7,13 | 2008 | | |
| Opciones ejercitadas | (545.325) | 7,13 | 2008 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2008 | - | | | | |
| Opciones asignadas | 319.163 | 5,21 | 2009 | 29/07/2012 | 28/07/2014 |
| Opciones canceladas | (9.000) | 5,21 | 2009 | | |
| Opciones ejercitadas | (146.213) | 5,21 | 2009 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2009 | 163.950 | | | | |
| Opciones asignadas | 1.297.650 | 7,00 | 2010 | 28/07/2013 | 27/07/2015 |
| Opciones canceladas | (93.000) | 7,00 | 2010 | | |
| Opciones ejercitadas | (160.250) | 7,00 | 2010 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2010 | 1.208.350 | | | | |
| Opciones asignadas | 673.225 | 5,83 | 2011 | 27/07/2014 | 26/07/2016 |
| Opciones canceladas | (57.000) | 5,83 | 2011 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2011 | 1.824.575 | | | | |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

Y para el ejercicio 2012:

| | Número de Opciones | Precio de Ejercicio (Euros) | Año de Concesión | Fecha de Inicio del Derecho | Fecha de Final del Derecho |
|---|--------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Opciones asignadas | 572.325 | 7,13 | 2008 | 30/07/2011 | 29/07/2013 |
| Opciones canceladas | (27.000) | 7,13 | 2008 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2008 | 545.325 | | | | |
| Opciones asignadas | 319.163 | 5,21 | 2009 | 29/07/2012 | 28/07/2014 |
| Opciones canceladas | (9.000) | 5,21 | 2009 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2009 | 855.488 | | | | |
| Opciones asignadas | 1.297.650 | 7,00 | 2010 | 28/07/2013 | 27/07/2015 |
| Opciones canceladas | (57.000) | 7,00 | 2010 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2010 | 2.096.138 | | | | |
| Opciones asignadas | 673.225 | 5,83 | 2011 | 27/07/2014 | 26/07/2016 |
| Opciones canceladas | (28.500) | 5,83 | 2011 | | |
| Planes en vigor al 31 de diciembre de 2011 | 2.740.863 | | | | |

El grupo tiene acciones propias para cumplir con estos compromisos.

22. Instrumentos Financieros

22.1. Instrumentos financieros derivados

El Grupo realiza operaciones con instrumentos financieros cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes que están contabilizados en el Estado de Situación Financiera Consolidado del Grupo. Dichos derivados, como se describe en la norma de valoración correspondiente, se registran como instrumentos de negociación.

A continuación se presenta un desglose, por plazos de vencimiento, de los valores nacionales de los derivados financieros que mantiene en vigor el Grupo al 31 de diciembre de 2013:

| 2013 | Nacional / Plazo de vencimiento hasta 1 año | Importe en USD | | Valor razonable |
|---------------------------------------|--|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| | | Dólares | Tipo cierre (€/\$) | |
| Compra de divisas no vencidas: | | | | |
| Compras de dólares contra euros | 23.481 | 31.312 | 1,3791 | (777) |
| Venta de dólares contra euros | - | - | - | - |
| Neto | 23.481 | 31.312 | | (777) |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

A continuación se presenta un desglose, por plazos de vencimiento, de los valores nacionales de los derivados financieros que mantiene en vigor el Grupo al 31 de diciembre de 2012:

| 2012 | Nacional / Plazo de vencimiento hasta 1 año | Importe en USD | | Valor razonable |
|---------------------------------------|--|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| | | Dólares | Tipo cierre (€/\$) | |
| Compra de divisas no vencidas: | | | | |
| Compras de dólares contra euros | 26.201 | 34.050 | 1.3194 | (417) |
| Venta de dólares contra euros | - | - | - | - |
| Neto | 26.201 | 34.050 | | (417) |

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos se realiza por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

- 22.2.** Los instrumentos financieros de activo y pasivo, clasificados de acuerdo a las categorías establecidas por la normativa aplicable, quedarían reflejados de la siguiente manera:

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos, derivados y otros | | Total | |
|--|----------------------------|------|----------------------------------|------|-----------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| (Miles de euros) | | | | | | | | |
| Activos financieros a largo plazo | | | | | | | | |
| Activos a valor razonable con cambios en P&G | | | | | | | | |
| Mantenidos para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos y partidas a cobrar | - | - | - | - | 4.580 | 4.479 | 4.580 | 4.479 |
| Activos disponibles para la venta | | | | | | | | |
| Valorados a valor razonable | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Valorados a coste | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados de cobertura | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - | - | 4.580 | 4.479 | 4.580 | 4.479 |
| Activos financieros a corto plazo | | | | | | | | |
| Activos a valor razonable con cambios en P&G | | | | | | | | |
| Mantenidos para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos y partidas a cobrar | - | - | - | - | 200.383 | 187.549 | 200.383 | 187.549 |
| Activos disponibles para la venta | | | | | | | | |
| Valorados a valor razonable | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Valorados a coste | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados de cobertura | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - | - | 200.383 | 187.549 | 200.383 | 187.549 |
| TOTAL | - | - | - | - | 204.963 | 192.028 | 204.963 | 192.028 |

Estos activos financieros se encuentran clasificados en el Estado de Situación Financiera de la siguiente forma:

| | 2013 | 2012 |
|--------------------------------------|----------------|----------------|
| Activos Financieros no corrientes | 4.580 | 4.479 |
| Deudores | 199.631 | 185.484 |
| Otros activos financieros corrientes | 752 | 2.065 |
| | 204.963 | 192.028 |

Dentro del epígrafe de Deudores se incluyen los clientes por venta y prestación de servicios al neto de la provisión para insolvencia, siendo sus importes brutos 212.542 miles de euros en 2013 y 201.843 miles de euros en 2012.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

El vencimiento de los principales instrumentos financieros de activo es el siguiente (en miles de euros):

| <u>Ejercicio 2013</u> | <u>Saldo</u> | <u>Vencimientos</u> | | |
|---|----------------|---------------------|--------------|------------|
| | | <3 meses o vencido | 6 meses | 12 meses |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 212.542 | 210.631 | 1.379 | 532 |
| Deudores varios | 176 | 176 | - | - |
| Otros activos financieros corrientes | 752 | 694 | 58 | - |
| Total | 213.470 | 211.501 | 1.437 | 532 |

| <u>Ejercicio 2012</u> | <u>Saldo</u> | <u>Vencimientos</u> | | |
|---|----------------|---------------------|--------------|------------|
| | | <3 meses o vencido | 6 meses | 12 meses |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 201.843 | 197.197 | 4.266 | 380 |
| Deudores varios | 7 | 7 | - | - |
| Otros activos financieros corrientes | 2.065 | 1.953 | - | 112 |
| Total | 203.915 | 199.157 | 4.266 | 492 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

| | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Deudas, derivados y otros | | Total | |
|--|---------------------------------|------------|--|------|---------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| (Miles de euros) | | | | | | | | |
| Pasivos financieros a largo plazo | | | | | | | | |
| Débitos y partidas a pagar | - | - | - | - | 185 | 240 | 185 | 240 |
| Pasivos a valor razonable con cambios en P&G | | | | | | | | |
| Mantenidos para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - | - | 185 | 240 | 185 | 240 |
| Pasivos financieros a corto plazo | | | | | | | | |
| Débitos y partidas a pagar | 678 | 226 | - | - | 215.727 | 246.851 | 216.405 | 247.077 |
| Pasivos a valor razonable con cambios en P&G | | | | | | | | |
| Mantenidos para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados | - | - | - | - | 777 | 417 | 777 | 417 |
| TOTAL | 678 | 226 | - | - | 216.504 | 247.268 | 217.182 | 247.494 |
| TOTAL | 678 | 226 | - | - | 216.689 | 247.508 | 217.367 | 247.734 |

Durante el año 2013 se mantienen las líneas de crédito por importe de 360.000 miles de euros con un tipo de interés de EURIBOR y un diferencial de mercado en línea con la solvencia de la Sociedad. A finales del año 2013 no existía disposición alguna contra las líneas de crédito existentes, lo que refuerza de manera notable el fondo de maniobra contable a 31 de diciembre de 2013.

Los vencimientos de los 360.000 miles de euros de estas líneas de crédito se distribuyen entre 2014, 2015 y 2016.

Al cierre de 2012 la Sociedad disponía de líneas de crédito por 345.000 miles de euros de los que no se había dispuesto importe alguno.

Estos pasivos financieros se encuentran clasificados en el estado de situación financiera de la siguiente forma:

| | 2013 | 2012 |
|--|----------------|----------------|
| Otros pasivos no corrientes (Nota 17) | 185 | 240 |
| Deudas con partes vinculadas (Nota 25.1) | 43.068 | 44.427 |
| Deudas por compras o prestaciones de servicios | 102.052 | 121.330 |
| Deudas por compras de Derechos Audiovisuales | 59.749 | 68.866 |
| Otras deudas no comerciales | 12.313 | 12.871 |
| | 217.367 | 247.734 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

No hay diferencias entre los valores razonables y los valores netos contables de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

El vencimiento de los principales instrumentos financieros de deuda es el siguiente en miles de euros:

| Ejercicio 2013 | Saldo | Vencimientos | | | |
|--|----------------|---------------------|--------------|------------|----------|
| | | 3 meses | 6 meses | 12 meses | 30 meses |
| Deudas por compras o prestaciones de servicios | 102.052 | 98.287 | 3.765 | - | - |
| Deudas por compras de derechos audiovisuales | 59.749 | 58.979 | 588 | 182 | - |
| Deudas con entidades de crédito | 678 | 678 | - | - | - |
| Acreedores por adquisición de inmovilizado | 1.200 | 1.122 | 78 | - | - |
| Total | 163.679 | 159.066 | 4.431 | 182 | - |

| Ejercicio 2012 | Saldo | Vencimientos | | | |
|--|----------------|---------------------|--------------|-----------|----------|
| | | 3 meses | 6 meses | 12 meses | 30 meses |
| Deudas por compras o prestaciones de servicios | 121.330 | 117.389 | 3.941 | - | - |
| Deudas por compras de derechos audiovisuales | 68.866 | 68.246 | 531 | 89 | - |
| Deudas con entidades de crédito | 226 | 226 | - | - | - |
| Acreedores por adquisición de inmovilizado | 2.602 | 2.191 | 411 | - | - |
| Total | 193.024 | 188.052 | 4.883 | 89 | - |

Los vencimientos de la deuda con empresas vinculadas aparecen desglosados en la Nota 25.1.

De acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil, en el ejercicio 2013 el Grupo tiene que desglosar los saldos pendientes de pago a proveedores que a la fecha de cierre del ejercicio tengan una antigüedad superior al plazo establecido por la Ley 15/2010 de 7 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En base a esta Ley, el plazo máximo legal de pago es en general de 60 días, siendo el régimen transitorio de 85 días desde la fecha de entrada en vigor de la ley hasta el 31 de diciembre de 2011, 75 días en 2012 y 60 días desde el 1 de enero de 2013. A 31 de diciembre de 2013 el importe pendiente de pago a proveedores con una antigüedad superior a 60 días asciende a 21.668 miles de euros, (25.551 miles de euros superior a 75 días al 31 de diciembre de 2012).

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

MEDIASET ESPAÑA (consolidado)

| TOTAL PAGOS DENTRO DEL MAXIMO LEGAL | TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO | Aplazamientos que a fecha de cierre sobreponen el plazo máximo legal (*) | Periodo medio de pago deuda >60 días |
|---|------------------------------|---|--|
| 514.612 | 540.163 | 21.668 | 4 |

MEDIASET ESPAÑA (consolidado)

| TOTAL PAGOS DENTRO DEL MAXIMO LEGAL | TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO | Aplazamientos que a fecha de cierre sobreponen el plazo máximo legal (*) | Periodo medio de pago deuda >75 días |
|---|------------------------------|---|--|
| 541.439 | 569.432 | 25.551 | 4 |

(*) Aquellos aplazamientos que a fecha de cierre sobreponen el plazo máximo legal son consecuencia principalmente de incidencias administrativas en el tratamiento de las facturas, en fase de resolución.

22.3. Política de Gestión del Capital

La gestión del capital del Grupo está enfocada a conseguir un retorno de la inversión para el accionista que maximice la rentabilidad de su aportación a la empresa con el menor riesgo posible, haciendo de su contribución un instrumento de inversión atractivo siempre en función del entorno económico y de negocio. Dada la estructura del capital de la empresa ésta se halla en una posición ventajosa por su elevada capacidad de generar flujos positivos de tesorería aún en las circunstancias actuales del mercado.

22.4. Política de Gestión de Riesgo

Para gestionar de forma eficiente los riesgos a los que se enfrenta Mediaset España se han diseñado unos mecanismos de control y prevención que han sido implantados y liderados por la alta dirección del Grupo en sus Comités de Auditoría, y desarrollado de forma operativa en las normas de Gobierno Corporativo y aplicado en todo el Grupo.

Dentro de los riesgos que son gestionados por el Grupo podemos distinguir tres grandes líneas de actuación: las relativas a cubrir los riesgos de crédito, las orientadas a cubrir los riesgos de liquidez y las enfocadas a cubrir los riesgos de mercado.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

22.4.1.Gestión de Riesgos de Crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

| | 2013 Miles de euros | 2012 Miles de euros |
|--|------------------------|------------------------|
| Créditos a largo plazo | 4.580 | 4.479 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 216.722 | 201.762 |
| Clientes partes vinculadas | 3.041 | 809 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 752 | 2.065 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 112.774 | 90.692 |
| | 337.869 | 299.806 |

Para gestionar el riesgo de crédito el Grupo distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

22.4.2.Actividades operativas

La mayor parte de las actividades operativas del Grupo están focalizadas alrededor de la venta de publicidad.

En este sentido, existe un procedimiento aprobado internamente que señala las políticas de riesgo para cada tipología de cliente y las autorizaciones necesarias para la aprobación de operaciones.

Los activos financieros considerados dentro de las actividades operativas fundamentalmente son los clientes por ventas y prestación de servicios.

Desde un punto de vista de negocio, el Grupo considera como cliente final del mismo a los anunciantes, ninguno de los cuales representa una cifra de negocio significativa en el total del Grupo. La práctica habitual en el sector es el uso de agencias de medios como intermediarios entre los anunciantes y el canal de televisión que ofrece el espacio publicitario.

En cuanto a la antigüedad de la deuda, el Grupo realiza un seguimiento constante de la misma no existiendo situaciones de riesgo significativo a finales del ejercicio.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

22.4.3. Actividades de inversión

Los activos financieros considerados dentro de las actividades de inversión son los créditos a largo plazo (Nota 11), las inversiones financieras a largo plazo (Nota 11) y las inversiones financieras a corto plazo (Nota 13). En dichas notas se explica el vencimiento de la concentración de riesgo en las mismas.

Existe un Manual de Procedimiento de Gestión de Riesgos Financieros que establece los criterios generales que gobiernan las inversiones de los excedentes de Tesorería del Grupo y que a grandes rasgos consisten en:

- Se realizan con entidades (nacionales o extranjeras) de reconocida solvencia medidas en función de sus “ratings” actualizados.
- Se invierte en productos de naturaleza conservadora (depósitos bancarios, repos de deuda, etc.) que, en general tengan garantizados el reembolso del capital invertido.
- Las autorizaciones para las inversiones correspondientes están delimitadas en función de los apoderamientos otorgados a los altos directivos del Grupo y, en todo caso, están enormemente restringidos (según importe, Consejeros Delegados, Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero).
- Desde el punto de vista de plazo, no se supera en circunstancias generales el plazo de 3 meses y lo más frecuente son inversiones con disponibilidad automática de fondos.

22.4.4. Gestión de Riesgo de Liquidez

La estructura financiera del Grupo presenta un bajo riesgo de liquidez dado el escaso nivel de apalancamiento financiero y el elevado flujo de tesorería operativa generada cada año.

El riesgo de liquidez vendría motivado por la posibilidad de que el Grupo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos en la cuantía suficiente y al coste adecuado para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo del Grupo es mantener las disponibilidades liquidas necesarias para el desarrollo de su actividad.

Las políticas del Grupo establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en cada momento:

- Los excesos de liquidez solo se pueden invertir en determinados tipos de activos (ver apartado anterior sobre riesgo de crédito-actividades de inversión) que garanticen su liquidez.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

- Se tienen líneas de crédito por un importe que garantiza la capacidad del Grupo para afrontar sus necesidades operativas así como la posibilidad de financiar a corto plazo nuevos proyectos de inversión. Al cierre del 2013 las líneas de crédito abiertas ascienden a 360 millones de euros, al cierre del 2012 fueron de 345 millones de euros. Las citadas líneas están contratadas en condiciones financieras muy competitivas considerando la difícil situación del mercado, lo que avala la percepción de solvencia y solidez de que goza el Grupo en el ámbito financiero.

22.4.5. Gestión de Riesgo de Mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y riesgo de precios)

Dado el bajo nivel de deuda, no existen riesgos financieros significativos asociados a movimientos por tipo de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta del Grupo de ciertas modificaciones en los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: partiendo de nuestra Tesorería Neta al final del ejercicio, y tomando como referencia el euríbor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de +100 puntos básicos -10 puntos básicos.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta, tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros:

| | Tipo de Referencia (%) | Tesorería Neta | Intereses anuales | 100 b.p. | Intereses anuales | -10 b.p. | Intereses anuales |
|-----------------|------------------------|----------------|-------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|
| 31-12-13 | 0,221% | 93.477 | 207 | 1,221% | 1.141 | 0,121% | 113 |
| 31-12-12 | 0,109% | 73.716 | 80 | 1,109 | 818 | 0,009 | 7 |

22.4.6. Análisis de sensibilidad y estimación de impactos en cuenta de resultados separada de variaciones de tipo de cambio

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente por los contratos de derivados sobre divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos y ventas de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en el Estado de Situación Financiera de dichos instrumentos financieros, ha sido rectificado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año de la divisa en cuestión publicada por Reuter, es decir, 8,3650% para el 2013 y 9,1675% para el 2012.

El análisis de sensibilidad realizado demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados que, en todo caso, no es significativo

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Análisis de derivados en moneda extranjera:

| 31/12/2013 | | | 31/12/2012 | | |
|--|-------------|--------------------|------------|-------------|--------------------|
| <u>USD</u> | <u>T.C.</u> | <u>Diferencias</u> | <u>USD</u> | <u>T.C.</u> | <u>Diferencias</u> |
| 31.312 | 1,3791 | -777 | 34.050 | 1,3194 | -417 |
| <u>Análisis de sensibilidad</u> | | | | | |
| 31.312 | 1,2637 | 1.293 | 34.050 | 1,1984 | 2.153 |
| 31.312 | 1,4945 | -2.528 | 34.050 | 1,4404 | -2.544 |

Análisis sobre el total de proveedores en moneda extranjera:

| 31/12/2013 | | | 31/12/2012 | | |
|--|-------------|--------------------|------------|-------------|--------------------|
| <u>USD</u> | <u>T.C.</u> | <u>Diferencias</u> | <u>USD</u> | <u>T.C.</u> | <u>Diferencias</u> |
| 36.168 | 1,3791 | 889 | 38.536 | 1,3194 | 455 |
| <u>Análisis de sensibilidad</u> | | | | | |
| 36.168 | 1,2637 | -1.505 | 38.536 | 1,1984 | -2.493 |
| 36.168 | 1,4945 | 2.914 | 38.536 | 1,4404 | 2.909 |

23. Ingresos y Gastos

23.1. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Grupo, es la siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|--|----------------|----------------|
| Actividad | | |
| Ingresos publicitarios Grupo Publiespaña | 766.560 | 806.714 |
| Otros Ingresos publicitarios | 1.737 | 519 |
| Prestación servicios | 40.715 | 53.662 |
| Otros | 9.813 | 11.941 |
| Total | 818.825 | 872.836 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

23.2. Los gastos de personal correspondientes al 2013 y 2012 es el siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|---|----------------|----------------|
| Sueldos y salarios | 86.689 | 89.650 |
| Periodificac. compromisos opciones s/acciones (Nota 21) | 139 | 1.222 |
| Seguridad Social | 15.513 | 15.875 |
| Otras Cargas sociales | 2.509 | 2.509 |
| Total | 104.850 | 109.256 |

El número medio de personas empleadas en el Grupo por categoría profesional ha sido el siguiente:

| | 2013 | | | 2012 | | |
|-----------------------|-------------|------------|--------------|-------------|------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Directores | 79 | 38 | 117 | 81 | 38 | 119 |
| Jefes | 36 | 43 | 79 | 39 | 45 | 84 |
| Técnicos | 61 | 92 | 153 | 70 | 99 | 169 |
| Administrativos | 455 | 465 | 920 | 463 | 472 | 935 |
| Otros | 21 | 2 | 23 | 21 | 2 | 23 |
| Personal por obra | 9 | 7 | 16 | 14 | 16 | 30 |
| Total personal | 661 | 647 | 1.308 | 688 | 672 | 1.360 |

El desglose del personal por género a 31 de diciembre en el Grupo por categoría profesional ha sido el siguiente:

| | 2013 | | | 2012 | | |
|-----------------------|-------------|------------|--------------|-------------|------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Directores | 77 | 37 | 114 | 81 | 38 | 119 |
| Jefes | 36 | 42 | 78 | 38 | 45 | 83 |
| Técnicos | 54 | 86 | 140 | 68 | 98 | 166 |
| Administrativos | 452 | 467 | 919 | 454 | 469 | 923 |
| Otros | 20 | 3 | 23 | 21 | 2 | 23 |
| Personal por obra | 12 | 6 | 18 | 10 | 11 | 21 |
| Total personal | 651 | 641 | 1.292 | 672 | 663 | 1.335 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

23.3. El detalle del saldo incluido en “Variaciones de provisiones de activo corriente” al cierre del ejercicio, que corresponde a la provisión por insolvencias es el siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|--------------|----------------|-------------|
| Dotaciones | 754 | 3.491 |
| Reversiones | (1.809) | (3.278) |
| Total | (1.055) | 213 |

23.4. El detalle de Otros gastos para el ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

| | 2013 | 2012 |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Otros gastos | 195.139 | 197.903 |
| Exceso de provisiones | (5.939) | (3.305) |
| Total | 189.200 | 194.598 |

El exceso de provisiones recoge principalmente la reversión de provisiones explicadas en las Notas 16 y 18.

23.5. Servicios prestados por los auditores

Incluido en el epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la cuenta de resultados separada adjunta, se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales del Grupo prestados por el auditor Ernst & Young, S.L. por importe de 207 miles de euros en el ejercicio 2013, y de 239 miles de euros para el ejercicio 2012.

Por otra parte, los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados principalmente a la Sociedad dominante por el auditor principal han ascendido a 91 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 (72 miles de euros en ejercicio 2012).

23.6. El ingreso financiero neto del Grupo en los ejercicios 2013 y 2012 ha sido como sigue:

| | 2013 | 2012 |
|------------------------|----------------|----------------|
| Ingresos por intereses | 953 | 4.813 |
| Gastos por intereses | (4.064) | (8.720) |
| Total | (3.111) | (3.907) |

Los ingresos financieros se producen principalmente por intereses de créditos a empresas vinculadas y por intereses bancarios.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

Los gastos financieros se deben a intereses de préstamos de empresas asociadas e intereses de líneas de créditos.

23.7. Diferencias de Cambio

El desglose de las diferencias de cambio de los ejercicios 2013 y 2012 es como sigue:

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|---------------------------------|--------------|-------------|
| Diferencias positivas de cambio | 365 | (1.459) |
| Diferencias negativas de cambio | (519) | 1.398 |
| Total | (154) | (61) |

El volumen de transacciones que se ha realizado en moneda extranjera, en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 66 millones USD en el ejercicio 2013 y a 73 millones USD en el 2012.

Asimismo, dentro del apartado de deudas por compras de Derechos Audiovisuales, 26.229 miles de euros están denominados en dólares en el ejercicio 2013 y 29.208 miles de euros en el 2012.

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios, 28 miles de euros están denominados en dólares en el ejercicio 2013, frente a 68 miles de euros que están denominados en dólares en el 2012.

23.8. Arrendamiento Operativo

El importe recogido en concepto de arrendamiento operativo para cada ejercicio es:

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|---|----------------|-------------|
| | Miles de euros | |
| Cuotas de arrendamientos operativos reconocidas en resultados del ejercicio | 1.452 | 977 |
| | 1.452 | 977 |

Los compromisos futuros de arrendamientos operativos asumidos por el Grupo tienen un vencimiento de un año, y son por un importe similar a los asumidos en el presente ejercicio.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

24. Beneficio por Acción

A 31 de diciembre el cálculo del promedio ponderado de acciones disponibles y diluidas es el siguiente:

| | 31.12.13 | 31.12.12 |
|---|--------------------|--------------------|
| Total acciones emitidas | 406.861.426 | 406.861.426 |
| Menos: Acciones propias ponderadas | (6.065.107) | (6.419.259) |
| Total de acciones en circulación | 400.796.319 | 400.442.167 |
| Efecto dilutivo de opciones por acciones | 1.161.282 | 11.177 |
| Número total de acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido | 401.957.601 | 400.453.344 |

24.1. Beneficio Básico por Acción:

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en el ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante dicho ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

| | 31.12.13 | 31.12.12 | Variación |
|---|-----------------|-----------------|------------------|
| Resultado neto del ejercicio (miles de euros) | 4.161 | 50.143 | (45.982) |
| Acciones en circulación | 400.796.319 | 400.442.167 | 354.152 |
| Beneficio básico por acción (euros) | 0,01 | 0,13 | (0,11) |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

24.2. Beneficio Diluido por Acción:

El beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

De acuerdo con ello:

| | 31.12.13 | 31.12.12 | Variación |
|---|-----------------|-----------------|------------------|
| Resultado neto del ejercicio (miles de euros) | 4.161 | 50.143 | (45.982) |
| Acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido | 401.957.601 | 400.453.344 | 1.504.257 |
| Beneficio básico por acción (euros) | 0,01 | 0,13 | (0,11) |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

25. Operaciones con Partes Vinculadas

25.1. Operaciones con empresas asociadas y con accionistas

Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Las operaciones entre el Grupo y sus empresas asociadas y otras partes vinculadas se desglosan a continuación. Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes y empresas asociadas se desglosan en los Estados Financieros Individuales.

Los clientes y las deudas corrientes que el Grupo tiene con partes vinculadas son los siguientes:

| | 31.12.2013 | | 31.12.2012 | |
|------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| | Saldos Deudores | Saldos Acreedores | Saldos Deudores | Saldos Acreedores |
| BigBang | - | 1.480 | - | 1.774 |
| Producciones Mandarina, S.L. | - | 2.022 | - | 4.888 |
| La Fábrica de la Tele, S.L. | 1.647 | 4.896 | - | 5.940 |
| Digital + | (38) | 8.167 | 157 | 7.191 |
| Editora Digital de Medios | 26 | 95 | 27 | 23 |
| 60 Db Entertainment | - | 17 | - | 69 |
| Megamedia Televisión | 92 | 459 | - | - |
| Supersport Televisión | 206 | 1.559 | - | - |
| Grupo Mediaset | 80 | 21.722 | 303 | 20.755 |
| Grupo Endemol | - | - | - | 1.541 |
| Grupo Prisa | 1.028 | 2.651 | 322 | 2.246 |
| Total | 3.041 | 43.068 | 809 | 44.427 |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Los clientes con todas las empresas vinculadas por vencimientos son los siguientes:

| Ejercicio 2013 | Saldo | Vencimientos | | |
|-------------------------|--------------|---------------------|---------|----------|
| | | 3 meses | 6 meses | 12 meses |
| Sociedades participadas | 1.933 | 1.933 | - | - |
| Grupo Mediaset | 80 | 80 | - | - |
| Resto Sociedades | 1.028 | 1.028 | - | - |
| Total | 3.041 | 3.041 | - | - |

| Ejercicio 2012 | Saldo | Vencimientos | | |
|-------------------------|--------------|---------------------|-----------|----------|
| | | 3 meses | 6 meses | 12 meses |
| Sociedades participadas | 184 | 184 | - | - |
| Grupo Mediaset | 303 | 238 | 65 | - |
| Resto Sociedades | 322 | 322 | - | - |
| Total | 809 | 744 | 65 | - |

Las deudas corrientes con todas las empresas vinculadas por vencimientos son los siguientes:

| Ejercicio 2013 | Saldo | Vencimientos | | |
|-------------------------|---------------|---------------------|---------------|----------|
| | | 3 meses | 6 meses | 12 meses |
| Sociedades participadas | 18.695 | 18.118 | 577 | - |
| Grupo Mediaset | 21.722 | 2.037 | 19.685 | - |
| Resto Sociedades | 2.651 | 2.570 | 81 | - |
| Total | 43.068 | 22.725 | 20.343 | - |

| Ejercicio 2012 | Saldo | Vencimientos | | |
|-------------------------|---------------|---------------------|---------------|----------|
| | | 3 meses | 6 meses | 12 meses |
| Sociedades participadas | 19.886 | 19.018 | 868 | - |
| Grupo Mediaset | 20.754 | 1.914 | 18.840 | - |
| Resto Sociedades | 3.787 | 2.964 | 823 | - |
| Total | 44.427 | 23.896 | 20.531 | - |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Durante el ejercicio, las sociedades del Grupo han realizado las operaciones siguientes con partes vinculadas:

| | Ventas bienes | | Compras bienes | | Otros | | Compra Derechos | |
|-----------------------------|---------------|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|-----------------|--------------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| 60 Db Entertainment | | | 795 | 164 | | | | |
| Editoria Digital de Medios | 88 | 22 | 194 | 19 | | | | |
| BigBang | | | 4.521 | 5.819 | | | | |
| Digital+ | 1.285 | 605 | 20.219 | 17.359 | | | 231 | 363 |
| La Fábrica de la Tele, S.L. | 1.361 | | 31.863 | 29.456 | | | | |
| Producc. Mandarina, S.L. | | 1 | 18.186 | 15.057 | | | | |
| Megamedia Televisión | 76 | | 1.554 | | | | | |
| Supersport Televisión | 180 | | 4.557 | | | | | |
| Grupo Mediaset | 1.239 | 87 | 1.157 | 380 | 3.957 | 3.178 | | 18 |
| Grupo Prisa | 513 | 398 | 8.576 | 11.628 | | | | 979 |
| Grupo Endemol | | (6) | | 26.600 | | | | 964 |
| Grupo Pegaso | 99 | 77 | | | 56 | (95) | | |
| Total | 4.841 | 1.184 | 91.622 | 106.482 | 4.013 | 3.083 | 231 | 2.324 |

Los importes pendientes de pago no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se han dotado cantidades significativas de provisión para insolvencias en relación con los importes debidos por las partes vinculadas.

El detalle de las condiciones de financiación del Grupo con empresas asociadas y accionistas en cuanto a los límites establecidos, saldos dispuestos y plazos de vencimiento es el siguiente:

Deudas:

| | Corto Plazo Límite | Dispuesto (Dr) Cr | Largo Plazo Límite | Dispuesto (Dr) Cr | Vto |
|---------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|------|
| Ejercicio 2013 | | | | | |
| Empresas asociadas o accionista | 75.000 | 19.370 | - | - | 2014 |
| Ejercicio 2012 | | | | | |
| Empresas asociadas o accionista | 75.000 | 18.760 | - | - | 2013 |

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones, excluyendo aquellos formalizados en la modalidad de préstamo participativo, son de EURIBOR más un diferencial de mercado para los ejercicios 2013 y 2012.

La financiación con empresas asociadas se materializa en pólizas de crédito o préstamos comerciales.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

25.2. Remuneración a Administradores

La remuneración total devengada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ascendió en el ejercicio 2013 y 2012 a 5.959 y 5.506 miles de euros, respectivamente, en concepto de salario y otras retribuciones en especie.

Así mismo la Sociedad no ha otorgado a los Administradores ningún anticipo ni crédito y no tiene asumida ninguna obligación o garantía por pensiones, por cuenta de ningún miembro de su Consejo de Administración.

Al 31 de diciembre de 2013, las principales circunstancias de las opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a sus Administradores se resumen de la forma siguiente:

| | Número de opciones s/acciones concedidas | Número de opciones s/acciones ejercitadas |
|---------------------------------|--|---|
| Total Consejo de Administración | 920.812 | 282.688 |
| Por opciones concedidas en 2008 | 216.625 | 198.625 |
| Por opciones concedidas en 2009 | 108.312 | 16.813 |
| Por opciones concedidas en 2010 | 397.250 | 67.250 |
| Por opciones concedidas en 2011 | 198.625 | - |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Otra información referente al Consejo de Administración

Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación a la Compañía MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Massimo Musolino y Dña Helena Revoredo Delvecchio miembros del Consejo de Administración de la sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. a 31 de diciembre de 2013, ni ellos mismos ni ninguna de las personas consideradas como vinculadas a ellos conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.

D. Alejandro Echevarría Busquet:

| Sociedad participada | Actividad | Porcentaje de Participación | Funciones |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Vocento, S.A. | Comunicación | 0,00878 % | - |
| Diario ABC, S.L. | Edición de periódicos | 0,0002 % | Miembro de la Junta de Fundadores |

D. Juan Luis Cebrián Echarri:

| Sociedad participada | Actividad | Porcentaje de Participación | Funciones |
|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Promotora de Informaciones, S.A. | Holding Medios Comunicación | 0,696 % | Presidente Ejecutivo |

D. Manuel Polanco Moreno:

| Sociedad participada | Actividad | Porcentaje de Participación | Funciones |
|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------|
| Promotora de Informaciones, S.A. | Holding Medios Comunicación | 0,058 % | Vicepresidente |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

Asimismo a continuación se hace constar para D. Alejandro Echevarría Busquet, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Massimo Musolino, Dª Helena Revoredo Delvecchio y Manuel Polanco Moreno, como miembros del Consejo de Administración de la sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. a 31 de diciembre de 2013, que las personas vinculadas con ellos no mantienen cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad según el artículo 231 de la ley de Sociedades de Capital:

D. Juan Luis Cebrián Echarri:

| Persona vinculada al Consejero | Sociedad | Funciones |
|--------------------------------|--|------------------|
| Hija | On Demand Media S.L. | Consultora |
| Hijo | Plural Entertainment España, S.L. | Director Ficción |
| Hermana | DTS Distribuidora de Televisión Digital S.A.U. | Jefa de Estudios |

Asimismo a continuación se hace constar para D. Alejandro Echevarría Busquet, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Massimo Musolino, Dª Helena Revoredo Delvecchio, Juan Luis Cebrián Echarri y Manuel Polanco Moreno, como miembros del Consejo de Administración de la sociedad MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. a 31 de diciembre de 2013, que no se encuentran en situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la sociedad.

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a 31 de diciembre de 2013, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.:

D. Alejandro Echevarría Busquet:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|-----------------------|---|---|---|
| Diario El Correo, S.A. | Edición de Periódicos | Cuenta propia | - | Consejero |
| Editorial Cantabria, S.A. | Edición de Periódicos | Cuenta propia | - | Consejero |
| Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A. | Edición de periódicos | Cuenta propia | - | Consejero |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

D.Paolo Vasile:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--------------------------------|--|---|---|---|
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | Explotación de contenidos audiovisuales en internet | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente |

D. Giuliano Adreani:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|------------------------|---|---|---|
| R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A. | Operador de televisión | Cuenta propia | - | Consejero |

D. Pier Silvio Berlusconi:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|------------------------|---|---|---|
| R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A. | Operador de televisión | Cuenta propia | - | Presidente / Consejero Delegado |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

D. Giuseppe Tringali:

| Nombre | Actividad realizada | Tipo de régimen de prestación de la actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada |
|-------------------------|--------------------------------|---|---|---|
| Sogecable Media, S.A.U. | Comercializadora de publicidad | Cuenta ajena | Publiespaña S.A.U. | Administrador Solidario |
| Publiespaña, S.A.U. | Comercializadora de publicidad | Cuenta ajena | Publiespaña S.A.U. | Presidentes y Consejero Delegado |

D. Marco Giordani:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|------------------------|---|---|---|
| R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A. | Operador de televisión | Cuenta propia | - | Consejero Delegado |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en miles de euros)

D. Manuel Polanco Moreno:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|--|----------------------------------|---|---|---|
| PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. | Holding Medios Comunicación | - | - | Vicepresidente |
| DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISION DIGITAL S.A.U. | Televisión Pago | - | - | Presidente |
| V-ME MEDIA INC | Televisión | - | - | Consejero |
| CANAL CLUB DE DISTRIBUCION DE OCIO Y CULTURA, S.A. | Canal de televisión de televenta | - | - | Consejero |
| VERTIX, SGPS, S.A. | Holding Medios Comunicación | - | - | Presidente |
| GRUPO MEDIA CAPITAL, SGPS, S.A. | Holding Medios Comunicación | - | - | Consejero |
| PLURAL ENTERTAINMENT PORTUGAL,S.A. | Producción Audiovisual | - | - | Presidente |
| TVI – TELEVISAO INDEPENDENTE, S.A. | Televisión en abierto | - | - | Presidente |
| MEDIA CAPITAL PRODUÇOES-INVESTIMENTOS, SGPS, S.A. | Producción Audiovisual | - | - | Presidente |
| MCP-MEDIA CAPITAL PRODUÇOES, S.A. | Producción Audiovisual | - | - | Presidente |
| PRODUCTORA CANARIA DE PROGRAMAS, S.L. | Producción Audiovisual | - | - | Consejero |
| SOCIEDAD CANARIA DE TELEVISION REGIONAL, S.A. | Producción Audiovisual | - | - | Consejero Delegado Mancomunado |
| PLURAL JEMPSA, S.L. | Producción Audiovisual | - | - | Vicepresidente y Consejero Delegado Mancomunado |
| TESELA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.U. | Producción Audiovisual | - | - | Administrador Solidario |
| PLURAL ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L.U. | Producción Audiovisual | - | - | Administrador Solidario |
| PLURAL ENTERTAINMENT CANARIAS, S.L.U. | Producción Audiovisual | - | - | Administrador Solidario |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

D.Massimo Musolino:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|---|--|---|---|---|
| Publiespaña, S.A.U. | Comercializadora de publicidad | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Consejero |
| DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. | Gestión del servicio público de televisión de pago | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Vicepresidente |
| Conecta 5 Telecinco, S.A.U. | Explotación de contenidos audiovisuales en internet | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Consejero |
| Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. | Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Consejero Delegado |
| Telecinco Cinema, S.A.U. | Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Consejero Delegado |
| Mediacinco Cartera, S.L. | Inversiones financieras | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente y Consejero Delegado |
| Premiere Megaplex, S.A.U. | Actividades propias de un operador de juego y apuestas | Cuenta ajena | Mediaset España Comunicación, S.A. | Presidente y Consejero Delegado |

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

D. Juan Luis Cebrián Echarri:

| Nombre | Actividad Realizada | Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad | Sociedad a través de la cual se presta la actividad | Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada |
|---|-----------------------------|---|---|---|
| PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. | Holding Medios Comunicación | - | - | Presidente Ejecutivo |
| DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. | Televisión de pago | - | - | Consejero |

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Angel Durández Adeva, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D. Fedele Confalonieri y Dª Helena Revoredo Delvecchio, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.

25.3. Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los miembros de la alta dirección de la Sociedad y personas que desempeñan funciones asimiladas, excluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro ejecutivos del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

| Número de personas | Total Retribuciones (miles de euros) | | | |
|--------------------|---|-------|-------|------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| 23 | 22 | 9.176 | 7.970 | |

La identificación de los miembros de la alta dirección se incluye en el Informe de Gobierno Corporativo.

Los conceptos retributivos consisten en una retribución fija y una retribución variable. La retribución variable se determina mediante la aplicación de un porcentaje a la retribución fija para cada caso, en atención al cumplimiento de determinados objetivos anuales.

Adicionalmente existe una retribución plurianual sobre objetivos dotada a 31 de diciembre de 2013 y 2012 en una provisión que representa el mejor estimado a dicha fecha en base a una previsión conservadora.

En el ejercicio 2013 no se ha asignado opciones sobre acciones a la Alta Dirección, (en el 2012 no se asignaron opciones sobre acciones).

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas Explicativas de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

26. Hechos relevantes posteriores al cierre

Ninguno significativo.

Mediaset España Comunicación, S.A. Y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

LA ECONOMIA ESPAÑOLA EN 2013

Los datos sobre la evolución económica en 2013 indican que España salió de la recesión en la segunda parte del año al acumular dos trimestres consecutivos de subidas de PIB (+0,1% en 3Q2013 y +0,3% en 4Q2013) tras nada menos que nueve trimestres consecutivos de caídas. Evidentemente unas tasas de crecimiento tan modestas no deben llevarnos a un optimismo desbordante ya que los indicadores económicos básicos (fundamentalmente el desempleo) son aun desproporcionadamente negativos y, en todo caso, el PIB cerró el año con una caída interanual del 1,2% pero lo cierto es que, como apuntábamos en el Informe de Gestión correspondiente a las Cuentas Consolidadas Intermedias a 30 de junio de 2013, ya desde el principio del ejercicio se había observado una tendencia de mejora relativa en la evolución de las magnitudes económicas básicas que, partiendo de unos datos tan negativos como los que nos había dejado el 2012 (sin duda uno de los peores años de la crisis, si no directamente el peor), dibujaba un panorama de aplanamiento de los crecimientos negativos, una condición “sine qua non” para, con el paso de los meses, revertir la tendencia y entrar en territorio positivo, lo que finalmente acaeció en la segunda parte del año.

A falta de datos definitivos, se prevé que el crecimiento del Producto Interior Bruto a nivel mundial se sitúe en una tasa del 2,9% en 2013, lo que representaría el cuarto ejercicio continuado de caída, una circunstancia que se explica fundamentalmente por el hecho de que las economías emergentes han reducido a la mitad su tasa de crecimiento en los últimos cinco años. Por lo que respecta a las economías desarrolladas nos encontramos con lo siguiente:

En Estados Unidos se prevé que el crecimiento en 2013 habrá sido un punto menor al experimentado en 2012 (1,8% frente al 2,8%) pero, en todo caso, la tendencia de un crecimiento sostenible a velocidad de crucero parece haberse confirmado en los dos últimos trimestres y muy especialmente una vez que se alcanzó un acuerdo fiscal entre los dos grandes partidos a finales de año, todo lo cual apunta a un crecimiento cercano al 3% en 2014.

Por lo que respecta a la zona Euro, la caída del PIB en el año habrá sido alrededor del 0,4%, una cifra que no sólo es inferior a la de 2012 sino que encierra una evolución progresivamente positiva con el transcurrir del año,

Por lo que se refiere a España y como mencionábamos más arriba, los datos de que se disponen a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales muestran que el PIB habría caído un 1,2% en 2013 si bien con un claro signo tendencial de menos a más a lo largo del ejercicio, lo que parece indicar de manera inequívoca que nos encontramos en el punto de inflexión encaminado hacia un nuevo ciclo expansivo. En este sentido, y aun cuando la demanda interna cayó un 2,8% en el ejercicio, todos sus componentes mejoraron a lo largo del año, de modo que se alcanzaron pequeños avances intertrimestrales a partir del verano, algo que no sucedía desde 2010. Por su importancia para nuestro negocio, se ha de resaltar que el consumo privado, una variable fundamental para la actividad publicitaria, anotó variaciones positivas ya en el tercer trimestre.

Por lo que concierne al empleo, los datos de que disponemos apuntan igualmente en la dirección de un cambio de ciclo si consideramos en términos desestacionalizados tanto los del cuarto trimestre de 2013 como los de enero de 2014, si bien no debemos perder de vista que, en el conjunto del año, el paro aumentó en 1,3 puntos hasta una tasa del 26,4%, siendo sin duda la reducción de este índice hasta niveles más tolerables uno de los mayores desafíos a que nos enfrentamos en esta coyuntura de cambio de ciclo.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

En este contexto, cabe igualmente reseñar que continúa el proceso (diríamos que inevitable) de desapalancamiento financiero por parte de las familias, un elemento que, si bien es susceptible de ser considerado desde dos ópticas contradictorias (de un lado alivia la carga de deuda de los ciudadanos, lo que es positivo, pero de otro ralentiza el consumo a corto plazo), parece que en general constituye una condición necesaria para un retomar la senda del crecimiento sobre una base más sólida. Cabe también resaltar que en los últimos meses se han incrementado de manera sustancial las operaciones de crédito nuevo concedidas por nuestro sistema financiero tanto a empresas como para consumo de particulares, todo lo cual apunta hacia una cierta tendencia de normalización del crédito.

Con todo lo anterior, la pregunta obvia es: ¿qué escenario macroeconómico podemos razonablemente asumir para 2014 en España y cuál será el entorno general en el que se desarrollará nuestra actividad de negocio televisivo?. Pues bien, sobre la base de lo acaecido en 2013 (confirmación de la salida de la recesión en el segundo semestre) y de las tendencias apuntadas por el incipiente repunte de la actividad económica parece haber un consenso amplio de que asistiremos a un crecimiento del PIB de en torno a un 1% lo que, considerando que la contribución del sector exterior al mismo continuará siendo capital, implicará que el peso de la demanda nacional será aproximadamente la mitad, con un desempleo ligeramente a la baja pero todavía superior al 25%, en definitiva un escenario de crecimiento pero a niveles aún bastante modestos y además no exento de ciertos riesgos y amenazas que aún no se han disipado completamente tales como los procesos de ajuste fiscales y presupuestarios tanto en Europa como en España, las sacudidas financieras, los menores ritmos de crecimiento en los países emergentes o la sostenibilidad de las políticas fiscales y monetarias expansivas en los Estados Unidos.

EL NEGOCIO TELEVISIVO EN 2013: EL AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR

Como se indicaba en el Informe de Gestión correspondiente a la Memoria Consolidada Intermedia de fecha 30 de junio de 2013, el año pasado el mercado publicitario en TV dibujó una tendencia de mejora progresiva que, partiendo de unos niveles de caída (último trimestre de 2012) cercanos al 20%, evolucionó favorablemente reduciendo sus tasas de crecimiento negativo a lo largo del ejercicio hasta alcanzar cotas positivas en el último trimestre del año a lomos de la incipiente recuperación económica a la que se ha hecho mención en el epígrafe anterior.

En todo caso, en el año completo se habrá producido un descenso de la inversión publicitaria global como ha venido sucediendo en los últimos seis ejercicios con la única excepción de 2010, lo que ha llevado al mercado de la publicidad en TV a una caída superior al 50% desde el pico que tuvo lugar en el año 2007.

No todo, sin embargo, son malas noticias en el frente publicitario ya que, aparte de la tendencia positiva experimentada en los últimos meses de 2013 y que, de momento, se ha visto confirmada por la evolución del mercado en los primeros compases de 2014, se debe mencionar, por una parte, que el peso del mercado de la publicidad en TV respecto al mercado habrá aumentado en 2013 y, por la otra, que el consumo de televisión medido en número de minutos por persona y día se ha visto una vez más incrementado en el ejercicio lo que, descontando el impacto de la crisis en los hábitos del espectador, demuestra la potencia y buena salud de nuestro medio como plataforma de comunicación y de entretenimiento. Por último cabe también reseñar que, por primera vez en tres años se ha sido capaz de incrementar los precios de venta de la publicidad tras el desplome continuado de los mismos a partir de la segunda mitad de 2008.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Lo cierto es que, la estimación a fecha de formulación de estas Cuentas Anuales y pendiente el dato definitivo de Infoadex, se estima que el mercado publicitario de TV cerrará el 2013 con una caída del 6,2%.

En cuanto a la audiencia, tras la integración de Cuatro realizada en 2011 y el lanzamiento del nuevo canal “Divinity” en ese mismo año, el Grupo ha proseguido su estrategia de diversificación y de complementación de perfiles con el lanzamiento en 2012 del canal “Energy”, que se centra fundamentalmente en un público masculino a través tanto del enganche con los eventos deportivos de cuyos derechos dispone el Grupo como de contenido propio adquirido específicamente para el canal y de La Nueve a comienzos de 2013. De esta manera, junto a canales de trayectoria más consolidada como Factoría de Ficción, La Siete y Boing y de la mano del canal principal Telecinco, se ha conseguido fortalecer tanto la audiencia global de la familia de canales como la individual de cada uno de ellos, evitando su canibalización, y todo ello en un entorno en el que el consumo de TV ha alcanzado sus máximos históricos.

Los datos de audiencia muestran que Mediaset España ha sido líder absoluto en 2013 con un 29% de “share”, lo que representa un incremento de 0,9 puntos frente al dato registrado en 2012 y una ventaja de 0,2 puntos respecto al Grupo Atresmedia. Por lo que concierne a RTVE, nuestro dato a cierre de 2013 supera en 12,3% el suyo propio.

En cuanto al canal Telecinco, se ha alcanzado un registro del 13,5% en el año, 0,1 puntos por encima de su principal competidor y 3,3 puntos por delante de La Primera de RTVE mientras que Cuatro, con un registro del 6%, iguala el dato de La Sexta. Finalmente, y por lo que se refiere a los canales digitales de nueva generación, los del Grupo Mediaset han alcanzado en el año una audiencia del 9,4%, igualando el registro de los canales de nuestro principal competidor y marcando un incremento de 1,1 puntos respecto al año anterior, todo lo cual atestigua la dureza competitiva del mercado y el mérito de haber conseguido una vez más situarnos como líderes de audiencia.

Comparando los resultados del Grupo en 2013 con los correspondientes a 2012 se aprecia lo siguiente:

- Los ingresos de explotación pasan de 886.727 miles de Euros en 2012 a 826.820 miles de Euros en 2013 producto fundamentalmente de la caída registrada por los ingresos publicitarios.
- Los costes de explotación pasan de 837.924 miles de Euros en 2012 a 756.648 miles de Euros en 2013, una reducción de casi un 10% que se explica por la continuada estrategia del Grupo de ahorrar costes para adaptarse a las difíciles circunstancias del mercado publicitario así como por el menor peso relativo de los eventos deportivos en el año.
- En términos de beneficio de explotación se alcanza en 2013 la cifra de 70.172 miles de Euros frente a los 48.803 miles de euros registrados en 2012, un incremento de casi el 44%, lo que implica un margen operativo (computado como cociente entre el beneficio de explotación y los ingresos netos de explotación) equivalente a un 8,8% frente al 5,5% obtenido en 2012, lo que demuestra una vez más el esfuerzo del Grupo por proteger e incrementar los márgenes operativos a través de un eficaz control de costes tendente a optimizar los resultados en función de las condiciones de mercado existentes.
- Finalmente, el resultado neto atribuible a la Sociedad Dominante en 2013 se situó en los 4.161 miles de Euros, frente a los 50.143 miles de Euros registrados en 2012, una disminución que se explica fundamentalmente por el cómputo de una provisión contable por depreciación de la participación en D+ a consecuencia de la realización del preceptivo test de deterioro a 31 de diciembre de 2013.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

DIVIDENDOS

En el ejercicio 2013 no se repartieron dividendos con cargo a los resultados de 2012 debido a las condiciones excepcionalmente negativas del sector audiovisual en general y del mercado publicitario en particular que se dieron a comienzo del año.

INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

El Grupo Mediaset España continúa con su política de inversiones en derechos audiovisuales aplicando una cuidada selección en cuanto a la tipología y a los contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, el Grupo pone especial énfasis en la inversión en series de producción nacional.

Mención especial merece la actividad desarrollada por Telecinco Cinema, una sociedad participada al 100% por la Sociedad Dominante y que es la encargada de canalizar la obligación legal de invertir en cine español y europeo el 3% de los ingresos de explotación.

Bajo la premisa de que la inversión cinematográfica nace de una obligación legal y no de una decisión libre de Grupo debemos señalar que se ha apostado en general por la calidad y ambición de los proyectos que se acometen a partir de un criterio estratégico global que impregna su actividad en este campo y por el que se opta, siempre que es factible, por producciones de una cierta dimensión y tamaño que favorezcan el acceso a una explotación internacional de las mismas en función de las condiciones de mercado y de nuestra capacidad financiera, ya que la obligación se impone sobre los ingresos generados independientemente de su tendencia o evolución y sin consideración alguna hacia los costes incurridos o los márgenes obtenidos.

En definitiva, el objetivo es aunar eficazmente capacidad financiera, talento, rentabilidad y oportunidades para nuestros profesionales más brillantes o prometedores con el ánimo de, en la medida de lo posible y considerando que se trata de una actividad no voluntaria, intentar rentabilizar la inversión (pretensión ésta de la máxima importancia en estos momentos considerando las condiciones económicas globales) y producir películas que combinen calidad y comercialidad, todo ello bajo el sello distintivo de nuestro Grupo.

2013 ha sido un año de transición para Telecinco Cinema tras los éxitos obtenidos en 2012, habiéndose centrado la actividad en el desarrollo de proyectos que se pueden catalogar como muy ambiciosos y que verán la luz a lo largo de los próximos dos años y también en el lanzamiento de tres nuevas producciones que fueron estrenadas en el año (*Volver a Nacer*, “*Afterparty*” y *Séptimo*); estas películas han obtenido una recaudación de taquilla superior a los 4 millones y medio de Euros. Asimismo, durante el año se ha iniciado el rodaje de cuatro nuevos títulos que serán estrenados en 2014 así como de una ambiciosa película de animación que llegará a las salas comerciales en 2015.

No podemos dejar de mencionar en este epígrafe que en 2013 la crisis económica ha sacudido severamente el sector cinematográfico español, con una reducción significativa tanto de la recaudación (un 17% menos) como de la cuota de mercado del cine español respecto al total (un 14% frente al 19% en 2012). A pesar de ello, el Grupo continúa trabajando con esfuerzo y dedicación para producir títulos de calidad destinados a todo tipo de público.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

INTERNET

El Grupo considera la actividad en Internet como estratégicamente relevante tanto desde una perspectiva de presente como desde el punto de vista de evolución futura.

Cabe reseñar que ya durante el ejercicio 2012 se logró alcanzar el punto de equilibrio entre ingresos y gastos en esta actividad a nivel de Grupo.

Por lo que se refiere al tráfico, Telecinco.es ha sido la web de televisión más vista en el año y el grupo de páginas que componen Mediaset.es fue asimismo líder de los grupos de comunicación que operan en España según los datos auditados por OJD.

En cuanto a "Mi Tele", web del Grupo que aglutina todos los contenidos audiovisuales de que disponemos, durante 2013 se ha reforzado su oferta de contenidos a la vez que se ha ampliado su disponibilidad a través de áreas específicas dedicadas al cine (incluyendo Versión Original) o a programas infantiles.

ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2013 el Grupo posee una autocartera que asciende a 5.563,223 acciones, lo que representa un 1.37% del capital total.

EL TÍTULO MEDIASET ESPAÑA

Las Bolsas han tenido en 2013 un comportamiento positivo, con alzas en los principales mercados como el S&P americano, el Dax alemán o el Nikkei japonés, habiéndose alcanzado máximos históricos en el caso de los dos primeros. Por lo que respecta al IBEX 35, la evolución ha sido igualmente positiva, con una revalorización del 21% que refleja la mejora de la percepción que sobre la evolución económica general de nuestro país tienen los inversores en renta variable.

Por lo que se refiere al título Mediaset España, la evolución del mismo en 2013 ha sido muy favorable, con un crecimiento del 64,8%, lo que ha llevado el precio a 8,39 Euros al cierre de 31 de diciembre desde los 5,09 Euros a idéntica fecha de 2012.

A cierre del ejercicio 2013 la capitalización bursátil de Mediaset España se situaba en los 3,414 millones de Euros, un registro que nos mantiene como Grupo líder en el sector a mucha distancia del resto, superando en valor económico al conjunto agregado de las restantes compañías del sector y situándonos como cuarto Grupo de comunicación a nivel europeo.

El volumen medio diario de acciones negociado en el año ha ascendido a 1.552 miles de títulos, lo que equivale a 10,773 miles de Euros, un registro significativamente superior al obtenido en 2012.

Finalmente, cabe reseñar que la acción de Mediaset España alcanzó su máximo anual el 21 de octubre con un registro de 9,40 Euros mientras que el mínimo tuvo lugar el 7 de febrero (5,03 Euros).

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)

GOBIERNO CORPORATIVO

Las buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo persiguen la implantación en las empresas de normas, principios e incentivos que ayuden a proteger los intereses de la compañía y los accionistas y garantizar una mayor transparencia y profesionalidad en la gestión.

El compromiso de Mediaset España con las normas y principios de buen gobierno ha quedado patente desde nuestros primeros pasos como empresa cotizada en el año 2004. Desde entonces, nuestro principal objetivo ha sido adaptar nuestros distintos cuerpos normativos al Código de Buen Gobierno, así como la aprobación de otros no existentes hasta el momento: nuestro Código Ético, de obligado cumplimiento por parte de cualquier persona física o jurídica que colabore en cualquier ámbito o de cualquier modo con nosotros y el Reglamento Interno de Conducta de Mediaset España Comunicación, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores.

Todo ello ha conllevado, así mismo, la revisión de la composición cuantitativa y cualitativa del Consejo de Administración y las Comisiones para cumplir con las recomendaciones en esta materia.

La verificación por parte de auditores independientes (PricewaterhouseCoopers) de nuestros Informes de Gobierno Corporativo, Responsabilidad Corporativa y Política Retributiva, así como el sometimiento vinculante de este último a nuestra Junta General Ordinaria, nos han colocado a la cabeza de las empresas del IBEX-35 en materia de Gobierno Corporativo, como así lo han venido reconociendo varias instituciones especializadas en la materia.

COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

El Grupo contrata instrumentos financieros para cubrir diferencias de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo compensar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos.

CONTROL DE RIESGOS

La política de gestión de riesgos aplicada en el Grupo se detalla en la Nota 22.4 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Nuestras principales inversiones se concentran en los contenidos presentes y futuros que nuestro grupo emite o emitirá. No contamos con departamento específico de Inversión y Desarrollo aun siendo la innovación uno de nuestros puntos críticos de desarrollo.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas no se han producido hechos significativos posteriores al cierre del ejercicio.

ESTRUCTURA DE CAPITAL

El Capital Social de la Sociedad Dominante antes de las operaciones de ampliación de capital que se llevaron a cabo para la adquisición de Cuatro y del 22% de Digital+ en 2010 ascendía a 123.320.928,00 Euros y estaba constituido por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 Euros. Como consecuencia de las citadas ampliaciones de capital el número de acciones pasó a ser de 406.861.426 títulos, equivalentes a 203.430.713 Euros al tratarse todas ellas de acciones de valor nominal de 0,50 Euros. La totalidad de los títulos están representados mediante anotaciones en cuenta y son de idéntica clase.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Mediaset España Comunicación, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

PERSPECTIVAS DE EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

Es bien sabido que nuestro negocio depende fundamentalmente del mercado publicitario que, a su vez, está fuertemente correlacionado de una manera directa con el consumo privado y las perspectivas de evolución del mismo y, a través de estas variables, con el nivel de empleo. En este sentido y como es lógico, la actividad del Grupo en 2014 no puede desligarse del contexto macroeconómico general en el que se desarrolla su actividad y de las magnitudes más correlacionadas con aquél, habiéndose ya explicado en este Informe de Gestión que los datos de actividad económica correspondientes a los dos últimos trimestres de 2013 apuntan a una salida de la recesión y al inicio de una fase de recuperación que, por el momento y a juzgar por las estimaciones y proyecciones de que se dispone, es más probable que implique crecimientos moderados.

Por lo que se refiere específicamente a la actividad de televisión en abierto, creemos que el proceso de consolidación del sector al que hemos asistido en los últimos años y del que nuestro Grupo fue pionero, va a marcar de manera positiva la evolución del mismo por lo que se refiere a un funcionamiento más racional y transparente que propicie una adaptación eficaz a las circunstancias económicas de cambio de ciclo, lo que sin duda pasa por una estrategia de recuperación de precios publicitarios tras la caída continuada de los mismos que se produjo en el periodo 2007-2012.

Cabe también resaltar que los datos tanto de consumo televisivo como de participación de los ingresos publicitarios de televisión en el pastel publicitario global de que disponemos nos permiten pensar que hemos asistido a una crisis del sector propiciada por la recesión económica pero que los factores estructurales han permanecido relativamente sólidos.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

En este contexto de concentración y consolidación de operadores, la estrategia de negocio de nuestro Grupo estará centrada en mantener nuestra posición de liderazgo tanto por lo que se refiera a la audiencia como al mercado publicitario, todo ello con plena adaptación a las condiciones del entorno que afectan tanto a la generación de ingresos como a la estructura de costes con la finalidad no sólo de proteger nuestros márgenes financieros sino de facilitar el crecimiento de los mismos si finalmente se consolida la mejora de ingresos atisbada en los últimos meses.

Por lo que se refiere a nuestra parrilla, continuaremos explotando los géneros que históricamente han venido gozando del favor de la audiencia y que nos han convertido en el Grupo líder así como con nuestra estrategia de diversificación y focalización de audiencias a través de nuestra familia de canales en aras a conseguir un mejor y más completo posicionamiento de cara a los anunciantes, todo ello sin olvidar los eventos deportivos que, en un mercado progresivamente más fragmentado, constituyen un producto enormemente atractivo por las audiencias que son capaces de generar y que, siempre con una atención exhaustiva tanto a los costes de adquisición como a las oportunidades de explotación publicitaria que son fundamentales para la determinación de su rendimiento económico, continuarán siendo un objetivo relevante en nuestra estrategia de programación y de explotación comercial.

Finalmente, el mantenimiento de una sólida posición financiera y patrimonial (que se plasma en la práctica ausencia de endeudamiento y en la existencia de una caja positiva) continuará siendo un objetivo de primer nivel ya que creemos que no solo nos capacita para poder considerar de manera objetiva y con la necesaria independencia las oportunidades operativas y de negocio que se pueden ir presentando en un mercado tan cambiante como éste sino que refuerza nuestra posición competitiva en el mismo habida cuenta del elevado apalancamiento financiero que afecta a la mayoría de compañías que operan en nuestro sector.

RESTRICCIONES EN LOS DERECHOS DE VOTO

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto. Cada acción da derecho a un voto.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

PACTOS PARASOCIALES

Los pactos parasociales en vigor son los recogidos en la comunicación de “Hecho Relevante” que la Sociedad Dominante realizó a la CNMV con fecha 8 de febrero de 2011 y que se transcribe a continuación:

Mediante la presente comunicación se da cuenta de las cláusulas limitativas de la transmisibilidad de acciones o relativas al ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales que figuran incluidas en el Contrato de Integración y en el Contrato de Opción suscritos entre Mediaset España, Prisa Televisión, S.A. Unipersonal (“Presa Televisión”) y Promotora de Informaciones, S.A. (“Presa”), y que figuran ya descritas en los Folletos Informativos de Telecinco aprobados e inscritos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de noviembre de 2010 y 25 de enero de 2011 (los “Folletos Informativos”):

1. Contrato de Integración

Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre de 2010, Prisa Televisión (antes Sogecable) tiene derecho a designar 2 miembros del Consejo de Administración de Mediaset (por 8 de Mediaset) y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Mediaset sea al menos de un 5% de su capital social. Además, Prisa Televisión tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo de Mediaset ocupe ciertos cargos dentro de ese órgano o de las distintas comisiones mientras Prisa Televisión mantenga una participación en Telecinco superior al 10% (un Vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la Comisión Ejecutiva, un miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y un miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). A su vez, Mediaset, S.p.A. ha expresado su conformidad con el contenido de la cláusula indicada.

A continuación se transcribe la indicada cláusula 3.4 del Contrato de Integración:

“3.4. Gobierno de Telecinco

Como consecuencia de la Integración, cuando ésta devenga efectiva, Sogecable tendrá una representación proporcional en el consejo de administración de Mediaset España, y, en particular, los siguientes derechos políticos en relación con el gobierno corporativo de Telecinco:

- (i) Sogecable tendrá derecho a designar a dos de los 15 miembros que compondrán el consejo de administración de Mediaset (y, sin perjuicio de dicho derecho de Prisa Televisión, los consejeros designados por Mediaset se reducirán a ocho);
- (ii) las reglas de representación proporcional serán tenidas en cuenta a efectos de atribuir consejeros a Prisa Televisión (a) en caso de que se modifique el número total de miembros del consejo señalado en el párrafo (i) anterior; o (b) en caso de variación de la participación de Sogecable en Telecinco; todo ello sin perjuicio del derecho atribuido a Sogecable en virtud del párrafo siguiente;
- (iii) en la medida en que Sogecable mantenga una participación en Mediaset España de al menos un 5%, Prisa Televisión tendrá derecho a mantener un consejero; y

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

- (iv) mientras Sogecable mantenga una participación en Mediaset España superior al 10%, Prisa Televisión tendrá derecho a nombrar, de entre sus representantes en el consejo de Mediaset España,
- un vicepresidente no ejecutivo;
 - un miembro de la comisión ejecutiva;
 - un miembro de la comisión de auditoría y control; y
 - un miembro de la comisión de remuneración y nombramiento.”

NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

A. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros.

Artículo 41 de los Estatutos Sociales:

- 1.Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 2.No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3.Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjese vacante, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

Artículo 54 de los estatutos Sociales:

- 1.El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.
- 2.El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.
- 3.Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reelegidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en las que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

B. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Artículo 34.- Adopción de acuerdos.

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.
2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Las normas a este respecto se encuentran, en primer lugar, en los Estatutos de la Compañía y, en segundo lugar, en su Reglamento Interno de Conducta.

A. En cuanto los Estatutos Sociales, el artículo 37 regula las facultades de administración y supervisión, disponiendo lo siguiente:

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:
 - a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
 - b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
 - c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
 - d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - e) Pago de dividendos a cuenta.
 - f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.
 - g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.
 - h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.
 - j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

- k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.
- l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.
- m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.
- n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Mediaset España.
- o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.
- q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.
- r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.
- s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.
- t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.
- u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.
- v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.
- w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Mediaset España realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.
- y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

Las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquéllas legal o estatutariamente indelegables, las ostenta la Comisión Ejecutiva y dos consejeros delegados solidarios, D. Paolo Vasile y D. Giuseppe Tringali.

B. En cuanto al Reglamento Interno de Conducta (RIC) de “Mediaset España Comunicación S.A.” y su Grupo de Sociedades en su actuación en los Mercados de Valores, es el apartado 9 el que establece las normas aplicables en relación con las operaciones de autocartera, disponiendo al efecto quanto sigue:

9.1. Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

- a) Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Mediaset España.
- b) Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.
- c) Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

9.2. Política en materia de autocartera

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

9.3. Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

9.3.1. Cumplimiento de la normativa

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

9.3.2. Finalidad

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

9.3.3. Transparencia

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

9.3.4.No uso de Información Privilegiada

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

9.3.5.Neutralidad en la formación del precio

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

9.3.6.Intermediario

Las compañías integradas en el Grupo Mediaset España canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

9.3.7.Contraparte

Las compañías integradas en el Grupo Mediaset España se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (i) sociedades del Grupo Mediaset España, (ii) sus consejeros, (iii) sus accionistas significativos o (iv) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Mediaset España no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

9.3.8.Limitación

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los períodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

9.3.9.Modificación

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Mediaset España y sus accionistas, el Consejero Delegado o la Dirección de Cumplimiento Normativo (DCN) podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (Expresado en miles de euros)

9.4. Planes de opciones

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad ("Stock Option Plans") aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

9.5. Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

9.5.1. Compromiso especial de confidencialidad

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

9.5.2. Funciones

El Departamento estará encargado de:

- a) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Mediaset España.
- b) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Mediaset España, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.
- c) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.
- d) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.
- e) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.
- f) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades Dependientes

**Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013
(Expresado en miles de euros)**

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

No existe ningún acuerdo significativo que esté sujeto al cambio de control de la compañía.

ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

A continuación se indican los únicos supuestos en los que existe un régimen indemnizatorio especial en el seno del Consejo de Administración o el cuerpo directivo de la Compañía.

CargoCláusula, Garantía o Blindaje

Director GeneralExtinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):

(sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior)

Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario

Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario

Rescisión siguientes años: 12 meses de salario

Director GeneralRégimen indemnizatorio:

a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo.

b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a)

Director DivisiónExtinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):

Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.

DirectorExtinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente):

18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 2013

C.I.F. A-79075438

**Denominación Social:
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**

Domicilio Social:

CARRETERA DE FUENCARRAL A ALCOBENDAS 4 – MADRID 28049

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 29/12/2010 | 203.430.713 | 406.861.426 | 406.861.426 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No *

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario | Número unitario de derechos de voto | Derechos diferentes |
|-------|--------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | | | | |

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Derechos de voto indirectos | | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| | | Titular directo de la participación | Número de derechos de voto | |
| Silvio Berlusconi | 0 | Mediaset Spa | 169.058.846 | 41,552 |
| Promotora de Informaciones, SA | 70.534.898 | 0 | 0 | 17,336 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------------|-----------------------------|
| | | |

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de voto directos | Derechos de voto indirectos | | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| | | Titular directo de la participación | Número de derechos de voto | |
| Alejandro Echevarría Busquet | 47.023 | | | 0,012 |
| Paolo Vasile | 8.426 | | | 0,002 |

| | | | | |
|---------------------------------|--------|--------------|-------|-------|
| Massimo Musolino | 13.936 | | | 0,003 |
| José Ramón Alvarez-Rendueles | 18.294 | Alvarvil, SA | 654 | 0,004 |
| Angel Durández Adeva | 4.237 | | | 0,001 |
| Francisco de Borja Prado Eulate | 719 | Bopreu, SL | 7.412 | 0,002 |

| | |
|--|------|
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | 0,01 |
|--|------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos directos | Derechos indirectos | | Número de acciones equivalentes | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| | | Titular directo | Número de derechos de voto | | |
| Alejandro Echevarría Busquet | 33.625 | | | 33.625 | 0,008 |
| Paolo Vasile | 235.375 | | | 235.375 | 0,058 |
| Giuseppe Tringali | 235.375 | | | 235.375 | 0,058 |
| Massimo Musolino | 106.750 | | | 106.750 | 0,026 |

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|---|
| Silvio Berlusconi | Familiar | El Consejero D. Pier Silvio Berlusconi es hijo del titular indirecto del 41,552% del capital social de la compañía. |

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social | Tipo de relación | Breve descripción |
|------------------------------|------------------|-------------------|
|------------------------------|------------------|-------------------|

| | | |
|---------------------|--|--|
| relacionados | | |
| | | |

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí * _____ **No**

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|-------------------------------------|------------------------------|---|
| Mediaset SPA | | <p>Contrato de Integración:</p> <p>Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre 2010, Promotora de Informaciones, SA (antes Prisa Televisión) tiene derecho a designar dos miembros del Consejo de Administración de Mediaset España y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Mediaset España sea al menos del 5% de su capital social. Además, Promotora de Informaciones, SA tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo ocupe ciertos cargos dentro del mismo o de las distintas comisiones mientras Promotora de Informaciones, SA mantenga una participación en Mediaset España superior al 10% (un vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la comisión ejecutiva, un miembro de la comisión de auditoría y cumplimiento y un miembro de la comisión de nombramientos y retribuciones).</p> |

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Promotora de Informaciones, SA | | |
| Mediaset España Comunicación, SA | | |
| | | |

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No *

| Intervinientes acción concertada | % de capital social afectado | Breve descripción del concierto |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí * No

| Nombre o denominación social |
|------------------------------|
| Mediaset SPA |
| |

| Observaciones |
|---|
| La sociedad Fininvest SPA (entidad controlada por D. Silvio Berlusconi) posee un 38,98% (un 38,62% de modo directo y un 0,36% de modo indirecto) de los derechos de voto de Mediaset SPA (y designa a la mayoría de sus consejeros), sociedad que a su vez posee de modo directo un 41,552% de los derechos de voto de Mediaset España. |

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 5.563.223 | 0 | 1,37 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| | |

| | |
|---------------|--|
| Total: | |
|---------------|--|

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

| Fecha de comunicación | Total de acciones directas adquiridas | Total de acciones indirectas adquiridas | % total sobre capital social |
|-----------------------|---------------------------------------|---|------------------------------|
| | | | |

- A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de accionistas celebrada el pasado 17 de abril, en el punto octavo del orden del día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias por un total de 335.575.221 votos a favor, representativos del 99,435%, 1.867.535 votos en contra, representativos del 0,552%, 29.603 abstenciones, representativas del 0,009% y 11.501 en blanco, representativos del 0,003%. Dicho mandato sigue vigente hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General prevista para el año 2014.

Se reproduce a continuación el contenido del acuerdo aprobado:

1. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:
 - Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
 - El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares "Mediaset España Comunicacion, S.A." o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad.
 - Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
 - El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
 - Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha presente acuerdo.
 - En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 28 de marzo de 2012.
3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el artículo 146.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
4. Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No *

| Descripción de las restricciones |
|----------------------------------|
| |

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No *

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineeficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No *

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

[B] JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí * No

| | % de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales | % de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC |
|--|---|---|
| Quórum exigido en 1ª convocatoria | 50,00 | 0 |
| Quórum exigido en 2ª convocatoria | 0 | |

| Descripción de las diferencias |
|---|
| Para la válida constitución de la Junta General los estatutos sociales de Mediaset establecen la necesidad de que los accionistas presentes o representados sean titulares de al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en lugar del veinticinco por ciento que exige la Ley de Sociedades de Capital. |
| Los porcentajes exigidos en segunda convocatoria coinciden con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. |
| El quorum exigido en primera y segunda convocatoria por el artículo 25 de los Estatutos Sociales para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales (art. 194 de la Ley de Sociedades de Capital). |

- B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No *

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

| | Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC | Otros supuestos de mayoría reforzada |
|--|--|---|
| % establecido por la entidad para la adopción de acuerdos | | |
| Describa las diferencias | | |
| | | |

- B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Para la modificación de los artículos de los estatutos sociales se aplican las siguientes medidas: Quorum de asistencia requerido: un 50% siendo la mayoría necesaria para aprobar el acuerdo de

Asimismo, en los casos en los que se ha propuesto una modificación de los estatutos sociales, se ha puesto a disposición de los accionistas un informe explicativo de las modificaciones propuestas elaborado por el Consejo de Administración. Señalar que hasta la fecha nunca se ha propuesto una modificación estatutaria que pudiera perjudicar a una clase de acciones, pero en el caso de ser así se aplicarían las medidas establecidas en la Ley para tutelar los derechos de los socios.

- B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | | Total | |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|-------|--|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | | | |
| 17/11/2013 | 41,47 | 41,48 | 0,01 | 0,21 | 82,95 | | |

- B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No *

| | |
|---|--|
| Número de acciones necesarias para asistir a la junta general | |
|---|--|

- B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad (“filialización”, compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí * No

- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información sobre los temas de gobierno corporativo así como sobre las Juntas Generales celebradas y por celebrar, está accesible a todos nuestros accionistas en la página web de la compañía y es accesible a través del siguiente enlace: <http://www.mediaset.es/inversores/es/>.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 19 |
| Número mínimo de consejeros | 11 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Alejandro Echevarría Busquet | | Presidente | 15/05/1996 | 01/04/2009 | Junta General |
| Paolo Vasile | | Consejero Delegado Solidario | 29/03/1999 | 01/04/2009 | Junta General |
| Giuseppe Tringali | | Consejero Delegado Solidario | 29/03/2004 | 01/04/2009 | Junta General |
| Fedele Confalonieri | | Vicepresidente | 21/12/2000 | 01/04/2009 | Junta General |
| Manuel Polanco Moreno | | Vicepresidente | 24/12/2010 | 24/12/2010 | Junta General |
| Massimo Musolino | | Consejero | 09/04/2008 | 17/04/2013 | Junta General |
| Juan Luis Cebrián Echarri | | Consejero | 24/12/2010 | 24/12/2010 | Junta General |
| Giuliano Adreani | | Consejero | 26/09/2001 | 01/04/2009 | Junta General |
| Marco Giordani | | Consejero | 07/05/2003 | 01/04/2009 | Junta General |
| Pier Silvio Berlusconi | | Consejero | 07/05/2003 | 01/04/2009 | Junta General |
| Alfredo Messina | | Consejero | 30/06/1995 | 01/04/2009 | Junta General |
| Angel Durández Adeva | | Consejero | 20/05/2004 | 14/04/2010 | Junta General |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | | Consejero | 28/07/2004 | 14/04/2010 | Junta General |
| José Ramón Alvarez-Rendueles | | Consejero | 28/07/2004 | 14/04/2010 | Junta General |
| Helena Revoredo Delvecchio | | Consejero | 01/04/2009 | 01/04/2009 | Junta General |

| | |
|----------------------------|----|
| Número total de consejeros | 15 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Condición del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|--|---|---------------|
|--|---|---------------|

- C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha informado su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|-------------------------------------|---|---|
| Paolo Vasile | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Consejero Delegado |
| Giuseppe Tringali | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Director General de Gestión y Operaciones |

| | |
|---------------------------------------|----|
| Número total de consejeros ejecutivos | 3 |
| % sobre el total del consejo | 20 |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha informado su nombramiento | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|-------------------------------------|---|--|
| Fedele Confalonieri | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Giuliano Adreani | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Marco Giordani | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Pier Silvio Berlusconi | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Mediaset SPA |
| Alfredo Messina | Comisión de Nombramientos | Mediaset SPA |

| | y Retribuciones | |
|---------------------------|---|--------------------------------|
| Manuel Polanco Moreno | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Promotora de Informaciones, SA |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Promotora de Informaciones, SA |

| | |
|--|--------|
| Número total de consejeros dominicales | 7 |
| % sobre el total del consejo | 46,667 |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación del consejero | Perfil |
|-------------------------------------|---|
| Alejandro Echevarría Busquet | Consejero de Consulnor, CVNE, Endesa y de los periódicos El Diario Vasco, El Diario Montañés y El Correo; Consejero de Willis Iberia, Vicepresidente de Deusto Business School y Patrono de las Fundaciones Novia Salcedo y FAD; Vicepresidente de CONR, Foro para la Contratación Pública Socialmente Responsable. |
| Angel Durández Adeva | Licenciado en CCEE Presidente de Información y Control de Publicaciones, SA Presidente de Arcadia Capital, SL Administrador de Quántica Producciones, SL Consejero de Repsol, SA Consejero de Ideas4all, SL Vicepresidente de Fundación Euroamérica |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | Licenciado en Derecho Presidente de Endesa, SA Presidente de Mediobanca, Sucursal en España para Iberia y Latino-América Vicepresidente de Enersis, SA Miembro del Grupo español de la Comisión Trilateral |
| José Ramón Alvarez-Rendueles | Presidente de Peugeot España, SA y de Peugeot Citroen Automóviles España, SA, Presidente de Sanitas, miembro del Consejo de Administración Arcelor Mittal España, SA, de Sareb y Assicurazioni Generali España. |
| Helena Revoredo Delvecchio | Licenciada en Administración y |

| | |
|--|---|
| | Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Buenos Aires y PADE por el IESE. |
| | Presidente de Prosegur desde 2004 y Consejera desde 1997. Presidente de la Fundación Prosegur desde 1997. Consejera del Banco Popular Español desde 2007 y Presidente de Euroforum. desde 2004. |

| | |
|---|--------|
| Número total de consejeros independientes | 5 |
| % total del consejo | 33,333 |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la relación | Declaración motivada |
|--|----------------------------|----------------------|
| | | |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento |
|-------------------------------------|---|
| | |

| | |
|---|--|
| Número total de otros consejeros externos | |
| % total del consejo | |

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo |
|--|---------|---|
| | | |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| | | | |
| | | | |

- C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada tipología | | | |
|-----------------------|----------------------|---------------|---------------|---------------|--|---------------|---------------|---------------|
| | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t-2 | Ejercicio t-3 | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t-2 | Ejercicio t-3 |
| Ejecutiva | | | | | | | | |
| Dominical | | | | | | | | |
| Independiente | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Otras Externas | | | | | | | | |
| Total: | | | | | | | | |

- C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

| Explicación de las medidas |
|---|
| Como ya ha quedado indicado, el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos dispone que una de las funciones que corresponde a dicha Comisión es: |
| “Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Sociedad a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado”. |

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

| Explicación de las medidas |
|--|
| La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha provisto ya, previos los análisis oportunos, de un listado de mujeres que cumplen a la perfección todos los requerimientos para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Compañía, cuya designación como tales será oportunamente valorada en el mismo momento en que surja la oportunidad. |

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

| Explicación de los motivos |
|---|
| No existe ningún motivo en particular que haya propiciado la actual presencia femenina en la composición del Consejo de Administración. |

- C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

La composición del Consejo de Administración de Mediaset es un reflejo de su accionariado en el que los dos accionistas significativos tienen una presencia proporcional al capital social del que son titulares. En este sentido la sociedad Mediaset Spa, titular del 41,552% social de la compañía está representado mediante ocho consejeros, mientras que la sociedad Promotora de Informaciones, SA, titular del 17,336% del capital social tiene designados a dos consejeros que representan sus intereses en el Consejo de Administración.

- C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

| Nombre o denominación social del accionista | Justificación |
|---|---------------|
| | |

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

| Nombre o denominación social del accionista | Explicación |
|---|-------------|
| | |

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

| Nombre del consejero | Motivo del cese |
|----------------------|-----------------|
| | |

- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción |
|--|--|
| Paolo Vasile | Consejero Delegado Solidario: tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables. |
| Giuseppe Tringali | Consejero Delegado Solidario: tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables. |

- C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|---|---------------------------------|
| Giuseppe Tringali | Publiespaña SAU | Presidente y Consejero Delegado |
| Giuseppe Tringali | Sogecable Media, SLU | Administrador Solidario |
| Paolo Vasile | Conecta 5 Telecinco, SAU | Presidente |
| Paolo Vasile | Grupo Editorial Tele5, SAU | Presidente |
| Paolo Vasile | Telecinco Cinema, SAU | Presidente |
| Massimo Musolino | Conecta 5 Telecinco, SAU | Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Grupo Editorial Tele5, SAU | Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | DTS Distribuidora de Televisión Digital SAU | Vicepresidente |
| Massimo Musolino | Mediacinco Cartera, SL | Presidente y Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Premiere Megaplex, SAU | Presidente y Consejero Delegado |
| Massimo Musolino | Publiespaña, SAU | Consejero |
| Massimo Musolino | Telecinco Cinema, SAU | Consejero Delegado |
| Manuel Polanco Moreno | DTS Distribuidora de Televisión Digital SAU | Presidente |

- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados

oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad cotizada | Cargo |
|--|--|-------------------------|
| Angel Durández Adeva | Repsol SA | Consejero independiente |
| Alejandro Echevarría Busquet | Compañía Vinícola del Norte de España, SA | Consejero |
| Alejandro Echevarría Busquet | Endesa, SA | Consejero |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | Endesa, SA | Presidente |
| Francisco de Borja Prado de Eulate | Enersis, SA | Vicepresidente |
| Manuel Polanco Moreno | Promotora de Informaciones, SA | Vicepresidente |
| Manuel Polanco Moreno | Grupo Media Capital SGPS, SA | Consejero |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Promotora de Informaciones, SA | Presidente Ejecutivo |
| Helena Revoredo Delvecchio | Prosegur, SA | Presidente |
| Helena Revoredo Delvecchio | Banco Popular, SA | Consejero |

- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí * No

| Explicación de las reglas |
|--|
| En cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la Comisión del Mercado de Valores y recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración de Mediaset España ha establecido determinadas reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte sus consejeros con el fin de que garantizar que dedican el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñar con eficacia las obligaciones que de sus cargos se desprenden. |
| En este sentido, el Consejo de Administración ha establecido diferentes reglas en función de la tipología y características de cada una de las categorías de los consejeros. En el caso de los consejeros ejecutivos y dominicales las reglas son más restrictivas y el número Consejos de Administración de los que pueden formar parte es inferior al del resto de otras categorías limitándose a su vez el número de Consejos de los que pueden formar parte dentro de las sociedades del Grupo Mediaset. |
| En cuanto a las reglas aplicables a los consejeros independientes su participación en otros Consejos de Administración se asocia a la condición |

que ostenten en los mismos, distinguiendo si son dominicales, ejecutivos o independientes, variando los límites en función de los mismos.

Se establece asimismo el compromiso de los consejeros de comunicar a Mediaset España cualquier nombramiento o modificación con respecto a la información que se haya notificado a la Sociedad a la mayor brevedad posible.

Señale las políticas C.1.14. Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el c

| | Sí | No |
|---|----|----|
| La política de inversiones y financiación | * | |
| La definición de la estructura del grupo de sociedades | * | |
| La política de gobierno corporativo | * | |
| La política de responsabilidad social corporativa | * | |
| El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales | * | |
| La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos | * | |
| La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control | * | |
| La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites | * | |

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

| | |
|--|-------|
| Remuneración del consejo de administración (miles de euros) | 5.959 |
| Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |
| Remuneración global del consejo de administración (miles de euros) | 5.959 |

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo/s |
|------------------------------|------------------------------------|
| Villanueva de Castro, Manuel | Director general contenidos |
| Rodríguez Valderas, Mario | Director general corporativo |
| Expósito Rodríguez, Luis | Director división rrhh y servicios |

| | |
|-----------------------------|---|
| Fernández Aranda, Eugenio | Director división tecnologías |
| Uría Iglesias, Javier | Director división económico financiera |
| Marco Jorge, Patricia | Directora división antena |
| Baltanás Ramírez, Leonardo | Director división producción y contenidos |
| Barrois, Ghislain | Director división cine y adquisición de derechos |
| Dragoevich Fraerman, Mirta | Director división comunicación y relaciones externas |
| Valentín Padín, Juan Pedro | Director división informativos |
| Piqueras Gómez, Pedro María | Director división informativos |
| Santamaría Barrio, Angel | Director auditoria interna |
| Agustín Regañón, Álvaro | Director general telecinco cinema |
| Madrid Del Olmo, Julio | Director comercial de Publiespaña |
| Marco Seniga | Consejero delegado |
| Chiratti, Salvatore | Director general |
| Alum López, Francisco | Director general marketing y operaciones de venta |
| Villa Alegre, José Luis | Director comercial |
| García Herrero, Lázaro | Dir. Marketing corporativo |
| Mayor Tonda, Gaspar | Director comercial de Publiespaña |
| Panizza Mieza, Cristina | Directora Operaciones Servicios Ventas de Publiespaña |
| Silvestroni, Giuseppe | Director general |
| Mediavilla Pérez, Javier | Director comercial Publimedia |

| | |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 9.176 |
|---|-------|

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|--|----------------------|
| Juan Luis Cebrián Echarri | Promotora de Informaciones, SA | Presidente Ejecutivo |
| Manuel Polanco Moreno | Promotora de Informaciones, SA | Vicepresidente |
| Fedele Confalonieri | Mediaset SPA | Presidente |
| Marco Giordani | Mediaset SPA | Consejero |
| Alfredo Messina | Mediaset SPA | Consejero |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Descripción relación |
|--|---|----------------------|
| | | |

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No *

| Descripción modificaciones |
|----------------------------|
| |

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procesos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los órganos competentes son:

Junta General
Consejo de Administración
Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombramiento y Reelección:

- Para ser consejero no es necesario ser accionista de Mediaset España.
- El nombramiento de los consejeros independientes está limitado a 12 años.
- Para el caso de los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones el plazo máximo durante el que pueden ejercer su cargo es de cuatro (4) años.
- El número de consejeros lo fija la Junta General, en la actualidad está fijado en 15 miembros.
- No podrán ser nombrados consejeros: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen

parte del mismo grupo al que pertenece Mediaset España, (ii) tampoco las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

- Tanto el nombramiento como el cese del Secretario y del Vicesecretario deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y deberá ajustarse a las definiciones recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeras.

En este sentido, la Comisión propuso el nombramiento de Dña. Helena Revoredo Delvecchio como consejera al cumplir en igualdad de condiciones los requisitos requeridos.

El procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros de Mediaset España se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.
- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Mediaset España.
- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

Una vez formulado el preceptivo Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva sus propuestas al Consejo de Administración. De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete

a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes.

La decisión final corresponde a la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades de Capital, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No existen en los Estatutos Sociales de Mediaset España mayorías reforzadas.

Cese de los consejeros:

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado C.1.21 siguiente del presente Informe.

En este caso los órganos competentes y el proceso es similar, se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, posteriormente interviene el Consejo de Administración y finalmente la Junta General de accionistas.

En cuanto a los consejeros independientes señalar que podrán ser propuestos para cesar en su puesto antes de que finalice su mandato cuando no cumplan con las condiciones que el Código Unificado exige para tener tal condición y deberán ser removidos cuando no cumplan las condiciones para ser considerado como tal.

En el caso de cese en su cargo antes de que finalice el mandato para el que fueron nombrados, Mediaset España debe informar públicamente de los motivos que lo hayan provocado.

Evaluación de los consejeros:

En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las

peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí No *

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

| Descripción modificaciones |
|----------------------------|
| |

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con la regulación establecida en el artículo 14 de Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 13. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (a) Cuando alcancen la edad de 80 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.
- (b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- (c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- (d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- (e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Mediaset España o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);

(f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Mediaset España por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;

El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No *

| |
|------------------------------|
| Medidas para limitar riesgos |
| |

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí * No

| |
|---------------------------|
| Explicación de las reglas |
| |

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 24 recoge la posibilidad de que los consejeros independientes puedan solicitar la convocatoria de una reunión o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día. El Presidente estará obligado a convocar una reunión del Consejo cuando así lo soliciten al menos tres consejeros.

Las peticiones se realizan por medios escritos, electrónico o por fax, a la atención del Secretario y del Presidente del Consejo de Administración. En dichos escritos deberán incluirse los motivos de la petición acompañados de una breve explicación. Una vez cursada, se da traslado, con carácter inmediato al resto de Consejeros y se fija una fecha para la reunión.

Como venimos comentado en nuestros Informes, ninguno de los consejeros utilizado esta facultad hasta la fecha, y por tanto tampoco se

ha registrado ninguna petición en el ejercicio 2013.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No *

En su caso, describa las diferencias.

| |
|--------------------------------|
| Descripción de las diferencias |
| |

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No *

| |
|-------------------------------|
| Descripción de los requisitos |
| |

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No *

| |
|--|
| Materias en las que existe voto de calidad |
| |

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí *

No

Edad límite presidente 80

Edad límite consejero delegado 80 Edad límite consejero 80

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí *

No

| |
|--|
| Número máximo de ejercicios de mandato |
| 12 |

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar

en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible por asistir personalmente a las reuniones. En el caso en el que no sea posible la asistencia, la representación deberá cumplir con determinados requisitos: (i) recaer necesariamente en otro consejero, (ii) conferirse por escrito y (iii) con carácter especial para cada reunión. A efectos de la representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

- C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|---|
| Número de reuniones del consejo | 7 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada | 4 |
| Número de reuniones del comité de auditoría | 5 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones | 1 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos | |
| Número de reuniones de la comisión de retribuciones | |
| Número de reuniones de la comisión _____ | |

- C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

| | |
|---|----|
| Asistencias de los consejeros | 0 |
| % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 90 |

- C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

No *

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

- C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos que se han establecido en Mediaset España para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas se presenten a nuestros accionistas con salvedades son varios y afectan a todos los niveles de la compañía. La división económico-financiera es la encargada de la preparación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de los estados financieros, desgloses e información individual tanto de Mediaset como de su Grupo.

En el siguiente mecanismo de control, se encuentran las reuniones preparatorias que se celebran con el auditor externo de Mediaset con el objetivo de informar sobre el estado en que se encuentra al trabajo de revisión, si ha habido incidencias, es necesario completar información, etc. A estas reuniones asisten los consejeros independientes que forman parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero, de Consolidación, así como el Director General Corporativo y el de auditoría interna. En el año 2013 se celebraron dos reuniones preparatorias con estas características.

Por último señalar que toda la información es revisada y supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), para poder así anticipar cualquier discrepancia que pudiera existir con el auditor de cuentas.

Siguiendo con este procedimiento, durante el ejercicio 2013 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido cinco ocasiones, una vez al trimestre, coincidiendo con la formulación de los estados contables anuales, trimestrales y semestrales.

Antes de finalizar este apartado, señalar que las cuentas anuales de Mediaset España y su grupo se han formulado y aprobado sin salvedades desde que comenzaron a auditarse en el año 1996.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No *

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

| Procedimiento de nombramiento y cese | | |
|---|--|--|
| El reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18, establece que tanto el nombramiento como el cese del Secretario deberá ser aprobado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. | | |

| | <u>Sí</u> | <u>No</u> |
|---|-----------|-----------|
| ¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento? | * | |
| ¿La comisión de nombramientos informa del cese? | * | |
| ¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento? | * | |
| ¿El consejo en pleno aprueba el cese? | * | |

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí * No

| Observaciones |
|---|
| El artículo 18 del Reglamento, mencionado anteriormente, recoge entre las obligaciones del Secretario del Consejo de Administración, la de velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la letra y al espíritu de la Ley y de los Reglamentos, sean conformes a las normas de gobierno de Mediaset España y tengan presentes las recomendaciones contenidas en el Código Unificado o en cualquier otro aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. |

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de Mediaset y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones:

. . Proporcionar al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento.

. . Actúa como canal de comunicación entre el auditor y Mediaset. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

. . Autorizar los contratos entre el auditor y Mediaset que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando (i) se encuentre incursa en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría o (ii) los honorarios que Mediaset prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Señalar que, con carácter previo a la emisión de su informe, el auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo emite una declaración de independencia frente a la sociedad y/o entidades vinculadas, junto con información sobre los servicios adicionales de cualquier clase que los auditores presten a las mismas. Dicha declaración de independencia incluye a la totalidad los miembros del equipo de auditoría que intervienen en el proceso y es presentada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

La relación de Mediaset España con los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación se centraliza desde la Dirección de Relación con Inversores que vela porque la información facilitada a los mercados se realice de forma transparente e imparcial.

Con este objetivo, se han establecido diversos canales de comunicación que garantizan que la difusión de las informaciones sobre la Compañía se realice de forma inmediata y no discriminatoria. Entre éstos cabe destacar: publicación de resultados trimestrales, así como de cualquier acontecimiento que afecte a la marcha de la compañía, en la página web; atención personalizada por parte de la dirección de relaciones con inversores; posibilidad de contactar con la compañía por vía telefónica o mediante el correo electrónico; realización de presentaciones presenciales (road shows) o vía internet.

Asimismo, después de cualquier publicación de los resultados tiene lugar una presentación de los mismos realizada por los principales directivos de la compañía, que puede ser seguida, en tiempo real, mediante conference call y/o webcast por que los accionistas, inversores institucionales y analistas que lo consideren. Dicha conference call queda grabada y accesible a través de la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

Toda la información acerca de Mediaset España está a disposición de los terceros interesados a través de la página web de la compañía (<http://www.mediaset.es/inversores/es/>) tanto en castellano como en inglés.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No *

| Auditor saliente | Auditor entrante |
|------------------|------------------|
| | |

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

| Explicación de los desacuerdos |
|--------------------------------|
| |

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí * No

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|-------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 91 | 0 | 91 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 30,5 | | 30,5 |

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No *

| Explicación de las razones |
|----------------------------|
| |

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--------------------------------------|----------|-------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 6 | 6 |

| | Sociedad | Grupo |
|--|----------|-------|
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 0,35 | 0,35 |

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí * _____ **No**

| Detalle el procedimiento |
|---|
| <p>El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 30) y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 6) establecen los mecanismos para que cualquier consejero pueda solicitar asesoramiento externo.</p> <p>El consejero que desee ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la contratación de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole con cargo a Mediaset.</p> <p>La contratación de asesores externos estará limitada al asesoramiento sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad.</p> <p>El mecanismo establecido se inicia mediante una solicitud del consejero canalizada a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. Dicha solicitud únicamente podrá ser denegada cuando concurran causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes:</p> <p class="list-item-l1">(a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultaren necesarios para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.</p> <p class="list-item-l1">(b) Si el coste asociado al auxilio de expertos no resultare razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de Mediaset.</p> <p class="list-item-l1">(c) Si la asistencia técnica que se recabare pudiera ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Mediaset España.</p> <p class="list-item-l1">(d) Si, por razones de confidencialidad, resultare desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible</p> |

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para

preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí *

No

| Detalle el procedimiento |
|---|
| A lo largo del último semestre del año el Secretario envía a los consejeros un calendario junto con una relación de asuntos a tratar en las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones que se celebrarán en el año siguiente. A partir de ese momento los consejeros pueden poner en marcha el procedimiento que se recoge en los artículos 16 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Secretario envía a los consejeros por email el orden del día con los asuntos a debatir. |
| El procedimiento, reforzado por el control directo del Presidente que ha de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente toda la información necesaria, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación. En el ejercicio de sus competencias el Presidente coordina con el Secretario tanto la preparación como el envío del Orden del Día a todos los consejeros. |
| Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración sino a cualquier aspecto de Mediaset, incluyendo examen de sus libros, registros, documentos y antecedentes de las operaciones sociales. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder comunicarse en cualquier momento con la dirección de Mediaset. |
| Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. |
| Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento, pero además de estos mecanismos, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la de informarse sobre la marcha de Mediaset y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones de las que formen parte. |

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en

aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí *

No

| Explique las reglas | |
|---------------------|--|
| | <p>Así como existen reglas que se aplican a la actividad que realiza el Consejo de Administración, al nombramiento de consejeros y demás aspectos relacionados con su gestión, en las normas de gobierno de Mediaset también se han incluido los supuestos en los que los consejeros están obligados a informar a la sociedad y poner su cargo a disposición, en caso de ser necesario.</p> <p>En este sentido, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando su permanencia ponga en riesgo los intereses de Mediaset España o pueda afectar negativamente al crédito y reputación de la misma. Señalar que adicionalmente a esta posibilidad deberán asimismo presentar su dimisión en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) cuando alcancen la edad de 80 años.(b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;(c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;(d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;(e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);(f) y cuando el accionista al que representen venda íntegramente o rebaje su participación en la sociedad por debajo del umbral correspondiente; en este último caso el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial. |
| | <p>Relacionado con la pregunta de este apartado queremos señalar que aunque no es causa de dimisión sí se incluyen dentro de las obligaciones generales de los consejeros la de informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas, (artículo 31 del Reglamento del Consejo), por las implicaciones que esas situaciones pudieran tener para la Sociedad y sus accionistas.</p> |

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los

delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No *

| Nombre del consejero | Causa Penal | Observaciones |
|----------------------|-------------|---------------|
| | | |

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí No *

| Decisión tomada/actuación realizada | Explicación razonada |
|-------------------------------------|----------------------|
| | |

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

En la actualidad no existe ningún acuerdo en vigor relacionado con un cambio de control de Mediaset a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

| | |
|-------------------------|--|
| Número de beneficiarios | 14 |
| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
| Alta dirección | Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda. |

| | |
|----------------|---|
| Alta dirección | Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses salario |
| Alta dirección | Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a) |
| Alta dirección | Extinción del contrato por causa imputable a la empresa o bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de las funciones como director/presentador del programa diario "Informativos Telecinco", percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones: A) Indemnización que parte de 1.020.000 €, decreciendo mensualmente en 34.000 €, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a 0. B) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente. |
| Director Área | Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): 120.000 euros durante toda la vigencia (incluida indemnización Legal) |

| | |
|---------------|--|
| Director Área | Hasta 20 mayo de 2014 (7 años desde su incorporación): 1 anualidad del salario fijo más el salario variable, estando incluida la indemnización legal. |
| Director Área | <ul style="list-style-type: none"> - Durante los 3 primeros años: 12 mensualidades del salario fijo (indemnización legal Incluida) - A partir del 4º año y siguientes: 6 mensualidades del salario fijo (indemnización legal incluid) |
| Director Área | Durante los 3 primeros años (hasta 31/12/13): 4 mensualidades del salario fijo (indemnización legal Incluida) |
| Director | <p>Inicio contrato: 28 septiembre 2009</p> <p>A) Durante los 3 primeros años: 12 mensualidades salario fijo (indemnización legal excluida)</p> <p>B) Del 4º al 6º año: 9 mensualidades salario fijo (indemnización legal excluida)</p> <p>C) Del 7º al 9º año: 6 mensualidades salario fijo (indemnización legal excluida)</p> <p>D) A partir del 10º año: indemnización legal.</p> |
| Director | <p>Rescisión unilateral del contrato de trabajo por parte de la Empresa (salvo despido declarado procedente):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los 3 primeros años de contrato: (HASTA 26/06/2014) indemnización equivalente a 4,5 mensualidades de la retribución bruta anual de carácter fijo (la que se describe en la Cláusula 2-2.1 del presente contrato) que viniera percibiendo a la fecha de la extinción, que se sumará a la que legalmente pudiera corresponderle. |

| | |
|--------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • A partir del 4º año de contrato: (DESDE 27/06/2014) indemnización que legalmente corresponda. |
| Otros | <p>3 primeros años: 1,5 anualidades de salario + indemnización legal</p> <p>A partir del 4º año y siguientes: 1 anualidad salario + indemnización legal</p> |
| Otros | <p>En caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa imputable a la Empresa:</p> <p>Durante los tres primeros años de contrato (del 1/09/2010 al 31/08/2013) indemnización equivalente a 1,5 anualidades de su salario fijo + la indemnización legal que le corresponda.</p> <p>A partir del cuarto año de contrato y siguientes (del 1/09/2013 en adelante), se abonará una indemnización equivalente a 1 anualidad de su salario fijo + la indemnización legal que corresponda.</p> |
| Otros | <p>Rescisión unilateral del contrato de trabajo por parte de la Empresa que origine legalmente el derecho a percibir una cuantía indemnizatoria: se reconoce una fecha de antigüedad para el cálculo de la indemnización del 1 de febrero de 2006.</p> |
| Subdirección | <p>Extinción del contrato por causa imputable a la empresa:</p> <p>- Indemnización = 1 año de salario (fijo + variable) (salvo que la indemnización legal resulte superior)</p> |

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | Consejo de administración | Junta general |
|---|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | * | |
| | Sí | NO |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | * | |

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre | Cargo | Tipología |
|------------------------------------|------------|---------------|
| D. Alejandro Echevarría Busquet | Presidente | Independiente |
| D. Paolo Vasile | Vocal | Ejecutivo |
| D. Giuseppe Tringali | Vocal | Ejecutivo |
| D. Fedele Confalonieri | Vocal | Dominical |
| D. Giuliano Adreani | Vocal | Dominical |
| D. Manuel Polanco Moreno | Vocal | Dominical |
| D. Francisco de Borja Prado Eulate | Vocal | Independiente |
| D. José Ramón Alvarez-Rendueles | Vocal | Independiente |

| | |
|--------------------------------|------|
| % de consejeros ejecutivos | 25 |
| % de consejeros dominicales | 37,5 |
| % de consejeros independientes | 37,5 |
| % de otros externos | 0 |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo | Tipología |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| D. José Ramón Alvarez-Rendueles - | Presidente | Independiente |
| D. Angel Durández Adeva | Vocal | Independiente |
| D. Fedele Confalonieri | Vocal | Dominical |
| D. Giuliano Adreani | Vocal | Dominical |
| D. Marco Giordani | Vocal | Dominical |
| D. Alfredo Messina | Vocal | Dominical |
| D. Juan Luis Cebrián | Vocal | Dominical |

| | | |
|---------|--|--|
| Echarri | | |
|---------|--|--|

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| % de consejeros ejecutivos | 0 |
| % de consejeros dominicales | 71,42 |
| % de consejeros independientes | 28,57 |
| % de otros externos | 0 |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Tipología |
|------------------------------------|------------|---------------|
| D. Francisco de Borja Prado Eulate | Presidente | Independiente |
| D. Angel Durández Adeva | Vocal | Independiente |
| D. Fedele Confalonieri | Vocal | Dominical |
| D. Giuliano Adreani | Vocal | Dominical |
| D. Manuel Polanco Moreno | Vocal | Dominical |
| | | |

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| % de consejeros ejecutivos | 0 |
| % de consejeros dominicales | 60 |
| % de consejeros independientes | 40 |
| % de otros externos | 0 |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

| | |
|---------------------------------------|--|
| % de consejeros ejecutivos | |
| % de consejeros dominicales | |
| % de consejeros independientes | |
| % de otros externos | |

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

| | |
|---------------------------------------|--|
| % de consejeros ejecutivos | |
| % de consejeros dominicales | |
| % de consejeros independientes | |
| % de otros externos | |

COMISIÓN DE _____

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

| | |
|--------------------------------|--|
| % de consejeros ejecutivos | |
| % de consejeros dominicales | |
| % de consejeros independientes | |
| % de otros externos | |

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | |
|---|----------------------|---|---------------|---|
| | Ejercicio t | | Ejercicio t-1 | |
| | Número | % | Número | % |
| Comisión ejecutiva | 0 | | 0 | 0 |
| Comité de auditoría | 0 | | 0 | 0 |
| Comisión de nombramientos y retribuciones | 0 | | 0 | 0 |
| comisión de nombramientos | | | | |
| comisión de retribuciones | | | | |
| comisión de _____ | | | | |

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

| | Sí | No |
|---|----|----|
| Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables | * | |
| Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente | * | |
| Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir | * | |

| | Sí | No |
|---|----|----|
| información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes | | |
| Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa | * | |
| Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación | * | |
| Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones | * | |
| Asegurar la independencia del auditor externo | * | |

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comisión Ejecutiva

En su composición y, a pesar de su naturaleza, se ha intentado mantener una presencia mayoritaria de consejeros externos, de manera que actualmente de los ocho miembros tres ostentan la categoría de independientes, dos de la de ejecutivos y 3 la de dominicales.

Señalar que el Presidente tiene la condición de independiente.

Está compuesta por ocho (8) miembros, todos ellos consejeros de Mediaset España, designados por el Consejo de Administración con el voto favorable la mayoría de sus componentes.

En cualquier caso, es preceptivo que sean miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario el del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

Funcionamiento:

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quién también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su específica naturaleza, las disposiciones de los

Estatutos Sociales y del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo.

Competencias:

La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, excepto las legales o estatutariamente indelegables.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se regula por el Reglamento del Consejo de Administración y por su propio Reglamento que incluye las recomendaciones del Código Unificado.

Destacar los esfuerzos encaminados a reducir el número de consejeros dominicales para aumentar el de consejeros independientes.

En este caso también se cumple con la recomendación de buen gobierno y la figura del Presidente está desempeñada por un consejero independiente.

De este modo, el funcionamiento, la organización y las responsabilidades de la Comisión están regulados de la siguiente manera:

Composición:

Está formada por siete (7) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Es necesario que el consejero independiente que ejerza el cargo de Presidente tenga un conocimiento y experiencias acreditadas en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En cualquier caso, se reunirá cuando el Consejo de Administración la requiera para emitir informes, presentar propuestas o adoptar acuerdos.

Una de sus reuniones estará necesariamente destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Mediaset España y a preparar la información que el Consejo de

Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación máxima de siete (7) días y en cualquier caso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo hacerse por fax, telegrama o correo electrónico.

Sin perjuicio de la anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se celebrarán en el domicilio social pero podrán celebrarse en cualquier otro que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Competencia:

En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Mediaset España y en este sentido será responsable de:

a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incursa en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Mediaset España y las sociedades del Grupo Mediaset España.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Mediaset España a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Mediaset España y el auditor en

relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no hay lugar a salvedades por parte del auditor.

- c) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá el seguimiento de las recomendaciones que emita el auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.
- d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión.
- e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- g) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.
- h) Verificar que Mediaset España comunique a la CNMV como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.
- i) La comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre la Sociedad y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

- a) Supervisar las cuentas de Mediaset España y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre

propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

- b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;
- c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Mediaset España

En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España. En este sentido deberá:

- a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España.
- b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Mediaset España tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.
- d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y posibles incidencias de su ejecución y presentará al final de cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.
- e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Mediaset España o su Grupo.
- f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Mediaset España.

En el año 2013 la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones, a todas ellas han asistido la totalidad de sus miembros. A lo largo del ejercicio 2012 se ampliaron las competencias de la Comisión ampliándolas al establecimiento de un sistema de control interno de la información, a la gestión del canal de denuncias, así como a la posibilidad de convocar a cualquier empleado.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por cinco (5) vocales, miembros a su vez del Consejo de Administración, todos ellos consejeros externos y nombrados por el Consejo de Administración. Además, siguiendo lo establecido tanto en los Estatutos Sociales, como en el Reglamento del Consejo de Administración y de acuerdo a las normas de gobierno corporativo, la presidencia, desde la fecha de admisión a cotización de Mediaset España la ha ocupado un Consejero Independiente.

Como en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, junto con el Reglamento del Consejo de Administración, existe un Reglamento específico que regula esta Comisión y que recoge en un único documento las recomendaciones que ya existían junto a las nuevas en vigor tras la publicación del Código Unificado.

Composición:

Los integrantes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración de entre aquellos de sus miembros que tengan los conocimientos y experiencia necesarios.

Las Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará compuesta por cinco (5) consejeros externos, debiendo velar el Consejo de Administración por mantener el equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes. Sin perjuicio de ello, los consejeros ejecutivos y altos directivos asistirán a instancia expresa de los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contará con un Secretario, no necesariamente miembro de la misma, pero que en ningún caso podrá ser consejero ejecutivo.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración y en cualquier caso estarán obligados a cesar cuando lo hagan como consejeros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor edad de los presentes y el Secretario, en su caso, por el miembro de menor edad.

Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En todo caso, se reunirá dos (2) veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en el domicilio social y en cualquier otro lugar que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Constitución y adopción de acuerdos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

En caso de empate, el voto de su Presidente será dirimente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos (2) representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona ajena a Mediaset España que se considere oportuno.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un Acta de cada sesión de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

Competencias:

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

- a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de Accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones.
- b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño de su cometido.
- c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.
- d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.
- e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- f) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Compañía.
- g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h) Velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés.
- i) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.
- j) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.
- k) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- l) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y los primeros ejecutivos de la compañía y,

concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

- m) Formular un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de Accionistas.
- n) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en una ocasión.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones de Auditoría y Cumplimiento así como la de Retribuciones y Nombramientos se regulan por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración así como por lo establecido en los respectivos reglamentos.

Ambos reglamentos están disponibles en nuestra página web <http://www.mediaset.es/inversores/es/gobierno-corporativo.html>.

Durante el ejercicio 2013 no se ha producido ninguna modificación en los textos mencionados.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No *

| <u>En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva</u> |
|---|
| A continuación pasamos a indicar cuál es la composición del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva: |
| Consejo de Administración |

Consejeros ejecutivos – 20%
Consejeros dominicales – 46,66%
Consejeros independientes – 33,33% (periódico)

Comisión ejecutiva

Consejeros ejecutivos – 25%
Consejeros dominicales – 37,5%
Consejeros independientes – 37,5%

En la Comisión Ejecutiva hay un mayor número de consejeros ejecutivos de los que hay en el Consejo de Administración por lo que se ha aumentado también la presencia de consejeros independientes con el fin de equilibrar la mayoría de ejecutivos. Señalar que el Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es un consejero independiente.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El órgano competente para autorizar las operaciones vinculadas es el Consejo de Administración de Mediaset España.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

Tal y como se indica en el apartado anterior, de forma genérica, la aprobación de las operaciones vinculadas con accionistas, consejeros o miembros de la alta dirección, se aprueba a través del consejo de administración de la sociedad. Es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la que deberá emitir un informe sobre las mismas que incluirá, al menos, el tipo de operación, cuantía, sujetos afectados e impacto sobre la compañía. En el Informe se incluirán las recomendaciones de actuación y se elevará al Consejo de Administración para su aprobación. En el caso de que cualquiera de dichas transacciones supere la cantidad de 13 millones de euros, también requerirá el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Para aquellas operaciones del curso ordinario de los negocios, sólo es necesaria la aprobación de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Asimismo, la División Económico-Financiera, comprobará mensualmente que todas las operaciones vinculadas estén correctamente clasificadas y valoradas de acuerdo con la normativa aplicable. En el cierre anual se identificarán, detallarán y cuantificarán todas las transacciones realizadas con las partes vinculadas ocurridas durante el ejercicio. Esta información quedará reflejada en la Memoria de las cuentas anuales.

Por último, señalar que las operaciones recogidas en el presente Informe pertenecen al giro o tráfico ordinario realizado por la Compañía, han sido

realizadas en condiciones normales de mercado y la información de las mismas figura también en el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--|--------------------------|
| Mediaset spa | Banco mediolanum | Comercial | Prestación de servicios | 813 |
| Mediaset spa | Boing spa | Contractual | Recepción de servicios | 30 |
| Mediaset spa | Mediaset investment sarl | Contractual | Otros gastos | 610 |
| Mediaset spa | Publieurope international ltd | Comercial | Recepción de servicios | 877 |
| Mediaset spa | Publieurope international ltd | Comercial | Prestación de servicios | 277 |
| Mediaset spa | Publitalia 80 | Contractual | Otros gastos | 2.164 |
| Mediaset spa | Random house mondadori s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 20 |
| Mediaset spa | Reti televisive italiane spa | Contractual | Compra de bienes (terminados o en curso) | 200 |
| Mediaset spa | Reti televisive italiane spa | Contractual | Otros gastos | 1.183 |
| Mediaset spa | Reti televisive italiane spa | Comercial | Prestación de servicios | 129 |
| Mediaset spa | Mediaset spa | Comercial | Recepción | 50 |

| | | | de servicios | |
|----------------------------------|--|-------------|--|-------|
| Promotora de informaciones, s.a. | Agrupación de servicios de internet y prensa, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 77 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Canal 4 navarra, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 0 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Compañía independiente de televisión, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminados o en curso) | 374 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Diario as, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 61 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Diario as, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 20 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Ediciones el País, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 133 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Ediciones el País, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 121 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Estructura grupo de estudios económicos, s.a. | Contractual | Prestación de servicios | 9 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Plural entertainment España, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminados o en curso) | 2.591 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Plural entertainment españa, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 506 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Plural entertainment España, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 8 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Prisa televisión, s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 5 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Sogecable música, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminados | 194 |

| | | | | |
|----------------------------------|--|-------------|---|-------|
| | | | s o en curso) | |
| Promotora de informaciones, s.a. | Tesela producciones cinematográficas, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 1 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Tesela producciones cinematográficas, s.l. | Contractual | Compra de bienes (terminado s o en curso) | 4.326 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Tesela producciones cinematográficas, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 23 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Itaca, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 2 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Santillana ediciones generales | Comercial | Recepción de servicios | 1 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Santillana ediciones generales | Comercial | Prestación de servicios | 27 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Sociedad española de radiodifusión, s.l. | Comercial | Recepción de servicios | 401 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Prisa brand solutions, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 98 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Canal club de distribución de ocio y cultura, s.a. | Comercial | Recepción de servicios | 4 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Televisao independiente, s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 1 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Prisa digital, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 91 |
| Promotora de informaciones, s.a. | Unión radio online, s.a. | Comercial | Prestación de servicios | 14 |

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|---------|----------------------------|--------------------------|
| | | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| | | |

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

85.265 miles de euros.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En el Grupo Mediaset España se han establecido diversos mecanismos para detectar y resolver posibles conflictos de interés entre la sociedad y sus consejeros con el fin de evitar conductas que puedan causar un perjuicio a la sociedad o a sus accionistas.

En este sentido, el reglamento del Consejo de Administración, somete a la autorización de este órgano las operaciones vinculadas que el Grupo Mediaset España realice con sus consejeros. La consideración de cuándo existe un interés personal se extiende a las situaciones en las que el asunto afecte a alguna persona vinculada a él, entendiendo por persona vinculada las siguientes:

- a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos tanto del consejero como de su cónyuge.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.
- d) Las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la Ley.

En el caso en el que el Consejero sea persona jurídica, la definición de personas vinculadas se amplía a las siguientes:

- a) Los socios que se encuentren, respecto de la persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- b) Los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo y sus socios.
- d) Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el párrafo anterior.

Si un consejero se encuentre en una situación de conflicto de interés deberá informar a la sociedad con carácter inmediato y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente conforme a lo explicado anteriormente. Será el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el encargado de autorizar la misma. De igual modo se prohíbe a los consejeros realizar, por sí mismos o través de personas vinculadas, operaciones profesionales o comerciales con la Sociedad.

Adicionalmente y relacionado con los mecanismos de control indicar que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo cuando su permanencia en el mismo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma. De igual modo, el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Durante el ejercicio 2013 ningún consejero ha manifestado encontrarse en situaciones que pudieran suponer un conflicto de interés. En el caso de producirse, informaríamos de la misma en el Informe de Gobierno Corporativo.

En cuanto a los mecanismos para detectar posibles conflictos de interés entre el Grupo Mediaset España y sus accionistas indicar que, como ya hemos comentado en el apartado relacionado con las operaciones vinculadas, cualquier operación que realice la sociedad con sus accionistas significativos deberá ser autorizada por el Consejo de Administración, a excepción de las situaciones mencionadas en el punto D.1. anterior.

Para detectar y controlar posibles conflictos de interés entre la Sociedad y sus directivos la compañía regula estos aspectos a través del Código Ético y del Reglamento Interno de Conducta. Alguna de las situaciones que podrían dar lugar a este tipo de conflictos son:

- Realizar un contrato en nombre de Mediaset España con una empresa proveedora participada o gestionada por un amigo o familiar.
- Trabajar como consultor de un proveedor o cliente de la compañía.
- Llevar a cabo negocios por cuenta propia cuya naturaleza sea similar al trabajo desempeñado en Mediaset España.
- Tener interés personal o económico en un negocio con la sociedad.

- Obtener una ventaja personal o ganancia económica—al margen de la normal remuneración—en un acuerdo o relación comercial con un tercero que implique a Mediaset España.

El Grupo Mediaset España vigila este tipo de situaciones a través de la Dirección de Cumplimiento Normativo, compuesta por el Director General Corporativo, el Director General de Gestión y Operaciones y el Director de Auditoría Interna. En 2013, se actualizó la aceptación por parte del colectivo de directivos pertenecientes a la lista de personas afectas al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, a lo largo del ejercicio, la Dirección de Auditoría Interna mantuvo entrevistas específicas con los directivos de la compañía para identificar posibles riesgos de conflicto.

En el ejercicio 2013 no se han detectado situaciones de conflicto de interés, que no hubiesen sido notificadas previamente, en el colectivo de directivos.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No *

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

| Sociedades filiales cotizadas |
|--------------------------------------|
| |

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No

| Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo |
|--|
| |

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

| Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés |
|--|
| |

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El Grupo Mediaset se encuentra sometido a la influencia de diversos riesgos que son inherentes a la actividad que realiza, el mercado en el que interactúa y los agentes con los que se interrelaciona. Dichos riesgos podrían impedir que el Grupo consiguiese sus objetivos y lograr las metas que se ha impuesto.

Los órganos de administración y de dirección del Grupo, impulsan la implantación de mecanismos que identifiquen, evalúen y mitiguen los posibles riesgos estableciendo unos mecanismos de control y procedimientos específicos para ello. Éstos, principalmente se enmarcan dentro de la Política de Gestión Integral de Riesgos del Grupo Mediaset, la cual permite:

- a) Conseguir los objetivos estratégicos.
- b) Proteger el balance, cuenta de resultados y generación de cashflow.
- c) Asegurar los intereses de los stakeholders del Grupo (accionistas, clientes, proveedores, etc.).
- d) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones.
- e) Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos que en su caso sean aplicables.

El Sistema de Gestión de Riesgos (en adelante SGR), basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), forma una pirámide de asignación de funciones y responsabilidades, y unos procedimientos y herramientas. El alcance de todas esas tareas es:

- La identificación de los riesgos más relevantes a nivel estratégico, de gobierno corporativo, de negocio, de crédito, de mercado, regulatorio y normativo, reputacional y, en su caso medioambiental.
- Análisis de cada uno de los riesgos identificados y valoración de los mismos en función de su probabilidad y posible impacto en los estados financieros del Grupo y en la consecución de los objetivos estratégicos.
- Asignación de responsables específicos de cada uno de los riesgos identificados.
- Implantación de procedimientos, procesos, políticas de actuación y desarrollo de herramientas informáticas que permitan mitigar los riesgos y a su vez estimulen oportunidades de mejora.
- Realización de un seguimiento de control de los riesgos de una forma periódica para un nivel aceptado de riesgo.
- Continuo seguimiento a través de los sistemas de control de la información financiera de la correcta evaluación y control de los riesgos potenciales y efectivos identificados.
- Comunicación a los diferentes órganos de administración, dirección o de responsabilidad de sus competencias con total transparencia.
- Control del Sistema de Gestión de Riesgos a través de la Dirección de Auditoría Interna.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Tal y como se ha adelantado, el Sistema de Gestión de Riesgos nace como iniciativa del Consejo de Administración con el objeto de impulsar que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para que se implemente dicho sistema. Éste tiene delegada dicha tarea en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Mediaset España, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Mediaset España tanto estratégicos, como operativos de cumplimiento y reporting, tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Mediaset España.
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Es a través de la Dirección de Auditoría interna donde se analizan, supervisan y evalúan, dichos riesgos así como se coordinan los planes de acción necesarios para mitigarlos. Asimismo, Auditoría Interna es la responsable de coordinar con cada uno de las Direcciones dueñas de cada riesgo la implementación del sistema de seguimiento de los mismos.

Por último, el Comité de Riesgos formado por los Directores Generales del Grupo es el órgano a través del cual se desempeñan las funciones ejecutivas de gestión de los riesgos en la operativa diaria de la compañía, que a su vez ejerce la función de órgano comunicador hacia el resto de la organización en colaboración con la Dirección de Auditoría Interna.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que podrían hacer incumplir los objetivos de negocio fijados por el Consejo de Administración son:

- a) Riesgo regulatorio derivado de los continuos cambios normativos que afectan el día a día del panorama audiovisual.
- b) La recesión económica en España, que impacta de forma directa en el negocio de la televisión a través de la publicidad.

- c) Riesgo reputacional por el posible daño a la imagen corporativa.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El SGR, basado en la metodología COSO II, identifica unos niveles de riesgo para cada uno de los riesgos identificados que forman parte del Mapa de Riesgos de la compañía. En dicho mapa, los riesgos se califican como “Dentro del riesgo aceptado” ó “Exceden del riesgo aceptado” en función de la probabilidad y el impacto en los objetivos estratégicos que el Grupo persigue. Para ello, el Grupo Mediaset tiene en cuenta las expectativas que los inversores, reguladores, clientes, proveedores y empleados puedan tener de una compañía como la nuestra.

El Grupo Mediaset combina medidas cualitativas y cuantitativas para garantizar una gestión de riesgos integral y equilibrada.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2013 las operaciones del Grupo Mediaset se han visto afectadas por diferentes riesgos relacionados con el entorno y el mercado en el que opera. Aun así el impacto en la cuenta de resultados ha sido bajo gracias a las actuaciones y mecanismos de control que se han implantado y al buen desempeño en la gestión de las operaciones. Los principales riesgos materializados en el año 2013 han sido:

- a) Medidas adoptadas por el regulador que afectan a:
 - i. Sentencia del Tribunal Supremo sobre el dividendo digital.
 - ii. Continuada inspección editorial por parte de la Secretaría de Estado para las Telecomunicaciones (SETSI) que han originado desproporcionados expedientes sancionadores.
 - iii. Aplicación de la Circular de la SETSI en la que se indica que las películas rodadas en lengua no castellana no computarán dentro de la obligación del 5% de inversión obligatoria anual en cine.
- b) La recesión económica en España, que se ha traducido en un continuo descenso del consumo y de la demanda interna que ha conllevado una contracción de la inversión publicitaria.
- c) Riesgos asociados al negocio de Mediaset España, aunque éstos han sido muy bien controladas por la alta capacidad de reacción de la compañía en relación a la contención de costes.
- d) Riesgo de daño a la imagen corporativa. Mediaset España, como empresa de comunicación que es, ha estado expuesta a la opinión de los actores de medios y el público en general. La fuerza de irrupción de otro

medios de opinión como son las redes sociales suponen un foco de riesgo en el que el Grupo ha centrado su atención.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

En 2013 el Grupo Mediaset ha tenido una alta capacidad de respuesta para mitigar algunas de las amenazas derivadas de los riesgos mencionados en el apartado anterior. Otras, en concreto la incertidumbre regulatoria aún vigente, son monitorizadas escrupulosamente por la alta dirección de forma que cualquier decisión imprevista pueda amortiguarse de manera inmediata y su impacto en la compañía sea el menor posible.

En cuanto a la continua vigilancia que el regulador ejerce sobre los contenidos emitidos por nuestros canales, se han desarrollado los procesos e implementado las medidas cautelares oportunas a nivel de control editorial para que no se incumplan emisiones de contenidos en horarios de protección y se cataloguen debidamente los mismos con preaviso al telespectador. Si bien, hay que tener en cuenta que el criterio de evaluación de emisión de los contenidos es totalmente subjetivo, y por tanto es difícil poder eliminar este riesgo por completo.

La recesión económica es un riesgo exógeno al Grupo pero tiene una incidencia directa en el negocio de Mediaset España al estar íntimamente ligado el mismo a la evolución de la economía española. Desde el inicio de la crisis, el Grupo ha adoptado medidas dirigidas al control de costes, tanto de negocio como de estructura.

Por último, destacar que la aparición de nuevas tecnologías y en concreto las redes sociales, han obligado al Grupo a diseñar nuevos procesos y a acondicionar la organización para acomodar las opiniones que desde el exterior se vierten sobre la imagen de nuestra compañía y nuestros canales. Adicionalmente se han mejorado los canales de comunicación entre la Dirección de Comunicación del Grupo, nuestro Community Manager y la Dirección de Internet.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Mediaset España, en el artículo 6 apartado t de su reglamento incluye las competencias de seguimiento y mantenimiento de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.

La División Económico-Financiera es la encargada de implementar el SCIIF a través de las Direcciones de Administración, de Control de Gestión y de Consolidación y Reporting. Cada una de estas áreas se nutre de la información suministrada por las direcciones de negocio, de recursos humanos, de asesoría jurídica y cualquier otra que pudiera proveer información que tuviese efecto material en la información financiera.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluye dentro de sus competencias, las siguientes:

“Artículo 5 – 3: En relación al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF):

Para garantizar la fiabilidad de la información financiera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será responsable de:

1. Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera revisando el correcto diseño del SCIIF de Mediaset y el cumplimiento de los requisitos normativos.
2. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como el plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
3. Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que la información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.
4. Supervisar, tanto el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas, valorando su impacto en los estados financieros; como las decisiones sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
5. Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIF de Mediaset haya sido diseñado de manera que permita alcanzar los objetivos

del proceso y dar validez a las conclusiones de los informes que le son remitidos por los involucrados en las tareas de evaluación.

6. Supervisar la evaluación continua, realizada por Mediaset, de la organización de las actividades de control, para obtener una seguridad razonable acerca de la implantación y funcionamiento del SCIIF.
7. Garantizar que la información que se divulgue al mercado relativo a las normas del SCIIF sea clara y comprensible y contenga los desgloses suficientes, precisos y necesarios.”

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, delega la responsabilidad de supervisión del SCIIF en la Dirección de Auditoría Interna.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Mediaset España define la estructura organizativa de primer nivel. A partir de éste, los Consejeros Delegados junto con la Dirección de Recursos Humanos, realizan el despliegue organizativo en todos los ámbitos.

Cada Dirección General elabora una estructura organizativa, que incluye una descripción de puestos y responsabilidades, que es supervisada y validada por la Dirección de Recursos Humanos.

La principal responsabilidad en relación a la elaboración de la información financiera recae en la Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División Económico-Financiera. Esta última se encuentra organizada de la siguiente forma:

- Dirección de Administración (de Mediaset y de Publiespaña).
- Dirección de Control de Gestión.
- Dirección de Consolidación y Reporting.

Mediaset dispone de una política de comunicación interna según la cual la Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División de Recursos Humanos y Servicios, es la encargada de difundir a través de comunicados en la intranet cualquier cambio organizativo en el Grupo y/o contratación de nuevos directivos. Esta difusión alcanza a todos los

empleados del Grupo Mediaset, que adicionalmente son informados de la publicación de una comunicación nueva también vía mail.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan a la Sociedad están recogidos en el “Código Ético de Mediaset España” y en el “Reglamento Interno de Conducta de Mediaset España Comunicación, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores” y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

La reforma del Código Penal del año 2010 introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, determinando que las empresas puedan ser declaradas responsables de los delitos cometidos por sus administradores para su propio provecho, o por cualquier empleado, por no haber ejercido el debido control. Por ello, el Grupo tiene diseñado un Modelo de Prevención y Detención de Delitos, entre los que destacan los siguientes procedimientos:

- 1) Implantación del Código Ético del Grupo Mediaset.
- 2) Definición de un Reglamento Interno de Conducta.
- 3) Puesta a disposición de un Canal de Denuncias.
- 4) Creación de una Dirección de Cumplimiento Normativo.

El Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración el 17/12/2004 y modificado el 18/12/2009 para incorporar las medidas y recomendaciones recogidas en la “Guía de actuación para la transmisión de información privilegiada a terceros” publicada por la CNMV el día 9/03/2009; los procedimientos y formas de efectuar la comunicación de información relevante contenidos en la Orden EHA/1421/2009, de 1 de junio, además de las disposiciones incluidas en la Circular 4/2009, de 4 de noviembre sobre comunicación de información relevante. Este Reglamento afecta a los administradores y a un grupo específico de directivos que puedan ser transmisores y/o receptores de información confidencial y privilegiada. Esta lista de personas se actualiza trimestralmente.

El Consejo de Administración en su reunión del 15 de diciembre de 2011, aprobó la puesta en marcha del Código Ético de Mediaset España el cual entró en vigor el 1 de enero de 2012 y cuyo cumplimiento resulta obligatorio para todo el personal y los miembros del Consejo de Administración de Mediaset España así como para otras personas físicas y jurídicas que se relacionan con esta sociedad. El Código Ético se encuentra a disposición de todo el personal de la compañía en la intranet del Grupo.

En el artículo IV E del Código de Ético, se establece que, en base a la relación de Mediaset España con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado financiero en general, la transmisión homogénea y simétrica de la información referente a su actividad y resultados económicos, que ha de ser íntegra, veraz, transparente y responsable, expresando permanentemente la imagen fiel de la sociedad. Toda la información de Mediaset España debe ser registrada y presentada de manera precisa, diligente y respetuosa con la normativa vigente, de modo que se asegure una correcta contabilidad de todos los activos, actividades y responsabilidades de la Compañía.

La falta de honestidad, o el mal uso de información o la filtración de información confidencial tanto a nivel interno como externo, contraviene el Código Ético del Grupo. El control del cumplimiento del Código Ético corresponde a la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, la Dirección de Cumplimiento Normativo (DCN), en dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, integrada por el Director General Corporativo de Mediaset España, el Director General de Gestión y Operaciones y el Director de Auditoría Interna es la encargada de asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y, entre sus funciones, se encuentra la de comunicar cualquier incumplimiento del mismo a la Dirección de Recursos Humanos, que tomará las medidas disciplinarias oportunas según el caso.

Todos los profesionales empleados en el Grupo y los que a futuro se incorporen, han aceptado y aceptarán expresamente el contenido del Código Ético. En el momento de puesta en marcha del Código Ético, la compañía estableció un plan de comunicación para todo el personal del Grupo. Asimismo, existe un procedimiento liderado por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual, a los nuevos empleados, se les informa de la existencia del Código Ético y de su obligado cumplimiento.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Mediaset dispone de un procedimiento a seguir por parte de cualquier empleado, directivo, administrador o grupo de interés de Mediaset España que tenga fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias a los principios y valores del Código Ético o a la ética y la buena fe en los negocios. Entre ellas, se encuentran las malas prácticas financieras y/o contables o que se alineen con las NIIF y el NPGC, el uso inapropiado o inadecuado de información contable y financiera, la alteración o uso inadecuado de los sistemas de gestión, contable y/o financiero, el falseamiento de información contable y financiera u ocultación de la misma, el fraude, soborno y/o cohecho, el incumplimiento legal y regulatorio y los conflictos de interés.

La comunicación se realizará a través de la Dirección de Auditoría Interna, quien garantizará y asegurará adecuadamente la correcta y completa protección de la privacidad y confidencialidad de la información comunicada y las personas implicadas. Ésta hará de filtro en función de la veracidad y credibilidad de cada procedimiento, evaluando la idoneidad de su comunicación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, órgano que efectuará la valoración final.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Con periodicidad anual, todo el personal que se encuentra involucrado en la elaboración y supervisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIIF, recibe formación sobre normas contables, control y gestión de riesgos, auditoría y actualización fiscal. Tal y como se ha comentado anteriormente, las Direcciones afectas a dicho plan de formación son la División Económico-Financiera y la Dirección de Auditoría Interna.

Durante el ejercicio 2013, este colectivo de personal ha recibido un total de 940 horas de formación, de las cuales 368 horas corresponden a normativa contable, 51 horas a control y gestión de riesgos, 86 horas a auditoría y 334 horas a actualización fiscal, 66 horas a Blanqueo de Capitales y 35 horas a tecnologías de la información.

Los cursos técnicos más destacados realizados en 2013 han sido:

- Curso sobre Auditoria en Prevención de Riesgos Laborales OHSAS 18001 impartido por Novotec Consultores.
- Curso de Formación Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo impartido por la consultora PWC.
- Curso sobre Auditoria de las Redes Sociales, impartido por el Instituto de Auditores.
- Curso sobre Auditoria Interna de los Planes de Continuidad de Negocio impartido por el Instituto de Auditores.
- Curso sobre la Normativa Internacional de Información Financiera (NIIF) impartido por la consultora PWC.
- IT Risk 2013 Nuevas Estrategias en la Gestión Integral del Riesgo (IDC).
- Auditoria Interna del proceso de gestión de riesgos como proyecto de alto valor añadido (IAI).
- Impacto en el mercado del nuevo Marco de Control Interno COSO (IAI).
- Curso de actualización de novedades fiscales impartido por la consultora PWC.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo Mediaset tiene desarrollado un sistema de control e identificación de riesgos de error en la información financiera. Dicho sistema se encuentra documentado y se guarda copia de seguridad en los sistemas de la Dirección de Auditoría Interna

Dicho sistema, parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) del Grupo Mediaset. El Sistema de Gestión de Riesgos (en adelante SGIR), se basa en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II). Como metodología, primeramente se identifican los objetivos y riesgos estratégicos de la compañía. En segundo lugar, una vez definidos éstos, se identifican los riesgos operacionales, de cumplimiento y de reporting. Cada riesgo se evalúa en función de la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto que pueda tener para la consecución de los objetivos estratégicos.

Este sistema parte inicialmente de una identificación de las empresas que forman el perímetro de consolidación del Grupo Mediaset y las líneas de negocio en las que actúa el Grupo. En segundo lugar, se identifican y documentan los procesos tanto recurrentes como no recurrentes que pueden tener incidencia o repercusión en los estados financieros de cada una de las compañías, ya sea vía balance, cuenta de resultados, estado de cashflow o desgloses. Seguidamente, se revisan los riesgos asociados a dichos procesos y los controles establecidos para mitigarlos.

En cada uno de estos procesos se establecen controles específicos, sobre los que se realizan pruebas de trazabilidad. De los resultados de cada prueba se obtienen posibles resultados de error en la información financiera relacionados con la valoración de la operación, el corte de la misma, su registro, o su integridad. Estos resultados se priorizan en función de su materialidad.

Los controles establecidos para cada riesgo incluyen prevención y detección de errores y de fraude. La compañía tiene unas políticas y procedimientos, así como un protocolo en sus sistemas de información que tratan de minimizar este tipo de riesgos. Entre ellas cabe destacar:

1. Procedimiento del Comité de adquisiciones y ventas,
2. Procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios,
3. Procedimiento de firma de contratos,
4. Procedimiento de gestión de apoderamientos,
5. Política de seguridad corporativa y sus procedimientos asociados, y

6. Procedimiento de gestión de clientes.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Tal y como se menciona en el apartado anterior, el sistema implementado cubre los procesos que puedan derivar en un riesgo de existencia, ocurrencia, integridad y valoración, presentación y desglose, corte y registro en las operaciones con impacto material en la información financiera. La periodicidad con la que se actualizan dichos procesos es como mínimo de forma semestral

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Cualquier cambio, modificación, alta o desinversión en el organigrama societario del Grupo Mediaset España es controlado a través de la Secretaría General del Consejo y de la Dirección General Corporativa. Ésta, previa autorización por parte del Consejo de Administración, informa de cualquier transmisión o adquisición de participaciones accionariales, proporcionando la documentación justificativa a tal efecto a las Direcciones que puedan verse afectadas. La Dirección General de Gestión y Operaciones, a través de la División Económico-Financiera es la encargada de identificar y asesorar sobre el impacto de dichas alteraciones en el perímetro de consolidación del Grupo. En cada cierre contable, se obtiene la estructura societaria existente en el Grupo, la cual es validada entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la División Económico-Financiera.

Asimismo, y en el caso de que las participaciones directas de la Sociedad sean también grupos de sociedades, existe un proceso interno por el cual todos los movimientos (compras, ventas, liquidaciones, fusiones, traspasos, etc.) en las mismas son informados a la División Económico-Financiera en el mismo momento en que acontecen, de la siguiente forma:

- a. En el caso de participaciones donde la Sociedad tiene el control operativo, mediante los procesos de reporting mensual establecidos a tal efecto, así como a través de la comunicación del representante de la Sociedad en los órganos de administración de dichas sociedades.
 - b. En el caso de sociedades en las que la Sociedad no tiene el control, los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de las mismas cumplen con el proceso de informar a la Dirección Financiera.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales,

reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta los efectos de las tipologías de riesgo operativo, tecnológico, financiero, legal, reputacional y de medio ambiente, en la medida en que éstos son evaluados y gestionados por las distintas Direcciones Corporativas. La Dirección de Auditoría Interna comunica los riesgos identificados y el plan de actuación recomendado a las distintas Direcciones Corporativas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El órgano encargado de supervisar el proceso es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la cual se apoya en la Dirección de Auditoría Interna en el ejercicio de su responsabilidad.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En cada cierre contable, la División Económico-Financiera revisa las operaciones con incidencia en la información financiera a través de sus direcciones de administración, control y gestión y consolidación y reporting. El proceso de cierre consiste en una revisión inicial por parte de la dirección de control y gestión y de administración de todas las sociedades individuales. En el mismo se incluye una lista de tareas de revisión sobre todos los epígrafes por información propiamente interna generada en la División o por información necesaria procedente de otras direcciones del Grupo, que pudieran tener incidencia o reflejo en la información financiera. En segundo lugar, la Dirección de Consolidación y Reporting realiza una supervisión de la información validada por las otras dos direcciones y lleva a cabo su propio proceso de revisión. Éste consiste en una serie de pruebas automáticas en los sistemas de información, que aseguran que la información que es utilizada para consolidar es íntegra. Realizadas las pruebas, tiene lugar el proceso de cierre contable consolidado mensual.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes se efectúa dentro del mismo modelo de revisión de fiabilidad de la información financiera.

La Dirección de Consolidación y Reporting reporta cada cierre mensual al Director Económico-Financiero y al Director General de Gestión y Operaciones, que es revisado y aprobado previo a su presentación a los Consejeros Delegados y a la Comisión de Auditoría y/o Comité Ejecutivo.

Los Consejeros Delegados, el Director General de Gestión de Operaciones y el Director Financiero aseguran tanto la integridad de la información financiera como el cumplimiento del sistema de control interno que garantiza dicha integridad, ante el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con apoyo de la Dirección de Auditoría, supervisa el proceso descrito anteriormente, comunicando las conclusiones alcanzadas al Consejo de Administración. Una vez aprobadas las cuentas consolidadas, éstas son aptas para su publicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), proceso que se realiza a través de la Secretaría General del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el apoyo de la Dirección de Auditoría, ejecuta el proceso de revisión de la información financiera de forma trimestral. Este proceso consiste en verificar que la información trimestral se formula con los mismos criterios que la información que se formula en los informes semestrales (a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada ejercicio).

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Mediaset extrema el celo en cuanto a la seguridad de acceso a sus herramientas de gestión que soportan el proceso de elaboración de la información financiera, así como sobre los controles de cambios, si es que alguno tuviese lugar. Existe una política estricta de acceso al software implantado, y cualquier modificación, alta o baja tiene como autorizante final al responsable de la aplicación y la Dirección de Auditoría Interna. Mediaset dispone de una Política de Seguridad Corporativa aprobada en 2008 y que se actualiza anualmente, que recoge la política de adquisición de software, hardware, niveles de servicio y seguridad de sistemas que garantiza la gestión de las operaciones y la continuidad de las mismas.

Existe un inventario documentado de todos los sistemas que intervienen en la elaboración de la información financiera. Sobre los mismos hay establecidos controles específicos, preventivos y en último caso detectivos. La División de Tecnologías es la responsable del mantenimiento de todos los sistemas, el desarrollo y actualización de todos los controles y de la implementación de los procedimientos establecidos.

La segregación de funciones está establecida en todas las aplicaciones de manera que no se producen conflictos en las operaciones normales y críticas. La segregación evita la posibilidad de que una sola persona pueda ser responsable de funciones diversas que puedan generar conflictos de interés de tal forma que pudieran ocurrir errores o apropiaciones indebidas. Además, se ha establecido realizando una correcta definición/asignación de perfiles a cada usuario.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Mediaset posee un Comité de Adquisiciones y un Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios a través de los cuales se regula la contratación de cualquier servicio a terceros y a expertos independientes. A través de los mismos se asegura que el proveedor seleccionado es independiente de la compañía, es competente y opera en condiciones de mercado.

Cada dirección responsable se asegura de efectuar una revisión de los trabajos efectuados por el subcontratado.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Consolidación, Reporting y Participadas es la encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables y resolver cualquier duda o conflicto que pudiese originarse por la interpretación de las políticas contables aprobadas en el Grupo. Esta Dirección es dependiente de la División Económico-Financiera, la cual forma parte de la Dirección General de Gestión y Operaciones. La Dirección de Reporting es la encargada del mantenimiento y actualización del Manual de Políticas Contables del Grupo Mediaset España y asegura una adecuada difusión. El Manual Contable se actualiza anualmente. La versión más actualizada es de 31 de diciembre de 2013.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera de la Sociedad se captura y prepara a través de herramientas de software que aseguran su completa seguridad y control. Desde el momento inicial de captura de la información (que puede ser por vía manual o interface), ésta es tratada por programas de software reconocidos en el mercado: SAP, Microstrategy, Deister y Meta 4. Estos programas se encuentran conectados entre sí, tratan, almacenan y reportan información, lo que minimiza los riesgos de errores y manipulaciones de la información económico-financiera.

SAP recoge toda la información que tiene efecto económico-financiero en la contabilidad de la sociedad. Mediaset España elabora la contabilidad de todas las sociedades de las que posee el control. De esta manera se agilizan y controlan los procesos necesarios para la consolidación del Grupo

Microstrategy es la herramienta de reporting y consolidación que captura y prepara la información financiera de cara al oportuno reporting hacia los órganos internos o externos a los que va dirigida. La estructura de organización de la información a recibir y a reportar ya ha sido previamente homogeneizada tanto en formato como en aplicación de criterios, lo que asegura la integridad de la información y facilita su análisis.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se ha detallado en el apartado F.1.1, de forma resumida, las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluyen las siguientes:

1. Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera.

2. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIIF.
3. Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con los intervenientes en la elaboración y aprobación de la misma.
4. Supervisar el proceso de realización de juicios, valoraciones y estimaciones significativas, y mediar en casos de conflicto.
5. Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIIF del Grupo Mediaset se ha diseñado para alcanzar los objetivos del proceso.
6. Supervisar la evaluación continua del SCIIIF.
7. Garantizar que la información del SCIIIF que se divulgue sea clara y comprensible.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la Dirección de Auditoría para la realización de estas actividades. Ésta, tiene entre sus funciones principales el analizar, evaluar y supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo, identificando deficiencias, elaborando recomendaciones y supervisando la ejecución del plan de acción propuesto en cada caso.

La Dirección de Auditoría Interna realiza dos veces al año, coincidiendo con los cierres semestrales y anuales, una profunda revisión de los controles de todos los procesos que pueden tener impacto significativo en los estados financieros del Grupo. Como resultado de dichas revisiones, la Dirección de Auditoría Interna elabora unos informes que recogen los procesos identificados, los riesgos asociados a los mismos y los controles testados asociados. Dichos informes manifiestan cualquier deficiencia encontrada y compara con las revisiones de períodos anteriores para ver su evolución. Como se ha comentado anteriormente, cualquier deficiencia en cualquier proceso es comunicada de inmediato al responsable de la Dirección afectada para proceder a su corrección.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

De manera periódica, tanto la División Económico-Financiera como la Dirección de Auditoría Interna mantienen reuniones con los auditores externos sobre las debilidades que fuesen significativas en términos de control interno. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, mantiene dos reuniones al año con los auditores externos, coincidiendo con el cierre semestral y anual del Grupo. En dichas reuniones, los auditores externos, en el marco de su trabajo, comunican si existen incidencias o debilidades de control interno. En las mismas están presentes tanto la División Económico-Financiera como la Dirección de Auditoría Interna y se repasan todos los aspectos relacionados a posibles deficiencias en los sistemas de control interno que pudiesen afectar a la información financiera que el Grupo Mediaset publica.

Cualquier debilidad puesta de manifiesto es sometida a inmediato seguimiento por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, apoyándose ésta en la Dirección de Auditoría Interna.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a la revisión del auditor externo de la compañía.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

- 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple * Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple * Cumple parcialmente Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple * Explique

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple * Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple * Explique

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1^a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2^a. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3^a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.**

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple * Explique

- 10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple * Cumple parcialmente Explique

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple * Explique

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple * Explique

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple * Cumple parcialmente Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple Cumple parcialmente * Explique No aplicable

Consideramos que Mediaset España cumple parcialmente con esta recomendación porque si bien es cierto que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que al proveerse vacantes los procedimientos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras de la misma manera que impulsa el hecho de que la compañía incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado, la presencia femenina en el Consejo de Administración sigue siendo muy reducida.

- 15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.**

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

- 17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:**

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del**

ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple * Cumple parcialmente Explique

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**
- b) **Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) **El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple Cumple parcialmente * Explique

Durante el ejercicio 2013 se ha evaluado el desempeño realizado por los dos principales ejecutivos de la sociedad y del Grupo, sobre los que se han delegado las facultades de actuación con los más amplios poderes. Como ya hemos comentado, el presidente de Mediaset España no tiene el carácter de ejecutivo.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple * Explique

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces

adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple * Explique

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple * Cumple parcialmente Explique

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple * Cumple parcialmente Explique

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

- a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple * Cumple parcialmente Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

- 28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

- 29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.**

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple * Explique □

- 30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple * Cumple parcialmente □ Explique □

- 31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.**

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que

procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

- 32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable *

- 33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple Cumple parcialmente * Explique No aplicable

Siguiendo con lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, el Sr. Alejandro Echevarría Busquet recibió, en ejercicio anteriores, derechos de opción sobre acciones en consideración a su especial dedicación a la compañía.

Señalar que durante los ejercicios 2012 y 2013 no recibió ningún derecho de opción sobre acciones de Mediaset España.

- 34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple * Explique No aplicable

- 35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple * Explique No aplicable

- 36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple * Explique No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, “comisión delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple Cumple parcialmente * Explique No aplicable

A continuación pasamos a indicar cuál es la composición del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva:

Consejo de Administración

Consejeros ejecutivos – 20%

Consejeros dominicales – 46,66%

Consejeros independientes – 33,33% (periódico)

Comisión ejecutiva

Consejeros ejecutivos – 25%

Consejeros dominicales – 37,5%

Consejeros independientes – 37,5%

En la Comisión Ejecutiva hay un mayor número de consejeros ejecutivos de los que hay en el Consejo de Administración por lo que se ha aumentado también la presencia de consejeros independientes con el fin de equilibrar la mayoría de ejecutivos. Señalar que el Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es un consejero independiente.

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple * Explique No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de

consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple * Explique

- 41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple * Explique

- 42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple * Explique

- 43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:**

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple * Cumple parcialmente Explique

45. Que corresponda al comité de auditoría:

- 1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

- 2º En relación con el auditor externo:

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple * Cumple parcialmente Explique

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple * Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple * Cumple parcialmente Explique

- 49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.**

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple Explique * No aplicable

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por dos consejeros independientes y tres dominicales. El cargo de Presidente lo desempeña un consejero independiente. La entrada del Grupo Prisa en el capital de Mediaset España obligó a introducir cambios de las Comisiones los cuales, como ha sido el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han supuesto un aumento de su tamaño, no existiendo por tanto mayoría de consejeros independientes.

- 50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
- d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique No aplicable

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple * Cumple parcialmente Explique No aplicable

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple * Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple * Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En el ejercicio 2013 nuestros esfuerzos se han centrados en aumentar la participación de los accionistas en las decisiones de la compañía así como en dar una transparencia a nuestra información. Siguiendo en esta línea y adelantándonos a los cambios que en materia de gobierno corporativo están por venir, en el ejercicio 2013 se sometió a votación vinculante el informe sobre la política retributiva de los consejeros de Mediaset España. De esta manera, nuestros accionistas tuvieron la oportunidad de participar en la toma de decisión de una materia que en la mayoría de las empresas cotizadas sigue estando al margen de su decisión.

Por otro lado, se ha intentado mejorar el cumplimiento de alguna de las recomendaciones de gobierno corporativo tal y como avanzamos en nuestro Informe del año 2012; así, durante el ejercicio 2013 se han establecido reglas sobre el número de Consejos de Administración de los que pueden formar parte los consejeros de Mediaset, para garantizar que dedican el tiempo necesario para desempeñar las labores propias del cargo; las reglas son diferentes según la tipología de los consejeros.

A nivel interno se ha llevado a cabo una revisión del sistema de control de la información financiera de Mediaset España por parte de una compañía de reconocido prestigio que ha permitido reforzar los sistemas de control, revisar el manual de prácticas contables y los mecanismos de información y comunicación.

Todo parece indicar que durante el ejercicio 2014 se aprobarán modificaciones que afectarán a aspectos de gobierno corporativo y que intentaremos adaptar a nuestro sistema lo antes posible.

APARTADO C.1.15

Con el fin de armonizar los datos facilitados en el presente Informe con los datos del Informe de Remuneraciones, dentro de la remuneración global se ha incluido la retribución percibida por el consejero Giuseppe Tringali por su pertenencia a un consejo de administración en otras sociedades del Grupo.

APARTADO C.1.16

En el apartado C.1.16 se han incluido las retribuciones de la alta dirección de Mediaset España y principales sociedades del Grupo. A continuación se incluyen las retribuciones percibidas por los directivos de Mediaset España en el ejercicio 2013, incluido el director de auditoría interna:

| | |
|---|------------------------------|
| Director general contenidos | Villanueva de castro, Manuel |
| Director general corporativo | Rodriguez Valderas, Mario |
| Director división rrhh y servicios generales | Expósito Rodriguez, Luis |
| Director división tecnologías | Fernández Aranda, Eugenio |
| Director división económico financiera | Uria Iglesias, Javier |
| Director división antena | Marco Jorge, Patricia |
| Director división producción | Baltanás Ramírez, Leonardo |
| Director división cine y adquisición derechos | Barrois, Ghislain |
| Director división comunicación | Dragoevich Fraerman, Mirta |
| Director división informativos | Valentín Padín, Juan Pedro |
| Director división informativos | Piqueras Gómez, Pedro María |
| Director auditoría interna | Santamaría Barrio, Angel |
| Total | 4.875.608 euros |

APARTADO C.1.17

A efectos de completar la información del apartado C.1.17 se indica la identidad de los miembros del Consejo de Administración de sociedades de accionistas significativos y/o entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|--|---------------------------------|
| Juan Luis Cebrián Echarri | Diario El País, SL | Presidente |
| Juan Luis Cebrián Echarri | DTS Distribuidora de Televisión Digital, SA | Consejero |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Ediciones El País, SL | Presidente |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Promotora de Actividades América 2010 México, SA de CV | Presidente y Consejero Delegado |
| Juan Luis Cebrián Echarri | Prisa Inc | Presidente y Consejero Delegado |

(*) Estas sociedades están directa o indirectamente participadas por Promotora de Informaciones, SA.

| | | |
|-----------------------|--|------------|
| Manuel Polanco Moreno | Grupo Media Capital SGPS, SA | Consejero |
| Manuel Polanco Moreno | Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, SA | Consejero |
| Manuel Polanco Moreno | DTS Distribuidora de Televisión Digital, SAU | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Vertix, SGPS, SA | Presidente |

| | | |
|-----------------------|--|--|
| Manuel Polanco Moreno | Plural Entertainment Portugal SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Tvi – Televisao Independente, SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Media Capital Producoes Investimentos SGPS, SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | MCP-Media Capital Producoes SA | Presidente |
| Manuel Polanco Moreno | Productora Canarias de Programas, SL | Consejero |
| Manuel Polanco Moreno | Sociedad Canaria de Televisión Regional, SA | Consejero Delegado Mancomunado |
| Manuel Polanco Moreno | Plural Jempsa, SL | Vicepresidente y Consejero Delegado Mancomunado |
| Manuel Polanco Moreno | Tesela Producciones Audiovisuales SLU | Administrador Solidario |
| Manuel Polanco Moreno | Plural Entertainment España, SLU | Administrador Solidario |
| Manuel Polanco Moreno | Plural Entertainment Canarias, SLU | Administrador Solidario |

(*) Estas sociedades están directa o indirectamente participadas por Promotora de Informaciones, SA.

| | | |
|------------------|---|----------------|
| Massimo Musolino | DTS Distribuidora de Televisión Digital SAU | Vicepresidente |
|------------------|---|----------------|

APARTADO D.2.

Señalar que el importe de la operación vinculada indicada en el apartado D.2 es el siguiente:

| | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------------|--------------------|
| Promotora de informaciones, s.a. | Canal 4 navarra, s.l. | Comercial | Prestación de servicios | 0,3 miles de euros |
|----------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------------|--------------------|

APARTADO D.5.

El importe de las operaciones vinculadas realizadas con otras partes vinculadas asciende a lo siguiente: por ventas de bienes 3.089 miles de euros; por compra de bienes 81.889 miles de euros; por compra de derechos 231 miles de euros y por otros 56 miles de euros.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No *

| Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe | Motivos (en contra, abstención, no asistencia) | Explique los motivos |
|---|--|----------------------|
| | | |

**Informe de Auditor Referido a la “Información Relativa al Sistema
de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)”
correspondiente al ejercicio 2013**

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" del GRUPO MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN correspondiente al ejercicio 2013

A los Administradores,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (en adelante, la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 28 de enero de 2014, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta incluida en la sección F del Informe de Gobierno Corporativo de Mediaset España Comunicación, S.A. y Sociedades dependientes (en adelante el Grupo) correspondiente al ejercicio 2013, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales del Grupo. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las Sociedades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo correspondiente al ejercicio 2013 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

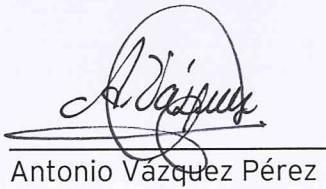
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones del Grupo a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y por la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

ERNST & YOUNG, S. L.



Antonio Vázquez Pérez

26 de febrero de 2014

MEDIASETespaña.

DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”, sociedad con domicilio en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 y C.I.F. A-79075438, por la presente

CERTIFICO:

1º) Que las Cuentas Anuales Consolidadas de ”MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” consolidadas con sus sociedades dependientes (comprendivas del Estado de Situación Financiera Consolidado, la Cuenta de Resultados Separada Consolidada, el Estado de Resultado Global Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y las correspondientes notas explicativas) así como el Informe de Gestión consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, que constan en las páginas números 1 a 203 precedentes, impresas a una sola cara, fueron formuladas por los Consejeros abajo firmantes en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de febrero de 2014.

2º) Que, en esa misma reunión, se instruyó al Secretario del Consejo de Administración, D. Mario Rodríguez Valderas, para que, en nombre del Consejo de Administración, rubricara todas y cada una de las páginas comprendivas de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado.

D. Alejandro Echevarría Busquet
Presidente

D. Fedele Confalonieri
Vicepresidente

D. Manuel Polanco Moreno
Vicepresidente

D. Pier Silvio Berlusconi
Vocal

D. Giuliano Adreani
Vocal

D. Alfredo Messina
Vocal

D. Marco Giordani
Vocal

D. Juan Luis Cebrián Echarri
Vocal

MEDIASETespaña.

D. Paolo Vasile
Consejero Delegado

D. Giuseppe Tringali
Consejero Delegado

D. José Ramón Alvarez Rendueles
Vocal

D. Angel Durández Adeva
Vocal

D. Borja Prado Eulate
Vocal

Dña. Helena Revoredo Delvecchio
Vocal

D. Massimo Musolino
Vocal

Así lo certifico, a todos los efectos legales, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 26 de Febrero de 2014.

VºBº
El Presidente
D. Alejandro Echevarría Busquet

El Secretario
D. Mario Rodríguez Valderas

MEDIASETespaña.

A LA DIRECCIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Mario Rodríguez Valderas, mayor de edad, actuando en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, de la mercantil “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.”, sociedad con domicilio en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4 y dotada de CIF nºA-7975438, ante esta Dirección comparezco y DIGO:

Que adjunto al presente escrito se acompañan:

- Sendos ejemplares de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2013.
- Los Informes de Auditoría relativos a las Cuentas Anuales, tanto individuales, como del Grupo Consolidado de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”.

En relación con las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, individuales y consolidados, que se adjuntan, CERTIFICO:

I.- Que fueron formulados por el Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión de fecha 26 de febrero de 2014, y firmados por todos los Administradores.

II.- Que todos los administradores han firmado la declaración de responsabilidad según la cual, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los Informes de Gestión incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Por expuesto,

SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, a todos los efectos legales oportunos.

Es de justicia que pido en Madrid, a 27 de febrero de 2014.